

Í Credibilidad y confianza en el control

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ABREVIADA
Í CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO E INVENTARIOS
DERECHOS DE PETICIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Ì IED
COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ IED Ì DPC 470-11
COLEGIO ATAHUALPA IED
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED (LOCALIDAD DE BOSA)
COLEGIO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS IED
COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ IED Ì DPC 464-11
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED Ì DPC 1143-11
COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA IED DPC 412-11
COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR - ARGENTINA IED DPC 247-11 Y DPC 125-11
COLEGIO NACIONES UNIDAS IED (LOCALIDAD DE ENGATIVÁ) DPC 152-11
COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED DPC 453-11
COLEGIO LOS ALPES IED DPC 582-11
COLEGIO TOM ADAMS IED DPC 575-11
PERIODO AUDITADO 2010**

PLAN DE AUDITORÍA ABREVIADA II SEMESTRE 2011

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

DICIEMBRE DE 2011

Í Credibilidad y confianza en el control

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA
A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED-
COLEGIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES - IED
Í CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO E INVENTARIOSÍ
DERECHOS DE PETICIÓN**

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralora Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Director Sectorial

Guillermo Enrique Vergara Álvarez

Subdirectora de Fiscalización

Patricia Quimbayo Carvajal

Asesora

Nancy Gabriela Vargas Pajoy

Equipo de Auditoria

Manuel Daniel Camacho P. (Líder)
Luís Camilo Dueñas Niño
Manuel Alfonso Quiñones Sánchez
Gladis Villate Monroy
Pedro Ignacio Becerra Perea
Oscar Heriberto Peña Novoa

Í Credibilidad y confianza en el control

CONTENIDO

	Página
• RÉGIMEN LEGAL, OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	1
1. SOLUCIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	8
1.1. COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ IED . DPC 470-11	8
1.2. COLEGIO ATAHUALPA IED	23
1.3. COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED DPC 068-11 (LOC. BOSA)	31
1.4. COLEGIO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS IED	55
1.5. COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ IED . DPC 464-11	124
1.6. COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED. DPC 1143-11	139
1.7. COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA IED DPC 412-11	145
1.8. COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR-ARGENTINA IED DPC 247-11 Y DPC 125-11	149
1.9. COLEGIO NACIONES UNIDAS IED (LOC. ENGATIVÁ) DPC 152-11	151
1.10. COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED DPC 453-11	155
1.11. COLEGIO LOS ALPES IED DPC 582-11	159
1.12. COLEGIO TOM ADAMS IED DPC 575-11	193
2. ANEXOS: CUADROS DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO IED Ë SED	197

Í Credibilidad y confianza en el control

MARCO LEGAL

La SED es una entidad del sector central de la Administración Distrital, dependencia que hace parte de la estructura organizacional de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Su última reestructuración se dio mediante el Decreto Distrital 330 del 6 de octubre de 2008, *"Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones"*.

Misión: Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

Visión:

La SED garantizará el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes y de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social.

Objeto y funciones: Se encuentran definidos en el Decreto Distrital 330 de 2008.

Artículo 2º Objeto. La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Artículo 3º Funciones. Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito ejercer de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, las siguientes funciones:

- A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.
- B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
- C. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.

Í Credibilidad y confianza en el control

D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.

H. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.

I. Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.

J. Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios de la ciudad.

OBJETIVOS SECTORIALES: Se encuentran consignados en el numeral 1 del Plan Sectorial, 2008-2012 **“Educación de Calidad para una Bogotá Positiva+”**

Garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá las condiciones adecuadas para disfrutar del derecho a una educación de calidad que les sirva para el mejoramiento de la calidad de vida y que contribuya a la construcción de una ciudad más justa y democrática, pacífica y segura, incluyente y equitativa, en la que todos sus habitantes sean respetuosos de los derechos humanos, la diversidad y el pluralismo.

Principios de la Política Educativa.

- Materialización del derecho a la Educación
- El colegio, escenario principal de la política educativa.
- La educación, un derecho fundamental.
- La gratuidad, elemento básico de la justicia social.
- La educación obligatoria, responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia,
- La calidad, componente esencial del derecho a la educación y prioridad del plan.
- La equidad, medio para evitar la segmentación social.
- La diversidad, fundamento del reconocimiento del otro.
- La inclusión, e integración educativa de poblaciones.
- La pertinencia y relevancia, determinantes del valor de la educación en su relación con la sociedad y con la formación del sujeto.
- La autonomía y participación con responsabilidad para construir democracia en y desde el colegio.
- El reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujeto de la población educativa.
- La valoración de la actividad docente, estímulo a la participación y al compromiso profesional y ético de los educadores.

Í Credibilidad y confianza en el control

PRESUPUESTO VIGENCIA 2010

El presupuesto de gastos e inversión por la vigencia 2010 ascendió a \$2.286.720.7 millones de los cuales en GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$68.126 e INVERSION \$2.218.594.7 millones. En la Inversión Directa se apropiaron \$2.086.325.1 millones, de ellos, los programas Ciudad de derechos \$2.081.018.6 millones. El proyecto 3-3-1-13-01-04 Bogotá bien alimentada Tuvo \$176.623.2 millones, y su proyecto 3-3-1-13-01-04-7361 Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital \$176.623.2 millones.

El presupuesto inicial del programa 3-3-1-13-01-06 Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor contó con \$69.458.5 millones, de los cuales el proyecto 3-3-1-13-01-06-0195 Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito \$2.835.4 millones, el 3-3-1-13-01-06-0273 Cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales \$4.200 millones, el 3-3-1-13-01-06-0552 Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial \$10.798.2 millones, el 3-3-1-13-01-06-0650 Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del Distrito Capital para incrementar su competitividad \$8.173.3 millones, el 3-3-1-13-01-06-1121 Administración de la red de participación educativa de Bogotá . REDP 26.780 millones y el 3-3-1-13-01-06-7369 Fortalecimiento de la red distrital de bibliotecas de Bogotá- Bibliored \$16.671.5 millones.

El programa 3-3-1-13-01-07 Acceso y permanencia a la educación para todas y todos apropio \$1.693.833,5 millones distribuidos entre otros, en el proyecto 3-3-1-13-01-07-0178 Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá \$ 1.791.382 millones, el 3-3-1-13-01-07-0200 Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Educación Distrital \$3.168.3 millones, el 3-3-1-13-01-07-0290 Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior \$10.344 millones, el proyecto 3-3-1-13-01-07-0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital con \$80.671.747 millones, el 3-3-1-13-01-07-0557 Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá \$61.484.5, millones, el 3-3-1-13-01-07-4232 Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y bienestar de su recurso humano \$ 1.148.485.5 millones, el 3-3-1-13-01-07-4248 Subsidios a la demanda educativa \$217.816 millones, y el 3-3-1-13-01-07-7195 Operación de colegios oficiales del Distrito Capital \$170.071.8 millones.

El programa 3-3-1-13-01-08 Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios contó con un presupuesto inicial de \$135.860.6 millones, de los cuales al proyecto 3-3-1-13-01-08-0559 Dotación de la infraestructura educativa y

Í Credibilidad y confianza en el control

administrativa de la Secretaría de Educación Distrital se asignaron \$25.518.8 millones, al 3-3-1-13-01-08-0563 Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial \$110.341.7 millones.

Al programa 3-3-1-13-01-11 Construcción de paz y reconciliación y su proyecto 0289 Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial \$2.890 millones.

El programa 3-3-1-13-01-14 Toda la vida integralmente protegidos y su proyecto 260 Inclusión social de la diversidad y atención a población vulnerable en la escuela \$2.352.6 millones.

COLEGIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES

**CUADRO 1
COLEGIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES- POR LOCALIDAD 2010**

No.	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES	COLEGIOS EN CONCESIÓN	No. DE SEDES	No. DE JARDINES	ESTUDIANTES
1	Usaquén	11	1	28	1	28.579
2	Chapinero	3	0	7	0	4.446
3	Santa Fe	10	1	19	0	12.274
4	San Cristóbal	33	2	64	4	66.438
5	Usme	37	5	66	3	67.824
6	Tunjuelito	12	0	26	1	42.459
7	Bosa	28	5	48	3	89.966
8	Kennedy	40	3	75	3	114.897
9	Fontibón	10	0	21	0	28.881
10	Engativá	32	2	64	1	74.860
11	Suba	26	2	54	2	67.506
12	Barrios Unidos	10	0	25	0	18.795
13	Teusaquillo	2	0	3	0	4.898
14	Los Mártires	9	0	13	0	13.318
15	Antonio Nariño	5	0	10	0	12.425
16	Puente Aranda	19	0	32	1	31.609
17	Candelaria	2	0	5	0	3.734
18	Rafael Uribe Uribe	26	1	53	2	70.346
19	Ciudad Bolívar	37	3	76	1	95.412
	TOTAL IED	352	25	689	22	
20	Sumapaz Rurales	4	0	29	0	1.253
	Usme Rurales	13	0	13	0	

Í Credibilidad y confianza en el control

No.	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES	COLEGIOS EN CONCESIÓN	No. DE SEDES	No. DE JARDINES	ESTUDIANTES
	TOTAL IED RURALES	17	0	42	0	
		369	25	731	22	849.920

Fuente: SIVICOF - Directorio SED-Oficina Asesora de Planeación.

El total de Instituciones Educativas Oficiales a 31 de diciembre de 2010 era de 352. A este total se deben agregar los colegios rurales de las localidades de Usme y Sumapáz que suman 17 para un total de 369. Adicionalmente hay 25 colegios en Concesión, cuya planta física es de la SED. Los 369 colegios distritales tienen 731 sedes.

El Número de estudiantes en las IED distritales en la vigencia pasada fue de 849.920, más 40.022 en concesión y 135.795 en convenio para un total de 1.025.737 estudiantes en el sistema oficial.

AREAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS

Con base en la información reportada a través del SIVICOF, informes de anteriores de auditorías, plan de mejoramiento, ficha técnica e insumos de acciones ciudadanas, entre ellos los PQRs, se identifican como aspectos críticos los recursos involucrados en los programas y proyectos señalados y que están orientados a la cobertura y calidad del servicio en relación con las Instituciones Educativas Distritales de la SED y sus áreas e instancias como de Presupuesto, Contratación, Inventarios, Propiedad Planta y Equipo, Planta Física e infraestructura, Sistemas de Información.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERAL

Evaluar la gestión fiscal de la Instituciones Educativas Distritales . SED en materia de contratación, presupuesto e inventarios, garantizando la oportunidad en el ejercicio del control fiscal.

ESPECÍFICOS

Evaluación de Gestión y Resultados. Objetivo General: Evaluar la gestión fiscal en los procesos administrativos de los colegios Distritales de la muestra, en relación con el Plan Operativo Anual POA y los informes de Gestión presentados en la Audiencia Pública, según lo dispuesto en las normas aplicables en especial el

Í Credibilidad y confianza en el control

Decreto 4791 de 2008 y el Plan Sectorial de Educación en cuanto al cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de los colegios, a 31 de diciembre de la vigencia 2010.

Verificar en el SIVICOF el cumplimiento y la oportunidad del reporte de información establecido en las Resoluciones No.034 de 2009 y No.13 de 2011, emitidas por la Contraloría de Bogotá.

Verificar la gestión realizada por los Colegios elegidos en la muestra, en cuanto al manejo del presupuesto, con respecto a su aprobación, modificaciones, ejecución, cierre anual, registros y soportes.

Evaluar la gestión de los Colegios elegidos en la muestra, en la administración de los inventarios, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los procedimientos de compra, alta y baja de bienes. Constatar la correcta administración de los bienes que pertenecen a la IED.

Evaluar la gestión contractual de los Colegios elegidos en la muestra, constatando las etapas precontractual, contractual y post-contractual y la normatividad vigente (Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación aprobado en cada Colegio).

Indagar sobre las acciones ciudadanas promovidas por la comunidad ante las IED de la muestra y elaborar el respectivo informe que ha de servir como fundamento para configurar hallazgos de auditoría.

Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá y la Oficina de Control Interno de la SED, informando sobre la eventual ocurrencia de incumplimiento en la materia.

ALCANCE

Evaluar la prestación del servicio público educativo en los colegios distritales REPÚBLICA DE PANAMÁ, ATAHUALPA, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER de la Localidad de Bosa, EL VIRREY JOSÉ SOLIS, JUAN EVANGELISTA GÓMEZ y JOSÉ MANUEL RESTREPO, teniendo en cuenta los componentes definidos y adelantar el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas para eliminar las causas que originaron los hallazgos de los colegios EL VIRREY JOSÉ SOLÍS, ATAHUALPA Y REPÚBLICA DE PANAMÁ, así como las solicitudes y los derechos de petición.

Í Credibilidad y confianza en el control

Anexo al Memorando de Auditoría, se recibieron como insumo cuatro (4) acciones ciudadanas: DPC 68-11 del colegio Francisco de Paula Santander de la Localidad de Bosa, 464-11 del colegio Juan Evangelista Gómez, 470-11 del colegio República de Panamá, y 1143-11 del colegio José Manuel Restrepo. Adicionalmente se recibieron dos (2) carpetas de la Auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la SED al colegio EL VIRREY JOSÉ SOLÍS, remitidas para lo de su competencia al Director de Educación mediante Radicación 200977777 del 13 de diciembre de 2009, donde pone en conocimiento irregularidades en la ejecución del presupuesto y la contratación a cargo del rector y pagador del Fondo de servicios educativos.

Además, se incluyeron siete derechos de petición pendientes por atender, relacionados con seis colegios más, así: DPC 412-11 colegio Enrique Olaya Herrera IED, DPC 247-11 y 125-11 colegio Ciudad Bolívar-Argentina, DPC152-11 colegio Naciones Unidas (localidad de Engativá), DPC 582-11 colegio Miguel Antonio Caro, DPC 582-11 colegio Los Alpes y DPC575-11 colegio Tom Adams.

El desarrollo de la auditoría está enmarcado en lo normado por la Resolución No.018 de 2011 expedida por el Contralor de Bogotá.

Í Credibilidad y confianza en el control

1. SOLUCIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

1.1. COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ IED

1.1.1. Generalidades

Como resultado del desarrollo del programa de auditoría y las comprobaciones y verificaciones realizadas en los diferentes componentes y áreas administrativas evaluadas se pudo establecer que, en forma general, la gestión administrativa y fiscal, en la IED y vigencia auditadas (2010), se realizó de acuerdo con el marco legal establecido, con excepción de los aspectos relacionados con los hallazgos enunciados en este informe.

Las pruebas realizadas se orientaron a los aspectos más determinantes en el control del uso de los recursos, en particular a lo relacionado con la aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia 2010, las modificaciones (traslados, adiciones y reducciones) realizadas en dicha ejecución, los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010, expedición y control de los certificados de disponibilidades y registros, y el manejo de las tarjetas de control presupuestal.

Para la vigencia 2010, fueron matriculados, en la jornada de la mañana un total de 843 estudiantes y en la jornada de la tarde 802 alumnos, para un total de 1.645 estudiantes. En contratación, se seleccionaron y revisaron 10 de los contratos más relevantes de la vigencia 2010, los cuales cubrieron un monto de \$50.883.732, que representa el 55.7% sobre un total contratado en 2010 por valor de \$91.348.836. En el área de almacén e inventarios, se efectuaron verificaciones y pruebas selectivas del inventario general valorizado y de varios de los inventarios individuales por dependencias, tanto de los bienes del Fondo de Servicios Educativos (FSE) como de los remitidos por la SED, y la aplicación de los procedimientos establecidos para su manejo por la Contaduría Distrital.

1.1.2. Seguimiento al plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento tuvo origen en la auditoría especial realizada en desarrollo del PAD 2009, Ciclo II, al Colegio República de Panamá, vigencia 2008, entre otros, como resultado de ello, quedaron 27 hallazgos administrativos y 4 con presunta incidencia disciplinaria, para un total de 31 hallazgos. Algunos de ellos en responsabilidad de la SED nivel central y del Colegio y la totalidad de ellos a cargo del Colegio de acuerdo con sus competencias. De otra parte, la administración en su respuesta desglosó el hallazgo 1.9.1. en cada uno de sus 7 ítems, como si fueran hallazgos independientes. Esto originó que en el plan de mejoramiento

Í Credibilidad y confianza en el control

aprobado figuren 44 hallazgos con sus respectivas acciones correctivas, 10 a cargo de la SED nivel central y 34 del Colegio, por cuanto algunos se repiten de acuerdo con la responsabilidad de las acciones a implementar.

Hallazgos con responsabilidad de la SED NIVEL CENTRAL (11): 1.7.3., 1.3.1., 1.10.1., 1.9.1.1., 1.9.1.2 (A), 1.9.1.2. (B), 1.9.1.3., 1.9.1.4., 1.9.1.5., 1.9.1.6., 1.9.1.7., el 1.9.1.2. aparece con (A) y(B) por cuanto la SED lo subdividió en la presentación del plan de mejoramiento. 11 hallazgos administrativos en plan de mejoramiento a 30 de junio de 2011. La evaluación de las acciones correctivas dio como resultado la calificación como cerrados de 9 de ellos, permaneciendo abiertos dos, identificados con los ordinales 1.9.1.2. (B) y el 1.9.1.5.

Evaluación de eficacia acciones SED:

11 acciones correctivas SED:

9 cumplidasx2= 18 puntos

2 cumplimiento parcial X 1= 2 puntos

20 puntos/11 acciones= 1.82 promedio

Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2=
 $20/11 \times 100\% / 2 = (1.82 \times 100\%) / 2 = (182\% / 2) = 91.0\%$ Eficaz SED

Hallazgos con responsabilidad de la IED: 34 hallazgos en plan de mejoramiento a 30 de junio de 2011: 1.2.1., 1.2.2., 1.3.1., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.5.1., 1.5.2., 1.5.3., 1.5.4., 1.5.5., 1.6.1., 1.6.2. D, 1.6.3., 1.6.4., 1.6.5. D, 1.7.1., 1.7.2., 1.8.1., 1.8.2. D, 1.8.3., 1.8.4., 1.9.1., 1.9.1.1., 1.9.1.2., 1.9.1.3., 1.9.1.4., 1.9.1.5., 1.9.1.6., 1.9.1.7., 1.10.1., 1.11.1., 1.11.2. D.

Quedaron 34 hallazgos en plan de mejoramiento a 30 de junio de 2011; los numerales que tienen anexa una D, fueron calificados con presunta incidencia disciplinaria, todos los demás son administrativos.

El análisis, verificaciones, inspecciones y demás pruebas de auditoría practicadas, en el Colegio, dieron lugar a que en la evaluación resultante, según el rango de cumplimiento de las acciones correctivas, fueron calificados como cerrados 32 de ellos, permaneciendo abiertos dos, identificados con los ordinales 1.11.1. y el 1.6.4.

Evaluación de eficacia acciones IED Colegio:

34 acciones correctivas IED:

32 cumplidasx2= 64puntos

2 cumplimiento parcial X 1= 2 puntos

66 puntos/34 acciones= 1.94 promedio

Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2=

Í Credibilidad y confianza en el control

$66/34 \times 100\% / 2 = (1.94 \times 100\%) / 2 = (198\% / 2) = 97.0\%$ Eficaz IED Colegio.

El acumulado del plan de mejoramiento SED y IED Colegio República de Panamá arroja los siguientes resultados:

Evaluación de eficacia acciones SED - IED Colegio:

45 acciones correctivas IED:

41 cumplidas $\times 2 = 82$ puntos

4 cumplimiento parcial $\times 1 = 4$ puntos

86 puntos / 45 acciones = 1.91 promedio

Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos $\times 100\% / 2 =$

$86/45 \times 100\% / 2 = (1.91 \times 100\%) / 2 = (191\% / 2) = 95.5\%$ Eficaz SED - IED Colegio.

La matriz de evaluación correspondiente se adjunta en los papeles de trabajo de la auditoría.

1.1.3. Consejo Directivo. Durante 2010 se expidieron, entre otros, los siguientes acuerdos por el organismo rector del colegio:

CUADRO 2 IED COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ ACUERDOS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO EN 2010

(Valores en pesos)

No. ACUERDO	FECHA	TEMA	VALOR \$
21	18-11-09	Aprobación presupuesto FSE 2010	161.000.000
01	17-03-10	Incorporación reservas presupuestales	1.507.928
02	17-03-10	Actividades de Semana Santa	N.A.
03	17-03-10	Gobierno Escolar	N.A.
04	17-03-10	Reglamento Interno consejo directivo	N.A.
05	17-03-10	Reglamento interno de procedimientos para actos y contratos	N.A.
06	17-03-10	Reglamento contratación servicios personales	N.A.
07	17-03-10	Manual para el recaudo de ingresos	N.A.
08	17-03-10	Reglamento de procedimientos presupuestales	N.A.
09	17-03-10	Manual de Control Interno FSE	N.A.
10	17-03-10	Código de ética de la IED	N.A.
11	17-03-10	Manual de Funciones por estamentos y dependencias	N.A.
12	17-03-10	Reglamento de Almacén e Inventarios	N.A.
13	17-03-10	Manejo de Biblioteca Escolar	N.A.
14	17-03-10	Adopción de modelo estándar sostenibilidad	N.A.
15	22 -04-10	Adición Presupuestal	400.000
16	22 -04-10	Adición Presupuestal	713.700
17	22 -04-10	Adición Presupuestal	10.891.407
18	19-05-10	Ajuste al reglamento Interno Consejo Directivo	N.A.
19	25-08-10	Traslado Presupuestal de Material Didáctico a Servicios Públicos	550.000
20	15-09-10	Carnés Estudiantes	N.A.
21	05-10-10	Semana de Receso	N.A.
22	19-11-10	Adición presupuestal	2.350.000
23	19-11-10	Reducción presupuestal	-450.000
24	19-11-10	Aprobación de presupuesto de rentas y gastos 2011	N.A.
25	19-11-10	Traslado presupuestal	2.450.000
26	03-12-10	Plan de compras vigencia 2011	N.A.
27	03-12-10	Flujo de caja 2011	N.A.
28	03-12-10	Plan general de mantenimiento 2011	N.A.
29	03-12-10	Adición presupuestal	10.891.407

Fuente Oficina de presupuesto IED-RP 2010-2011

Í Credibilidad y confianza en el control

La revisión de los acuerdos de consejo directivo seleccionados, así como de las actas de las reuniones realizadas, permiten acotar que cumple con el reglamento establecido para ello.

1.1.4. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo es atender oportunamente los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social y comprobar el cumplimiento de la rendición de cuentas y publicidad y transparencia en el manejo de los recursos.

La revisión de la página web del colegio y de sus carteleras, dio lugar a comprobar la publicación de los informes sobre las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, los estados contables y la contratación directa de mínima cuantía realizada durante la vigencia 2011, del Fondo de Servicios Educativos. Al inicio de 2011, enviaron a la SED copia del acuerdo anual de presupuesto del FSE, numerado, fechado y aprobado y por el consejo directivo. La IED efectuó la presentación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad educativa en audiencia pública mediante realizada a fines de febrero de 2011, de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 2170 de 2011.

1.1.4.1. Acciones Ciudadanas. Asunto: DPC . 470-11, presuntas irregularidades respecto a la asamblea del 20 de enero de 2011, del colegio República de Panamá de la localidad de Barrios Unidos. REF: Oficio con radicado No. 201156287 de mayo 19 de 2011. A continuación, se informa el resultado del análisis de los temas de la petición:

Se encontró que la mayoría de quejas son de presunta incidencia disciplinaria, por consiguiente deben ser resueltas por Control Interno Disciplinario de la SED, o en su defecto por la Personería de Bogotá, dependencias que ya abocaron su conocimiento. No obstante lo anterior, en lo pertinente a la valoración fiscal, con relación a las presuntas irregularidades denunciadas en el DPC, se estableció:

% El señor JUAN VICENTE ORTIZ, de la jornada de la tarde como orientador, tiene contrato con la fundación Los Libertadores.+

Se evidenció que el señor Ortiz, si trabaja con la Fundación Los Libertadores en jornada de la mañana y cumple con horario en la institución República de Panamá en jornada contraria, es decir de 12:30 p.m. a 6:30 p.m., de igual manera argumenta el señor JUAN VICENTE ORTIZ, que fue nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, como docente, lo que significa que tiene 6 horas presenciales como tal y 2 horas de planeación del trabajo. Finalmente, esta situación se

Í Credibilidad y confianza en el control

encuentra en investigación en la Oficina de Control Disciplinario de la SED, con No. de Queja 545-11, motivo por el cual se debe esperar al fallo correspondiente.

El docente en mención adjuntó oficio del 02/04/1997, remitido por la Coordinadora de Educación de la Localidad Doce Barrios Unidos, informando a la Rectora de ese entonces del Colegio República de Panamá, sobre la designación en esa Institución del Docente Juan Vicente Ortiz Franco en las funciones de Orientador.

%a ANTONIO ROJAS, profesor matemáticas, organizó en el 2010, 2 actividades en el colegio con el curso 1101 y los dineros no fueron canalizados por FONDOS DOCENTES..+

Resultado de la conversación con el docente, manifestó que efectivamente se organizaron en el año 2010, dos (2) jean day, por parte de los alumnos de último año como despedida del curso, con la respectiva autorización del rector, a un costo de \$500. Sin embargo, el profesor de matemáticas en ningún momento manejo o recibió los recursos percibidos, ya que éstos fueron administrados por los alumnos del grado 1101. Se encontró memorando del rector al Sr. Rojas, con fecha 8 de junio de 2010, autorizando la realización de las actividades en mención y el manejo de los recursos por los estudiantes del Comité Social, con el fin de organizar la despedida de los alumnos de grado 11.

%a Desde hace 4 años, no hay computadores y los docentes de sistemas no pueden desarrollar actividades y si devengan salarios.+

Si bien, en su momento fue cierta la denuncia, se estableció que la situación se presentó por que la construcción del nuevo edificio duró 4 años, motivo por el cual los computadores y equipos eléctricos se guardaron, además de no existir las redes, las conexiones y/o los espacios requeridos para el funcionamiento de los citados aparatos. No obstante se estableció que durante los años de construcción, el docente de informática manejó talleres de ajedrez, crucigramas, desarrollo de guiones de radio novela, y videos de telenovela, entre otros, con grabadoras, celulares y video grabadoras, actividades acordes con el PEI del colegio.

En la actualidad, existe una sala de informática en funcionamiento para los estudiantes, con 17 computadores portátiles, banda ancha de 1 mega en Internet y una segunda sala con su respectivo cableado y 10 computadores.

%a El colegio tiene 4 coordinadores, 3 en propiedad y 1 con asignación de funciones, violando el decreto 3020 del 2002. Pago de salarios a su reemplazo mientras duró la asignación de funciones.+

Í Credibilidad y confianza en el control

Se estableció, que para el momento de los hechos, el colegio contaba con 1.900 alumnos, 3 sedes y un programa especial para niños sordos. Ante lo anterior, el rector hizo la respectiva solicitud de un coordinador adicional, por tener solo tres, situación que fue resuelta por la SED, autorizando y nombrado al cuarto coordinador con asignación de funciones.

Con oficio del 23/08/2010, con radicado S-2010-1144495, el Director Local de Educación de la localidad de Barrios Unidos informó al Rector que mediante resolución 1743 del 26/07/2010 se formalizó la novedad de asignación de funciones como Directivo Docente Coordinador de uno de los docentes del Colegio República de Panamá.

5. Niños Especiales: cuantos y en qué condiciones y cantidad de docentes para los mismos.+

En éste programa se comprobó que hay 17 niños en primaria y 40 en bachillerato, funcionando con el cumplimiento de requisitos y parámetros establecidos para este tipo de educación. De lo anterior, no se evidenció ningún tipo de daño fiscal en su funcionamiento o por su desarrollo.

1.1.5. Evaluación del presupuesto

Para la vigencia 2010, a través del acuerdo No. 021 de noviembre 18 de 2009, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos, gastos e inversión, por valor de \$161.0 millones, este presentó modificaciones por un monto de +\$8.600.000, quedando un definitivo de \$169.600.000 y registró la siguiente ejecución.

**CUADRO 3
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010
IED COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ**

(Valores en pesos)

CO DIG CUE NTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUE STO INICIAL	MODIFICA CIONES ACUMULA DAS	PRESUPUE STO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULAD OS	% EJECUC PRESUP UESTAL	SALDO POR RECAUDAR
21	INGRESOS OPERACIONA LES	3.300.000	0	3.300.000	1.525.747	46,0%	1.774.253
22	TRANSFEREN CIAS	156.200.000	-3.729.300	152.470.700	147.611.823	97,0%	4.858.877
24	RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000	12.349.335	13.849.335	1.036.118	7,0%	12.813.217
	TOTALES	161.000.000	8.620.035	169.620.035	150.173.688	88,4%	19.446.347

Fuente Ejecución presupuesto de ingresos 2010 IED RdeP

Í Credibilidad y confianza en el control

CUADRO 4 PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2010 IED REPÚBLICA DE PANAMÁ

(Valores en pesos)

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADO	% EJE PRE SUP	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% EJE AUT GIR O
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	139.535.000	10.008.164	149.543.164	137.791.015	137.791.015	90%	135.183.506	90,0 %
31102	GASTOS GENERALES	122.992.000	8.250.236	131.242.236	119.490.087	119.490.087	91%	119.362.078	91,0 %
311020603	CARNE	0	1.493.000	1.493.000	1.493.000	1.493.000	100%	1.493.000	100,0 %
311020605	AGENDA Y MANUAL DE CONVIVENCIA	8.800.000	0	8.800.000	8.799.000	8.799.000	100%	8.799.000	100,0 %
3110208	MANTENIMIENTO REPARACIONES	52.000.000	5.941.407	57.941.407	55.020.682	55.020.682	95%	55.020.673	95,0 %
3110210	MATERIALES Y SUMINISTROS	45.000.000	2.813.700	47.813.700	43.187.385	43.187.385	90%	43.187.385	90,0 %
33	INVERSION	21.465.000	-4.095.000	17.370.000	7.675.903	7.675.903	44%	7.675.903	44,0 %
331	Proyectos SED	21.465.000	-4.095.000	17.370.000	7.675.903	7.675.903	44%	7.675.903	44,0 %
33102	Proy N2 ESCUELA CIUDAD ESCUELA	6.595.000	-6.595.000	0	0	0	0%	0	0,0%
33106	Proy N 6 COMPRA EQ BENF ESTUD	9.670.000	2.500.000	12.170.000	5.360.960	5.360.960	44%	5.360.960	44,0 %
33107	Proy N 7 FORMACION DE VALORES	1.200.000	0	1.200.000	999.943	999.943	83%	999.943	83,0 %
33109	Proy N 9 FOMENTO DE LA CULTURA	4.000.000	0	4.000.000	1.315.000	1.315.000	33%	1.315.000	33,0 %
		161.000.000	5.913.164	166.913.164	145.466.909	145.466.909	87,2	145.466.909	87,2

Fuente Ejecución presupuesto de ingresos 2010 IED RdeP

Las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos presentaron en forma generalizada niveles altos de eficacia, entre el 84% y el 100%, con excepción del rubro de Inversión que apenas alcanzó un 44% en nivel bajo. La gestión, en cuanto al uso de los recursos disponibles, fue parcialmente eficaz, por cuanto en inversión no se utilizaron recursos por valor de \$9.7 millones (44% de lo asignado en este rubro). Del total disponible (\$166.900.000), no se utilizaron recursos por valor de \$21.400.000 de pesos del total disponible (12.8%). En

Í Credibilidad y confianza en el control

Gastos de funcionamiento se dejaron de comprometer \$11.700.000, (7.8% de lo disponible en este rubro).

El Consejo Directivo en relación con el presupuesto, aprobó en 2010 todos los acuerdos relativos a adiciones, reducciones y traslados presupuestales y el del presupuesto de 2011. Los diferentes movimientos determinaron que de un presupuesto inicial de \$161.0 millones, se pasara a un presupuesto disponible para la vigencia 2010, por valor de \$166.900.000, con un incremento neto del 3.7% (\$5.900.000).

La revisión de los documentos soportes de los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010 permitió comprobar que se cumplió con lo dispuesto en las circulares expedidas por la Dirección Distrital de Presupuesto y la Dirección Financiera de la SED para tal efecto, sin que hubiera lugar a formular observaciones.

La verificación de las ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia 2010, permitió constatar la consistencia y coherencia de los saldos y movimientos presupuestales así como la constitución de las reservas presupuestales se encontraron debidamente soportadas, el registro y control de las tarjetas presupuestales se encontró conforme con las normas y procedimientos establecidos para ello.

Los giros de transferencias por concepto de gratuidad en 2010 y 2011, efectuadas por la SED fueron realizadas oportunamente, excepto por lo siguiente.

De otra parte, se estableció la protección de los recursos de la IED con la existencia de copias de la póliza global No. 1005188 expedida el 11/03/11, adquirida por la Secretaría de Educación del Distrito, a la Compañía La Previsora, con vigencia desde el 01/10/10 hasta el 17/02/11, registrando como beneficiario a la SED, con un valor asegurado de \$3.000.000.000, amparos de cobertura por responsabilidad civil extracontractual.

1.1.5.1. Hallazgo: La SED efectuó extemporáneamente la transferencia de los recursos para la elaboración de los carnés estudiantiles a los Fondos de Servicios Educativos de las IED. Al Colegio República de Panamá le transfirieron \$1.752.000 en septiembre de 2010, de los cuales se comprometieron \$1.493.000, en el contrato de suministro No.72, suscrito el 2010/10/22, con Erney Montes, para la elaboración de los carnés estudiantiles.

En la vigencia 2010, con Resolución No.2092 del 31 de agosto, la SED transfirió como recursos de gratuidad a las IED, el valor de \$834.4 millones (\$1.000 mil

Í Credibilidad y confianza en el control

pesos por carné estudiantil) para costear la carnetización de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial en 2010. Los recursos deben trasladarse a tiempo para que el suministro de los carnés sea oportuno, según lo estipulado en el artículo 7º del Acuerdo del Concejo Distrital No. 273 de 2007 y en el artículo 9º de la Resolución SED No.4101 del 16 de octubre de 2007.

La deficiente planeación y ejecución de las transferencias para la carnetización de los alumnos de las IED, por parte de la Dirección Financiera de la SED, ocasiona que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar, lo que incide en la ejecución oportuna de los recursos y que la contratación de los carnés se realice en forma tardía, entregando los carnés al finalizar el año lectivo, cuando su utilidad se limita a los últimos días del calendario académico.

Lo descrito configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en responsabilidad de la SED, por incumplirse, además de las normas ya citadas, lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, así como la Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La respuesta de la SED corrobora las condiciones descritas y por consiguiente el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria se mantiene, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.1.6. Evaluación de la contratación

El Objetivo general se determinó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

En el área de contratación, se tomó una muestra seleccionada a partir de las relaciones de contratación remitidas por la IED a través de SIVICOF, con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2010, los contratos seleccionados y revisados fueron:

**CUADRO 5
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2010
IED COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Valores en pesos

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	ESTADO
26	Librería y papelería Panamericana	Elementos para oficina	2.953.050	26 de julio de 2010	Terminado.
30	Axxis Ingeniería Ltda.	Arreglos locativos sede A	9.423.000	28 de julio de 2010	Terminado.
31	Andrés Gutiérrez Peñuela	Arreglos locativos sedes B y C	3.780.400	28 de julio de 2010	Terminado.

Í Credibilidad y confianza en el control

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	ESTADO
49	Omar Eduardo Prieto Díaz	Puertas corredizas para laboratorio	2.470.000	10 de septiembre de 2010	Terminado.
56	Axxis Ingeniería Ltda.	Arreglos patios sede B	9.916.000	24 de agosto de 2010	Terminado.
61	Axxis Ingeniería Ltda.	Arreglo entrada sede B	3.560.000	4 de octubre de 2010	Terminado.
64	Andrés Gutiérrez Peñuela	Cerramiento teja de zinc del frente del colegio	3.671.850	4 de octubre de 2010	Terminado.
72	Emey Montes	Cametización de alumnos	1.493.000	22 de octubre de 2010	Terminado.
80	Axxis Ingeniería Ltda.	Arreglos varios sede A	3.820.000	10 de noviembre de 2010	Terminado.
41A	Cortitex Ltda..	Cortinas para sede C	9.796.432	24de agosto de 2010	Terminado.
.		Suma	50.883.732		

Fuente: Oficina Auxiliar financiero IED República de Panamá 2010

1.1.6.1. Se seleccionaron y revisaron 10 de los contratos más relevantes de la vigencia 2010, enunciados en el cuadro anterior, los cuales cubrieron un monto de \$50.883.732, que representa el 55.7% sobre un total contratado en 2010 por valor de \$91.348.836. Adicionalmente, se revisaron los contratos de arrendamiento de tienda escolar de las vigencias 2009, 2010 y 2011 y el contrato de Agendas para la vigencia 2010.

Contrato de Suministro No. 26 de julio 26 de 2010: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 31 del 9 de julio de 2010 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 31 de julio 28 de 2010.

Contrato de Obra No. 30 de julio 28 de 2010: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36 de julio 16/10 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 36 de julio 28 de 2010.

Contrato de Obra No. 31 de julio 28 de 2010: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 37 de julio 16/10 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 37 de julio 28 de 2010.

Contrato prestación de servicios No. 49 de septiembre 10 de 2010: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 56 de septiembre 3/10 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 56 de septiembre 3 de 2010.

Í Credibilidad y confianza en el control

Contrato de Obra No. 56 de agosto 24 de 2010: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 64 de agosto 4/10 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 64 de agosto 24 de 2010.

Contrato de Obra No.61 de octubre 4 de 2010, CDP No.69 de septiembre 24 de 2010, CRP No.69 del 4-10-10.

Contrato de Obra No.64 de octubre 4 de 2010: disponibilidad presupuestal No. 72 del 24 de septiembre de 2010 y registro presupuestal No. 72 de octubre 4 de 2010.

Contrato Suministro No.72 de octubre 22 de 2010: CDP No.80 de octubre 15 de 2010, CRP No.80, del 22-10-2010.

Contrato de Obra No.80 de noviembre 10 de 2010, CDP No.88 del 3 de noviembre de 2010, CRP No.88, del 10-11-2010.

Contrato No.41 de agosto 24 de 2010 CDP No.48 del 4 de agosto de 2010, CRP No.48, del 24-08-2010.

En las carpetas de los contratos seleccionados se encontraron documentos tales como justificación, propuesta económica, cotizaciones, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad, comprobantes de egreso, recibidos a satisfacción, y demás requisitos de ley para su suscripción, ejecución y terminación. Las comprobaciones in situ, ingresos de almacén y constancias de su ejecución, dan lugar a establecer que se cumplió con los objetos contratados en los términos y condiciones establecidos por la IED.

Contrato de Agendas Escolares: Contrato de Suministro No. 5 de enero 27 de 2010, con objeto de suministrar 1.676 Agendas Escolares, con Manual de Convivencia, por valor de \$8.799.000, suscrito con la Corporación Arte y Sociedad, CDP No. 5 de enero 19 de 2010 y CRP No. 5 del 27 de enero de 2010. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presenta observaciones, se ejecutó y liquidó de acuerdo con lo pactado.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.1.6.2. Contratos de Arrendamiento de Tienda Escolar:

Contrato de Arrendamiento No.03 de febrero 1 de 2010, suscrito con Jorge Enrique Cárdenas Morales, duración del 01/02/2010 al 30/11/2010, con canon de \$22.000 diarios y/o pagos mensuales de \$440.000, aprobado por Consejo Directivo. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisada la ejecución del contrato, no presenta observaciones, realizándose y liquidándose de acuerdo a lo pactado y los parámetros de la resolución 219 de la SED para tal efecto.

Contrato de Arrendamiento No.01 de febrero 1 de 2011, suscrito con Nubia Stella Zapata Urrego, duración del 01/02/2011 al 30/11/2011, con canon de \$30.000 diarios, aprobado por Consejo Directivo. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisada la ejecución del contrato, no presenta observaciones, realizándose y liquidándose de acuerdo a lo pactado y los parámetros de la resolución 219 de la SED para tal efecto.

1.1.7. Evaluación del área de almacén e inventarios.

La verificación de la actualización de los inventarios, actualmente en proceso en esta IED, permitió comprobar que los elementos se están clasificando de acuerdo con lo normado por la resolución No.001 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, Contador General de Bogotá, levantando inventarios identificando dependencias y responsables, valorizados por unidad y por total de elementos y demás requisitos allí establecidos. Se verificaron selectivamente los inventarios existentes de la SED y la IED. No existen bienes ni inventarios de Asociación de padres, Junta Administradora Local ni de ningún otro tipo, en el colegio. En general, en las comprobaciones realizadas no se encontraron observaciones con relación al manejo y control de bienes en la IED, excepto por lo enunciado a continuación.

Se realizó prueba selectiva de inventarios en las dependencias de: almacén, rectoría, aulas de informática, laboratorios, que funcionan en el colegio. En general, no se encontraron observaciones con relación al manejo y control de bienes en estas dependencias, excepto por lo enunciado a continuación.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.1.7.1. Hallazgo: A la fecha de visita de auditoría se encontraba en desarrollo el proceso de actualización de la plaquetización para identificar los bienes existentes en el colegio, de acuerdo con su procedencia, proceso que esperan concluir antes de finalizar el año. De otra parte, existe un depósito improvisado que amenaza ruina, en donde se encuentran almacenados elementos de diversas clases, en estado de obsolescencia y deterioro para ser dados de baja, proceso que registra demoras, en particular por lo relativo a la emisión de los conceptos técnicos sobre el estado de los equipos de informática, por parte de REDP, requisito necesario para proceder a realizar las bajas.

Como resultado de lo anterior, se configura un hallazgo administrativo bajo responsabilidad de la IED y la SED, en razón de las competencias de los hechos descritos, por cuanto se incumple lo normado en la resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c, d y e; esto se origina en deficiencias del sistema de control interno en el manejo de los inventarios y genera riesgos en relación con la protección de los bienes y elementos de la institución.

La respuesta dada por la SED, en cuanto a lo de su responsabilidad, confirma el hallazgo enunciado, las acciones correctivas respectivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.1.8. Sistemas de información

Dentro de la población estudiantil atendida por el Colegio existen más de 70 alumnos que son sordomudos y en su PEI incluyen el desarrollo de esta atención especial. En visita al aula en donde la IED desarrolla actividades de enseñanza y se presta el servicio de telefonía accesible para personas sordas, a estos estudiantes, en asocio con el Centro de Relevó del Ministerio de Comunicaciones y TICS en convenio con la federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, se estableció que allí cuentan con equipos de cómputo para tal efecto.

1.1.8.1. Hallazgo: En las pruebas técnicas realizadas por un estudiante sordo con presencia de la Docente fonoaudióloga responsable del programa, al intentar lograr comunicación con el Centro de Relevó, y una vez conectados después de superar las dificultades de conectividad, no fue posible acceder al servicio de comunicación mediante intérprete del lenguaje de señas, por cuanto el ancho de banda de internet en la IED es de un mega, para atender una demanda potencial de cerca de 50 equipos de cómputo de la institución: lo anterior por cuanto, de

Í Credibilidad y confianza en el control

acuerdo con lo expresado por el profesor de informática y los ingenieros y técnicos en sistemas de información, para que este servicio funcione en forma satisfactoria, se requiere un ancho de banda de internet de 4 megas, con lo instalado actualmente la imagen se congela y la comunicación es imposible.

Este Colegio por ser pionero en educación a personas sordas, tiene instalados dos puntos de acceso al Centro de Relevó, pero dadas las limitaciones de la capacidad instalada para tener una conectividad aceptable para su uso, se observó una eficacia prácticamente nula en el uso de dichos accesos. Lo descrito da lugar a formular un hallazgo administrativo en responsabilidad de la SED, por incumplirse lo normado en la Ley 982 de 2005, en su capítulo II, artículo 3 y Capítulo III, artículos 10 11 y 14 y Capítulo V, artículo 14: así como lo estipulado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, literales a, b, c y h, teniendo como causa el no disponer de la capacidad de conectividad necesaria para operar en forma eficaz los medios tecnológicos disponibles en el colegio, generando dificultades en la comunicación de los estudiantes sordos con el exterior y afectando desfavorablemente su proceso educativo.

La respuesta de la SED confirma el hallazgo enunciado, en ella se menciona al colegio José Manuel Restrepo, caso diferente del que nos ocupa, las acciones correctivas respectivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a formular.

1.1.9. Infraestructura

1.1.9.1. Hallazgo: El recorrido por el bloque de aulas permitió verificar que las rejillas de ventilación fueron instaladas hacia el pasillo interior del edificio, lo cual conlleva que su efectividad sea deficiente, al no tener una circulación del aire fresco desde el exterior del edificio, esto, unido a las características acústicas de la construcción, produce el interior de las aulas de clase una resonancia que incrementa los niveles de ruido en tal medida que dificulta las labores de enseñanza y obliga a los docentes a elevar la voz para ser escuchados, incrementando a su vez el ruido, afectando la capacidad de escucha de los alumnos y, en algunos casos, dando origen a afectaciones de salud de los docentes en sus órganos de expresión oral, por el esfuerzo realizado para ser escuchados.

Lo enunciado configura un hallazgo administrativo en responsabilidad de la SED, por incumplirse lo normado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 de marzo de 2006, sobre Ingeniería Civil y Arquitectura, Planeamiento y diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, acápite 7.4 Comodidad auditiva establecida por el Ministerio de Educación Nacional para las construcciones escolares (consultada en la publicación editada por el Instituto Colombiano de Normas

Í Credibilidad y confianza en el control

Técnicas y Certificación ICONTEC I.C.S.: 91.040.10., páginas 24 a 26) La problemática identificada se origina en se superan los niveles máximos de intensidad de sonido (mediciones superiores a 60 decibeles⁰ al interior de las aulas de clase y produce dificultades en la comunicación entre docentes y alumnos y viceversa, incidiendo desfavorablemente en la calidad de la educación escolar.

El edificio de aulas cuenta con una sola escalera de acceso a los pisos superiores (tiene tres pisos), hecho que contraviene lo especificado en la antes citada norma técnica, en su ítem 8.3.2.2., que estableció % De 101 personas en adelante se requiere que en todos los pisos existan por lo menos dos salidas, las cuales deben estar lo más distantes posible una de otra ñ +(Obra citada página 27).

La respuesta de la SED da lugar a ratificar el hallazgo enunciado, las acciones correctivas respectivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a formular.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.2. COLEGIO ATAHUALPA IED.

1.2.1. Evaluación al sistema de control interno.

En el periodo 2009, se realizó visita fiscal a la IED, encontrándose hallazgos de tipo administrativo, disciplinario y fiscal, los cuales se pusieron presentes a la institución y a la SED para que se tomaran las acciones del caso.

Para la vigencia 2010, este ente de control realizó nuevamente visita fiscal a la IED, para evaluar y aplicar los programas de auditoría y de la misma forma realizar seguimiento al plan de mejoramiento de la anterior visita, las pruebas realizadas mostraron en cada una de las áreas evaluadas una sujeción adecuada al marco legal aplicable en los aspectos de presupuesto, contratación e inventarios, entre otros.

Se evidenció que en el área de presupuesto se lleva un archivo consecutivo de los acuerdos de Consejo Directivo, adiciones presupuestales, reducciones y traslados de presupuesto y las modificaciones al presupuesto se ciñeron a lo preceptuado por el Decreto Presidencial 4791 de 2008.

En el tema de contratación, se analizaron los contratos más relevantes de la vigencia 2010, como el de sistematización de evaluaciones estudiantiles, manual de convivencia . agenda, tienda escolar, mantenimiento de la entidad, carnés estudiantiles y material didáctico entre otros. En ellos se encontró que todos contaban con los soportes respectivos ciñéndose al Acuerdo No. 5 de mayo 28 de 2010, Manual de contratación de la IED.

En lo pertinente al control interno en el manejo de los elementos devolutivos de la IED, se pudo observar que no se han realizado las bajas de los mismos para ir saneando y poder establecer el inventario real de la institución en cuanto a sus bienes y poder realizar el cruce contable Almacén . Inventarios, para establecer los ajustes respectivos.

La institución, en el periodo 2007, adquirió el programa Esparta Versión 2002, programa que, a pesar del tiempo transcurrido, no se había puesto en funcionamiento, y solo ante el requerimiento de este ente de control al proveedor, el programa fue actualizado, se brindó la capacitación a los funcionarios de la IED y se dejó listo para que fuera usado por las personas responsables de su aplicación en biblioteca e inventarios.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.2.2. Verificación presentación de la cuenta anual vigencia 2010.

La resolución reglamentaria No. 034 de diciembre 21 de 2009 *Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*

ARTÍCULO 9º. MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN. La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá, de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL . SIVICOF, cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo.

Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de control deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos electrónicos, mediante la respectiva firma digital+

PARÁGRAFO 1. Con la firma digital de cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos Electrónicos, el sujeto de control certifica a la Contraloría de Bogotá D.C., que la información presentada es precisa, correcta, veraz y completa, por tanto, el jefe de entidad, el rector, el representante legal o quien haga sus veces del sujeto de control será responsable ante la Contraloría por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar+

ARTÍCULO 10º. FIRMA DIGITAL. Con el fin de asegurar que la información transmitida a través del SIVICOF sea la perteneciente a cada una de las entidades sujeto de control y para evitar el uso del papel, será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios+

En cumplimiento de la comisión de auditoría, el proceso auditor se inició con la revisión de la cuenta semestral y anual presentada a la Contraloría de Bogotá por el colegio, con el objeto de obtener los insumos para la fase de planeación de la auditoría y de verificar el cumplimiento de la forma, método y términos prescritos y la presentación de informes.

Se confrontó la información con los archivos físicos dispuestos por la administración, encontrándose que el colegio se ajustó a la Resolución citada, expedida por el Señor Contralor en cuanto a la forma, método y términos prescritos, de igual manera, la información financiera presupuestal, contable, contractual, estadística y de gestión reportada, permitió el conocimiento previo de los componentes de auditoría y fue insumo para el proceso auditor, se encontró que cumple con las obligaciones exigidas.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.2.3. Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2011.

Se realizó el seguimiento al plan de mejoramiento 2009, que presentó en total 33 hallazgos de los cuales 32 fueron cerrados y calificados con 2, es decir se cumplieron las acciones correctivas y estas fueron efectivas, para un total de 64 puntos y en uno (el 1.10, ítems 1.10.1.3, 1.10.1.6, 1.10.20. quedaron abiertas) las acciones se cumplieron parcialmente para una calificación de uno por su nivel de cumplimiento, para un gran total de 65 puntos.

Los hallazgos cerrados después de la valoración de la Contraloría de Bogotá son:

1.1., 1.2., 1.3., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.5.1., 1.5.2., 1.6.1., 1.6.2., 1.6.3., 1.6.4.1., 1.6.4.2., 1.6.5.1., 1.6.6., 1.6.7., 1.7., 1.9.1., 1.9.3., 1.9.4., 1.9.5., 1.9.6., 1.9.7., 1.9.8., 1.9.9., 1.9.10., 1.9.11., 1.9.12., 1.9.13., 1.9.14., 1.9.15., 1.9.16., 1.9.17., 1.11., 1.12.

En total son $65/33 = 1.9697$ efectividad, para un porcentaje de cumplimiento de $1.9694 * 100 / 2 = 98.47\%$

1.2.4. Componente acciones ciudadanas

1.2.4.1. La IED, aplicó el procedimiento para dar respuesta, y solución final a las inquietudes, quejas, reclamos y demás peticiones presentadas por miembros de la comunidad estudiantil, padres de familia y demás personas con interés, en el término oportuno.

1.2.4.2. Se verificó la elección y existencia del Contralor Estudiantil que para el año 2011 se eligió a un alumno de grado 10^o JT., se evidenció el trámite correspondiente para su elección, y el apoyo brindado por alumnos, rector, personal administrativo y docentes.

1.2.5. Evaluación al sistema de presupuesto

El Fondo de Servicios Educativos cuenta con un proceso presupuestal que responde a lo normado para su manejo, el Auxiliar Financiero presta sus servicios en dos Instituciones Educativas, en la IED Atahualpa los días martes y jueves y los restantes en el colegio Virrey Solís, se evidencia el trabajo articulado con rectoría, contador y Consejo, lo que garantiza un nivel adecuado de confianza y seguridad. Se presenta a continuación el resultado del componente evaluado.

Í Credibilidad y confianza en el control

CUADRO No. 6
Presupuesto de la vigencia 2010
COLEGIO ATAHUALPA IED

Valor en pesos

RUBRO	PPTO APROBADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Ingresos Operacionales	5.800.000	4.884.500	4.884.500	100
Transferencias	117.085.600	114.281.479	114.281.479	100
Recursos de capital	1.700.000	39.579.708	39.579.708	100
TOTAL INGRESOS	124.585.600	162.259.685	162.259.685	100
Gastos de Funcionamiento	103.416.600	124.585.600	158.751.292.	98
Inversión	21.169.000	23.657.560	22.707.560	96
TOTAL GASTOS	124.585.600	162.259.687	158.751.292	98

Fuente: Presupuesto IED.

1.2.5.1. En el cuadro se aprecia que la ejecución de los gastos generales presentó una ejecución del 98.9% lo que indica que se hizo uso del presupuesto para el año 2010.

Comparada la ejecución presupuestal con las tarjetas de control, no se encontraron diferencias.

El día 14 de diciembre de 2009, se realizó acta de constitución de cuentas por pagar por \$453.250 y reservas presupuestales por \$ 375.500.

El día 14 de diciembre de 2009, se realizó acta de fenecimiento de las reservas constituidas vigencia 2009 por \$ -0-

De igual manera se presentaron excedentes financieros de la vigencia 2009 para 2010 por valor de \$ 37.247.046.

El estado de tesorería muestra excedentes financieros de la vigencia 2010 para 2011 de \$ 10.573.366. Acta de anulación de reservas constituidas vigencias 2010 por \$ 15.996.500.

1.2.5.2. Durante la vigencia 2010, se manejaron 2 cuentas en el Banco Popular, cuenta Ahorros No.038 117 50 y corriente No.038 030 177, a nombre del Colegio Atahualpa IED, las personas autorizadas son el rector y el auxiliar administrativo con funciones financieras y las condiciones de manejo son usar siempre las dos firmas.

Se evidenció la aprobación del plan de compras para el año 2011 por el Consejo Directivo, según acuerdo No. 11 de 23 de noviembre de 2010.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.2.5.3. La verificación de las ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia 2010, permitió constatar la consistencia y coherencia de los saldos y movimientos presupuestales así como la constitución de las reservas presupuestales que se encontraron debidamente soportadas, el registro y control de las tarjetas presupuestales se encontró conforme con las normas y procedimientos establecidos para ello.

Los giros por transferencias efectuadas por la SED estuvieron soportados en los siguientes actos administrativos:

- Resoluciones 038 y 3015 del 14/01/10 \$ 47.115.936 Gratuidad
- Resolución 1697 del 15/07/10 por \$ 65.104.143 Gratuidad
- Resolución 2092 del 31/08/10 por \$ 1.610.000 Gratuidad
- Otras \$ 451.400 Gratuidad
- Total Transferencias 2010 por \$ 114.281.479 Gratuidad

1.2.5.4. *Hallazgo:* La SED efectuó extemporáneamente la transferencia de los recursos para la elaboración de los carnés estudiantiles a los Fondos de Servicios Educativos de las IED. En la vigencia 2010 se detectó que con Resolución SED No.2092 del 31 de agosto, la Secretaría transfirió como recursos de gratuidad a las IED, el valor de \$1.610.000. (\$1.000 mil pesos por carné estudiantil) para costear la carnetización. Los recursos deben trasladados para que el suministro de los carnés sea oportuno, según lo estipulado en el artículo 7º del Acuerdo del Concejo Distrital No. 273 de 2007 y en el artículo 9º de la Resolución SED No.4101 del 16 de octubre de 2007.

La deficiente planeación de las transferencias para la carnetización de los alumnos de las IED, por parte de la Dirección Financiera de la SED, ocasiona que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar, generando riesgos que inciden en la ejecución oportuna de los recursos y que la contratación de los carnés se realice en forma tardía, entregando los carnés en los meses de noviembre y diciembre y principios del 2011 cuando su utilidad se limita a los últimos días del calendario académico.

Lo descrito configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en responsabilidad de la SED, por incumplirse, además de las normas ya citadas, lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.2.5.5. *Hallazgo:* En el POA de la IED, las actividades no contemplan requerimientos de presupuesto ni fuentes de financiación de los diferentes proyectos de inversión, no se efectúan estudios de costos ni se detalla su aplicación en los proyectos que se quieren adelantar en la vigencia. Con ello, no se puede determinar la planeación adecuada, requerida para la ejecución presupuestal de la vigencia, efectuar seguimiento a los diferentes recursos y sus fuentes de financiación, la apropiada destinación de los mismos y así no alterar las proyecciones de ingresos y gastos para la vigencia. No se contempla lo establecido en el Decreto 714 de 1996, artículo 6, Decreto 1860 del 03/08/94, Ley 87 de 1993 artículo 2 y Decreto 2145 de 1999. Se configura un hallazgo de carácter administrativo a ser explicado por la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.2.6. Evaluación a la contratación

CUADRO No. 7
MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2010
COLEGIO ATAHUALPA IED

Valor en pesos

No. y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
04 . 28/01/10	Amparo Díaz Cubillos	Sistematización de boletines	3.215.000	Liquidado
02 . 28/01/10	Distribuidora e Impresos Sion Ltda.	Manual de convivencia y agenda Escolar	9.540.000	Liquidado
43 . 05/10/10	Cardo digital	Camés	1.419.500	Liquidado
01 . 02/02/10	María Leonor Forero de Suarez.	Tienda escolar	4.079.250.	Liquidado
47 . 04/11/10	Amparo Díaz Cubillos.	Modificación Libro notas año 2009	300.000.	Liquidado
07 . 29/01/10	Ricardo Vargas Palomino	Mantenimiento de la institución	8.472.000	Liquidado
32-03/09/10	Ledis Álvarez Gallego	Compra material preescolar didáctico	2.283.000	Liquidado
24 . 10/08/10	Falabella.	Compra computador portátil	3.383.360.	Liquidado
28-01-2010.	Sandra JEANNTE Cruz Ladino	Elaboración de informes cumpliendo con las normas contables.	4.728.000	Liquidado
29 -01- 2010	tecnología consultoria ,y asesoria técnica	Adquisición de 6 computadores completos , 2 Kit mirror Multimedia, 2 monitores de 19 pulgadas y 3 teclados	9.705.000	Liquidado
TOTAL			47.125.110	

Fuente: Contratación IED.

Í Credibilidad y confianza en el control

El total de la muestra de contratación evaluada suma \$ 47.125.110 valor que corresponde al 29.7% del total de gastos ejecutados de la vigencia 2010 valor que llegó a \$ 158.751.292, lo que corresponde a una ejecución total del 70.3%

El Objetivo general se determinó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

Se evidenció que los contratos tomados en la muestra contaron con toda la documentación requerida cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación, aprobado mediante acuerdo No. 005 del 28/05/10, donde el consejo directivo reglamenta en la IED la actualización para la contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV.

1.2.6.1. Para la vigencia 2010, se contrató la elaboración de carnés para los estudiantes y personal docente y administrativo, según orden de trabajo No.43 del 5 de octubre de 2010, por valor de \$1.419.500, estos carnés fueron entregados finalizando el periodo académico 2010. La tardanza se debió a que la SED mediante resolución No. 2092 del 31/08/10 realizó una transferencia de recursos de Fondos y consignó \$1.610.000. Confrontando con el extracto bancario de la cuenta de ahorros 092 - 339878 de Banco de Bogotá se evidenció el ingreso de \$ 1.610.000 el 17/09/10, recursos que se incorporaron al presupuesto mediante acuerdo de adición No. 7 del 30-09-10.

1.2.7 Evaluación del área de inventarios.

1.2.7.1. *Hallazgo:* La valorización de los inventarios a diciembre 31 de 2010, de los elementos devolutivos, suma \$101.161.726, realizando cruce con el balance general de la institución arroja un valor de \$107.771.343, encontrándose una diferencia de \$6.609.617 que debe ser explicada por la IED. Lo anterior, incumple el párrafo segundo del numeral 1.2, los numerales 2.3.1.1, 2.3.2.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 01 de 2001 del Contador General de Bogotá y la Resolución 2039 de 2008 de la SED, esto se origina en la no observancia de las normas que rigen el manejo del área de inventarios y la no conciliación con contabilidad, que como consecuencia reflejan en los inventarios de la entidad. Se configura un hallazgo administrativo en responsabilidad de la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.2.7.2. *Hallazgo:* De otra parte se detectaron debilidades en relación con la actualización de algunos de los inventarios individuales por dependencias, en

Í Credibilidad y confianza en el control

particular, en lo relativo a su valoración, situación que conlleva que los funcionarios no conozcan el valor de los elementos a su cargo. No se efectuó saneamiento contable, lo anterior, debido a la falta de una oportuna depuración de los informes financieros y contables con que debe contar el colegio para saber diagnosticar su real situación económica, detectar riesgos y poderlos enfrentar para neutralizarlos y evitar que se presenten, si estas operaciones no se adelantan con oportunidad, las acciones que en un momento dado sean útiles, dejarán de serlo precisamente por esa falta de oportunidad que se requiere. No se cumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal a, d, e y f, Decreto 4791 de 2008, artículos, 5 numeral 4, 6 numeral 6, 16 y 18 y el Manual de Procedimientos Administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría Distrital de Hacienda, Resolución 2190 de 2007, artículo 2. De acuerdo con lo anterior se configura un hallazgo administrativo para la IED, que debe ser explicado en su respuesta.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Se evidenció que no existe la cuenta de Responsabilidades en proceso por concepto de pérdida de elementos

La SED no respondió los hallazgos a cargo de los colegios porque el informe preliminar fue radicado el día 16 de diciembre de 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2850 el 19/10/10 de la SED, los directivos docentes y docentes del servicio oficial de Bogotá, se encuentran en período de vacaciones desde el 10 de diciembre hasta el 15 de enero de 2012 y el Secretario de Educación solicitó *ampliar el plazo para la presentación de la respuesta hasta una vez los directivos docentes se reintegren a los colegios oficiales* +

Í Credibilidad y confianza en el control

1.3. COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED . BOSA.

1.3.1. Evaluación al Sistema de Control Interno.

El Objetivo general es conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno de las áreas e instancias evaluadas, con fundamento en la evaluación de los indicadores que miden la gestión de las actividades primarias (misionales) y de apoyo; con base en la normatividad legal, los procesos y procedimientos prescritos por la SED.

1.3.1.1. Hallazgo: Las pruebas realizadas mostraron baja sujeción al marco legal aplicable a las áreas de presupuesto, en lo relacionado con las definiciones y aplicaciones de los diferentes rubros que conforman el presupuesto de la entidad; contratación, en cuanto a los principios que rigen los procesos contractuales; y en el tema de contabilidad e inventarios, se deben cumplir con los principios de la Confiabilidad (razonabilidad, objetividad, verificabilidad), y Relevancia (oportunidad, materialidad y universalidad); se debe trabajar en la aplicación de las funciones propias de consejo directivo para que se cumplan con los preceptos que contemplan las normas relacionadas, también, en la aplicación de los diferentes procesos y procedimientos de las áreas administrativas, y ejercer un mejor control sobre el tema de emisión de información y archivo documental del colegio. De esta manera, no se permite determinar, ubicar, dimensionar, controlar, monitorear y efectuar seguimiento a los riesgos con el propósito de mitigarlos, poniendo en riesgo el éxito de la gestión administrativa del colegio. No se da cumplimiento a lo establecido en la ley 87 de 1993, artículos 2 (Objetivos) y 3 (Características). Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

La Guía de apoyo presupuestal y contractual de la SED, ha sido una herramienta que poco se conoce, maneja y aplica, aunque se espera una modernización de las normas aplicables que soportan dicho documento, por cuanto, algunas de ellas ya han sido modificadas y se requiere actualización. Esto ha permitido que se cometan irregularidades al aplicar procesos y procedimientos que administrativamente se requieren para una buena gestión en el colegio.

Í Credibilidad y confianza en el control

No se detectaron beneficios del control fiscal.

Los aspectos no conformes han sido de conocimiento en tiempo real por parte de la IED; para conocimiento de la SED, se hará mediante la comunicación del informe preliminar de la auditoría.

1.3.2. Enlace con los Clientes - Acciones Ciudadanas.

El objetivo general es resolver de manera oportuna los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social. Se verificó en el manual de convivencia 2010 del colegio en el numeral 13.2 *Procedimientos para la solución de reclamaciones*, con la forma como se presentan y son atendidas las reclamaciones dentro del colegio, en especial las de tipo académico.

El tema objeto del derecho de petición DPC 068-11, contempló tres aspectos a saber:

a) *El rector y el Contador no permiten que los dineros asignados para rubros específicos tales como el área de ciencias se utilicen verdaderamente para lo que debe ser, configurándose así una desviación de recursos.* Es de aclarar que el Contador a quien se refiere el peticionario, es en realidad el auxiliar administrativo con funciones financieras; tampoco precisa cuáles rubros específicos, ni cuánto fue la desviación de recursos. El proyecto presupuestal No. 3 se radicó en la SED en 2009, como un proyecto del área de ciencias, pero luego cambió la denominación a Proyecto No. 3 Medio Ambiente, este proyecto contó con un presupuesto inicial de \$3.500.000, presentó un crédito presupuestal según el Acuerdo 10 del 26/11/10, por \$41.760 quedando con presupuesto definitivo de \$3.458.240, de los cuales se ejecutaron \$2.438.960, que equivale al 70%, quedando un saldo por ejecutar de \$1.021.280, los cuales pasaron a conformar los excedentes financieros de la vigencia 2010. Por lo anterior, no se evidenció desviación de los recursos destinados al proyecto, como lo menciona el peticionario.

b) *La Secretaría de Educación asignó un determinado número de computadores pero solo un año después se pusieron estos en funcionamiento.* En las oficinas de Dotaciones Escolares e Inventarios de la Secretaría de Educación SED, se estableció la adquisición de los 41 computadores portátiles marca Lenovo mediante contrato 106 de 2009, adquiridos al contratista ETB ESP, cuyo interventor fue Jorge Augusto López, por un valor total de \$58.155.458, los cuales se asignaron a la IED Francisco de Paula Santander de Bosa. Mediante acta de Visita Colegio la dirección de Dotaciones Escolares, el 23/02/10, entregó al colegio Francisco de Paula Santander, 41 computadores portátiles marca Lenovo, 41 diademas, 41 mouse y sus placas de

Í Credibilidad y confianza en el control

inventario SED, acta que fue suscrita de parte de la SED por Alberto Cantor, por parte del contratista Data Point y funcionario del colegio el almacenista Sergio Espinoza. Al momento de la visita fiscal para adelantar la auditoría abreviada, se evidenció la puesta en servicio de los 41 equipos de cómputo. Y en las salidas de almacén, se registran mediante control para los docentes que se hacen responsables de los equipos. Estos tuvieron demoras en la puesta a funcionar por falta de elementos de seguridad física que ampararan los equipos y del soporte técnico (software) de los mismos que permitieran la puesta a punto para entrar en servicio, lo cual retardó su operatividad, se comenzaron a dar al servicio según el Acta préstamo de computadores portátiles carro I+de almacén del 20/09/10 y del 27/09/10. Adicionalmente, se evidenció el Informe de portátiles del 22/10/10, suscrito por el almacenista, donde se registra cómo fue el proceso para la puesta en servicio de los equipos de cómputo portátiles.

c) *Presuntamente el contador pide dinero a los contratistas para llevar a efecto la contratación específica y por su parte, los profesores piden dinero a los estudiantes para proyectos específicos pero después las actividades no se realizan y el dinero se pierde porque no lo devuelven.* El peticionario no fue preciso en determinar a cuáles contratistas presuntamente se les pidió dinero, tampoco cuáles fueron los profesores que pidieron dinero, para qué actividades y en qué grados, lo mismo con la cantidad de dinero que pidieron y cuánto dinero retuvieron. Se realizó una entrevista con la Contralora estudiantil 2011, Karen Valeria Monroy Hernández, de 10º grado, quien se enteró del contenido del derecho de petición y manifestó que ella no ha tenido conocimiento de la ocurrencia en el colegio de estos hechos manifestados por el peticionario.

1.3.3. Evaluación al Sistema de Presupuesto.

El objetivo general es evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso presupuestal.

CUADRO No.8
IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BOSA
Presupuesto de la vigencia 2010

(Valores en pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Operacionales	3.600.000	5.250.000	5.187.500	99
Transferencias	105.592.000	114.050.069	114.050.069	100
Recursos de capital	500.000	17.935.466	17.755.738	99
TOTAL INGRESOS	109.692.000	137.235.535	136.993.307	100
Gastos de Funcionamiento	85.060.000	113.491.095	105.394.148	93
Inversión	24.632.000	23.744.440	21.914.260	92
TOTAL GASTOS	109.692.000	137.235.535	127.308.408	93

Fuente: Presupuesto IED F de PS 2010.

Í Credibilidad y confianza en el control

El POA de la IED, contempla 17 objetivos estratégicos que se relacionan con gestión académica, comunitaria y directiva. No se contemplan actividades que requieran presupuesto ni fuente de financiación.

1.3.3.1. Hallazgo: En el POA de la IED, las actividades no contemplan requerimientos de presupuesto ni fuentes de financiación de los diferentes proyectos de inversión, no se efectúan estudios de costos ni se detalla su aplicación en los proyectos que se quieren adelantar en la vigencia. Con ello, no se puede determinar la planeación adecuada, requerida para la ejecución presupuestal de la vigencia, efectuar seguimiento a los diferentes recursos y sus fuentes de financiación, la apropiada destinación de los mismos y así no alterar las proyecciones de ingresos y gastos para la vigencia. No se contempla lo establecido en el Decreto 714 de 1996 artículo 6, Decreto 1860 del 03/08/94, Ley 87 de 1993 artículo 2, Decreto 2145 de 1999 y Decreto 4791 de 2008 artículo 7. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.3.2. Hallazgo: En el POA de la institución, no se contemplan matrices de administración y seguimiento del riesgo. Esta es una tarea de planeación que no se está aplicando como herramienta valiosa, para adelantar exitosamente la gestión administrativa del colegio. Se requiere un estudio completo de los riesgos que amenazan la gestión y es necesario, efectuar esta tarea para poder hacerle seguimiento y monitoreo que permita mitigar los riesgos; pero para ello, se deben en primera instancia, identificarlos, definirlos y buscar las posibles causas primarias de los mismos, sin ello, no se pueden enfrentar con la intención de corregirlos, evitarlos y buscar la forma de que no vuelvan a tener ocurrencia. De esta manera, no se pueden determinar las situaciones que ponen en peligro la gestión exitosa de los recursos. No se contempla lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de 2001 y La Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de

Í Credibilidad y confianza en el control

mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

En el momento de la visita fiscal, se pudo evidenciar el manual de procedimientos del área de Pagaduría debidamente aprobado por el consejo directivo, mediante Acuerdo 3 del 8/03/10, Reglamento de Procedimientos para Actos y Contratos.

Se verificó el cierre presupuestal de la vigencia 2010. Para la relación de títulos valores, relación de acreedores, actas de fenecimiento de reservas constituidas, Reconocimientos, no aplican y los saldos fueron cero pesos. Los excedentes financieros al cierre 2010, arrojó las siguientes cifras: Total fondos disponibles \$18.810.753, Disponibilidad neta en tesorería \$17.368.753, Superávit/déficit y situación fiscal y/o excedentes financieros \$9.808.753. El Acta de constitución de reservas de la vigencia 2010, mostró un total de \$7.560.000. Los recursos con destinación específica sin comprometer mostraron para carnetización \$1.442.000. Se confrontaron las cifras con la ejecución presupuestal a 10/12/10, No se encontraron inconsistencias en los registros. Se determinaron mediante acta de constitución de reservas de la vigencia 2010, un total de \$7.560.000, no se anularon los registros presupuestales. Durante la vigencia, no se presentaron anulaciones de disponibilidades ni registros presupuestales.

El presupuesto para la vigencia 2010, se aprobó mediante Acuerdo de consejo directivo sin fecha y número, (Ingresos Operacionales \$3.600.000, Transferencias \$105.592.000, Recursos de Capital \$500.000, Total Ingresos \$109.692.000; Gastos de Funcionamiento \$85.060.000, Inversión \$24.632.000, Total Gastos \$109.692.000). El presupuesto para la vigencia 2010, se liquidó mediante Resolución de rectoría No. 06 de 09/11/09.

El presupuesto definitivo mostró las siguientes cifras: Ingresos Operacionales \$5.250.000 (ejecución 99%), Transferencias \$114.050.069 (ejecución 100%), Recursos de Capital \$17.935.466 (ejecución 99%), Total Ingresos \$137.235.535 (ejecución 100%); Gastos de Funcionamiento \$113.491.095 (ejecución 93%), Inversión \$23.744.440 (ejecución 92%), Total Gastos \$137.235.535 (ejecución 93%). El presupuesto definitivo mostró la siguiente participación porcentual: Ingresos Operacionales 3.8%, Transferencias 83.1%, Recursos de Capital 13.1%, Total Ingresos 100%; Gastos de Funcionamiento 82.7%, Inversión 17.3%, Total Gastos 100%; lo cual puede leerse como que con los recursos de las transferencias sirvieron para cubrir los gastos de funcionamiento y los ingresos

Í Credibilidad y confianza en el control

operacionales y los recursos de capital soportaron la inversión dentro del presupuesto de la vigencia.

1.3.3.3. Hallazgo. No se evidenciaron actas de reunión de consejo directivo donde se registre la aprobación del presupuesto para la vigencia 2010. En las actas de reunión del consejo directivo del colegio, solo se evidenció en el acta No. 07 del 26/11/10, el registro de aprobación del acuerdo 10 de modificación presupuestal de la misma fecha, tampoco los acuerdos de modificación presupuestal están registrados en las actas de reuniones del consejo directivo. Estas actas son muy generales en sus registros y dejan por fuera de registro algunos aspectos importantes de las funciones del consejo directivo establecidas en las normas vigentes aplicables, como la aprobación del plan de compras, del plan de contratación, aprobación del reglamento interno, no se están reuniendo ordinariamente cada mes, entre otras irregularidades.

A nivel de la máxima autoridad de la institución se está desconociendo y no se está aplicando lo preceptuado en las normas, sobre lo que es de su competencia, permitiendo que se presenten situaciones irregulares que ponen en peligro la gestión exitosa de las autoridades de la institución. Las gestiones adelantadas por este órgano colegiado y según las actas evidenciadas, muestran desidia frente a los temas capitales que se deben adelantar dentro de sus funciones más importantes determinadas por las normas que le son aplicables. No se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 115 de 1991, artículo 144 literal n, Ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, c, d y e, Decreto 4791 de 2008 artículo 5, La Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.3.4. Hallazgos: Los acuerdos del consejo directivo que modificaron el presupuesto durante la vigencia 2010, están debidamente suscritos por la mayoría de los miembros del consejo directivo del colegio, aunque no se registraron estas modificaciones en las actas de reuniones de consejo directivo, dichas modificaciones no están orientadas a la gestión por resultados, se generaron para suplir necesidades de acuerdo a los ingresos recibidos y a las necesidades coyunturales, ello se observa incluso en una utilización indebida de algunos de los

Í Credibilidad y confianza en el control

rubros, como en el caso de contratos que afectan simultáneamente dos rubros presupuestales. No se da cumplimiento a lo normado en el Decreto 1035 de 1997, el Decreto 4791 de 2008 artículo 5, Decreto 4791 de 2008 artículos 5 y 7 y La Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

El presupuesto contempla los siguientes proyectos de inversión: Medio Ambiente con \$3.458.240, Tiempo libre con \$500.000, Educación sexual con \$2.400.000, Formación valores con \$5.550.000, Formación técnica con \$2.500.000, Investigación estudios con \$4.275.000, Otros proyectos con \$2.061.200, para un total de \$20.744.440, todos los proyectos fueron aprobados por consejo directivo mediante acuerdo sin número ni fecha.

1.3.3.5. Hallazgo: De los proyectos de inversión contemplados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2010, solo se evidenció en el PEI los proyectos ~~de~~ tiempo libre y ~~de~~ medio ambiente, por cuanto en la vigencia 2010 se trabajó con un PEI elaborado en el año 2002, en la actualidad se encuentra en desarrollo el PEI para la vigencia 2012, del cual se evidenció el proyecto de elaboración. Por lo anterior, no se puede determinar las políticas que orienten las cambiantes situaciones académicas, sociales y administrativas que conforman el entorno de la población educativa del plantel, no se determinan riesgos ni actuaciones con el fin de minimizarlos. No se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994 artículos 23 y 73, Decreto 714 de 1996 artículo 13 literal b y el Decreto 1860 de 1994 artículo 14 y La Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las

Í Credibilidad y confianza en el control

correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Adelantando la verificaron cuentas de ingresos y gastos de la vigencia 2010, se confrontaron los saldos y movimientos presupuestales durante la ejecución de los recursos; en general, no se encontraron inconsistencias importantes en el sistema aplicado de las tarjetas presupuestales.

El presupuesto aprobado para la vigencia 2010, cuenta con un total de ingresos de \$109.692.000, dentro de los cuales está arrendamiento de bienes y servicios (tienda escolar) \$2.600.000, recursos de gratuidad \$102.228.000 y escuela ciudad escuela \$3.364.0000. No cuenta con ingresos por agenda, salidas pedagógicas, útiles escolares ni subsidios condicionados a la asistencia.

Durante la vigencia 2010, la SED emitió los siguientes actos administrativos para atender la gratuidad total, así:

Resolución 3015 del 24/12/09 por \$ 3.777.747 Gratuidad
Resolución 038 del 14/01/10 por \$42.364.701, Gratuidad
Resolución 138 del 28/01/10 por \$ 744.200, Pruebas pre ICFES
Resolución 1697 del 15/07/10 por \$64.921.421, Gratuidad
Resolución 2092 del 31/08/10 por \$ 1.442.000. (Carnés)

TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD \$113.250.069 (mas otras transferencias: \$400.000 por concepto % prender la Fiesta+y \$400.000 del programa %ondas+del MEN) completarían el total de \$114.050.069 recibidos como transferencias, recursos que se ejecutaron 100% y representan el 83.1% de los ingresos durante la vigencia 2010. Mediante la Resolución 3015 del 24/12/09, se giraron los recursos el 28/01/10, con la Resolución 038 del 14/01/10, se giraron los recursos el 22/01/10, según se verificó en los extractos bancarios; es de anotar que la Ley 996 de 2005 (ley de garantías) que comenzaba a regir a partir del 29/01/10, no permitió el tiempo suficiente para la adecuada y oportuna ejecución de dichos recursos. Mediante la Resolución de carnés 2092 del 31/08/10, se giraron los recursos el 17/09/10, lo que se consideró como recursos tardíos para adelantar la contratación oportuna de los mismos dentro de la vigencia, por lo cual no se contrataron en esta vigencia.

1.3.3.6. *Hallazgo:* En las actas de reunión del consejo directivo durante la vigencia 2010, no se evidenció la conformación, aprobación y puesta en funcionamiento de la caja menor del colegio, como lo establecen las normas vigentes aplicables al tema. Mediante acta de visita fiscal mediante se realizó el arqueo de caja menor realizado el 25/10/11, donde se pudo determinar falencias importantes en su manejo, seguimiento y control. No se puede tener esta útil herramienta de apoyo,

Í Credibilidad y confianza en el control

manejada sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas aplicables vigentes. Se está incumpliendo lo normado en el Decreto 061 de 2007 y La Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Durante la vigencia 2010, se manejó la cuenta de ahorros No. 796042380 en el banco de Bogotá oficina Bosa Centro, abierta el 13/11/08, y las condiciones de manejo son dos firmas (del rector y del pagador), sello de pagaduría y de rectoría, los traslados de fondos serán solamente para la cuenta corriente No. 796034940 del Fondo de Servicios Educativos. Cuenta corriente No. 796034940 del mismo banco y oficina, abierta el 16/02/04, con condiciones de manejo de dos firmas (del rector y del pagador), sellos húmedos de rectoría y pagaduría y sello invisible de seguridad del colegio, como nota adicional de seguridad se estableció que si los cheques superan los \$2.000.000, se deben confirmar telefónicamente al colegio.

Se verificó la póliza global de la Secretaría de Educación del Distrito, adquirida a la Compañía La Previsora No. 1005188 expedida el 11/03/11, con vigencia desde 01/10/10 hasta 17/02/11, beneficiario SED, valor asegurado \$3.000.000.000, amparos Cobertura Responsabilidad Civil extracontractual. Se evidenció también la póliza de la Compañía Suramericana No. 0148445-0 expedida el 11/03/11, con vigencia desde 01/03/11 hasta 28/02/12, beneficiario SED, valor asegurado \$2.365.317.152.227, amparos Cobertura General.

No se evidenció durante la visita fiscal de auditoría la generación y publicación de informes sobre la gestión de programas de la administración central y política educativa, ni de la ejecución por fuentes de los recursos con destinación específica.

El manejo de la información documental en Pagaduría es aceptable, por cuanto, siempre se contó con los documentos oportunamente, no se presentaron inconsistencias importantes en las cifras y el archivo de los mismos fue eficiente.

Í Credibilidad y confianza en el control

El control interno del área de presupuesto se evaluó como susceptible de mejorar en temas como la asignación de recursos por los rubros de acuerdo a su definición, enfocar el presupuesto a la gestión por resultados, se evidencia oportunidad en la información. Se debe mejorar algunos aspectos como el manejo y supervisión de la caja menor y complementar las acciones que se deben elevar a consejo directivo y rectoría.

1.3.4. Evaluación a la Contratación.

El objetivo general se fundamentó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

CUADRO No.9
IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BOSA
MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2010

Valor en pesos

No. Y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
1 - 25/01/10	Yuley Pardo Ariza	Asesoría contable	4.000.000	Terminado
3 - 25/01/10	Emerson A. Ortiz B.	Sistematización boletines	10.000.000	Terminado
4 - 25/01/10	Oscar Carrillo Ávila	Agenda y manual	3.000.000	Terminado
5 - 25/01/10	Jaime A. Neira R.	Mantenimiento	6.114.500	Terminado
9 - 27/01/10	Diosecilia Chaparro	Materiales y suministros	4.073.400	Terminado
27 - 22/06/10	Coovatur	Transporte	1.500.000	Terminado
34 - 22/07/10	Luis A. Peinado E.	Material didáctico	7.543.800	Terminado
48 . 29/09/10	Diana P. Moreno	Compra de equipo	2.047.200	Terminado
TOTAL			38.278.000	
1 . 25/01/10	Héctor W. Romero	Tienda escolar	4.088.000	Terminado
TOTAL			4.088.000	

Fuente: Contratación IED.

El total de la muestra de contratación evaluada suma \$38.278.000, valor que corresponde al 30% del total de gastos ejecutados de la vigencia 2010, los cuales llegaron a \$127.218.408, lo que corresponde a una ejecución total del 93%.

Mediante acuerdo No. 03 del 08/03/10, el consejo directivo reglamenta en el FSE del colegio los trámites, garantías y constancias exigidas para la contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV. Este acuerdo se conforma por objetivos generales del reglamento, procedimientos, formalidades, garantías, realización de pagos (funciones auxiliar financiero, responsabilidades del rector ordenador y prohibiciones) y documentos exigidos al contratista.

1.3.4.1. *Hallazgo:* El Acuerdo No. 03 del 08/03/10, no determina los actos o contratos que requieran su autorización expresa, lo cual debe quedar consignado para que se efectúen estas operaciones al momento de contratar en aras de mayor transparencia y objetividad en lo contractual. Se está trasgrediendo lo

Í Credibilidad y confianza en el control

estipulado en el Decreto 4791 de 2008 artículo 5 numeral 5. Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.4.2. Hallazgo: No se pudo verificar el registro de aprobación por parte del consejo directivo aprobando el plan general de compras ni el plan de contratación para la vigencia fiscal 2010, el plan de compras que se manejó en la vigencia en el colegio es un listado adjunto, por rubros presupuestales y elementos sin fecha y suscrito por el rector ordenador del gasto. De esta manera no se utiliza como debiera estas importantes herramientas de planeación en la ejecución de los recursos disponibles del colegio para la vigencia. No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994 artículo 144, decreto 4791 de 2008 artículo 5 numeral 7 y artículo 17. Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Dentro de la contratación de la vigencia se evaluaron la gestión, justificación del contrato, invitación a presentar ofertas, cuadros comparativos, selección, adjudicación, perfeccionamiento, ejecución, liquidación. Se conceptuó sobre la aplicación de los principios y el cumplimiento del objeto de los siguientes tipos de contratos:

Sistematización de Boletines. Se verificó el aviso de invitación a cotizar el servicio de sistematización de notas para la vigencia 2010 del 18/01/10, con plazo hasta el 27/01/10, certificado de disponibilidad presupuestal #3 del 25/01/10, por \$10.000.000. El contrato #03 del 25/01/10, cuyo objeto es la de prestar el servicio de sistematización de la información académica, elaboración de informes y boletines de rendimiento escolar para la vigencia 2010, suscrito entre el rector del

Í Credibilidad y confianza en el control

colegio y Emerson Alexis Ortiz Buitrago con c. c. 1.013.396.229, por \$10.000.000, con un plazo de un año calendario. Registro presupuestal #3 del 25/01/10, por \$10.000.000 afectando el rubro 311011001 Sistematización de Boletines. Acta de inicio de contrato de fecha 25/01/10. Comprobante de egreso #0035 del 26/07/10, por \$3.000.000, orden de pago #41 de 22/07/10, por \$2.791.020. Comprobante de egreso #0049 del 25/10/10, por \$3.000.000 orden de pago #64 del 19/10/10, por \$2.791.020. Certificado de disponibilidad #46 del 2/08/11, por \$4.000.000, Certificado de registro #41 del 5/08/11, por \$4.000.000, Comprobante de egreso #0042 del 24/08/11, por \$4.000.000 orden de pago #50 del 17/08/11 por \$3.721.360. Acta de liquidación de contrato del 24/08/11.

1.3.4.3. Hallazgo: En el contrato #03 del 25/01/10, cuyo objeto es la de prestar el servicio de sistematización de la información académica, elaboración de informes y boletines de rendimiento escolar para la vigencia 2010, se evidenció solo la propuesta presentada por el contratista, donde se determina el valor unitario de sistematización y el presupuesto total (sin registrarse el número total de alumnos beneficiados con el contrato), no se evidenciaron los criterios de selección, las actas de selección de proponentes, acta de ejecución ni acta de liquidación del contrato. El plazo para presentar propuestas se vencía el 27/01/10, y el contrato se suscribió el 25/01/10, dos días antes del cierre del plazo para presentar ofertas. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30 y la Ley 1150 de 2007 artículo 11, Decreto 4791 de 2008 artículo 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Manual de convivencia y/o agenda. Se verificó la solicitud de disponibilidad presupuestal del 09/01/10, por \$3.000.000 para la elaboración de agendas, el aviso invitación a cotizar el servicio de elaboración de 1.500 agendas escolares del 18/01/10, con plazo hasta el 27/01/10, propuesta de Ocagencia BTL 01012 del 25/01/10, por \$3.000.000, valor unitario \$2.000 para 1.500 agendas, certificado de disponibilidad presupuestal #4 del 25/01/10, por \$3.000.000 afectando el rubro 311020605 Agenda y Manual, orden de prestación de servicio #4 del 25/01/10, por \$3.000.000, donde se establece *la entrega se hará antes del 1 de marzo de*

Í Credibilidad y confianza en el control

2010.+ certificado de registro presupuestal #4 del 25/01/10, por \$3.000.000, comprobante de egreso #0018 del 19/04/10, por \$3.000.000, orden de pago #23 del 19/04/10, por \$2.791.020, entrada a almacén #2 del 27/11/10.

1.3.4.4. Hallazgo: En la contratación de la Agenda y Manual, mediante la orden de prestación de servicio #4 del 25/01/10 por \$3.000.000, se evidenció una propuesta presentada, no se conocieron los criterios de selección, actas de selección de proponentes ni acta de liquidación de la orden de prestación de servicio. El plazo para presentar propuestas se vencía el 27/01/10 y la orden de prestación de servicio se suscribió el 25/01/10, dos días antes del cierre del plazo para presentar ofertas. La entrada a almacén de las agendas se efectuó en noviembre, a pesar que en la Orden de prestación de servicio se había estipulado claramente que la entrega se haría antes del 01/03/11 y la orden de prestación de servicio se pagó en abril. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30 y la Ley 1150 de 2007 artículo 11, Decreto 4791 de 2008 artículo 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.4.5. Hallazgo: Carnés estudiantes y docentes. Para la vigencia 2010, no se contrató por el rubro de carnés para los estudiantes y personal docente y administrativo, por cuanto los recursos fueron autorizados al colegio mediante la Resolución 2092 del 31/08/10, por \$1.442.000, confrontando con el extracto bancario de la cuenta de ahorros 796042380 de Banco de Bogotá, se evidenció el ingreso de \$1.442.000 el 17/09/10, recursos que se incorporaron al presupuesto anticipadamente mediante Acuerdo de consejo directivo No.04 del 13/09/10 (Adición), cuatro días antes de haberse recibido, según extracto bancario.

Durante la vigencia no se contrató la adquisición de los carnés para la población estudiantil y los docentes del colegio. Las consecuencias de esta anomalía es que los estudiantes no cuenten con el apoyo oportuno por parte del colegio, en el tema de la identificación y organización con que deben contar. Con ello, no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Ley 87 de 1993 artículo 2 literal f, Acuerdo 273 de 2007, Decreto 714 de 1996 artículo 13, literal c, Decreto

Í Credibilidad y confianza en el control

1138 de 2000 artículo 3, Decreto 4791 de 2008 artículos 7 y 10, Resolución 4101 de 2007 de la SED y la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED, por parte de la IED y además lo normado en la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, Decreto 4791 de 2008 artículo 17 por la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la IED y además con incidencia disciplinaria en cuanto compete a la SED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Tienda escolar. Se verificaron tres propuestas para el manejo de la tienda escolar del colegio para 2010; de William Romero Gómez, José Leonardo Moreno Ramírez y Clara Leticia Mora Díaz. Se verificó el acta de apertura de la urna en presencia de 5 miembros del consejo directivo, donde se encontraron las 3 propuestas mencionadas. Se suscribió contrato No. 01 de 2010 el 25/01/10, con Héctor William Romero Gómez, cuyo objeto es el alquiler de un espacio ubicado dentro de las instalaciones del colegio, para uso exclusivo de la tienda escolar, con una duración desde el 25 de enero hasta el 3 de diciembre de 2010, por un valor de \$600.000 mensuales o \$28.000 diarios, pagaderos dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de cada periodo, cuyo interventoría estará a cargo de dos docentes del consejo directivo. Se evidenció la Póliza de seguro de cumplimiento No. 300022132 del 05/02/10, de Seguros Cóndor S. A., con vigencia de 25/01/10 hasta 25/02/11 con amparo de Cumplimiento, con beneficiario el Fondo de Servicio Docente.

1.3.4.6. Hallazgo: En la documentación del contrato de tienda escolar vigencia 2010, no se evidenciaron la invitación a ofertar, cuadros comparativos, elementos de selección, la evaluación de ofertas, las certificaciones de los supervisores del contrato ni el acta de liquidación del contrato. En la relación de cuentas tienda escolar se liquidan los días a \$30.000, cuando el contrato estableció a \$28.000, se efectuaron descuentos de días por conceptos no contemplados dentro del contrato, lo cual permitió la autorización de menores pagos de parte del contratista. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30 y la Ley 1150 de 2007

Í Credibilidad y confianza en el control

artículo 11, Decreto 4791 de 2008 artículo 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

El siguiente cuadro, muestra la relación de consignaciones evidenciadas según los recibos bancarios:

CUADRO No.10
IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BOSA
PAGOS DE ARRENDAMIENTO TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO

Valores en pesos

MES	VALOR CONSIGNADO	FECHA DE CONSIGNACION	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Febrero	\$450.000	15/03/10	No	Se descontaron días de paro de transporte, salidas temprano sábados domingos y festivos y falta de clases a algunos cursos
Marzo	\$335.000	15/04/10	No	Ibidem.
Abril	\$443.000	18/05/10	No	Ibidem.
Mayo	\$410.000	04/06/10	No	Ibidem.
Junio	\$275.000	08/07/10	No	Ibidem.
Julio	\$375.000	05/08/10	No	Ibidem.
Agosto	\$491.000	17/09/10	No	Ibidem.
Septiembre	\$535.000	15/10/10	No	Ibidem.
Octubre	\$371.000	08/11/10	No	Ibidem.
Noviembre	\$403.000	07/12/10	No	Ibidem.
TOTAL	\$4.088.000			

Fuente; Documentos del Colegio IED Francisco de Paula Santander 2010.

1.3.4.7. *Hallazgo:* Las consignaciones realizadas por el contratista de la tienda escolar son extemporáneas, no cumplen el plazo fijado en el contrato para realizar dicho pago, sin aplicarse la cláusula penal por incumplimiento. El valor total recibido por arrendamiento de tienda escolar \$4.088.000, no coincide con lo registrado en la ejecución activa del presupuesto de 2010, por cuanto el valor allí registrado es de \$3.685.000 con ejecución del 100%, lo que indica una diferencia de \$403.000, que se recibieron por parte de este concepto, pero no están registrados en el presupuesto de ingresos del colegio, lo cual no permitió

Í Credibilidad y confianza en el control

determinar los usos que se le dieron a estos recursos, vulnerando la confiabilidad de los registros presupuestales. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30 la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, la Ley 1150 de 2007 artículo 11, el Decreto 714 de 1996 artículo 63, el Decreto 1138 de 2000, artículo 21, Decreto 4791 de 2008 artículos 7, 8, 12 y 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Materiales y suministros. Se verificó la invitación a cotizar del 18/01/10, por concepto de %Compra de papelería y suministros+, certificado de disponibilidad presupuestal #6 del 25/01/10, afectando el rubro 311021003 Materiales y suministros por \$5.830.400, Orden de prestación de servicio #6 del 25/01/10, por el mismo valor de la disponibilidad, certificado de registro presupuestal de la misma fecha, rubro y valor de la disponibilidad, entrada a almacén #6 del 01/02/10, de los elementos de la orden de compra por \$5.830.400, orden de pago #2 del 29/01/10, por el mismo valor y comprobante de egreso #0002 del 01/02/10.

1.3.4.8. Hallazgo: La invitación a cotizar de los materiales y suministros, no establece cuáles elementos se incluyen para cotizar, no se evidenció la publicación de la oferta, el cuadro comparativo de ofertas, proceso de selección del contratista, acta del interventor del contrato ni el acta de liquidación. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30 y la Ley 1150 de 2007 artículo 11, Decreto 4791 de 2008 artículo 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el control

Material didáctico. Solo se evidenció un proponente de los elementos a contratar. Disponibilidad presupuestal #9 del 25/01/10, por \$4.073.400, afectando el rubro 311021001 material didáctico. Contrato #9 del 27/01/10, cuyo objeto es la compra de materiales y suministros por \$4.073.400, registro presupuestal #9 del 26/01/10 por los mismos valores de la disponibilidad presupuestal. Se cumplió con el objeto del contrato, al comparar lo bienes que se contrataron frente a los bienes que ingresaron al almacén.

1.3.4.9. *Hallazgo:* En la compra de material didáctico, presupuestalmente se está afectando el rubro material didáctico, pero se contrata la adquisición de materiales y suministros, cambiando la destinación presupuestal de los recursos. Entrada a almacén #1 del 30/01/10, de los mismos elementos del contrato #9, orden de pago #14 del 16/02/10, por \$4.073.400. No se evidenció la invitación a presentar ofertas, los cuadros comparativos, la forma en que se realizó la selección, ni la liquidación del contrato. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 26, ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, Decreto 4791 de 2008 artículos 7 y 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED, y la ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 21, por lo cual tiene incidencia disciplinaria para ser tenido en cuenta también en este aspecto por la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Compra de equipo. Durante la vigencia 2010 (octubre) se compraron de acuerdo al comprobante #46, los siguientes equipos: 2 radios de comunicaciones, un DVD, y un teléfono, mediante contratos #48 y #49 del 29/09/10.

1.3.4.10. *Hallazgo:* En el proceso de compra de equipo de la vigencia, se evidenció que no hay publicaciones de invitación a cotizar, cuadro comparativo de cotizaciones. Llama la atención que el proveedor proporciona suministros diversos, tales como, radios de comunicación, DVD, cuadernos, USB, plaguicidas, canecas plásticas, cizallas, teléfonos, etc. Se registraron en dos rubros presupuestales, el 33111 Otros proyectos por \$1.011.200 y 311021003 Materiales y suministros por \$1.396.000 para un total de la orden #48 de 29/09/10, de \$2.407.200. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad,

Í Credibilidad y confianza en el control

responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30, la Ley 1150 de 2007 artículo 11, ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, Decreto 714 de 1996 artículo 52, Decreto 1138 de 2000 artículo 16, Decreto 4791 de 2008 artículo 7 y 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Mantenimiento de la planta física. El servicio se contrató para toda la vigencia 2010, con el señor Jaime Alejandro Neira Romero, en 8 diferentes contratos por valor total de \$46.128.845, lo que equivale al 33.61% del presupuesto total de gastos del colegio para la vigencia 2010. Se revisaron los siguientes documentos soporte del contrato como son: certificado de disponibilidad #5 del 25/01/10, por \$6.114.500 del rubro 311020801 mantenimiento de la entidad. Orden de prestación de servicios #5 del 25/01/10, por \$6.114.000, Certificado de registro presupuestal #5 del 25/01/10, para el mismo rubro y el mismo valor de la disponibilidad presupuestal. Orden de pago #4 del 01/02/10, por \$6.114.000 con valor neto de \$5.705.430 (descuento de Retención 1%, ICA 0.69% y Contribución 5%).

1.3.4.11. Hallazgo: Se evidenciaron 4 cotizaciones diferentes, que no permiten determinar los mismos servicios o productos ofrecidos por cada uno y poder compararlos entre sí para determinar cuál es la más beneficiosa para el colegio. No se presentó una invitación a cotizar los servicios y productos que se contemplan en este rubro a contratar, lo que no posibilitó una oportunidad real de seleccionar la mejor oferta que incluyera todos los requerimientos necesarios. No hubo acciones que determinaran el principio de igualdad, no se evidenció el principio de selección objetiva, por cuanto las cotizaciones mostraron ítems diferentes en cuanto a los productos o servicios como a la cantidad de los mismos. No se pudo verificar la invitación a cotizar el mantenimiento requerido, por lo tanto, no se sabe cuál fue el requerimiento completo y razón por la cual las cotizaciones difieren sustancialmente, en cuanto a los ítems ofrecidos. No se pudo evidenciar el cuadro comparativo ni determinar las variables consideradas para contratar el servicio, no se estableció ni se soportó el proceso de selección del contratista, los recibidos a satisfacción ni el acta de liquidación del contrato.

Í Credibilidad y confianza en el control

El servicio se contrató para toda la vigencia 2010, con el señor Jaime Alejandro Neira Romero, en 8 diferentes contratos por valor total de \$46.128.845, lo que equivale al 33.61% del presupuesto total de gastos del colegio para la vigencia 2010, lo cual puede ser un presunto fraccionamiento de contratos. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30, la Ley 1150 de 2007 artículo 11, Ley 715 de 2001, Ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, b, d, f y h, Decreto 714 de 1996 artículo 52, Decreto 1138 de 2000 artículo 16, Decreto 4791 de 2008 artículo 7 y 17 y la Guía Contractual y Presupuestal de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Transporte. Se revisó una cotización de Coovatur. Disponibilidad presupuestal #27 de 21/06/10, por \$750.000 afectando el rubro 3110205 Transporte y comunicaciones y disponibilidad presupuestal #28 del 21/06/10, por \$750.0000 afectando el rubro 311022702 Actividades científicas. Se suscribió la orden de prestación de servicio #27 del 22/06/10 por \$1.500.000. Registro presupuestal #27 por \$750.000 del 22/06/10, afectando el rubro 3110205 Transporte y comunicaciones y el Registro #28 del 22/06/10 por \$750.000, afectando el rubro 311022702 Actividades científicas. Órdenes de pago #33 del 25/06/10, por \$750.000 y #34 del 25/06/10, por \$750.000.

1.3.4.12. *Hallazgo:* En la contratación del servicio de transporte del colegio no se evidenció invitación a cotizar, cuadro comparativo de ofertas, selección, ni acta de liquidación del contrato, solo se evidenció una cotización. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30, la Ley 1150 de 2007 artículo 11, ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, Decreto 714 de 1996 artículo 52, Decreto 1138 de 2000 artículo 16, Decreto 4791 de 2008 artículo 7 y 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Para efectuar el proceso de contratación, en el colegio no se han verificado precios ni proveedores en el registro SICE.

Í Credibilidad y confianza en el control

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Se verificó el contrato de prestación de servicios #01-2010 del 25/01/10, suscrito con Sobia Yuley Pardo Ariza por \$4.000.000, cuyo objeto es prestar sus servicios al colegio como Contador de la institución, con una duración de 12 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Certificado de disponibilidad presupuestal #1 del 25/01/10, por \$4.000.000, afectando el rubro 311010901 Honorarios de la Entidad. Certificado de registro presupuestal #1 del 25/01/10, con las mismas afectaciones de la disponibilidad presupuestal. Orden de pago #21 del 08/04/10, por \$1.000.000. Orden de pago #31 del 22/06/10, por \$1.480.000. Orden de pago #65 del 26/10/10, por \$520.000. Orden de pago #82 del 9/12/10, por \$660.000. Quedando un saldo \$330.000 para la vigencia 2011, el cual pasó como reservas presupuestales de la vigencia 2010.

1.3.4.13. Hallazgo: En la contratación de los servicios profesionales de Contadora, no se evidenció invitación a cotizar, cuadro comparativo de ofertas, proceso de selección, Autorización del consejo directivo, Recibo a satisfacción, Informes de gestión ni acta de liquidación del contrato. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30, la Ley 1150 de 2007 artículo 11, ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, Decreto 714 de 1996 artículo 52, Decreto 1138 de 2000 artículo 16, Decreto 4791 de 2008 artículo 7 y 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.4.14. Hallazgo: En el colegio no se cumple con el principio de publicidad del proceso contractual. Se verificó en una muestra de los contratos ejecutados en la vigencia y no se evidenció la publicación o la invitación a cotizar en la mayoría de

Í Credibilidad y confianza en el control

los contratos. No se dio cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, y selección objetiva del contratista. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30, la Ley 1150 de 2007 artículo 11, ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, Decreto 4791 de 2008 artículo 7, 17 y 19 numeral 4. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.4.15. Hallazgo: El nivel de control interno en el área de contratación es susceptible de mejorar, por cuanto se detectaron observaciones en el proceso contractual de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, no se cumple con todos los requisitos contractuales, como es el caso de combinar en un contrato varios rubros presupuestales, por falta de aplicación adecuada de los rubros de acuerdo a su definición, en algunos de los contratos no se evidenciaron los siguientes documentos: las invitaciones a cotizar, los cuadros comparativos de ofertas, las actas de inicio y liquidación, los informes de supervisión, y no se respetaron los cronogramas establecidos para el proceso contractual; con ello se evidenció desconocimiento del proceso contractual y presupuestal. Se transgrede la Ley 80 de 1993, en el artículo 24 numeral 3 y 5, artículos 26, 29 y 30, ley 87 de 1993, artículo 2, ley 734 de 2002, en su artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, Decreto 4791 de 2008, artículo 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED, y la ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 21, por lo cual se constituye con presunta incidencia disciplinaria para ser tenido en cuenta por la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el control

No obstante lo anterior, el manejo de la información documental existente en el área de Contratación es aceptable, por cuanto, siempre se contó con los documentos oportunamente, no se presentaron inconsistencias importantes en las cifras consultadas y el archivo de los mismos fue eficiente

1.3.5. Evaluación del Sistema de Inventarios.

El objetivo general se orientó a evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso de Almacén e Inventario.

1.3.5.1. Hallazgo: Los elementos de la IED no están clasificados de acuerdo a la cuenta contable de cada elemento, inventariados con responsable de cada elemento, valorizados por unidad ni por total de elementos. No se pudo verificar los inventarios de SED, de la IED, de la Asociación de padres, de la Junta Administradora Local ni de ningún otro tipo. No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales a y e, y la Resolución 01 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital ~~%~~ Manual de Procedimientos Administrativos y Contables Aplicables a los Fondos de Servicios Educativos+. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.3.5.2. Hallazgo: La valorización de los inventarios a diciembre de 2010, corresponde a las cifras de los reportes históricos de los mismos, obtenidos desde la creación del fondo, estas cifras son las mismas que se registran en los estados contables a diciembre de 2010. No se tiene actualizada la valorización de los inventarios en la vigencia 2010, lo cual no permite conocer con oportunidad y veracidad las cifras reales del inventario de la IED, en detrimento de la confiabilidad, distorsionando la razonabilidad y relevancia de la información contable presentada. En el colegio no se ha realizado ningún control de los bienes en servicio, inventarios individualizados por áreas ni se han realizado pruebas contables sobre los inventarios de bienes. Lo anterior, debido a la falta de una oportuna depuración de los informes financieros y contables con que debe contar el colegio para saber diagnosticar su real situación económica, detectar riesgos y poderlos enfrentar para neutralizarlos y evitar que se presenten, si estas

Í Credibilidad y confianza en el control

operaciones no se adelantan con oportunidad, las acciones que en un momento dado sean útiles, dejaran de serlo precisamente por esa falta de oportunidad que se requiere. No se cumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal a, d, e y f. Decreto 4791 de 2008 artículos 5 numeral 4, 6 numeral 6, 16 y 18 y el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría Distrital de Hacienda, Resolución 2190 de 2007, artículo 2 y la Guía de Apoyo de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

En la contabilidad del colegio no se maneja la cuenta Responsabilidades en proceso.

Durante la vigencia 2010 (octubre), se compraron de acuerdo al comprobante #46, los siguientes equipos: 2 radios de comunicaciones, un DVD, y un teléfono, mediante contratos #48 y #49 del 29/09/10; no hay publicaciones de invitación a cotizar, cuadro comparativo de cotizaciones. Llama la atención que el proveedor proporciona suministros diversos, tales como, radios de comunicación, DVD, cuadernos, USB, plaguicidas, canecas plásticas, cizallas, teléfonos, etc. Se registraron en dos rubros presupuestales, el 33111 Otros proyectos por \$1.011.200 y 311021003 Materiales y suministros por \$1.396.000 para un total de la orden #48 de 29/09/10 de \$2.407.200.

El proceso de información y control entre almacén y quienes demandan prestamos de elementos de material didáctico se maneja por medio de un documento Control de Préstamos de Equipos, derivado de la actualización de procesos que se manejan en el almacén; para ello, cuenta con un aparte sobre el protocolo solicitud de materiales docentes. El registro y control de los bienes se ejerce mediante un listado de anotaciones que contiene fecha, nombre del responsable del elemento prestado, el elemento prestado, cantidad, estado, firma del solicitante y firma de entrega. La mayoría de los préstamos de elementos se debe a equipos como televisores, DVD, portátiles y video beam.

En la contabilidad a 31/12/10, se manejan los valores históricos del inventario en almacén, la contadora del colegio tiene un listado de los elementos que el colegio

Í Credibilidad y confianza en el control

ha comprado desde que ella maneja la contabilidad; de los otros elementos, no ha recibido inventarios, por lo cual la certeza de las cifras que se manejan en contabilidad no refleja las cifras reales.

No se evidenció la conformación del comité de sostenimiento contable en el colegio para la vigencia 2010.

Durante la vigencia 2010 no se dieron de baja elementos inservibles u obsoletos en el colegio. Se acogen al procedimiento de Isolución establecido por la SED. El estado de conservación de los elementos que se depositan en el almacén es bueno, no sufren deterioro y la custodia de los mismos es segura, la disposición de estos elementos permite la rotación adecuada de los mismos.

1.3.5.3. Hallazgo: No se ha adelantado audiencias públicas de cuentas de la vigencia 2010. No se utilizó esta herramienta útil para la comunidad, por cuanto así es posible conocer la verdadera dimensión económica de la institución y sus posibles implicaciones en la planeación de la utilización y acceso de los recursos materiales y reales al servicio de la comunidad educativa. Es necesario que se adelanten y se tengan y conserven registros de estas actividades, para así saber y poder determinar qué tipo de información está siendo de conocimiento de la comunidad estudiantil. No se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 artículos 17 y 19 numeral 4. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED y la IED.

Valorada la respuesta de la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

El manejo de la información es adecuado, se lleva en orden cronológico, y se cumple con archivos disponibles de fácil acceso y ubicación, los registros documentales presentaron adecuada información para su verificación.

El control interno del área de almacén se percibió como débil, a pesar de llevar los procesos de manera adecuada, no se evidenció la actualización de los inventarios de bienes, no se realizan análisis comparativo con contabilidad, no se hacen seguimientos periódicos, no se presentan informes de gestión, la gestión mostró debilidades y puntos de riesgos que no han sido manejados de manera eficiente.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.4. COLEGIO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS IED

1.4.1. *Hallazgo*: Resultado de la Verificación y presentación de la cuenta anual vigencia 2010.

El criterio legal se soporta en las Resoluciones Reglamentarias No. 034 de Diciembre 21 de 2009 *Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones* y la 013 del 4 de mayo de 2011 *Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 de Diciembre 21 de 2009 y se dictan otras disposiciones*

La primera de las resoluciones señaladas establece en el Artículo 9º. *MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN. La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá, de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL . SIVICOF, cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo.*

Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de control deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos electrónicos, mediante la respectiva firma digital

PARÁGRAFO 1. Con la firma digital de cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos Electrónicos, el sujeto de control certifica a la Contraloría de Bogotá D.C., que la información presentada es precisa, correcta, veraz y completa, por tanto, el jefe de entidad, el rector, el representante legal o quien haga sus veces del sujeto de control será responsable ante la Contraloría por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar

ARTÍCULO 10º. FIRMA DIGITAL. Con el fin de asegurar que la información transmitida a través del SIVICOF sea la perteneciente a cada una de las entidades sujeto de control y para evitar el uso del papel, será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios

En cumplimiento de la comisión de auditoría, el proceso auditor se inició con la revisión de la cuenta semestral y anual 2010 presentada a la Contraloría de Bogotá por el colegio, con el objeto obtener los insumos para la fase de planeación de la auditoría y de verificar el cumplimiento de la forma, método y términos prescritos y la presentación de informes. Igualmente se consultó la información reportada en las vigencias 2008 y 2009, para cruzar la información y atender el informe de auditoría realizado en el último trimestre de la vigencia 2009 que fue trasladado para lo pertinente a la Contraloría de Bogotá mediante oficio 1200-S-154505 del 12 de diciembre de 2009.

Se confrontó la información con los archivos físicos dispuestos por la administración, encontrándose que el colegio se ajustó a la Resolución 34 de 21

Í Credibilidad y confianza en el control

de diciembre de 2009, y 13 de 2011, expedidas por el Señor Contralor en cuanto a la forma, método y términos prescritos, de igual manera, la información financiera, presupuestal, contable, contractual, estadística y de gestión reportada, permitió el conocimiento previo de los componentes de auditoría y fue insumo para el proceso auditor. No obstante, se presentan las siguientes no conformidades.

1.4.1.1. El Presupuesto de Ingresos y gastos no presenta la totalización de los gastos, las reservas presupuestales ni los saldos de apropiación no ejecutados a 31 de diciembre.

1.4.1.2. El Plan de Mejoramiento presentado por el colegio, no se ajusta ni contiene la información de todos los hallazgos pendientes al 31 de diciembre de 2010 a cargo del colegio y el nivel central, del cual también debe estar pendiente el colegio. El hallazgo 1.9.2., a cargo del colegio, no se presenta detallado por sus 9 ítems, del 1.9.2.1 al 1.2.9., que permitan verificar adecuadamente las acciones propuestas y su implementación para eliminar las causas de los hallazgos.

1.4.1.3. En el informe de gestión no se hace referencia al cumplimiento de la Audiencia Pública de rendición de cuentas a realizarse en la última semana de febrero, según lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008.

1.4.1.4. No se presentaron los acuerdos de Consejo Directivo de la vigencia 2010.

1.4.1.5. La información de la contratación reportada presenta inconsistencias en el orden cronológico de la numeración de los contratos: Con diferente contratista Se encontraron repetidos los contratos, 41, 43, 44, 49 y 50, a los contratos 45, 46 y 47 se les asignó el número 20000000.

Igual situación se evidenció para 2009 donde faltan el 17 y del 28 al 37 y en 2008 faltaron del 32 al 61, 63 al 67, 70, 71, 77 y 78.

La rendición de la cuenta con dichas inconsistencias genera riesgos para el responsable de la presentación de la cuenta y configura hallazgo administrativo para la IED y deben ser tenidas en cuenta para que no se repitan, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por la gestión realizada.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.2. Seguimiento plan de mejoramiento.

En cumplimiento del PAA II semestre de 2011, se adelantó la segunda auditora al Plan de Mejoramiento suscrito por el colegio y la Secretaría de Educación SED.

ANTECEDENTES: El plan fue validado y aceptado por la Dirección de Educación correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Plan de Auditoría Distrital PAD 2009 Ciclo I, Vigencia 2008.

Í Credibilidad y confianza en el control

En el PAD 2010, Ciclo I se realizó el primer seguimiento al plan de mejoramiento. En el resultado final de la auditoría de seguimiento, de un total de veintitrés (23) hallazgos administrativos detectados y comunicados a cargo del colegio (el 1.9.2. se encontró repetido), para un total real de veintidós hallazgos (22) reales, se cumplieron satisfactoriamente las actividades de mejoramiento propuestas para veintiún (21) hallazgos, por tanto, fueron cerrados: 1.2.1., 1.3.1., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5., 1.4.6., 1.5.1., 1.5.2., 1.6.1., 1.6.3., 1.6.4., 1.7.5., 1.7.6 1.9.1., 1.9.3., 1.10.1, 1.10.2., 1.11.2., 1.12.

A cargo del colegio, se mantuvo abierto el hallazgo 1.9.2., del componente de contratación, compuesto por nueve (9) ítems del 1.9.2.1., hasta el 1.9.2.9.

A cargo de la SED e validaron nueve (9) hallazgos compartidos con la IED de los cuales se Cerraron: seis (6): 1.2.1., 1.3.1., 1.4.2., 1.6.1., 1.9.3., y 1.12.

Así mismo, quedaron abiertos tres (3) hallazgos, 1.4.6., sobre el mejoramiento y ajuste de la evaluación institucional anual. 1.10.2., de planta física y 1.11.2., de sistemas de información, los cuales se abordaron en la presente auditoría, con el siguiente resultado:

HALLAZGO PENDIENTE IED 1.9.2. %Aspectos contractuales a tener en cuenta para la celebración de contratos y/órdenes.

1.9.2.1. Justificación previa y escrita con detalle de las especificaciones, cantidades y presupuesto de los trabajos y servicios a realizar, armonizados con el presupuesto y plan de Mantenimiento preventivo y predictivo de la institución.

1.9.2.2. Consulta del registro de proveedores del colegio para la elaboración de las invitaciones a presentar las cotizaciones, con el detalle de los ítems, cantidades por sede, costo unitario y total de los trabajos y servicios a cotizar, los requisitos de presentación uniforme de las propuestas como firma, fecha, vigencia de los precios cotizados y los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato realizada la selección de la oferta, consignados en el reglamento de contratación.

1.9.2.3. Los cuadros comparativos deben cumplir en todos los casos, con los requisitos contemplados en el manual de contratación y la confrontación de los trabajos y servicios exigidos y ofertados, que permita la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva. Adicionalmente debe ser fechado y suscrito por el Comité respectivo y el ordenador.

1.9.2.4. El reglamento de contratación debe ser actualizado y ajustado al Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, con relación a los dispuesto en los artículos 2, párrafo, 3 incluido el párrafo, 5, numerales 5,6 y 7, 6, numeral 4, 11, numeral 11 y párrafo del artículo 11.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.9.2.5. La clase de contrato se debe ajustar según la clasificación legal vigente y diferenciarse entre trabajo, compra, suministro y servicio, así mismo, se deben elaborar siguiendo el orden consecutivo ascendente.

1.9.2.6. El fondo debe cumplir sin excepción, con los requisitos y exigencias de los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el término de los 90 días exigidos legalmente.

1.9.2.7. El Comprobante de ingreso de almacén así como la orden, deben anexarse en todos los casos a las órdenes de pago.

1.9.2.8. Sin excepción, los pagos deben ser realizados al contratista, ningún servidor público puede ser intermediario para cancelar las obligaciones del fondo.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED CICLO I VIGENCIA 2010 (A las que se les hace seguimiento):

1. Elaborar plan de mejoramiento con la oficina de control interno.
 2. Reconstrucción del plan de mantenimiento preventivo y predictivo comparado con el presupuesto años 2008 y 2009.
- Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 12 de julio de 2010. Fecha final: 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA

Se encontró que para 2010 el manual de contratación se consideró en Acta 006 del 27 de abril de 2010, y Acuerdo 006 del 27 de 2010.

Para 2011, mediante acta 7 del 13 de abril de 2011, se adoptaron los Acuerdos 10 y 11 del 13 de abril de 2011, reglamentando los servicios profesionales y las compras hasta 20 salarios.

Conclusión: Las medidas adoptadas en los reglamentos de contratación, no logran subsanar los aspectos no conformes señalados en el hallazgo 1.9.2. Por lo anterior, se mantienen abiertas.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED:

3. Estudio previo de necesidades
4. Priorización de ejecución por parte del comité de mantenimiento y el consejo directivo.
5. Llamado a ofertas.
6. Análisis de propuestas y selección teniendo en cuenta el reglamento de contratación.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 4 de mayo de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

Í Credibilidad y confianza en el control

VALORACIÓN CONTRALORÍA.

3. Estudio previo de necesidades. Se encontró un notable avance en este aspecto, a raíz de lo ordenado en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Colegios expedido por la SED, en relación con la conformación y funciones del Comité de Mantenimiento y el plan de mantenimiento de la planta física. Al final del año 2010 y 2011 se solicitaron y recogieron las necesidades para la elaboración del plan de compras por parte del Comité de Presupuestos participativos y el Comité de Mantenimiento. Se cumplieron las acciones propuestas.

Conclusión: Por cumplimiento, se cierra la acción propuesta, la cual se debe excluir del plan de mejoramiento, esperando que no vuelva a tener ocurrencia.

4. Priorización de ejecución por parte del comité de mantenimiento y el consejo directivo. Se evidencia que se cumple con lo dispuesto sobre el particular en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Colegios expedido por la SED. Conclusión: Por cumplimiento, se cierra la acción propuesta, la cual se debe excluir del plan de mejoramiento, esperando que no vuelva a tener ocurrencia.

5. Llamado a ofertas.

El Reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, no precisa para el llamado a ofertas lo dispuesto en el Manual de Apoyo Contractual de la SED. *Consultar el registro de proveedores del colegio, con el fin de solicitar las ofertas que se deben exigir, de acuerdo con el presente reglamento* Lo anterior exige que la solicitud de ofertas sea escrita, de las cuales deben quedar los respectivos soportes documentales.

Conclusión: Por incumplimiento, la acción propuesta se mantiene abierta, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

6. Análisis de propuestas y selección teniendo en cuenta el reglamento de contratación.

El Reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, no precisa el Análisis de propuestas y selección, según lo dispuesto en el Manual de Apoyo Contractual de la SED. *Una vez recibidas las ofertas, elaborar el cuadro comparativo donde se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Precios de mercado, los cuales serán consultados y comparados por los integrantes del Comité de Compras (esto con el fin de no incurrir en posibles sobrecostos), calidad de los bienes, respaldo a la postventa y demás que se consideren convenientes*

El cuadro comparativo lo debe considerar el Consejo Directivo si exige la autorización previa que lo faculta el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, o el rector antes de la selección.

Í Credibilidad y confianza en el control

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, la acción propuesta se mantiene abierta, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED:

7. Consolidación de banco de oferentes y proveedores verificación contra el manual.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial: 4 de mayo de 2010. Fecha final 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

7. Consolidación de banco de oferentes y proveedores verificación contra el manual.

El Reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, no precisa la certificación de la no existencia del bien, elemento o servicio a contratar según lo dispuesto en el Manual de Apoyo Contractual de la SED. *El almacenista o funcionario que haga sus veces debe verificar la no existencia del bien, elemento o servicio a contratar. Consultar el registro de proveedores del colegio, con el fin de solicitar las ofertas que se deban exigir, de acuerdo con el presente reglamento.*

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, la acción propuesta se mantiene abierta, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED:

8. Se adopta un nuevo manual de contratación corrigiendo las fallas encontradas en las normas para contratar por valor inferior a 20 smmlv, especificando los montos que requieren autorización por parte del Consejo Directivo y/o rector.

9. Verificar que los contratos y órdenes se ajusten a las normas del nuevo manual de contratación adoptado.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 12 de julio de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

8. Se adopta un nuevo manual de contratación corrigiendo las fallas encontradas en las normas para contratar por valor inferior a 20 smmlv, especificando los montos que requieren autorización por parte del Consejo Directivo y/o rector.

9. Verificar que los contratos y órdenes se ajusten a las normas del nuevo manual de contratación adoptado.

El Reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, no garantiza corregir las fallas encontradas en las normas para contratar por valor inferior a 20 smmlv, ya que no señala los montos que requieren autorización por parte del

Í Credibilidad y confianza en el control

Consejo Directivo y/o rector, tampoco tiene en cuenta lo dispuesto en el Manual de Apoyo Contractual de la SED, en el Anexo 3 Artículo 5º.

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, las acciones propuestas se mantienen abiertas, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED: 10: Actualización reglamento de contratación de acuerdo al 4791 y 3576.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 4 de mayo de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

10. Actualización reglamento de contratación de acuerdo al 4791 y 3576.

El Reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, no se ha actualizado plenamente a la normatividad vigente, no se incluye en los considerandos el texto completo del artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Apoyo Contractual expedido por la SED en cumplimiento del artículo 18 Control, Asesoría y Apoyo. En el cuerpo del reglamento no se hace referencia a los artículos 2, 3, 5 (numerales 5, 6 y 7), artículo 6º., numeral 4, artículo 5 numeral 10, artículo 11 numeral 11 y el Artículo 19 Numerales 1, 3 y 4 del Decreto 4791 de 2008. De igual manera las tablas para la selección y los documentos exigidos debe consignar expresamente las opciones $\%i$ o no+ para los casos considerados. El Decreto 3576, ya no se encuentra vigente porque el Consejo de Estado suspendió provisionalmente los efectos del artículo 1º, 2º, mediante Providencia de marzo 18 de 2010 Rad- 2009-0016 00 (37.785), Confirmado por la Sala Plena de la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante auto notificado febrero 15 de 2011. Sobre el tema la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Concepto 10255 del 14 de abril de 2011.

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, la acción propuesta se mantiene abierta, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED: 11. Verificación que los contratos realizados se ajusten a la clasificación vigente.

12. Informe mensual de ejecución presupuestal con soportes de contratos y documentos financieros pertinentes.

Í Credibilidad y confianza en el control

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 4 de mayo de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

11. Verificación que los contratos realizados se ajusten a la clasificación vigente.

12. Informe mensual de ejecución presupuestal con soportes de contratos y documentos financieros pertinentes.

El Reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, no se ha actualizado plenamente incluyendo las dos (2) acciones propuestas en un artículo de informes, seguimiento control y publicación de la ejecución contractual, según lo dispone el artículo 19 del Decreto 4791 de 2008.

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, las acciones propuestas se mantienen abiertas, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED: 13. Verificar y allegar documentos soporte por cada contrato realizado.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 4 de mayo de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

13. Verificar y allegar documentos soporte por cada contrato realizado.

Los documentos que soportan cada contrato, aún no se anexan completos al comprobante de egreso, porque no todos se incluyeron en el reglamento de contratación, según lo señala el manual de apoyo contractual de la SED y el presente examen del ente de control.

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, las acciones propuestas se mantienen abiertas, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED: 14. Verificación de existencia de comprobantes de almacén y orden adjunta a cada orden de pago.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 4 de mayo de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA

14. Verificación de existencia de comprobantes de almacén y orden adjunta a cada orden de pago.

Í Credibilidad y confianza en el control

Se aplicaron parcialmente los correctivos. En 2011 se han elaborado 18 comprobantes de ingreso con las ordenes correspondientes, No obstante lo anterior, aún no se remiten todos los contratos al almacenista, ni este envía los comprobantes por escrito y bajo radicación al auxiliar financiero para su respectivo pago, como lo exige el Manual de Apoyo Contractual de la SED.

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, la acción propuesta se mantiene abierta, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED: 15. Verificación de realización de pagos a contratistas mediante informe trimestral.

Términos validados por la Contraloría: Fecha inicial 4 de mayo de 2010. Fecha de finalización; 31 de agosto de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA

15. Verificación de realización de pagos a contratistas mediante informe trimestral. El control propuesto no fue incluido en el reglamento de contratación, según lo señala la acción de mejoramiento.

Conclusión: Por falta de cumplimiento adecuado, la acción propuesta se mantiene abierta, hasta tanto no se ajuste en lo pertinente el reglamento de contratación.

HALLAZGO PENDIENTE SED 1.4.6. Ítem 1.4.6.1. *Los formatos diseñados por la SED y los aplicados por la IED, no consideran la evaluación de los procesos administrativos, los presupuestos con participación ni la gestión ambiental.*

ACCIONES PROPUESTAS en el ciclo I 2010. 1. Revisar y ajustar la guía de orientaciones para la autoevaluación institucional de los colegios y hacer énfasis en los temas objeto del hallazgo.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED CICLO I VIGENCIA 2010:

1. Se constituirá un equipo de trabajo entre la Dirección de Evaluación de la Educación y la Oficina asesora de Planeación para ajustar la guía de autoevaluación institucional de acuerdo con el enfoque solicitado.

FECHA INICIAL: 18/05/2010. FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/10/2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

La Institución educativa no aplica el instructivo de apoyo diseñado por la SED para la evaluación Institucional. En ese sentido se ha precisado a la IED que el fundamento de la evaluación institucional debe ser el Plan Operativo aprobado y ejecutado durante la vigencia, donde se incluyan además los procesos de soporte administrativo.

Í Credibilidad y confianza en el control

A pesar de lo anterior, por parte de la SED, fueron suministradas 2 actas de los equipos de la Dirección de Evaluación de la Educación y la Oficina Asesora de Planeación, la Guía de Autoevaluación Institucional y la ruta Web para el ingreso al documento, constatándose los correctivos aplicados.

Conclusión: Grado de cumplimiento 2.0. Se cumplió con la acción propuesta. Se cierra la acción y el hallazgo se puede excluir del plan de mejoramiento.

HALLAZGO PENDIENTE SED EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE LA PLANTA FÍSICA.

1.10.2. Aspectos relevantes de la Planta Física a ser Tenidos en cuenta.

Aspectos relevantes de la planta física a ser tenidos en cuenta: entrada principal del colegio, cancha múltiple y gradas deterioradas, cubierta de las aulas de preescolar deterioradas, zonas comunes en mal estado, tabletas y piso del salón de clase no. 56 deterioradas.

Se presentan las evidencias físicas visuales evidenciadas del estado de la planta del colegio, que demandan la intervención de la administración, Fondo y Secretaría de Educación+

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SED CICLO I VIGENCIA 2010:

1. La observación va encaminada al uso cotidiano de las plantas físicas y están implícitas dentro del mantenimiento preventivo del establecimiento educativo, mismo que deberá inspeccionar para efectuar las reparaciones pertinentes de esta y todos los aspectos físicos del establecimiento educativo, incluyendo las observaciones dadas por el ente de control, con acompañamiento de un profesional de la Dirección de Construcciones. La fecha final corresponde únicamente para los planes de mantenimiento. Vale informar, que esta planta física por presentar un índice de vulnerabilidad 1 (bueno) no fue priorizado para su intervención en el año 2010 ya que con los pocos recursos que posee la SED, se atienden los procesos que se encuentran en curso y los que tienen vulnerabilidad crítica.

Por las razones expuestas no es pertinente contemplar este colegio en un plan de mejoramiento tal como lo solicita la contraloría con plazos inferiores a 60 días para el cumplimiento de acciones y tampoco es posible comprometernos con una fecha de inicio ya que estamos sujetos a los recursos asignados por SHD y a la legalización del predio ya que este tiene títulos parciales, no se encuentra incorporado, Cabe aclarar que para el cierre del Hallazgo no está sujeto al reforzamiento estructural de la edificación. De acuerdo a la reunión realizada por la Contraloría de Bogotá y la SED, El 18 de junio, se llegó a la conclusión que el reforzamiento estructural por ser un hallazgo macro que se desprende del plan de

Í Credibilidad y confianza en el control

desarrollo pasa a la Dirección de Economía y Finanzas de Bogotá; es decir, se retira del Plan de mejoramiento de la SED, por otro lado la DCCEE, a corto plazo realizara el Comité de Mantenimiento preventivo de la institución con acompañamiento del rector en un plazo máximo de dos meses, remitiendo la respectiva acta a la contraloría.

Términos validados por la Contraloría: 1 de junio de 2010. Fecha final: 01 de agosto de 2010

VALORACIÓN CONTRALORÍA

Se constató que el Comité de Mantenimiento se instaló el 17 de marzo de 2011, se evacuaron temas como el Manual de Uso, funciones, reglamento interno, diagnóstico de las instalaciones y elaboración del plan de mantenimiento institucional. Se han realizado otras dos reuniones el 26 de abril y el 26 de julio de 2011.

Conclusión: Sobre el tema de Comité de Mantenimiento se ha dado cumplimiento con la acción propuesta, la cual se cierra.

De los aspectos relevantes de la planta física fueron tenidos en cuenta la puesta en funcionamiento de la entrada principal del colegio, las dos (2) canchas múltiples fueron reparadas y demarcadas, la cubierta de las aulas de preescolar que estaban deterioradas, fueron reemplazadas totalmente así como las aulas, las que ahora se encuentran ubicadas en el costado sur, en las áreas comunes se construyó un gavión en malla y piedra. Las acciones de mejora adelantadas se cierran y se excluyen del plan de mejoramiento.

Solo resta la adecuación de las gradas deterioradas, el cambio del piso del salón de clase No. 56 que está desnivelado y tiene las tabletas deterioradas las que han sido rellenadas con cemento dando mal aspecto al salón de clase,. Por estos dos aspectos no conformes, el hallazgo 1.10.2., se mantiene abierto.

1.4.2.1. Nuevo hallazgo administrativo. No obstante que a la fecha no se ha adelantado ninguna intervención a los bloques de la planta física, se evidencia también que el colegio no cuenta con:

1.4.2.1.1. La dotación de los juegos de preescolar que están totalmente deteriorados y obsoletos.

1.4.2.1.2. La zona donde se encontraban las aulas prefabricadas incluyendo la malla de cerramiento, no ha sido adecuada ofreciendo riesgos para los estudiantes.

1.4.2.1.3. Se hace necesario obtener la resolución de reconocimiento y la licencia de construcción, porque a la fecha sobre la legalización del predio solo se tiene la

Í Credibilidad y confianza en el control

delimitación del área ocupada y el uso en relación con la entrega del DADEP a la SED, los títulos son parciales y falta la incorporación.

1.4.2.4. El colegio recibió elementos para el aula de sistemas, entre ellos 32 computadores portátiles, los cuales no se usan adecuadamente porque faltan elementos como el tablero digital y el mobiliario adecuado para esta sala virtual.

Las deficiencias observadas y no cumplir con los requisitos de la planta física para la obtención de la licencia de construcción del área construida, impide la asignación de presupuesto e intervención para adecuar la planta física, afectando la calidad del servicio, la ampliación de la cobertura y el servicio educativo para dos cursos que rotan por no tener salones, así como el proceso de articulación con el SENA que se adelanta actualmente.

Se configura un hallazgo administrativo a cargo de la SED, el cual debe ser abordado por la SED en busca de adelantar la gestión pertinente.

La SED da respuesta justificando debidamente con registros fotográficos los numerales 1.4.2.1.1., y 1.4.2.1.2., los cuales fueron atendidos en fecha posterior a la visita de la Contraloría. Una vez confirmada la información por la señora rectora de la IED se cierran estos ítems y se excluyen del informe final.

Con relación a los numerales 1.4.2.1.3, y 1.4.2.1.4., no se presentó respuesta, por lo tanto, se ratifican para que sean incluidos en el plan de mejoramiento a presentar.

1.11. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

HALLAZGO PENDIENTE SED: 1.11.2.2. Existe deficiente servicio en la sala de Informática. La sala no presenta un ambiente adecuado, es muy pequeña siendo necesario considerar su ampliación, el mobiliario no presta la comodidad para los estudiantes entre los módulos por lo reducido de su espacio y genera calor excesivo, por falta de adecuada ventilación.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS CICLO I 2010: 1. Se revisará con el Comité de Mantenimiento la posibilidad de adecuación, ampliación o reubicación de la sala de sistemas en el presente año (2010).

2. En lo referente a la no inclusión de la Institución, en el plan de reforzamiento estructura; Es debido a que el indicador de vulnerabilidad es mínimo y su EXPECTATIVA DE DAÑO es LIGERO. De acuerdo a la reunión realizada por la Contraloría de Bogotá y la SED, El 18 de junio, se llegó a la conclusión que el

Í Credibilidad y confianza en el control

reforzamiento estructural por ser un hallazgo macro que se desprende del plan de desarrollo pasa a la Dirección de Economía y Finanzas de Bogotá; es decir, se retira del Plan de mejoramiento de la SED, por otro lado la DCCEE, a corto plazo realizara el Comité de Mantenimiento preventivo de la institución con acompañamiento del rector en un plazo máximo de dos meses, remitiendo la respectiva acta a la contraloría.

Término validado por la Contraloría: Inicial 1 de junio de 2010. Final 31 de diciembre de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

La falta de intervención de la planta física no ha permitido superar el deficiente servicio en la sala de Informática del segundo piso costado oriental. La sala sigue presentando un ambiente inadecuado y no presta la comodidad para los estudiantes por lo reducido de su espacio y genera calor excesivo por falta de adecuada ventilación y porque la cubierta es de tejas Eternit. El mobiliario sobre todo algunas sillas y los ventiladores, se encuentran en deficientes condiciones.

Conclusión: Por la falta de gestión, se concluye que la acción propuesta de revisar el tema por el Comité de Mantenimiento y la posibilidad de adecuación, ampliación o reubicación de la sala de sistemas al 31 de diciembre del año 2010, no se realizó, por tanto, no se ha cumplido con el término validado por la Contraloría y el hallazgo se mantiene abierto, para ser tenido en cuenta, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por el incumplimiento observado.

HALLAZGO PENDIENTE SED 1.11.2.5. La sala no cuenta con textos de informática ni láminas de hardware.

NUEVA ACCIÓN PROPUESTA CICLO I 2010: 1. Se realizará la dotación de acuerdo con la asignación de recursos disponible.

Término validado por la Contraloría: Inicial 12 de mayo de 2010. Final 31 diciembre de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

La acción propuesta de dotación de acuerdo con la asignación de recursos, se cumplió. La SED dotó la sala de sistemas de 25 computadores nuevos, con los cuales se mejora sustancialmente la calidad de la educación.

Conclusión: Por el cumplimiento observado, se cierra la acción y el hallazgo 1.11.2.5., el cual se excluye del plan de mejoramiento.

HALLAZGO PENDIENTE SED 1.11.2.8. La información de biblioteca se lleva en archivos de Excel. No se cuenta con un aplicativo acorde para manejar dichos inventarios, los cuales tampoco se encuentran valorizados con fecha de ingreso.

Í Credibilidad y confianza en el control

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS CICLO I 2010: 1. La DDE, reforzará el manejo y control de los inventarios de biblioteca a través del reforzamiento de los procesos de inventario. 2. Con respecto a la dotación de una nueva colección dependemos de la asignación de recursos presupuestales para atender dicho requerimiento. 3. El proyecto SICAPITAL se desarrollara de acuerdo con el cronograma de actividades que se adjunta según oficio I-2010-03007 de la Jefatura Administrativa REDP y la inclusión del colegio de acuerdo con el cronograma elaborado por la Dirección Financiera el cual también se anexa. Término validado por la Contraloría: Inicial 1 de junio de 2010. Final 30 noviembre de 2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA

Con base en el seguimiento realizado y la información suministrada por la responsable de los inventarios de la biblioteca, se encontró que el avance del sistema SICAPITAL se llevó a cabo mediante un cronograma de actividades que incluyó capacitación, y entrega de estructuras en Excel para capturar la información de los inventarios la cual se adelantó y entregó al encargado del proceso por parte de la SES. Se adelantó también la depuración y las bajas correspondientes.

Por lo anterior se observa que los inventarios de biblioteca aún se siguen manejando en base de datos y estructuras soportadas en cuadros de Excel. La implementación del sistema SICAPITAL incluía el Software para el manejo de la información, el cual a la fecha no ha sido entregado ni implementado por la SED y también está pendiente la capacitación sobre dicho software.

Conclusión: No obstante el avance observado, la implementación del sistema aún no se consolida, y la última fecha de finalización propuesta por la SED y validada por la Contraloría venció el 31 de noviembre de 2010. Por lo anterior, la acción se mantiene abierta, así como el hallazgo 1.11.2.8., esperando las razones y argumentos de la SED, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

HALLAZGO PENDIENTE SED 1.11.2.9. La administración técnica del proceso de inventarios requiere mejorar para un control más eficiente. OBSERVACION: El contrato 1170 de 2008 firmado dentro del convenio con Secretaría de Hacienda para la implementación del sistema de información integral SICAPITAL tiene proyectado implementarlo en 10 FSE en el primer semestre de 2010 y no en los colegios auditados que tienen serios inconvenientes, como se ha comunicado desde el año 2005 en los informes 4 años de auditoría. De ahí la importancia de la rápida masificación en dichos fondos, para los procesos presupuestal, contractual, inventarios y financiero. A la fecha se espera que la SED precise en un

Í Credibilidad y confianza en el control

cronograma el proceso de implementación del sistema SI CAPITAL para el manejo integrado de la información en los colegios.

NUEVA ACCIÓN PROPUESTA POR LA SED:

1. La DDE, apoyará la actualización del aplicativo para el manejo y control de los inventarios de FSE, a cargo del colegio.
2. Se reforzará la información sobre el manejo y seguimiento de los bienes de acuerdo con la normatividad establecida.
3. En cuanto a la Oficina Administrativa de REDP se ha prestado el apoyo técnico requerido para el desarrollo del aplicativo que se entregará a los Fondos de Servicios Educativos donde se incluye el tema de inventarios.
4. También a través de los líderes técnicos se apoya el soporte y mantenimiento a SAE/SAI contratado por la Dirección de Dotaciones. El proyecto SICAPITAL se desarrollará de acuerdo con el cronograma de actividades que se adjunta según oficio I-2010-03007 de la Jefatura Administrativa REDP y la inclusión del colegio de acuerdo con el cronograma elaborado por la Dirección Financiera el cual también se anexa.

Términos validados por la Contraloría: Inicial: 21/06/2010 al 20/08/2010.

VALORACIÓN CONTRALORÍA:

Con base en el seguimiento realizado y la información suministrada por el responsable del Almacén y los inventarios de elementos del fondo, se encontró que el avance del sistema SICAPITAL se llevó a cabo mediante un cronograma de actividades que incluyó capacitación, y entrega de estructuras en Excel para capturar la información de los inventarios la cual se adelantó y entregó al encargado del proceso por parte de la SED. Se adelantó también la depuración y las bajas de elementos, siendo consideradas en el Comité de Sostenibilidad Contable y aprobadas por el Consejo Directivo.

Por lo anterior se observa que los inventarios aún se siguen manejando en base de datos soportadas en cuadros de Excel. La implementación del sistema SI CAPITAL incluía el Software para el manejo de la información, el cual a la fecha no ha sido entregado ni implementado por la SED y también está pendiente la capacitación sobre dicho software.

Conclusión: No obstante el avance observado, la implementación del sistema aún no se consolida, y la última fecha de finalización propuesta por la SED y validada por la Contraloría venció el 20 de agosto de 2010. Por lo anterior, la acción se mantiene abierta así como el hallazgo 1.11.2.9., esperando, las razones y argumentos de la SED, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Í Credibilidad y confianza en el control

**CUADRO 11
CONSOLIDADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

HALLAZGOS	ACCIONES PROPUESTAS	CERRADAS	ABIERTAS
COLEGIO-1.9.2.	15	3, 4.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15. por ser temas contractuales
SED-1.4.6	2	1, 2.	
SED-1.10.2.	3	1.	2, Gradas y 3., Piso salón 56.
SED-1.11.2.2.	1		1 Deficiencias sala de sistemas,
SED-1.11.2.5.	1	1	
SED-1.11.2.8.	3	1, 2.	3, Sistema SICAPITAL biblioteca IED.
SED-1.11.2.9	4	1, 2, 3.	4, Sistema SICAPITAL inventarios FSE.
NUEVO HALLAZGO ADMINISTRATIVO; 1.4.2.1., por la dotación de los juegos de preescolar, la zona donde se encontraban las aulas prefabricadas, incluyendo la malla de cerramiento, obtener la resolución de reconocimiento y la licencia de construcción y el uso inadecuado de los computadores, porque faltan elementos como el tablero digital y el mobiliario adecuado para la sala virtual.			

FUENTE: SED- FSE

1.4.3. Componente acciones ciudadanas.

1.4.3.1. Se verificó la existencia, adopción formal y aplicación del procedimiento para presentar, analizar y atender de fondo las peticiones, quejas, solicitudes, inquietudes, reclamos y cualquier otra información requerida por los estamentos educativos, la ciudadanía, y partes interesadas, el cual detalla los criterios a seguir para dar la recepción, trámite y respuesta de fondo a solicitudes, quejas, peticiones y reclamos interpuestos por alumnos, padres, entidades, Direcciones Locales y juzgados.

1.4.3.2. Se verificó la elección y existencia de la Contraloría Estudiantil, los potenciales insumos para el proceso auditor y el apoyo dado por la administración para el ejercicio de sus funciones. El proceso de elección se dio el 4 de marzo de 2011 donde fue elegida una alumna del grado 10º.

Se realizó una reunión donde se le presentó el programa de auditoría por componente, se le dio inducción sobre los temas presupuestales, de contratación y manejo de inventarios. Se ofreció el apoyo para su programa de trabajo y se le solicitó estar atenta en el proceso de contratación, del servicio de la tienda escolar, el mantenimiento de la planta física, fotocopiado, dotación y servicio de laboratorios, salas de sistemas e inventarios, así como también en el tema de la convivencia y en el deterioro de los elementos por parte de los estudiantes, finalmente se le hizo énfasis en el trabajo articulado que debe adelantar con el Consejo Estudiantil y los demás estudiantes elegidos en la diferentes instancias de participación.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.4.4. Componente de Presupuesto.

El Fondo de Servicio Educativo cuenta con un proceso presupuestal que aún no responde a las expectativas, el Auxiliar Financiero no presta sus servicios de tiempo completo, sin embargo se evidencia trabajo articulado de rectoría, contador y Consejo, lo que garantiza un nivel adecuado de confianza y seguridad. Se presenta a continuación el resultado del componente evaluado.

**CUADRO 12
PRESUPUESTO 2010**

(Valores en Millones de Pesos)

CONCEPTO	INGRESOS					CONCEPTO	GASTOS					
	INIC	DEF	VAR	EJEC	%		INIC	DEF	VAR	GIROS	%	RES
PRESUP	128.2	145.5	13.4	138.6	95	PRESUPUEST	128.2	144.3	16.0	122.6	84.	
OPERAC	12.9	12.9	0	7.9	62	FUNCIONAM	90.9	101.0	10.1	85.2	84	
TRANSF	115.1	121.1	6.0	119.2	98	INVERSIÓN	37.2	43.2	5.9	37.3	86	
RECURSOS DE CAPITAL	0.2	11.4	11.2	11.4.5	100	SALDO POR COMPROMETER						17.8

FUENTE: PRESUPUESTO IED.

El presupuesto reportado en SIVICOF muestra que el Consejo Directivo para la vigencia 2010 aprobó un presupuesto inicial por \$128.2 millones, que tuvo un incremento de \$13.4 millones de pesos para un presupuesto definitivo de \$145.5 millones y una ejecución del 95%, donde las transferencias del nivel central pasaron de \$115.1 a \$121.1 millones, con un incremento de \$6 millones.

Los Ingresos Operacionales presupuestaron un valor de \$12.9 millones, que no tuvieron variación, de los cuales se ejecutaron solamente \$7.9 millones el 62%.

Los Recursos de Capital de \$200 mil presupuestados inicialmente, fueron adicionados en \$ 11.2 millones para un presupuesto total de \$11.4 millones, con una ejecución del 100%.

La ejecución pasiva reportada muestra un presupuesto inicial de gastos de \$128.2 millones, que tuvo un incremento de \$16 millones para un presupuesto definitivo de \$144.3 millones, que presenta una diferencia de \$1.2 millones con respecto al presupuesto de ingresos sin justificar, de los cuales se comprometieron presupuestalmente \$ 126.5 millones, el 88%, se giraron \$ 122.6 millones el 84%. No se relacionan reservas, saldos que quedaron por ejecutar ni se reportan pasivos exigibles.

Í Credibilidad y confianza en el control

Los gastos de funcionamiento proyectados inicialmente fueron \$90.9 millones y los definitivos \$101 millones incrementados en \$10.1 millones, de los cuales fueron comprometidos \$89.1 millones y girados \$85.2 equivalentes a un 84%.

Los gastos iniciales por concepto de inversión fueron importantes, representando el 29.9% del presupuesto. Se aprobaron nueve (9) proyectos para los que se programaron inicialmente \$37.23 millones, hubo un incremento de \$5.9 millones para un presupuesto definitivo de \$ 43.2 millones, de los cuales se giraron \$37.2, el 86% con énfasis en adecuación de oficinas administrativas y compra de equipos. No fueron ejecutados \$5.9 millones correspondientes a los proyectos transversales académicos, o sea que la inversión no beneficio los proyectos transversales de las diferentes áreas misionales.

Se cumplió con el cierre presupuestal. Según el Estado de Tesorería, en la vigencia 2009 se constituyeron reservas por \$11.7 millones, \$4.4 del rubro de honorarios del contador y \$ \$7.2 millones de sistematización de Boletines, que fueron adicionadas al presupuesto 2010. En cuentas por pagar quedó pendiente el Comprobante de Egreso No. 60 para la elaboración de plegables por valor de \$800 mil pesos.

En la vigencia 2010 se constituyeron reservas por \$3.8 millones, \$442 mil del rubro honorarios del contador y \$2.5 millones de sistematización de Boletines 2010 y \$869 mil de sistematización de boletines de la vigencia 2009.

En 2011, se observa cumplimiento de las disposiciones y medidas de seguridad en el manejo de los recursos, las cuentas bancarias y chequeras, mediante la comunicación escrita al banco de las restricciones de manejo y pago de cheques en las épocas de vacaciones, así como del traslado de recursos de la cuenta de ahorros a la corriente. No sobra advertir que se debe reforzar las comunicaciones en todas las épocas de receso escolar, incluyendo el período de Semana Santa y precisar al banco que los pagos de compromisos sin excepción, se hacen mediante cheque confirmado con antelación y la prohibición expresa de traslado de recursos de la cuenta de ahorros del Fondo a cuentas corrientes y de ahorro de terceros, solicitadas por cualquier medio, ya sea escrito o electrónico.

El Fondo tiene 2 cuentas con el Banco de Bogotá: La Cuenta de Ahorros No. 437095748 donde se depositan los recursos y las transferencia del nivel central y la Cuenta Corriente No. 0437073257, a donde se ordena el traslado de recursos de la cuenta de ahorros, para cumplir con los compromisos adquiridos mediante la elaboración y pago de cheques a las cuentas del primer beneficiario.

Í Credibilidad y confianza en el control

Se actualizaron saldos e información en las tarjetas presupuestales vigencia 2010 y 2011.

El rector presentó al Consejo los informes de gestión durante y al final de la vigencia, cumpliendo el requisito legal.

Se cumplieron debidamente los requisitos de justificación, aprobación y comunicación del presupuesto anual.

El presupuesto para la vigencias 2010 fue considerado por el Consejo Directivo en acta 14 del 17 de noviembre y Acuerdo 17 de la misma fecha por valor de \$128.2 millones. Para 2011 se aprobó en reunión 15 del 25 de noviembre de 2010, cumpliendo el trámite legal

Las modificaciones al presupuesto en 2010 y que va corrido de 2011, se ajustaron a lo dispuesto por el Decreto Presidencial 4791 de 2008, siendo presentadas a consideración del Consejo Directivo.

Mediante Acuerdo 05 del 13 de abril de 2011 el Consejo Reglamentó el manejo de la Caja Menor. La caja menor se maneja ajustada a las disposiciones, y los comprobantes de reembolso relacionan todos los gastos autorizados, adicionalmente, la Auxiliar Financiera practica arqueos periódicos al cumplimiento del reglamento y el manejo de dichos recursos, a cargo de la bibliotecaria.

1.4.4.1. Hallazgo. Deficiencias en el proceso de presupuestos participativos y falta de ejecución de los proyectos académicos transversales aprobados en el presupuesto de las vigencias 2009 y 2010.

Se encontró en los informes de ejecución del presupuesto que la inversión proyectada para los proyectos transversales académicos aprobados por el Consejo Directivo no se cumple y se trasladan los recursos para atender otras necesidades mediáticas, lo que indica que no se cuenta con un Plan de Inversión consistente y que prima el gasto, no la inversión en la misión institucional.

El incumplimiento de los proyectos académicos aprobados por el Consejo y orientados a la misión institucional, afectan la calidad de la prestación del servicio en las diferentes áreas, recursos que se han direccionado a otros rubros especialmente del gasto. No se cumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal a, d, e y f. Lo anterior genera deficiencias en la planeación y en la priorización del presupuesto a cargo del Consejo y Rectoría, desconociendo el proceso de presupuestos participativos adelantado con la participación de los estamentos educativos.

Í Credibilidad y confianza en el control

Se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta por la dirección y administración del Fondo de Servicios Educativos (IED).

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.4.2. Hallazgo. Aspectos de mejoramiento del proceso presupuestal que no han sido tenidos en cuenta por el Fondo de servicio educativo.

1.4.4.2.1. El área de presupuesto debe contar con la matriz anual de riesgo actualizada y ser incluida en el POA para el proceso de mejoramiento y seguimiento, así como para darle cumplimiento al párrafo Único del artículo 1º y al literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 4º del Decreto 1537 de 2001. Administración de Riesgos y las Normas de calidad NTC GP 1000-2004 adoptada con el Decreto 4110 de 2004, y MECI 1000-2005 adoptada con la Resolución del Departamento Administrativo de la Función pública 142 de 2006, Numeral 1.3. Componente Administración del Riesgo, elementos 1.31., 1.3.2., 1.3.3., 1.3.3.4., 1.3.5., y metodología a aplicar.

1.4.4.2.2. El presupuesto aprobado debe ser liquidado mediante Resolución de rectoría como lo dispone el Decreto Distrital 1030 de 1997 y la Guía Presupuestal de apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

1.4.4.2.3. En la ejecución de Gastos presupuestales, se debe incluir las reservas presupuestales y los saldos de apropiación (excedentes) que quedaron de los diferentes rubros presupuestales.

1.4.4.2.4. Los órdenes y los comprobantes de egreso no tienen la descripción de los conceptos por los cuales se hace la contratación y la erogación de cada cheque, lo que representa un riesgo alto de pérdida de los recursos. Ejemplo arreglos varios? Mantenimiento?

1.4.4.2.5. En el cierre presupuestal de la vigencia, se debe elaborar la relación detallada de los saldos de los diferentes rubros presupuestales.

1.4.4.2.6. La publicación de la relación de contratos dispuesta por el Decreto 4791 de 2008, debe ser mensual y los soportes documentales archivados para su evaluación y seguimiento.

1.4.4.2.7. El resultado de la audiencia pública de rendición de cuentas dispuesta por el Decreto 4791 de 2008 para la última semana del mes de febrero, se debe presentar en el informe de gestión reportado en la cuenta anual, dejando los

Í Credibilidad y confianza en el control

soportes y registros documentales correspondientes de los temas presentados, el listado de convocatoria y asistentes, para verificación y control posterior.

1.4.4.2.8. El Auxiliar Financiero presta sus servicios también en el colegio Atahualpa en dos (2) colegios, lo que genera riesgos, y la grave situación detectada en la presente auditoría.

La ocurrencia de los aspectos a mejorar, genera riesgos en el proceso y afectan los principios de la función administrativa. Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no liquidación del presupuesto, a cargo del Fondo (IED).

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.4.3. *Hallazgo.* El Banco de Bogotá descuenta sin que haya lugar el *gravamen a los movimientos financieros del 4 por 1000+* al fondo de Servicio Educativo del Colegio Oficial El Virrey José Solís.

Se encontró que el Fondo del Colegio tiene dos cuentas en el Banco de Bogotá sucursal Santa Librada de la Ciudad de Bogotá D.C. La cuenta corriente 437073257 y la cuenta de Ahorros 437095748, en la cual se manejan los recursos del presupuesto del Distrito Capital, los cuales están exentos del gravamen a los movimientos financieros, consagrado en el artículo 1º. de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000, *gravamen a los movimientos financieros+*, que corresponde al artículo 879 del Estatuto Tributario Exenciones del GMF. *Se encuentran exentos del gravamen a los movimientos financieros+* numeral 9: *el manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales+*

Revisado el libro de Bancos del Fondo de Servicio Educativo se encuentran los siguientes descuentos aplicados directamente por el Banco de Bogotá.

CUADRO 13
DESCUENTOS BANCO DE BOGOTÁ
GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIAS 2008-2009 y 2010
(Valores en pesos)

FECHA DE DESCUENTO	DOCUMENTO	VALOR DESCONTADO	TOTAL AÑO	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
CUENTA CORRIENTE					
20/01/2008	2008101	9.096	9.096		
28/02/2008	2008202	6.595	15.691		
31/03/2008	2008301	3.000	18.691		
30/04/2008	401	2.112	20.803		

Í Credibilidad y confianza en el control

FECHA DE DESCUENTO	DOCUMENTO	VALOR DESCONTADO	TOTAL AÑO	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
31/05/2008	2008501	1.117	21.920		
30/06/2008	2008601	9.730	31.650		
31/07/2008	2008701	5.349	36.999		
31/08/2008	2008801	640	37.639		
31/10/2008	20081001	4.200	41.839	41.839	
31/01/2009	2009101	1.200	1.200		
28/02/2009	2009201	6.000	7.200		
30/04/2009	2009401	1.980	9.180		
31/05/2009	2009501	3.200	12.380		
30/06/2009	2009601	1.000	13.380		
30/09/2009	20091001	7.859	21.239		
30/10/2009	20091002	12.342	33.581		
30/11/2009	20091101	15.772	49.353		
31/12/2009	2009012	53.726	103.079	103.079	144.918
28/02/2010	2010201	65.989	65.989		
31/03/2010	2010302	19.329	85.318		
30/04/2010	2010401	44.028	129.346		
30/05/2010	5010501	18.327	147.673		
30/06/2010	2010601	13.959	161.632		
31/07/2010	2010701	18.365	179.997		
31/08/2010	2010801	22.062	202.059		
30/09/2010	2010901	99.797	301.856		
31/10/2010	20101001	44.889	346.745		
30/11/2010	20101101	26.274	373.019		
13/12/2010	20101201	123.604	496.623	496.623	641.541
CUENTA DE AHORROS					
31/01/2008	2008102	13.976	13.976	13.976	655.517
23/03/2010	2010303	4.768	4.768		
31/03/2010	3010304	3.615	8.383		
30/04/2010	2010403	2.693	11.076		
30/08/2010	2010804	11.372	22.448		
15/12/2010	20101201	11.463	33.911	33.911	689.428

FUENTE: LIBRO DE BANCOS FSE

Los valores a 31 de diciembre de 2010, suman \$689.428 y deben ser actualizados a la vigencia 2011, desde el año 2006 para los bancos Megabanco, de Occidente y Banco Santander, donde se evidenciaron descuentos por dicho concepto.

La rectora aportó oficio del Tesorero de Bogotá dirigido al Banco de Bogotá con radicación 944 del 8 de Septiembre, informando sobre la exención del impuesto del 4X1000, sin que a la fecha el Banco de cumplimiento a las disposiciones legales y haga la devolución de los recursos descontados desde la fecha de apertura de las cuentas.

Í Credibilidad y confianza en el control

Es de advertir que la aplicación del gravamen por el Banco de Bogotá, podría generar un daño al patrimonio público por la suma de \$689.428, situación que debe ser subsanada con la devolución de los recursos descontados en contravención de las normas vigentes y debe ser puesta en conocimiento de la Superintendencia Financiera para lo de su competencia, por el ordenador del Fondo.

A su vez, el Rector Ordenador del Fondo y la SED en apoyo del anterior, deben tomar de inmediato las medidas pertinentes sobre la permanencia de los recursos públicos que se encuentran en riesgo en esta entidad bancaria, toda vez que los particulares también son responsables fiscalmente, según lo dispuesto por la Ley 42 de 1993.

Se incumple la Ley 42 del 26 de enero de 1993 en el artículo 8, la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, además, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La situación no conforme configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, a cargo de los funcionarios de la época, que debe ser atendido por la entidad bancaria, el Fondo del Colegio y con el concurso de la Secretaría de Educación.

Valorada la respuesta de la SED y los argumentos presentados, le asiste la razón, porque se constató que en el manual de Procedimientos Administrativos y Contables en la página 110 se explica el procedimiento a seguir por cada colegio para marcar las cuentas con exención del 4 por mil. Adicionalmente aclara que la Dirección Financiera únicamente está encargada de apoyar y asesorar a los colegios, pero la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, la orientación del gasto y la aplicación de las normas y procedimientos en la custodia y ejecución de los recursos, es responsabilidad directa de los Consejos Directivos, los Rectores, el auxiliar Administrativo con funciones Financieras y el Almacenista. Por los argumentos expuestos, se retira el hallazgo a cargo de la SED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.4.4. Hallazgo. El Fondo de Servicio Educativo como agente retenedor de impuestos, incumple las funciones de pago ante las instancias pertinentes.

La función del rector y pagador de los Fondos de Servicios Educativos de los colegios distritales, como agentes retenedores es descontar los impuestos y

Í Credibilidad y confianza en el control

pagarlos siguiendo el procedimiento establecido en las disposiciones legales y del contador elaborar las declaraciones y registrarlas contablemente.

Se encontró que la nueva rectora del Colegio se posesionó el 12 de julio de 2010, y evidenció irregularidades de la administración anterior en el pago de impuestos, ante lo cual interpone queja en la Contraloría General de la República, quien a su vez le corre traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entidad que inició investigación y decretó el embargo de la cuenta de ahorros del Fondo No. 437075088 del Banco de Bogotá, Sucursal Santa Librada por \$18.009.000, por los valores descontados y dejados de pagar durante las vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009, que ascienden a \$9.217.000 y que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 14
DECLARACIONES DE RENTA PRESENTADAS Y NO PAGADAS
VIGENCIAS 2006-2007-2008-2009

(Valores en pesos)

AÑO	CONCEPTO	IMPUESTOS	SANCIONES E INTERESES	TOTAL
2006	Declaraciones de renta presentadas y no pagadas	966.000	0	966.000
2007	Declaraciones de renta presentadas y no pagadas	1.000	1.000	2.000
2008	Declaraciones de renta presentadas y no pagadas	5.365.000	1.810.000	7.175.000
2009	Declaraciones de renta presentadas y no pagadas	0	4.000	4.000
	Intereses	0	1.070.000	1.070.000
	TOTAL PAGADO A LA DIAN	6.332.000	2.885.000	9.217.000

Fuente: Información suministrada por la IED El Virrey José Solís

Luego de elevar las consultas pertinentes ante la Secretaría de Educación de Bogotá, la señora Rectora hace un acuerdo de pago con la DIAN, mediante Auto 20110701002220, del 23 de septiembre de 2011 y obtiene beneficio de descuento del 50% de la obligación y paga \$9.217.000 nueve millones, doscientos diez y siete mil pesos, que como se describe en el cuadro, \$6.332.000 corresponde a retenciones practicadas y no pagadas y \$2.885.000 a sanciones e intereses.

De acuerdo con la posición del Consejo de Estado, este hecho se constituye como un presunto detrimento patrimonial, con el agravante que los recursos que fueron recaudados vía retención en la fuente es decir los \$6.332.000 no se cancelaron a la administración tributaria a pesar de existir la obligación, que además, no fue registrada por el Contador de la época en los estados financieros.

Í Credibilidad y confianza en el control

Las declaraciones presentadas y pagadas el 18 de agosto de 2010 corresponden a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, y las presentadas el 23 de agosto de 2010 cancelan las declaraciones de retención en la fuente de renta de mayo y abril de 2009, que como quedó se dijo, originó el pago de \$2.885.000 de sanciones e intereses moratorios a cargo del Colegio, debido al incumplimiento de las obligaciones del Rector, Pagador y Contador, sanciones e intereses moratorios por parte del Colegio, debido al incumplimiento de las obligaciones del Pagador, el Contador y el Rector y que como se mencionó anteriormente la DIAN embargó la cuenta del Banco de Bogotá por una cuantía de \$18.009.000.

La comisión de estos hechos, incumple el artículo 8 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993, con la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, los artículos 375, 376, 376-1, 377 y 382 del Estatuto Tributario originado en la falta de control a las retenciones practicadas y no pagadas en los plazos establecidos por la administración de impuestos y que tienen como consecuencia el pago de intereses y sanciones y la posible pérdida de los recursos retenidos y presuntamente se ha transgredido también el Código Penal (ley 599 de 2000), y el principio de causación contemplado la Resolución del Contador General de la Nación y el artículo. El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Además se incumple también el principio de causación contemplado la Resolución del Contador General de la Nación.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal por valor de a \$9.217.000 a cargo de la Rectoría, Auxiliar Financiero y Contador de la época.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.4.5. Hallazgo: Se evidenciaron presuntas situaciones irregulares en la elaboración, presentación y pago de la declaración de impuestos de las vigencias 2006 y 2009.

Í Credibilidad y confianza en el control

**CUADRO 15
DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS SIN CUMPLIR REQUISITOS
VIGENCIAS 2006 y 2009**

(Valores en miles de pesos)

	AÑO/MES	COMPROB DE EGRESO	FECHA DE PAGO	LIQUIDACIÓN DIAN	CHEQUE No.	VALOR PAGADO	FALTANTE DE RECURSOS	OBSERVAC
1	2006 ABRIL	2006028-07-04-2006	18-04-2006	2.205.000	627283-07-04-2006	2.205.000	2.205.000	Existe un segundo CE-2006032 Cheque 628282 por igual concepto, sin soportes.
2	MAYO 2006	2006040-19-05-2006	19-05-2006	391.000	GERENCIA BANCO DE OCCIDENTE	510.695	121.695	Existe pago adicional de \$121.695 por transporte del Auxiliar Financiero
3	2009- ABRIL	2009034- 20-04-2009	23-08-2010	246.000	376972-29-04-2009	2.710.000	2.464.000	Se presume detrimento y pérdida de recursos
4	2009 JUNIO	2009-45-04-06-2009	18-08-2010	246.000	376977-04-06-2009	1.950.000	1.704.000	Se presume detrimento y pérdida de recursos
5	2009 JUNIO	2009-042-22-06-2009	18-08-2010	246000	376975-22-06-2009	1.150.000	904.000	Se presume detrimento y pérdida de recursos
		TOTAL PAGADO					7.398.695	

Fuente: Información suministrada por la IED El Virrey José Solís. CE= Comprobante de Egreso

1.4.4.5.1 Mediante el comprobante de egreso 2006032 del 7 de abril de 2006, a nombre del Banco de Occidente por valor de \$2.205 mil, con cheque No. 627283, por concepto de impuestos nacionales, suscrito por el Rector Ordenador del Gasto y sin la firma del Auxiliar Financiero, soportado en la orden de pago 2006035 del 7 de abril de 2006, se pagan las retenciones practicadas en marzo de 2006 por \$2.205.000.

No obstante lo anterior, se encontró otro comprobante de egreso el No. 2006028, con orden de pago del mismo número y cheque No. 627282 del 7 de abril de 2006, cancelando también a la DIAN supuestamente \$2.205.000, es decir, que se hace doble erogación por un mismo concepto. No se encontraron extractos ni colillas de este banco. Esta actuación no conforme, puede configurar daño al patrimonio por la pérdida de \$2.205.000, cuenta corriente 600010023220049449558714 del Banco de Occidente, Sucursal Restrepo.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.4.4.5.2. La declaración de impuestos de Industria y Comercio correspondiente al período marzo abril de 2006, según de RECIBIDO CON PAGO del 19 de mayo de 2006, registra un valor de \$391.000, sin embargo la orden de pago 200604 del 10 de junio de 2006 registra un valor de \$500.000 por concepto de pago de impuestos a la Dirección de Impuestos Nacionales DINA, formularios y transporte con el visto bueno del rector y el Comprobante de Egreso 2006040 del 19 de mayo de 2006, registra un egreso de \$510.695. Anexo al comprobante no se anexa factura de compra de formularios.

Revisado el extracto del banco de Occidente, se confirmó que fue pagado mediante cheque de Gerencia por valor de \$510.695, que descontados de los \$391 mil del impuesto, da un faltante de por valor de \$121.595, lo que afectó el patrimonio público.

1.4.4.5.3. La declaración de impuestos correspondiente al mes de abril de 2009 tiene dos comprobantes de pago a la DIAN, el primero, el documento original de pago con adhesivo e impresión electrónica registrada del pago en el Banco de Bogotá por valor de \$2.46.000 presentado y pagado en el Banco de Bogotá el 23 de agosto de 2010.

La segunda declaración de impuestos es una fotocopia con fecha 20 de abril de 2009 por valor de \$2.710 mil, que se encuentra anexa al Comprobante de Egreso No. 2009034 del 20 de abril de 2009, por valor de \$2.710 mil, soportado en el cheque 376972 del 01 de abril de 2010 girado al Banco de Santander y suscrito por el Rector Ordenador del gasto y el Auxiliar financiero por concepto de pago de impuestos a la DIAN y con orden de pago No 2009034 del 12 de junio de 2009, fecha que es posterior y por valor de \$2.710 mil, suscrita por el Ordenador del Gasto, recursos que se encuentran registrados en el libro del Banco Santander como un egreso mediante el cheque 376972 del 20 de abril de 2009 a nombre de la DIAN. La supuesta declaración al parecer falsa se pagó cuando aún no se había vencido el plazo para su presentación.

1.4.4.5.4 La declaración de impuestos correspondiente al mes de junio de 2009, tiene el comprobante original de pago con adhesivo del Banco de Bogotá por valor de \$246.000, presentado y pagado en dicho banco el 18 de agosto de 2010.

Se encontró igualmente el Comprobante el Comprobante de Egreso No. 2009045 del 4 de junio de 2009, por valor de \$1.050 mil, a nombre del Banco Santander cheque 376977 girado al Banco Santander y, suscrito por el Rector Ordenador del gasto y el Auxiliar financiero por concepto de pago de impuestos a la DIAN y con orden de pago No 2009045 del 5 de junio de 2009, fecha que es posterior a la del comprobante y por valor de \$1.050.000 suscrita por el Ordenador del Gasto, Los

Í Credibilidad y confianza en el control

recursos girados se encuentran registrados en el libro de Bancos como un egreso mediante el cheque 376977 del 04 de junio de 2009 a nombre de la DIAN, por valor de \$1.950 000, presentando una diferencia mayor de \$900.000 con respecto al valor registrado en el comprobante de Egreso. Revisado el extracto del banco Santander, se confirmó que fue pagado por valor de \$1.950.000 el 5 de junio de 2009.

Es importante, señalar que el pago no se registró en el libro de Tesorería del Fondo, el comprobante 2009045 aparece asignado a un reembolso de caja menor.

1.4.4.5.5. La declaración de impuestos correspondiente al mes de junio de 2009, tiene el comprobante original de pago con adhesivo del Banco de Bogotá por valor de \$246.000, presentado y pagado en dicho banco el 18 de agosto de 2010.

Se encontró el Comprobante de Egreso, el No. 2009042 del 22 de junio de 2009, por valor de \$1.150.000, a nombre del Banco Santander cheque 376975 girado al Banco Santander, suscrito por el Rector Ordenador del gasto y el Auxiliar financiero por concepto de pago de impuestos a la DIAN, sin orden de pago y con una copia de otra declaración mensual de retenciones en la fuente del 22 de junio de 2009 con la firma del Rector Ordenador del gasto por valor de \$1.150.000. Los recursos girados se encuentran registrados en el libro del Banco Santander Sucursal Bogotá Principal, donde se relaciona: Fecha 22 de junio de 2006, Comprobante 2009042, Beneficiario la DIAN, Cheque No. 378975 y valor \$1.150.000. Revisado el extracto del mes de junio del Banco se confirmó que fue pagado por valor de \$1.150.000 el 3 de junio de 2009.

Es importante, señalar que el pago no se registró en el libro de Tesorería del Fondo, el comprobante 2009045 aparece asignado para la salida a la Granja del Programa de Gobierno Escuela Ciudad Escuela.

La comisión de estos hechos, incumple el artículo 8 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993, con la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, los artículos 375, 376, 376-1, 377 y 382 del Estatuto Tributario, así como el Código Penal (ley 599 de 2000). El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Estas actuaciones no conformes relacionadas con pago de impuestos, configuran un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal disciplinaria y penal, por la pérdida de \$7.398.695, la cual debe ser aclarada por la Rectoría, Auxiliar Financiero y Contador de la época.

Í Credibilidad y confianza en el control

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5. Evaluación de contratos Informe de Auditoría Oficina de Control Interno de la SED.

Con oficio No. 1200-S-15405 del 12 de diciembre de 2009 y radicado 200977777 del 3 de diciembre de 2009, el jefe de la Oficina de Control Interno de la SED, remitió para lo pertinente a la Contraloría de Bogotá D.C., el informe de auditoría, a folios 2 y 3, Numeral 1 Justificación, folios 5, 9, 10 y 11, Numeral 5.4 Contratación, folios 11, 12, 13, 14 y 15, Numeral 6 Conclusiones y folios 16 al 24 Análisis Comprobantes de Ingreso 2008 y 2009 consignó el resultado de los hallazgos de los procesos presupuestal y contractual:

El equipo Auditor realizó el seguimiento a los 38 contratos por valor de \$99 millones a partir de los soportes documentales aportados al informe y los dispuestos en el archivo institucional suministrados por la Rectoría, el contador y la Auxiliar Administrativa con funciones financieras, según la relación presentada en el siguiente cuadro.

CUADRO 16
CONTRATOS AUDITADOS COLEGIO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS AUD ABREVIADA II SEM 2011
INFORME DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2008-2009

(Valores en pesos)

No.	CONTRATO/ ORDEN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR		OBSERVACIONES CONTRALORÍA
				2008	2009	
1	21-3-05-08	Jesús A Pineda Lozada	Manto. Equipo y Laboratorio	3.400.000		Sin detallar objeto
2	16-29-04-08	Javier Bueno Merino	Material Didáctico	2.222.316		Sin especificar elementos.
3	SIN ORDEN	Doris Yolanda Martínez	Material Didáctico	6.790.000		No facturó PROVEMAS
4	23-11-05-08	Darío Romero Medina	Transporte Rector	1.465.450		Contratista el Rector - Sin justificar.
5	36-01-07-08	Doris Yolanda Martínez	Compra de Suministros papel.	3.145.000		No facturó PROVEMAS
6	49-20-10-08	Álvaro Heli Quiroga R.	Arreglo eléctrico salones	1.560.000		No factura empresa
7	69-15-11-08	Álvaro Heli Quiroga R.	Arreglos electricidad	1.100.000		Sin detallar el objeto.
8	18-11-11-08	Álvaro Heli Quiroga R.	Arreglos Locativos	500.000		Sin detallar los arreglos.
9	01-27-01-09	Carlos E. Cárdena Marín	Arreglo de Equipos redes		3.200.000	Sin detallar especificaciones.
10	04-27-01-09	Darío Romero Medina	Arreglos varios		2.500.000	Contratista el Rector - Sin justificar. Indebida
11	06-10-02-09	Eduardo Pacheco	A prender la fiesta		600.000	Contratista el Darío Romero Medina-rector.

Í Credibilidad y confianza en el control

No.	CONTRATO/ ORDEN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VALOR	OBSERVACIONES CONTRALORÍA
				2008	2009	
12	07-16-02-09	Marcos Martínez Peña	Rejas de tienda escolar y lab.		9.200.000	Sin requisitos de perfeccionamiento.
13	09-17-02-09	GTS	Material Didáctico		3.067.948	Rubro no corresponde
14	09-20-02-09	Mario Augusto Carrillo	Pintura del colegio		7.200.000	Sin especificar- No. Repetido
15	01-26-01-09	Orlando Yasno Cuesta	Honorarios Contador 2009		1.290.000	Disponibilidad posterior al Contrato. Pago de 3 meses.
16	No se anexó	Nidia Esperanza Porras	Pago Papelería año 2008		1.395.000	No hay soportes
17	14-09-03-09	Doris Yolanda Martínez	Compra de Sum. Para guías		7.817.938	No factura empresa PROVEMAS
18	15-09-03-09	Doris Yolanda Martínez	Compra de Suministros.		4.738.145	Fraccionamiento ver contrato anterior.
19	02-02-03-09	José David Muñoz C.	Sistematización Boletines 2009		12.410.000	No factura empresa AGENCAR.V-Sin Requisitos
20	10-10-03-09	Viajes Especiales	Pago transporte escolar 2008		8.100.000	No aparece orden, sin reserva.
21	SIN ORDEN	Flor Milena Cifuentes	Digitación de matriculas		300.000	Sin Orden. Por Tesorería es la No. 010
22	09-20-02-09	Mario Augusto Carrillo	Arreglos localtivos		1.953.714	Sin registro Presupuestal. Sin requisitos.
23	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	20 años del colegio		1.000.000	Contratista el Rector.
24	20/04/2009	DIAN	Pago de impuestos 2009		2.710.000	Valor real \$246 mil, Sin soportes de pago.
25	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	Arreglos varios		1.516.454	Contratista el Rector.
26	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	Compra de toner		370.000	Contratista el Rector.
27	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	Gastos varios		600.000	Contratista el Rector. Sin detallar.
28	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	Transporte Rector		200.000	Contratista el Rector.
29	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	Lavado Tanques y fumigación		400.000	Contratista el Rector.
30	04/06/2009	DIAN	Pago de impuestos 2009		1.150.000	Valor real \$246 mil. Peculado por apropiación
31	SIN ORDEN	José Bernardo calderón	Compra de tintas		250.000	Sin cumplir requisitos.
32	SIN ORDEN	Darío Romero Medina	Manto. Equipo y Laboratorio		1.950.000	Contratista el Rector. Cheque \$1.050
33	04/06/2009	DIAN	Pago impuestos periodo 6-2009		1.050.000	Valor real \$246 mil. Cheque por \$1.950 mil.
34	45-30-07-2009	Darío Romero Medina	Compra de Suministros		719.652	Contratista el Rector.
35	29/07/2009	Orlando Yasno Cuesta	Honorarios Contador 2009		830.000	Sin cumplir requisitos - Pago de 2 meses.
36	48-15-07-09	Darío Romero Medina	Transporte		1.000.000	A la fecha ya no era rector.

Í Credibilidad y confianza en el control

No.	CONTRATO/ ORDEN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VALOR	OBSERVACIONES CONTRALORÍA
				2008	2009	
37	50-14-07-09	GTS	Compra de master		1.290.000	Incumplimiento de requisitos
38	SIN ORDEN	Andrés Cárdenas	Arreglo Tanque de agua		100.000	Incumplimiento de requisitos
Subtotal				20.182.766	78.908.851	
TOTAL					99.091.617	

FUENTE: INFORME SED-PRESUPUESTO Y PAGADURÍA FONDO IED

El resultado que se desprende de la evaluación de los contratos en cumplimiento de las disposiciones legales y los requisitos contractuales fue el siguiente:

1.4.5.1. Hallazgo. Celebración y ejecución de Contratos en contravención de las disposiciones contractuales.

Se confirmó lo evidenciado en el informe de la Oficina de Control Interno de la SED donde se relacionaron 11 contratos de las vigencias 2008 y 2009 a nombre del contratista Darío Romero Medina quien figura como beneficiario con la cédula del rector.

Se revisaron los comprobantes de pago de las vigencias 2007, 2008 y 2009, el libro de tesorería de los registros presupuestales y el de Bancos de los egreso con cheque, se encontraron en total 34 contratos por \$21.650.420 a nombre de Darío Medina Romero, nombre intercambiado y con la cédula 19300098 del rector José Darío Romero Medina que se relacionan en el siguiente cuadro.

Í Credibilidad y confianza en el control

**CUADRO 17
CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS IED VIERREY JOSÉ SOLÍS
VIGENCIAS 2007-2008-2009**

(Valores en miles de pesos)

No.	FECHA	COMPROB. EGRESO BANCOS	BENEFICIARIO-RECTOR	No. CHEQUE LIBRO DE BANCOS	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL DE TESOREÍA	VALOR	OBSERVACIONES
1	2007-03-16	2007025	DARIO ROMERO MEDINA	376826	500.000	2007104	500.000	Compra de pintura para marcar pupitres. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993
2	2007-05-16	2007035	DARIO ROMERO MEDINA	376836	1.547.822	2007113	1.440.000	Transporte Escolar y Refrigerios. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
3	2007-05-23	2007041	DARIO ROMERO MEDINA	376841	1.116.408	2007116	1.116.408	Compra de insumos, alquiler de andamios para pintar. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
4	2007-10-11	2007075	DARIO ROMERO MEDINA	376874	600.000	2007028	600.000	Compras varios PRAES. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
5	2007-11-23	2007100	DARIO ROMERO MEDINA	1527907	1.507.257	NO SE REGISTRA. 2007074	1.507.257	Compra de suministros para proyecto. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
6	2007-11-23	2007103	DARIO ROMERO MEDINA	1527909	700.000	NO SE REGISTRA, 2007077	700.000	Actividad cultural tiempo libre. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
7	2007-12-14	2007104	DARIO ROMERO MEDINA	1527918	400.000	NO SE REGISTRA, 2007078	400.000	Arreglos para grados. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
8	2007-12-15	2007105	DARIO ROMERO MEDINA	1527919	450.000	NO SE REGISTRA		Concepto: NO SE REGISTRA. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
9	2007-12-17	2007107	DARIO ROMERO MEDINA	1527913	907.500	NO SE REGISTRA		Concepto. NO SE REGISTRA. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.

Í Credibilidad y confianza en el control

No.	FECHA	COMPROB. EGRESO BANCOS	BENEFICIARIO-RECTOR	No. CHEQUE LIBRO DE BANCOS	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL DE TESOREÍA	VALOR	OBSERVACIONES
					7,728,987			
10	2008-01-23	2008002	DARIO ROMERO MEDINA	376880	400.000	2008003	400.000	Concepto Aprender la Fiesta jornada mañana. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
11	2008-01-23	2008003	DARIO ROMERO MEDINA	1527924	600.000	2008004	600.000	Concepto Aprender la Fiesta jornada de la tarde. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
12	2008-01-28	2008007	DARIO ROMERO MEDINA	376881	200.000	2008008	200.000	Concepto de Arreglo de Jardinería. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
13	2008-05-15	2008028	DARIO ROMERO MEDINA	396708	1.400.000	2008023	1.400.000	Concepto Transporte estudiantes. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
14	2008-06-25	2008038	DARIO ROMERO MEDINA	527934	186.066	NO SE REGISTRÓ		Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
15	2008-07-11	2008042	DARIO ROMERO MEDINA	376911	448.361	2008039	448.361	Concepto Compra de implementos para pintura, arreglo VHS, Servicios JAC. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
16	2008-10-22	2008057	DARIO ROMERO MEDINA	1527942	400.000	2008067	400.000	Concepto Periódico Escolar. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
17	2008-12-14	2008060	DARIO ROMERO MEDINA	1527941	250.000	2008044	250.000	Concepto Corte de pasto del trimestre. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
18	2008-11-18	2008065	DARIO ROMERO MEDINA	376931	416.000	2008064	416.000	Concepto: Arreglo de jardín tubo de agua y transporte. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
19	2008-12-04	2008075	DARIO ROMERO MEDINA	1527963	320.000	2008071-01-12-2008	320.000	Concepto: Pago de músicos. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.

Í Credibilidad y confianza en el control

No.	FECHA	COMPROB. EGRESO BANCOS	BENEFICIARIO-RECTOR	No. CHEQUE LIBRO DE BANCOS	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL DE TESOREÍA	VALOR	OBSERVACIONES
20	2008-12-15	2008076	DARIO MEDINA ROMERO	1527964	400.000	NO SE REGISTRÓ		Premiación para grados. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
21	2008-12-12	2008078	DARIO ROMERO MEDINA	1527965	60.000	2008073-02-12-2008	60.000	Concepto: Transporte de Rector. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
22	2008-12-12	2008079	DARIO MEDINA ROMERO	1527961	400.000	2008074-02-12-2008	400.000	Concepto: Elaboración de carnés por el rubro Derechos de grado. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
					5,480,427			
23	2009-01-27	2009004	DARIO ROMERO MEDINA	376747	2.384.900	209004	2.384.900	Concepto: Arreglos varios locativos. Orden de servicio 2009004, Contratista el rector por que el nombre se intercambia pero la cédula es la misma del rector, cotiza el mismo Rector por \$2.5 millones. El Auxiliar le da trámite al contrato, el mismo Rector se da el recibido a satisfacción el 02-02-2009 y da la orden de pago para el mismo el 02-02-2009. Se le cancela con el cheque 376947. Contratación indebida y prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
24	2008-02-10	2009006	DARIO ROMERO MEDINA	NO SE REGISTRÓ		2009006	600.000	Objeto: A prender la Fiesta. En los soportes figura como contratista el rector con la orden 2009006 del 16-02-2009 por que su nombre José Darío Romero Medina se intercambia por Darío Romero Medina pero la cédula es la misma del rector 1930098, cotiza el mismo Rector por \$600.000. El Auxiliar le da trámite al contrato, el mismo Rector se da el recibido a satisfacción el 102-02-2009 y expide la orden de pago para el mismo el 16-02-2009. Se le cancela con el cheque 376947 que sale a nombre de Educaro Pacheco, pero en el comprobante figura Darío Romero Medina. Se configura Contratación indebida y prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

No.	FECHA	COMPROB. EGRESO BANCOS	BENEFICIARIO-RECTOR	No. CHEQUE LIBRO DE BANCOS	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL DE TESOREÍA	VALOR	OBSERVACIONES
25	2009-02-12	2009014	DARIO ROMERO MEDINA	522768	1.500.000	2009014	1.500.000	Concepto: Arreglo de tanques. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
26	2009-03-25	2009032	DARIO ROMERO MEDINA	NO SE REGISTRÓ		20090-2725-03-2009	1.000.000	Concepto: 20 años del colegio. Presenta la orden de servicio 2009026 del 25-03-2009, cotizando el mismo Rector. El mismo Rector se da el recibido a satisfacción de la celebración de los 20 años del Colegio, no aparece en el libro de bancos. El comprobante de Egreso relaciona el cheque 376971. Este hecho que viola el numeral f) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
27	2009-03-27	2009035	DARIO ROMERO MEDINA	527977	1.516.454	2009028-25-03-2009	1.516.454	Concepto: Arreglos varios Mantenimiento y laboratorios. No se encontró contrato. En los soportes Disponibilidad, Registro y Orden de Pago, figura como beneficiario contratista el rector porque su nombre José Darío Romero Medina se intercambia por Bario Medina Romero pero la cédula es la misma del rector 1930098. El Auxiliar Financiero da trámite al supuesto contrato, el mismo Rector expide la orden de pago el 23-04-2009. El comprobante de pago del 20-03-2009 no tiene el nombre del beneficiario, pero en la información de la transacción aparece como beneficiario Darío Medina Romero, lo firman el rector y el Auxiliar Financiero. Se le cancela con el cheque 52797977 del 30-03-2009. Se configura Contratación indebida de acuerdo con el numeral f) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente se presentan hechos cumplidos.
28	2009-04-27	2009036	DARIO ROMERO MEDINA	527978	370.000	2009029-20-04-2009	370.000	Concepto: Compra de toner. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

No.	FECHA	COMPROB. EGRESO BANCOS	BENEFICIARIO-RECTOR	No. CHEQUE LIBRO DE BANCOS	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL DE TESOREÍA	VALOR	OBSERVACIONES
29	2009-05-06	2009038	DARIO ROMERO MEDINA	527980	600,000	NO SE REGISTRÓ		Gastos varios sin especificar. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) ley 80 de 1993.
30	2009-05-18	2009039	DARIO ROMERO MEDINA	527081	200.000	2009031-12-05-2009	200.000	Concepto: Transporte de Rector. Orden de servicio 2009033 y cuenta de cobro del mismo Rector. No obstante tener la caja menor recursos para el pago de transporte, el Rector recurre al pago de un servicio de transporte que no justifica, ni siquiera dice a que actividad tuvo que trasladarse, este hecho que viola el numeral f del artículo 8 de la Ley 80 de 1993
31	2009-05-20	2009040	DARIO ROMERO MEDINA	376973	400.000	2009032	400.000	Concepto: Fotocopias, lavado tanques y fumigación. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) del artículo 8 ley 80 de 1993.
32	2009-05-26	2009044	DARIO ROMERO MEDINA	376976	1.050.000	2009034	1.050.000	Concepto: Mantenimiento Equipo y laboratorio. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.
33	2009-06-11	2009046	DARIO ROMERO MEDINA	376979	719,652	2009035	719,652	Concepto: Compra de suministros. Contratación prohibida para los servidores públicos, literal f) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.
34	2009-09-23		NÉSTOR MARTÍNEZ	NO SE REGISTRÓ	100.000	2009052-22-09-2009	100.000	Concepto: Transporte del pagador. Gestión prohibida para los servidores públicos, literal f) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.
					8.441.006			
			TOTAL 2007-2008-2009		21.650.420			34 CONTRATOS POR \$21.6 millones sin cumplir requisitos

Í Credibilidad y confianza en el control

En los numerales 21, 30 y 35, se identifican 3 giros que suman \$360 mil por concepto de transporte para el rector por \$260 mil y para el pagador por \$100, los cuales se encuentran prohibidos en el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008

De los contratos examinados en las vigencias 2007, 2008 y 2009 se evidenció la no observancia de los procedimientos para este tipo de contratación, así como la presunta violación al régimen de inhabilidades.

Se incumplen los criterios establecidos en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, el literal f) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 que precisa la inhabilidad para contratar de los servidores públicos, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2008 expedido por la SED, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el Código Penal, ley 599 de 2000. El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Se constituye un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y penal a cargo de los funcionarios de la época.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.2 Hallazgo: Celebración y ejecución de contratos sin el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones presupuestales.

Se pudo establecer que el Rector y Auxiliar Administrativo con funciones financieras celebraron y ejecutaron y pagaron contratos con recursos del fondo durante las vigencias 2008 y 2009, sin cumplir los requisitos presupuestales y contractuales.

Inicialmente se identificaron siete contratos que evidencian un perfeccionamiento presupuestal irregular, así como su legalización sobre hechos cumplidos, así:

Í Credibilidad y confianza en el control

**CUADRO 18
CONTRATOS CELEBRADOS SOBRE HECHOS CUMPLIDOS
VIGENCIAS 2008 y 2009**

(Valores en miles de pesos)

No.	CONTRATISTA	CONTRATO / ORDEN No.	OBJETO	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	FACTURA/ CUENTA DE COBRO	COMPROMISO DE EGRESO-GIRO	CHEQUE No.	VALOR GIRADO	CONCLUSIONES SOBRE HECHOS CUMPLIDOS
1	Doris Yolanda Martínez-PROVEMAS	No se elaboró	Compra de material didáctico		26-01-05-2008 \$6.477	22-01-05-2008 \$6.790	461A 17-01-2008 \$6.790	24-09-05-08	376977	6.477.388	No Se elaboró contrato. La fecha de la factura es del 17 de enero de 2011, anterior a la fecha de la disponibilidad presupuestal 26 de enero y del registro 22 de enero. Se legalizó sobre hechos cumplidos.
2	Doris Yolanda Martínez-PROVEMAS	36-01-07-2008	Compra de Suministros de papelería.	3.145	43-01-07-2008 \$3.145	54-01-07-2008 \$3.145	460A 30-01-2008 \$3.145	36-07-07-08	376823	3.000.205	La fecha de la factura es del 30 de enero, anterior a la fecha del contrato celebrado el 01 de julio de 2008 y, de la disponibilidad presupuestal del 01 de julio. Se legalizó sobre hechos cumplidos.
3	Álvaro Helí Quiriga Rojas	49-20-10-2008	Arreglo eléctrico salones	1.560	55-15-10-2008 \$1.560	49-16-10-2008 \$ 1.560	16/10/2008 \$1.560	60-20-10-08	376936	1.451.231	La fecha de la factura es del 16 de octubre, o sea que ya se había ejecutado el servicio cuando se hizo la orden de trabajo el 20 de octubre, quedando registrado antes de celebrarlo.
4	Orlando Yasno Cuesta	09-26-02-2009	Honorarios contador 2009	5.160	13-20-02-2009 \$ 5.160	13-25-02-2009 \$ 5.160	NO PRESENTÓ	017-11-03-2009	276960	1.079.065	El contrato se hace el 26 de enero de 2009 y la de la Disponibilidad Presupuestal se da en fecha posterior, el 30 de febrero. Se configuran hechos cumplidos.
	Orlando Yasno Cuesta	09-26-02-2009	Honorarios contador 2009		13-20-02-2009 \$ 5.160	13-25-02-2009 \$ 5.160	NO PRESENTÓ	47-29-07-09	396980	716.250	Se le cancelan dos meses más al contador, de un servicio contratado sobre hechos cumplidos.
5	Nidia Esperanza Porras Grass	No se elaboró	Pago papelería 2008	1.395	No se elaboró	No se elaboró	02/03/2009 \$1.395	18-03-03-09	376954	1.330.775	En 2009, se canceló papelería comprada en 2008 sin contrato, sin disponibilidad y registró

Í Credibilidad y confianza en el control

No.	CONTRATIST A	CONTRAT O / ORDEN No.	OBJETO	VALOR	DISPONIB PRESUPUE STAL	REGISTRO PRESUPUEST AL	FACTURA/ CUENTA DE COBRO	COMP DE EGRESO- GIRO	CHEQUE No.	VALOR GIRADO	CONCLUSIONES SOBRE HECHOS CUMPLIDOS
											presupuestal, documentos que no fueron aportados. Se configuran hechos cumplidos.
6	Darío Medina Romero (Rector).	No se elaboró	Mantenimien to de equipo y laboratorio.	1.516.454	27-14-04-2009 por \$1.516.454	28-20-04-2009 por \$1.516.454	NO PRESENTÓ	35-20-03-09	527977	1.516.454	No se elaboró contrato. La fecha de la disponibilidad presupuestal No. 27 es del 14 de abril de 2009, posterior a la fecha del comprobante de egreso que es del 20 de marzo y del cheque 27 de marzo. El beneficiario fue el mismo rector con nombre intercambiado pero con igual cédula, según el Comprobante de Egreso. Se configuraron hechos cumplidos.
7	José Bernardo Calderón Galeano B&E	No se elaboró	Compra de tintas para impresoras.	250.000	31-15-06-2009 por \$2.50.000	33-15-06-2009 \$2.50.000	12/06/2009	43-12-06-09	527982	250.000	Tampoco se elaboró contrato. La fecha de la Orden de Pago No. 42 y del Comprobante de Egreso es del 12 de junio, anteriores a la fecha de la Disponibilidad presupuestal 15 de junio de 2009. Se configuraron hechos cumplidos
									TOTAL	15.821	

FUENTE: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA IED EL VIRREY JOSÉ SOLÍS.

Í Credibilidad y confianza en el control

Se incumplieron los criterios aplicables a la contratación de los Fondos: el Artículo 41 de la Ley 80. *Perfeccionamiento del contrato: Cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.*

Para la ejecución se requerirá (õ) y de la existencia de disponibilidades presupuestales correspondientes+

El artículo 71 sobre la exigencia de certificados de disponibilidad y registros presupuestales y 112 sobre responsabilidades fiscales, del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 *Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 79 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto+*

El artículo 52 sobre la exigencia de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, 89 y 90 de las responsabilidades fiscales del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 del 15 de noviembre de 1993, que a la Letra dice: *Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría Distrital velará por el estricto cumplimiento de esta disposición+*

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 artículo 13, Decreto 4791 de 2008 artículo 9. Presupuesto de gastos o apropiaciones, artículo 10. Ejecución del presupuesto, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 10, ejecución del presupuesto a lo determinado en la Ley 715 de 2001, el presente decreto y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal (õ) y la prohibición expresa al rector o director rural para asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería.

De la misma manera, la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo 8o, y la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º.

El incumplimiento de las disposiciones presupuestales, afecta la gestión de los recursos y genera riesgos de alto impacto en el cumplimiento de la misión institucional, así como la afectación de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, el literal f) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 que precisa la inhabilidad para contratar de los servidores públicos, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, el manual de apoyo presupuestal y contractual de 2007 expedido por la SED, el artículo 8 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo 8o, la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y presuntamente el Código Penal, ley 599 de 2000. El Contador no se ajustó debidamente a lo preceptuado en Ley 43 de 1990.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Se configura Un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal por \$15.821 mil, a cargo de los funcionarios públicos de la época rector y pagador.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.3. Hallazgo: Orden de Trabajo ejecutada sin cumplir los procedimientos y requisitos presupuestales y contractuales.

El informe de auditoría de la Oficina de Control Interno de diciembre de 2009, en las conclusiones del contrato anterior para la pintura del colegio, hizo referencia a un Derecho de Petición presentado por Mario Augusto Carrillo Contreras.

La rectora en respuesta al requerimiento del Equipo Auditor, anexó el derecho de petición que fue presentado el 21 de agosto de 2010 a la rectora que la antecedió, donde le informa del trabajo realizado así:

Fecha: Según lo expresa el beneficiario, realizó el trabajo por orden del rector junto con el Auxiliar Financiero entre los períodos del 4 y 12 de abril y 9 y 23 de mayo de 2009.

Beneficiario: Mario Augusto Carrillo Contreras.

Objeto: Pintura Externa del colegio.

Valor \$9.500.000. 19.83 SMMLV.

También anexa la rectora actual en su respuesta, el oficio del 11 de noviembre donde la Auxiliar Financiera le informa que revisados los archivos de los años 2008, 2009 y 2010, así como los libros de Bancos y registros de cheques no se encuentran soportes del compromiso con el señor Carrillo. Así mismo señala que el señor Carrillo a la fecha no se ha presentado a la institución.

Revisados los archivos de la contraloría de Bogotá se encontró que el contratista radicó el 23 de marzo de 2010 el oficio 201025396 donde solicitaba ser oído en versión libre para proceso de investigación y que la Contraloría resolviera la cancelación del mantenimiento a la pintura de fachadas al interior y exterior de la Institución realizadas en al año 2009.

En la respuesta de la Dirección de Educación mediante oficio 140200-06480 del 22 de abril de 2010, se le manifestó que no era posible acceder a su petición, porque la Contraloría no era competente para resolver la cancelación del trabajo realizado, ya que era una contratación entre particulares.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Una vez verificada toda la información a disposición, se revisó el registro consolidado de las órdenes de prestación de servicios, de disponibilidad y registros presupuestales como el libro de tesorería y bancos, se constató que no existen evidencias documentales del perfeccionamiento bilateral del compromiso, del cumplimiento de las disposiciones presupuestales, del perfeccionamiento del contrato y documentos requeridos para la ejecución, terminación y liquidación.

No obstante lo anterior, con base en la comunicación presentada a la Contraloría y la IED, se puede concluir que existen evidencias ciertas que si se adelantaron trabajos, los cuales están por determinar por cuanto el citado contratista ejecutó el contrato 20 del 02 de Febrero de 2009, cuyo objeto también fue la pintura del colegio, en el cual tampoco se detallan las especificaciones, la calidad ni la clase de los materiales a utilizar, el alcance del trabajo a realizar, si era la pintura interna o externa y las áreas a pintar.

Por lo tanto, en el caso que se presente a reclamar el pago, tendrá que acudir ante las instancias competentes. En ese evento, la Institución o quien haga sus veces, debe considerar que los particulares también son responsables por la celebración de contratos sin perfeccionar y por el incumplimientos de los procedimientos legales consignados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la SED, los criterios aplicables a la contratación en el Artículo 41 de la Ley 80. *Perfeccionamiento del contrato: Cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, el artículo 71 sobre la exigencia de certificados de disponibilidad y registros presupuestales y 112 sobre responsabilidades fiscales, del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 *Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 79 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto*+ Artículo 71, los artículos 52 sobre la exigencia de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, 89 y 90 de las responsabilidades fiscales del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 del 15 de noviembre de 1993, que a la Letra dice: *Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría Distrital velará por el estricto cumplimiento de esta disposición*+.*

También se han violado la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el Código Penal (ley 599 de 2000), originado en el incumplimiento de las disposiciones y procedimientos presupuestales y contractuales. El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Í Credibilidad y confianza en el control

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal, por \$9.500.000, que debe ser explicado y aclarado por los funcionarios de la época en la respuesta al informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.4. Hallazgo. Contrato. Orden de Servicio 20 del 02 de Febrero de 2009, para pintura del Colegio, sin cumplir requisitos.

Contratista: Mario Augusto Carrillo Contreras.

Objeto: Pintura del Colegio. No se detallan las especificaciones, la calidad ni la clase de los materiales a utilizar, el alcance del trabajo a realizar, si es la pintura interna o externa y las áreas a pintar.

Valor: \$7.2 millones. 15.3 SMMLV.

Disponibilidad Presupuestal: No. 09-15-02-2009 por \$7.2 millones. En el consolidado de Disponibilidades se registro con fecha 10-02-2009 por \$9.16 millones.

Registro Presupuestal No. 09-20-02-2009 por \$7.2 millones. En el consolidado de Registros presupuestales y en el libro de Tesorería aparece el registro con fecha 12-02-2009

Recibo a satisfacción rector: 09-02-03-2009.

Cuenta de cobro: 07-02-03-2009. Sin firma del contratista.

CE-10-02-03-09, Cheque 376952 por \$7.2 millones, Orden de Pago 09-10-03-2009. Comprobante de Egreso con fecha 2-03-2009 anteriores a la fecha de la Disponibilidad presupuestal del 5-06-2009.

No se exigieron los requisitos al contratista, no hubo Justificación, especificaciones, cantidades y detalles del objeto contratado, solicitud escrita de cotizaciones, cotizaciones presentadas, cuadro comparativo y aplicación de criterios para selección, incumplimiento de requisitos de las facturas, solo se presentó una cotización sin firma, no se aportaron al contrato: cédula, pasado judicial, RUT, RIT, aportes a pensión, seguridad social y antecedentes disciplinarios y fiscales.

Se incumplieron los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la

Í Credibilidad y confianza en el controlí

SED, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el Código Penal. El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal a cargo de la administración de la época a ser explicada en la respuesta al informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.5. Hallazgo: Celebración del compromiso para elaboración de 1600 Agendas Escolares de la vigencia la firma ABAKO EDITORIAL LTDA 2009 con por \$7.520 mil (15.7 SMMLV), sin cumplir las disposiciones presupuestales y los procedimientos contractuales.

Por concepto de la elaboración de 1600 agendas escolares de la vigencia 2009 con la firma ABAKO EDITORIAL LTDA., por valor de \$7.520 mil, se confirmó la deuda evidenciada por la Oficina de Control Interno de la SED y comunicada en su informe de diciembre de 2009, Adquisición que no contó con la disponibilidad ni el registro presupuestal, tampoco fue reportada al cierre de la vigencia 2009 como reserva ni como cuenta por pagar a pesar de haberse cumplido con el contrato. En la Vigencia 2010, en la ejecución presupuestal de Ingresos tampoco se registró como un pasivo exigible 2009.

Para su ejecución y por la cuantía mayor de 20 salarios mínimos, según las disposiciones contractuales se debía aplicar el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual expedido por la SEDA en 2007. Anexo 3 Artículos 3 y 5 que establecen la tabla para la selección según los salarios y las actividades procedimentales del proceso contractual.

Revisada la información presentada por el Fondo de Servicio Educativo en el Sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá a 31 de diciembre de 2009, se encontró que en la ejecución del presupuesto de gastos e inversión, el rubro 11020605 Agenda y Manual, contó con una apropiación inicial de \$10.899 mil, se registra igualmente una reducción de \$8.200 mil. No se registra el saldo de la apropiación que debía corresponder a la diferencia, o sea \$2.699 mil, o sea que no existían presupuestalmente recursos suficientes para la adquisición de la 1600 agendas.

Se observa igualmente en la información de contratos reportada para la vigencia 2009, la celebración del contrato No. 5 con la firma DISTRIBUIDORA E

Í Credibilidad y confianza en el controlí

IMPRESOS SION del 17 de abril de 2009 por valor de \$11.210 mil, con un avance de ejecución del 100% y estado terminado, del cual no se encontraron evidencias en los archivos en medio magnético del fondo, esto es, el consolidado de contratos, disponibilidades, registros, tesorería y bancos.

Con relación a esta deuda pendiente, en la Procuraduría Setenta y Nueve Judicial ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos, se realizó Conciliación Prejudicial el 6 de diciembre de 2010 entre la empresa ABAKO editorial Ltda.. y la Alcaldía Mayor de Bogotá- Secretaría de Educación por la suma de \$7.500 mil, la cual una vez remitida fue aprobada por el Juzgado Treinta y Uno (31) Administrativo de Bogotá, Sección Tercera mediante auto de trámite No. 209 del 8 de marzo de 2011.

La SED mediante Resolución 1354 del 3 de mayo de 2011, ordenó al rector del colegio El Virrey José Solís, dar cumplimiento al Auto de Aprobación de la Conciliación Extrajudicial presentada por ABAKO EDITORIAL LTDA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 851 de 2007, en relación con el cumplimiento de las sentencias judiciales.

En cumplimiento de la citada resolución, la rectora y la Auxiliar Financiera, adelantaron los siguientes trámites:

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal de rectoría de mayo 25 de 2011 por \$7.520 mil.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 del 25 de mayo de 2011, Rubro Presupuestal, 3110207 Sentencias Judiciales por valor de \$7.520 mil, Fuente Recursos Propios.

Registro Presupuestal No. 41 del 25 de mayo de 2011 Rubro Presupuestal, 3110207 Sentencias Judiciales por valor de \$7.520 mil, beneficiario ABAKO EDITORIAL LTDA.

Cuenta de cobro: Factura de Venta 0041 del 13 de julio de 2009 de la empresa ABAKO EDITORIAL LTDA por concepto de 1600 agendas, valor total \$7.520 mil.

Comprobante de Egreso No. 041 del 25 de mayo de 2011, por valor de \$7.520 Mil. Valor Girado \$7.136.179. Deducciones \$ 383.821. Cheque 1983816, Banco de Bogotá, Cuenta Corriente 437073257. Firmas: Rectora, Auxiliar Financiero y apoderado empresa ABAKO EDITORIAL LTDA.

La gestión ineficiente en el cumplimiento de los postulados presupuestales por compromisos contraídos por el Fondo, que condujeron a la conciliación afectaron los principios contractuales y la función administrativa.

Se incumplieron los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, la ley 715 de 2001

Í Credibilidad y confianza en el controlí

artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la SED, tampoco se cumplió con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a ser explicado por el Rector y Auxiliar Financiero de la vigencia 2008, en la respuesta al informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.6. Hallazgo: Contrato: para la Adquisición de suministros vigencia 2009 con a firma GTS GLOBAL TECHNOLOGICAL SOLUTIONS por valor de \$10.317 mil (21.54 SMMLV) sin cumplir los procedimientos y requisitos presupuestales y contractuales.

Objeto: Compra de suministros vigencia 2009.

El informe de auditoría de la Oficina de Control Interno de diciembre de 2009, en el numeral 2 del folio 3 dejó constancia del no pago de de dos facturas de la empresa GTS, distribuidora de insumos para copadoras y señaló que a folio 14 y 15 reposan las facturas Nos. 31549, 31552 de marzo 16 de 2009, por valor de \$2.292.300 y \$8.025.344 respectivamente por concepto de compra de tintas y master a nombre del colegio El Virrey José Solís. Estas figuran como aceptadas y recibidas por el señor Néstor Martínez Auxiliar Financiero (Subrayado fuera de texto).

La rectora actual del colegio, en su respuesta escrita manifiesta al ente de control: no pago de facturas 31549 y 31552 de la empresa GTS por valor de \$2.2 y 8.0 millones por concepto de tintas y masters aceptadas y recibidas por el Auxiliar Financiero. El colegio en su archivo solo tiene copia de las respectivas facturas. Según la información suministrada por el Contador y la Auxiliar Financiera en el ANEXO 40, no existen soportes en el colegio que hagan referencia a este contrato. El señor Almacenista (õ) expresa que estos elementos no ingresaron al almacén. El señor Rector (õ) y el Auxiliar financiero (õ) han manifestado verbalmente que este fue un negocio personal, ajeno a la institución.

La rectora se comunicó con el Gerente de ventas de la empresa y este respondió verbalmente que el colegio ya no tenía ningún compromiso por cuanto el señor Néstor ha venido cancelando paulatinamente pero que aún tiene un saldo de tres millones, sin embargo se comprometió a expedir un paz y salvo para el colegio y no lo ha cumplido. +

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Disponibilidad Presupuestal: En ejecución de la Auditoría al contrato, se consultó el consolidado de disponibilidades generado por aplicativo del fondo buscando los antecedentes presupuestales de la adquisición, sin encontrar certificado de disponibilidad por ese concepto a nombre de GTS.

Evaluada también la información contractual, tampoco se reporta contratación por dicho concepto.

Igual sucedió con el consolidado de Registros Presupuestales, no se encontró ninguna adquisición con GTS.

Revisado el libro del Banco Santander se identificó un giro por una compra a la firma GTS del 6 de marzo de 2009, por \$2.734.618, fecha cercana a la de las facturas, marzo 16 de 2009.

Revisadas las facturas, se observa que corresponden a papelería de la firma GTS, y que facturó los elementos a nombre de la IED El Virrey José Solís, con NIT, los teléfonos y la dirección.

Al sumar las dos (2) facturas da un total de \$10.317.000 que equivalen a 21.54 SMMLV, lo que hubiera requerido adelantar un proceso contractual con formalidades ajustadas al Estatuto Contractual por superar los 20 salarios, lo contrario es fraccionar la compra para no cumplir con dicha obligación.

Otro hecho que se resalta y da evidencias sobre la transacción pública, es que las condiciones de pago de las facturas, eran crédito a 60 días y reposaban en el archivo del colegio porque fueron recibidas y aceptadas con su firma por el Auxiliar Financiero del Fondo, a quien le está prohibido hacer compras personales a nombre del fondo, por su carácter de empleado de confianza.

Otro aspecto relevante, es la respuesta verbal dada a la rectora del colegio por el gerente de ventas de la empresa GTS *que el colegio ya no tenía ningún compromiso por cuanto el señor Néstor ha venido cancelando paulatinamente pero que aún tiene un saldo de tres millones+* de donde se puede deducir que si existió la deuda con el colegio

Por los hechos sucedidos y los antecedentes graves detectados en los demás contratos evaluados, el ente de control considera la presunta comisión de hechos disciplinarios y penales, en consideración de lo anterior pondrá los hechos en conocimiento de las instancias competentes.

Se habría incumplió con las disposiciones presupuestales consagradas en el Decreto Presidencial 111 del 15 de enero de 1996, artículo 71, en el Decreto 714

Í Credibilidad y confianza en el controlí

de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital, artículos 52 y 89, en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en los artículos 5 y 13 de la ley 715 de 2001 y en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 de la SED.

Así mismo los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la SED, tampoco, con la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y el Código Penal, ley 509 de 2000.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal a cargo de los funcionarios de la época.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.7. Hallazgo. Celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 02 del 30 de abril de 2008 por \$11.500 mil con la firma: PROCESADATOS RAR para sistematización de boletines vigencia 2008 sin cumplir los requisitos.

Contratista: Mario Rodrigo Alfonso Rincón. Firma: PROCESADATOS RAR.

Objeto: Prestación del servicio de sistematización de información académica de los alumnos de las jornadas mañana y tarde año lectivo 2008, del colegio El Virrey José Solís IED.

VALOR: \$11.520.000 incluyendo el 16% del IVA. SMMLV: 24.05. Para su ejecución y por la cuantía mayor de 20 salarios mínimos, según las disposiciones contractuales se debía aplicar el Estatuto Contractual, mediante convocatoria pública en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Revisada la información presentada por el Fondo de Servicio Educativo a 31 de diciembre de 2008 en el Sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se encontró que en la ejecución del presupuesto de gastos e inversión, el rubro 311011001 Sistematización de Boletines de Rendimiento Escolar, contó con una apropiación inicial de \$12.040.000, se registra igualmente una reducción por igual monto, para una apropiación final de cero (o) pesos, o sea que no existían recursos presupuestados para contratar por este rubro. Evaluada también la información contractual, no se reporta contratación por dicho concepto.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Disponibilidad Presupuestal: En ejecución de la Auditoría al contrato, el 9 de noviembre de 2011, con la nueva Auxiliar Administrativa con funciones Financieras, se consultó el aplicativo del fondo buscando los antecedentes presupuestales del contrato. El sistema reportó la disponibilidad No.2008038 del 01 de julio de 2008, donde aparece un saldo presupuestal disponible de \$12.040 mil y se registra una disponibilidad por valor de \$10.664 mil, con fecha del 01 de julio de 2008. Se observa que la fecha de ésta disponibilidad es posterior a la fecha del contrato celebrado con Mario Rodrigo Alfonso Rincón PROCESADATOS RAR el 30 de abril, o sea que el contrato a la fecha de la firma no tenía disponibilidad presupuestal que amparara su celebración.

Registro Presupuestal: El consolidado de Registros Presupuestales reporta el registro de \$7.366 mil por concepto de sistematización de notas a nombre de Rodrigo Alfonso Rincón, con fecha 5 de julio de 2008, registro de hecho 65 días después de celebrarse le contrato el 30 de abril.

No obstante no contar con los recursos presupuestales, el contrato se ejecutó y se gira el cheque No. 376939 del 4 de diciembre de 2008 por valor de \$7.000.165 a nombre de Rodrigo Alfonso Rincón, suscrito por el rector y Auxiliar Financiero de la época. Aparece una nota en la copia que indica: *%onsignar el 28 de febrero de 2009, cheque que no fue cobrado.*

Se reporta igualmente por parte de la institución educativa, el paz y salvo de recibo a satisfacción del 5 de abril de 2009, suscrito por los coordinadores académicos de las jornadas mañana y tarde, por todo concepto de la sistematización de la información académica del año 2008.

A la fecha existe una deuda pendiente de pago por todo el valor del contrato, o sea \$11.520.000l pendiente de pago, la cual contó con la disponibilidad y registro presupuestal parciales (\$10.664.000 y \$7.366.000), sobre recursos inexistentes, por la reducción del 100% del presupuesto inicial apropiado, tampoco fue reportada al cierre de la vigencia 2008 como reserva ni como cuenta por pagar a pesar de haberse cumplido con el contrato y girado el Cheque No. 376939 del 4 de diciembre de 2008, que nunca fue consignado por solicitud del rector, según lo informado por la institución. En la Vigencia 2009, tampoco se registro como pasivo exigible en 2009.

La deficiente gestión en el cumplimiento de los postulados presupuestales por compromisos contraídos por el Fondo, afecta los principios de la función administrativa, y genera riesgos de procesos legales por el no pago de los servicios prestados y un enriquecimiento injustificado del fondo.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

No se cumplió con las disposiciones presupuestales consagradas en el Decreto Presidencial 111 del 15 de enero de 1996, artículo 71, en el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital, artículos 52 y 89 y 90, en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en los artículos 5 y 13 de la ley 715 de 2001 y en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 de la SED.

Se incumplieron los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo 8o, la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual ley 80 y 1150, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la SED, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el Código Penal (ley 509 de 2000), originado en el incumplimiento de las disposiciones y procedimientos presupuestales y contractuales. El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Se configura una gestión sobre hechos cumplidos y un hallazgo administrativo con presuntas incidencias de tipo fiscal, disciplinaria y penal por valor de \$11.520.000 a cargo del Rector y Auxiliar Financiero de la vigencia 2008.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.8. Hallazgo: Contrato No. 002 del 2 de marzo de 2009, para la Sistematización de boletines, vigencia 2009, incumple requisitos.

Contratista: José David Muñoz Caicedo-AGENCAR.V

Objeto: Sistematización de boletines para 1700 estudiantes vigencia 2009. Se detallan las características y especificaciones, del objeto a contratar.

Valor: \$12.410 mil. Costo Unitario \$7.33 C/U2 millones. 25.91 SMMLV.

Requería proceso de selección abreviada a través de la página de contratación a la vista, por pasar de 20 salarios. No se aportaron los documentos sobre el proceso.

Aparte del contrato suscrito, se encontró la Orden de Servicio No. 2009012 del 25 de febrero de 2009, firmada por el rector por valor de \$12.629 mil, a nombre de Rodrigo Alfonso Rincón, contratista de la vigencia 2008.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

En el consolidado de Contratos no aparece el contrato 02 del 2 de marzo, se registra la orden 012 del 25 de febrero por valor de \$12.410 mil a nombre Rodrigo Alfonso Rincón, contratista de la vigencia 2008.

Solicitud de Disponibilidad presupuestal: 19-02-2009 suscrita por el rector.
Disponibilidad Presupuestal: No. 012-20-02-2009 por \$12.629 mil, sin firma del Auxiliar Financiero.

En el consolidado de Disponibilidades se registro con fecha 10-02-2009 por \$12.629 mil, anterior a la fecha del certificado expedido.

Registro Presupuestal No. 12-12-02-2009 por \$ 12.629, mayor que el valor del contrato celebrado con AGENCAR \$12.410 mil, sin firma del Auxiliar Financiero y con el Vo. Bo., del rector. En el consolidado de Registros presupuestales y en el libro de Tesorería aparece el registro con fecha 12-02-2009 a nombre de José David Muñoz Caicedo por \$12.410 mil.

En el libro de tesorería quedó a nombre de José David Muñoz Caicedo por \$12.410 mil.

Se observa que la disponibilidad quedó con fecha posterior a la del registro presupuestal, lo que no se ajusta a las disposiciones presupuestales.

Para el manejo del anticipo se suscribió la póliza 17-44-101027283 del 12 de marzo de 2009, cuando el 3 de marzo se le había hecho el desembolso por \$4.9 millones.

Recibo a satisfacción. No aplicaba para el pago del primer desembolso.
Cuenta de cobro: No aplicaba para el pago del primer desembolso, que quedó pactado como anticipo a la firma del contrato.

CE-26-03-03-09, por \$5.335 mil, Cheque 376955 del Banco Santander girado sin impuestos por \$4.964 mil, que no corresponde al 40% de \$12.410 mil, valor del contrato, el valor a cancelar era \$4.964 mil.

Consultado el libro de Bancos de los Bancos Santander y Bogotá, no se encontraron otros giros durante la vigencia 2009, con lo cual se incumple el plan anual de caja proyectado para la vigencia 2009.

El Estado de tesorería a 31 de diciembre de 2009, presenta la relación de contratos por pagar, entre los que figura la Sistematización de Calificaciones con un saldo por pagar de \$7.293 mil, que sumados al anticipo, dan \$12.629 mil, cifra

Í Credibilidad y confianza en el controlí

que no corresponde al valor pactado en la cláusula QUINTA del contrato donde se especifican \$12.410 mil, presentándose una diferencia de \$219 mil a favor del Fondo.

No se entregó soporte documental del proceso de selección abreviada que se requería por la cuantía superior a los 20 salarios, ni del cumplimiento de los requisitos como Justificación, solicitud escrita de cotizaciones, cotizaciones presentadas, cuadro comparativo y aplicación de criterios para selección, no se aportaron al contrato, cédula, pasado judicial, LM, RUT, RIT, aportes a pensión, seguridad social, ARP y antecedentes disciplinarios y fiscales, solamente la póliza.

Se incumplieron los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la SED, tampoco se cumplió con lo dispuesto en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, artículo 8o, con la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, con la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el Código Penal ley 509 de 2000. El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal disciplinaria y penal por \$219.000, a ser aclarado en la respuesta al informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.5.9. Hallazgo. Se evidenció pérdida de recursos por cancelación de servicios no contratados por el Fondo de Servicio Educativos, del Colegio el Virrey José Solís, ni prestados por la empresa Viajes Especiales años 2008 y 2009 por valor de \$9.100.000.

El informe de auditoría de la Oficina de Control Interno de diciembre de 2009, a folio 11, numeral 6 conclusiones, asterisco 5 folio 13 consignó:

(õ) Los funcionarios del equipo auditor se desplazaron a la empresa Viajes Especiales, el día 30 de noviembre de 2009, con el propósito de verificar el pago de las cuentas correspondientes a los comprobantes de egreso No. 028 y 048 de 2009 por \$8.100.000 mil y \$1.000.000 respectivamente, estableciendo que ninguno de los valores fue cancelado a la empresa, sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por el señor Manuel Peña Jefe de Operaciones de la Empresa, el auxiliar financiero Néstor Martínez le pidió el favor de ir al banco, cobrar los cheques girados a nombre del señor Peña y entregarle el

Í Credibilidad y confianza en el controlí

dinero en efectivo, acciones que efectivamente realizó. Teniendo en cuenta la declaración que figura en el Anexo 10 folios 1-3, el señor Peña expresa que no recibió benefició alguno por el favor realizado al auxiliar financieros del colegio El Virrey José Solís+.

La Representante Legal de la empresa Viajes Especiales anota que para la vigencia 2009 %a empresa no ha realizado ninguna transacción, ni ha prestado servicios al colegio El Virrey José Solís+y ante la insistencia por recuperar los dineros adeudados por servicios de transporte prestados durante el año 2008, el rector José Darío Medina, entregó dos letras de cambio por valor de \$2.700.000 y \$2.500.000, para hacerlas efectivas el 10 de noviembre y el 10 de diciembre de 2009+ ANEXO 10, 4 folios. (Subrayado fuera de texto).

Atendiendo el requerimiento del Equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá, mediante oficio No. 07 del 24 de octubre de 2001, la rectora en respuesta del 3 de noviembre de 2011, señala: *% folio 24 reposa fotocopia de fotocopia de documento de la firma Viajes Especiales del 30 de octubre de 2009 en donde se relacionan facturas 17368, 16858 y 17220 pendientes de pago por parte del colegio, por un total de \$10.560.000+.*

Según el ANEXO 40, (Oficio expedido por la Auxiliar Financiera del Fondo de Servicio Educativo del colegio) en el archivo del colegio no existen tales documentos.

La rectora habló telefónicamente con varios funcionarios de la empresa quienes manifestaron que la deuda ya no era del colegio por cuanto el auxiliar financiero NÉSTOR MARTÍNEZ y el Rector JOSÉ DARÍO ROMERO llegaron con ellos a un acuerdo de pago y aunque tenían algún saldo pendiente, el colegio no tiene compromisos económicos con la empresa, sin embargo, aún no cumplen con dar un paz y salvo a la institución+.

En el ANEXO 40, certifica la Auxilia Financiera del Fondo: *%Con la presente me dirijo a usted informando, que revisando el archivo de los años 2008 al 2010, no se encuentra archivos sobre estos compromisos y también revisando los libros de bancos y registros de cheques, no hay soportes de contratos de estas empresas: (õ) VIAJES ESPECIALES+.*

De acuerdo con lo manifestado por la gerente y el examen realizado se puede concluir, que los comprobantes de egreso No. 028 del 03 de marzo de 2009 por \$8.100.000 mil y 048 del 15 de julio de 2009 por \$1.000.000 cancelados con sus respectivos soportes, y la cuenta de cobro presentada a la institución, se elaboraron y cobraron presuntamente para defraudar el presupuesto de la institución.

1.4.5.9.1. Comprobantes de egreso No. 028 del 17 de marzo de 2009 por \$8.100.000.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Para soportar el compromiso no se elaboró la orden de prestación de servicio correspondiente, la cual no aparece registrada en el listado consolidado de órdenes de servicio, entregada por la administración del fondo.

Solicitud de disponibilidad presupuestal: Los documentos soportes del comprobante de pago no relacionan dicha solicitud, requisito para iniciar el trámite presupuestal exigido legalmente.

Disponibilidad presupuestal: Se encuentra la disponibilidad presupuestal No. 2009010 del 10 de febrero de 2010, por valor de \$8.100 mil, por concepto de transporte del año 2008, sin la firma del Auxiliar Financiero, expedida partir de un saldo del rubro Transporte y Comunicación de \$8.100 mil, con la cual los recursos apropiados en el presupuesto quedaron en cero.

Registro Presupuestal: No.2009010 del 10 de marzo de 2009 por valor de \$81 millones, sin la firma del Auxiliar Financiero, con el objeto de pago de transporte de 2008, valor que no corresponde a los \$8.100 mil de la disponibilidad. La transacción fue registrada en el Libro de Tesorería por valor de \$8.100 mil el 10 de marzo de 2009.

Recibo a satisfacción: No. 2009028 del 11 de marzo de 2009 sin la firma del responsable del colegio.

Soportan el pago dos (2) facturas de la empresa Viajes Especiales: La primera la No. 15685 del 22 de septiembre de 2008, por valor de \$2.880 mil, cobrando el Transporte de estudiantes en Bogotá al Parque Jaime Duque, del 04 de septiembre de 2008, suscrita por la Gerente de la empresa sin firma de aceptación del fondo y recibida por la Secretaria de rectoría de la época.

La segunda Factura No. 16691 del 2 de marzo de 2009, por valor de \$2.400 mil, solicitando la cancelación del Transporte Bogotá Ecoparque Chinauta, del 26 de marzo de 2009, donde aparece el sello con la firma de la Gerente de la empresa y sin firma de aceptación del fondo.

Se observa en el centro de la factura, el sello con el nombre del coordinador de la empresa Viajes Especiales, del 3 de marzo de 2009, sobre el cual aparece escrito en letra imprenta CANCELADO. La suma de las dos (2) facturas anexas al comprobante de pago, da \$5.280 mil que no corresponde al monto girado por la Tesorería del Fondo del colegio \$8.100 mil.

De la factura 17220 de 2009 por valor de \$2.400 mil, el fondo no aportó ningún soporte.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Orden de pago: No se anexa a los documentos del servicio prestado,

Comprobante de Egreso: En el libro de Bancos del Banco Santander se reporta el pago de \$8.100.000 con cheque 376956 del 12 de marzo de 2009, con comprobante de egreso 2009028.

1.4.5.9.2. Comprobante de Egreso: No 2009048 del 15 de marzo de 2009, NIT 8605015112 de la empresa Viajes Especiales, por concepto de transporte de alumnos y por valor de \$1.000.000.

Para soportar el compromiso no se elaboró la orden de prestación de servicio correspondiente, la cual no aparece registrada en el listado consolidado de órdenes de servicio, entregada por la administración del fondo.

El egreso tiene fecha 14 de julio de 2009 y se elaboró a nombre de la firma Viajes Especiales el 14 de julio de 2009, lo firma como beneficiario y con sello, el Coordinador de Operaciones de la empresa viajes especiales. El comprobante relaciona el Cheque No. 376983 del Banco 6 sin reflejar el diligenciamiento de los campos %CONTABILIZADO Y REVISADO+y en el campo del beneficiario aparece un sello con el nombre de Coordinador de la empresa viajes especiales, cédula 4096491, cuya firma no es igual a las que aparecen en el Comprobante 028 y en el centro de la factura 16691 del 2 de marzo de 2009, analizados en el numeral 1.4.5.9.1.

Solicitud de disponibilidad presupuestal: Los documentos soportes del comprobante de pago no relacionan dicha solicitud, requisito para iniciar el trámite presupuestal exigido legalmente.

Disponibilidad presupuestal: Se encuentra la disponibilidad presupuestal No. 2009034 del 13 de julio de 2010, por valor de \$1 millón, por concepto de transporte, con la firma del Auxiliar Financiero y el visto bueno del rector, expedida partir de un saldo del rubro Transporte y Comunicación de \$12.284 mil.

Registro Presupuestal: No.2009036 del 14 de julio de 2009 por valor de \$1 millón millones, con la firma del Auxiliar Financiero y el visto bueno del rector, con el objeto de pago de transporte a la empresa Viajes Especiales NIT 8605015112. El registro figura en el Libro de Tesorería por valor de \$1 millón el 14 de marzo de 2009.

Recibo a satisfacción: No. 2009047 del 30 de julio de 2009 con la firma del rector ordenado del gasto, quien ya estaba traslado mediante Resolución1730 del 13 de

Í Credibilidad y confianza en el controlí

julio de 2009 al colegio Alfredo Iriarte y ya no era rector del colegio desde esa fecha.

Factura/Cuenta de cobro. Del servicio prestado no se adjunta al comprobante de pago, la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Orden de pago: No obstante que no se presentó factura ni cuenta de cobro, se expidió la orden 2009048 del 15 de julio de 2009.

Comprobante de Egreso: No 2009048 del 15 de julio 2009, NIT 8605015112 de la empresa Viajes Especiales, por concepto de transporte de alumnos y por valor de \$1 millón. En el libro de Bancos del Banco Santander se reporta el pago de \$0.000.000 con cheque 376983 del 15 de julio de 2009.

El egreso se elaboró a nombre del Coordinador de Operaciones de la empresa viajes especiales con fecha 14 de julio de 2009. El comprobante relaciona el Cheque No. 376983 del Banco 6 sin reflejar el diligenciamiento de los campos %CONTABILIZADO Y REVISADO+y en el campo del beneficiario aparece un sello con el nombre de Coordinador de la empresa viajes especiales, cédula 4096491, cuya firma no es igual a la que aparece en el centro de la factura 16691 del 2 de marzo de 2009.

No se cumplió con las disposiciones presupuestales consagradas en el Decreto Presidencial 111 del 15 de enero de 1996, artículo 71, en el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital, artículos 52 y 89 y 90, en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en los artículos 5 y 13 de la ley 715 de 2001 y en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 de la SED.

Se incumplieron los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, la ley 715 de 2001 artículo 13, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 17, régimen de contratación, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 expedido por la SED. Tampoco se cumplió con lo dispuesto en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, artículo 8o, con la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, con la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el Código Penal (ley 599 de 2000). El Contador incumple con la Ley 43 de 1990.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal por valor de \$9.100.000 a ser explicado por el Rector y Auxiliar Financiero de la vigencia 2008, en su respuesta al presente informe preliminar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.6. Evaluación del proceso de contratación.

Del presupuesto total que ascendió a \$128.231 mil en 2010, se evaluaron 15 contratos celebrados mediante órdenes de trabajo, compra, suministro, prestación de servicio, compra, mantenimiento y arrendamiento por valor de \$65.979 mil que equivale al 51.4%. Adicionalmente se evaluaron los contratos de tienda escolar y carnes de las vigencias 2009 y 2011.

Se aplicó la lista de chequeo documental y cumplimiento de requisitos legales para cada uno de los contratos de la muestra, con el fin de contrastar y verificar la información consignada en los registros documentales de los contratos y sus documentos anexos.

Lo criterios aplicados se encuentran consignados en la normatividad aplicable al proceso contractual de los Fondos de Servicios Educativos, en especial el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual de la SED 2007 y los procedimientos de las actividades señaladas en el artículo 2º. 4º. y 5º. del citado manual.

En el cuadro siguiente se presentan los aspectos generales observados en cada uno de los contratos analizados por el equipo auditor, para que se determinen los ajustes al proceso y se cumplan las disposiciones que los regulan.

**CUADRO 19
EVALUACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIA 2010**

(Valores en millones de pesos)

No	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	2009		2010		OBSERVACIONES
				VALOR	SMMLV	VALOR	SMMLV	
1	SIN NÚMERO 12-02-2009	JAIME ARTURO BARÓN GARZÓN	Arrendamiento de los espacios para el servicio de tienda escolar.	3.200		0	0	
2	01-18-01-2010	ROSA MATILDE AGUILAR	Arrendamiento de los espacios para el servicio de tienda escolar.	0	0	3.000	30	
3		PROMOTORA DE CAFÉ Y SERVICIOS DE COLOMBIA RICO TINTO.	Arrendamiento de los espacios para el servicio de tienda escolar.					
4	08-20-2009	JORGE ANTONIO	Elaboración y laminación de	1.650	3.44			No firma el contratista

Í Credibilidad y confianza en el controlí

No	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	2009		2010		OBSERVACIONES
				VALOR	SMMLV	VALOR	SMMLV	
		ESCALANTE	camés 2009.					
5	22-08-10-2010	GENCARV-JOSÉ DAVID MUÑOZ CAICEDO	Elaboración y laminación de camés 2009.			1.407	2.73	No firma el contratista
6	2011	NO SE REPORTÓ GIRO DE RECURSOS.	No hubo camés					No firma el contratista
7	001-27-01-2010	CARLOS JULIO PINZÓN	Compra de material didáctico			2.502	4.87	La orden no la firma el contratista. Estos contratos se celebraron el mismo día y por el monto requería más proponentes. En el 1º. No se anexó Ingreso a almacén requisito para el pago.
8	002-27-01-2010	CARLOS JULIO PINZÓN	Compra de Suministros			4.121	8.00	La orden no la firmó el contratista. Se hizo por \$8.298 mil y el CE se elaboró por \$8.598 mil que fue lo cotizado. No se ajusto la orden por el valor real. \$300 sin justificar. No se anexó Disponibilidad, ni anexó Ingreso a almacén requisito para el pago.
9	004-27-02-2010	ENLACE GLOBAL	Compra de Equipo			8.598	16.69	La orden no la firmó el contratista. Pertenece al régimen común y no facturó IVA. No se anexó Ingreso a almacén requisito para el pago.
10	OC-002-09-09-2010	IMREDCO LTDA.	Compra de seis computadores			8.100	15.72	No se anexó el registro presupuestal, la póliza ni recibo a satisfacción con
11	CO-007-24-08-2010	DIEGO LOZANO TAMAYO	Mantenimiento predictivo y correctivo de la planta física.			10.000	19.41	

Í Credibilidad y confianza en el control

No	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	2009	SMMLV	2010	SMMLV	OBSERVACIONES
				VALOR		VALOR		
								la participación del Comité.
12	OC-Septiembre de 2010	SEGUNDO JESÚS MORA PRADO	Compra de materiales y suministros.			5.290	10.27	3 Cotizaciones. No Se anexó el contrato, la disponibilidad, el registro 036-21-10 y el ingreso a almacén, el certificado de Cámara de Comercio vencido 3-10-2010
13	OPS-015-22-09-2010	IMREDCO LTDA.	Adecuación de oficinas de Coordinación y archivo rodante para secretaría.			9.628	18.69	La orden no la firmaron las partes, no se elaboró solicitud escrita de disponibilidad, 3 cotizaciones, se seleccionó por precio, No se anexaron documentos del contratista, recibo a satisfacción e ingreso a almacén requisito para el pago.
14	OC-58-01-12-2010	SEGUNDO JESÚS MORA PRADO	Compra de papelería			3.333	6.47	La orden no la firma el contratista, 3 cotizaciones, se seleccionó por precio, No se anexaron el recibo a satisfacción e ingreso a almacén requisito para el pago.
15	CO-07-30-11-2010	WILLIAM RODRÍGUEZ CASTRO	Efectuar la pintura general del colegio con resanes de acuerdo a la cotización que hace.			10.000	19.41	Se repite el número con el de Diego Lozano Tamayo, del 24 de agosto de 2010. No se anexó el registro presupuestal, la póliza ni recibo a satisfacción con la participación del Comité.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

				2009		2010		OBSERVACIONES
No	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	SMMLV	VALOR	SMMLV	
15		TOTAL		4.850		65.979		

Fuente: Pagaduría IED 2010

1.4.6.1. Hallazgo: Desactualización normativa del manual de contratación.

La Ley 715 de 2001 asignó al Consejo Directivo en el párrafo tercero, cuarto y quinto del artículo 13 Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, la facultad para reglamentar la compras y la contratación cuando supere los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes: %Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica+ (Resaltado fuera de texto).

El Decreto Presidencial 4791 del 19 de diciembre de 2008 ~~%Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales+~~ que derogó el Decreto 992 de 2001, señala en el artículo quinto las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo en el tema de la contratación, complementado por el artículo 11, numeral 11 y parágrafo 1, artículo 17 y artículo 19 numeral 3.

También se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 294 Contratación de mínima cuantía de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, que fue reiterado por la ley 1474 del 12 de julio en el artículo 94 que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el Decreto 2516 del 12 de julio que reglamenta la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, a partir de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Igualmente se deben tener en cuenta las disposiciones que no sean contrarias, dispuestas en el Manual de Apoyo Contractual 2007 expedido por la SED.

Se encontró que el manual de contratación adoptado por el Consejo mediante el Acuerdo 011 del 13 de abril de 2011, no se ajusta aún a los preceptos legales, como quedó consignado también en el seguimiento al plan de mejoramiento, Hallazgo 1.9.2.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

La desactualización del manual de contratación, configura un hallazgo de carácter administrativo a cargo del Fondo.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.6.2 Hallazgo: Direccionamiento estratégico a mejorar en el proceso de Contratación.

En cumplimiento de las normas contractuales vigentes, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 715 de 2001, los Decretos 2474 y 4791 de 2008, la Guía de Apoyo 2007 de la Secretaría de Educación, el reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, deberá observar:

1.4.6.2.1 Todos los requisitos legales aplicables, incluido los dispuestos por el Manual de Apoyo de la SED.

1.4.6.2.2. El Plan de riesgos del proceso de contratación, según lo dispuesto por las normas MECI-2005 y GP-100 del SGC, debe estar actualizado.

1.4.6.2.3. El plan operativo anual debe incluir el tema contractual.

1.4.6.2.4. El Plan de Contratación publicado en la página con las fechas estimadas de contratación, debe adoptarse mediante acuerdo.

1.4.6.2.5. La Vigencia de clave del SICE.

1.4.6.2.6. La publicación mensual de la contratación establecida por el Decreto 4791 de 2008, soportada en los registros documentales de archivo correspondientes, así como en el Sistema Electrónico SECOP.

1.4.6.2.7. Los mecanismos de control mediante una bitácora de chequeo de requisitos y actividades establecidas.

1.4.6.2.8. La existencia de los pliegos de condiciones uniformes con los criterios para la presentación y evaluación de las propuestas y la adjudicación de todo tipo de contratos son obligatorios.

1.4.6.2.9. La justificación, necesidad y riesgos del contrato.

1.4.6.2.10. Dejar constancia y registro documental de la existencia y consulta del registro de proveedores de bienes y servicios para preseleccionar los contratistas a invitar.

1.4.6.2.11. El anexo sin excepción a los contratos, del registro documental de la solicitud de disponibilidad presupuestal.

1.4.6.2.12. Dejar registro documental de la invitación personalizada a presentar propuesta para el mantenimiento a contratar y los requisitos previos a cumplir en caso de ser seleccionado.

1.4.6.2.13. Anexar sin excepción los soportes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento a cargo del contratista: cédula, Libreta Militar, Pasado

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Judicial, RUT, RIT, antecedentes de la PGN, Personería, CGR, Registro de la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 3 meses, afiliación y pago actualizado para Pensión, EPS y ARP.

1.4.6.2.14. La elaboración y anexo al archivo contractual de la comunicación de adjudicación del contrato u orden.

1.4.6.2.15. La inclusión en el contrato u orden de las disposiciones consagradas en los artículos 25, 26 y 29 de la ley 80, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios especialmente el 2516 de 2011, en los aspectos referentes a la contratación de mínima cuantía, cuando no se excede el 10% de la Menor Cuantía.

1.4.6.2.16. Que no se autorizan los anticipos.

1.4.6.2.17. Que se debe adjuntar a los contratos el registro de remisión escrita mediante oficio de los contratos a Almacén.

1.4.6.2.18. Que el registro del recibo a satisfacción debe ser expedido como lo determina el procedimiento, por el almacenista, el cual también debe elaborar el ingreso y remitirlo por escrito a pagaduría para el pago. La factura debe reposar en almacén.

1.4.6.2.19. Que para garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a esta clase de contratos, se les debe elaborar pliegos de condiciones uniformes, a ser tenidos en cuenta por los oferentes y que permitan la elaboración de los cuadros comparativos y la evaluación de las ofertas en igualdad de condiciones y así dar cumplimiento al principio de selección objetiva.

1.4.6.2.20. Las disposiciones sobre austeridad del gasto, y por el monto de los gastos anuales del mantenimiento de la entidad y materiales y suministros aplicando medidas para reducir los gastos directos por estos conceptos y tomar medidas para fomentar el cuidado de los recursos públicos.

El incumplimiento de las disposiciones, genera riesgos en el proceso de control de la contratación.

Las circunstancias detectadas, configuran un hallazgo de carácter administrativo, a cargo de la institución educativa.

Valoradas las respuestas de la SED, se encuentra que el hallazgo lo responden las áreas de la Oficina de Apoyo Precontractual-Dirección de Contratación y la Oficina de tesorería y Contabilidad, sin embargo en la tabla del informe preliminar Numeral 2.4.2., hallazgos detectados y comunicados, el hallazgo no fue incluido a cargo de la SED-Nivel Central, por lo tanto, se considera a cargo del Fondo de Servicio Educativo.

Í Credibilidad y confianza en el control

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.6.3. Hallazgo: Se encontró que los Contratos de tienda escolar vigencias 2009, 2010, 2011, no dan cumplimiento al Acuerdo de Presupuesto de Ingresos adoptado por el Consejo Directivo.

Con base en la Resolución SED 219 de 2009, la Convocatoria para el arrendamiento de los espacios destinados al servicio de restaurante, cafetería, tienda escolar, útiles escolares y artículos de aseo e higiene personal se abrió el 19 de noviembre de 2009 y la Selección se realizó en Acta de Consejo Directivo No.011 del 01 de diciembre de 2009. De cinco (5) propuestas presentadas, el Consejo Directivo adjudicó en 2009 a Jaime Arturo Barón Garzón, 2010 a Rosa Matilde Aguilar y en 2011 a Promotora de Café y Servicios de Colombia Rico Tinto.

El canon de arrendamiento mensual establecido para 2009, fue de \$380 mil mensuales por un término de 8.5 meses, para un total de \$3.230 mil, de \$300 mil mensuales por un término de 10 meses, para un total de \$3 millones en 2010, lo mismo que para 2011.

Para 2009, se encontró que los ingresos de la tarjeta presupuestal, no concuerdan contra los recibos de consignación y los registros en tesorería por ese concepto, la actualización del libro de tesorería no fue oportuna, igualmente el contratista presentó dos recibos de cancelación del servicio de gas, lo que contraviene lo pactado y la obligación de consignar el canon de arrendamiento mensual en la cuenta del colegio. Al contratista no se le puede subsidiar bajo ninguna consideración el consumo de gas.

Para 2010, se reitera la inconsistencia de la información, según los recibos de consignación los ingresos ascienden a \$2.097.500, los ingresos de la tarjeta presupuestal registran \$2.668.861 y tesorería \$1.993.519.

Se encontró que el valor del de arrendamiento se estipula por una cifra mensual, lo que hace que se deban hacer ajustes y descuentos todos los meses, afectando negativamente el ingreso presupuestado. El presupuesto aprobado para 2009 y 2010 fue de \$ 2.700.000, de los cuales se ejecutaron según tesorería \$1.337.000, y \$1.993.519 lo que representa un disminución del 50.4% y 26% respectivamente, por el hecho de no fijar el canon mensual fijo y sin descuentos lo que impide cumplir la meta del ingreso aprobado en el presupuesto anual.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Los dineros recaudados por concepto del canon de arrendamiento, se deben consignar en todos los meses dentro de los cinco días de cada mes según lo ordenado en el contrato y la Resolución SED 219 de 1999.

En cumplimiento del Decreto 4791 de 2008, y de las Resoluciones SED 219 y 234 del 5 de febrero de 2010 que establece en el artículo 3 que *la tienda es un espacio dentro de las instituciones educativas destinados al expendio de alimentos para el servicio de la comunidad educativa* y la circular presupuestal de la Dirección Financiera, el Consejo Directivo debe reglamentar el uso de los espacios a cargo de la institución, para generar ingresos por los diferentes conceptos que puedan invertirse en la misión educativa a cargo del colegio.

Carecer del reglamento, afecta la planeación y ejecución de recursos que no ingresa, y benefician a los particulares en detrimento de la calidad de la educación.

Se configura un hallazgo administrativo a ser atendido por la administración del Colegio.

Valoradas las respuestas de la SED, se encuentra que el hallazgo lo responde el área de tesorería y Contabilidad, argumentando la Dirección Financiera únicamente está encargada de apoyar y asesorar a los colegios, que los capacita a través de los Profesionales de apoyo en las localidades, que expidió una guía de apoyo presupuestal y contractual con la cual se entregaron a los colegios las herramientas básicas para adelantar una buena gestión presupuestal, y que la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, la orientación del gasto y la aplicación de las normas y procedimientos en la ejecución de los recursos, es responsabilidad directa de los Consejos Directivos, los Rectores, el auxiliar Administrativo con funciones Financieras y el Almacenista y que la Asesoría y apoyo a los colegios en materia Contractual está a cargo de la Dirección de Contratación según el decreto 330 de 2008.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, artículo 18. CONTROL~ ASESORÍA y APOYO a cargo de las entidades territoriales certificadas y del Artículo 2. DEFINICIÓN, Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, sobre la administración y ejecución autónoma de los recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, a cargo del director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo, se acepta la respuesta de la SED y se deja el hallazgo solamente a cargo del Fondo de Servicio Educativo.

Í Credibilidad y confianza en el control

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.6.4. Hallazgo. Se encontró transferencia extemporánea de recursos a los colegios distritales por parte de la SED, para la elaboración y entrega oportuna de los carnés estudiantiles.

La SED transfirió extemporáneamente los recursos por concepto de carnés a los Fondos de Servicios Educativos de los colegios Oficiales del Distrito que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital, en la vigencia 20010 y no los transfirió para la de 2011.

El objetivo de las áreas que intervienen en el proceso, es asegurar el suministro oportuno de los carnés a los estudiantes oficiales, según lo estipulado en el artículo 7º. de Acuerdo del Concejo 273 de 2007 y en el artículo 9º., de la Resolución SED 4101 del 16 de octubre de 2007.

Se encontró que mediante Resolución SED 342 del 13 de febrero de 2009, la Secretaría de Educación transfirió como recursos de gratuidad a los colegios Oficiales Distritales el valor de \$827.4 ochocientos veintisiete punto 4 millones (\$1.000 mil pesos por estudiante) para financiar la carnetización de 827.472 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial de la vigencia 2009.

Una vez apropiados los recursos, transferidos por la SED para 1592 alumnos, la rectora de la Institución educativa, solicitó Disponibilidad presupuestal por \$1.65 millones el 14 de febrero de 2009, la cual le fue expedida mediante el número 08 del 15 de febrero de 2009 por valor de \$1.65 millones, sin la firma de Auxiliar Financiero.

Cotizaciones: (1) presentada el 14 de febrero por Jorge Antonio Nieto por valor de \$1.650 mil. No cumplió lo dispuesto por el Manual de Apoyo de la SED, Anexo 3, artículo 5, actividades del proceso de contratación.

ORDEN DE SERVICIO: No. 08 del 20 de febrero de 2009 por valor de \$1.650.000, 3.3 SMMLV, para elaboración y laminación de carnés. La orden no fue firmada por el contratista y no detalla la cantidad de carnés que se mandaron elaborar, ni las especificaciones para garantizar la calidad.

Registro Presupuestal. No 08 del 20 de febrero de 2009, por valor de \$1.65 millones.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

No se anexó el comprobante del ingreso a almacén.

Recibo a satisfacción: 08 del 26 de febrero de 2009.

Factura/Cuenta de cobro: 26-02-2009.

Orden de Pago: 08-26-02-2009.

Comprobante de Egreso: 2009008-26-02-2009. Elaborado a nombre de Jorge Antonio Nieto el 03-02-2009, fecha anterior a todas las fechas de los documentos del proceso. Aparece sin la firma del Auxiliar Financiero. Se canceló con el cheque 376951, registrada en tesorería el 26 de febrero.

Para 2010. mediante Resolución SED 2092 del 31 de agosto de 2010, la Secretaría de Educación transfirió como recursos de gratuidad a los colegios Oficiales Distritales el valor de \$ 834.4 ochocientos treinta y cuatro punto 4 millones (\$1.000 mil pesos por estudiante) para financiar la carnetización de 834.491 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial de la vigencia 2010.

Se observa lo extemporáneo de la transferencia por parte de la SED, a cuatro (4) meses de finalizar el período, sin contar con el tiempo que demanda el proceso de contratación.

Una vez apropiados los recursos, transferidos por la SED para 1546 alumnos, la Auxiliar financiera sin solicitud previa, expide la Disponibilidad 09 del 7 de octubre de 2010, por valor de \$1.4 millones.

Cotizaciones: (1) propuesta presentada por GENCARV el 24 de septiembre de por valor de \$1.407.000. No se cumplió lo dispuesto por el Manual de Apoyo de la SED, Anexo 3, artículo 5, actividades del proceso de contratación.

ORDEN DE SERVICIO: No. 22 del 8 octubre de 2010 por valor de \$1.407.000 millones, 3.3 SMMLV, para elaboración y laminación de carnés. La orden no fue firmada por el la rectora ordenadora ni por el contratista y no detalla la cantidad de carnés que se mandaron elaborar, ni las especificaciones para garantizar la calidad.

Registro Presupuestal. No 52 del 8 de octubre de 2010, por valor de \$1.407.000.

El contratista cumplió con los requisitos y los documentos requeridos.

No se anexó el comprobante del ingreso a almacén.

Recibo a satisfacción: 48 del 11 de noviembre de 2010.

Se observa que los carnés adquiridos y recibidos el 11 de noviembre, ya no se justificaban para la vigencia 2010.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Factura/Cuenta de cobro: 11-11-2010.

Orden de Pago: 40-12-11-2010.

Comprobante de Egreso: 2010057-12-11-2010. Elaborado a nombre de José David Muñoz Caicedo el 12-11-2010. Aparece sin la firma del Auxiliar Financiero. Se canceló con el cheque 3052261, registrada en tesorería el 12 de noviembre.

En 2011, al mes de noviembre la IED educativa informa que la Secretaría de Educación no ha girado recursos para el rubro de carnés.

La carencia de un adecuada planeación de las transferencias para la carnetización de los alumnos matriculados en los colegios Distritales, por parte de las Direcciones Financiera y de Cobertura del Nivel Central de la SED, conduce a que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar como debiera ser, lo que coloca en grave riesgo el patrimonio público transferido, que se ejecuta extemporáneamente, contraviniendo los principios de la función administrativa, y entregando los carnés en el mes de noviembre y diciembre cuando ya no se necesitan, porque el calendario académico termina en la primera quincena de diciembre.

Es importante señalar que en igual sentido se pronunció la Contraloría de Bogotá en el PAD 2011, CICLO I, con la contratación de la carnetización de las vigencias 2009, 2010 y 2011 para los alumnos del sistema oficial que se encuentra matriculados en los colegios en concesión y en convenio, sin que a la fecha se hayan aplicado los correctivos necesarios. El total de estudiantes matriculados en el sistema oficial, supera el millón de estudiantes.

El incumplimiento a lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a ser explicado por la SED en su respuesta al informe preliminar.

Valorada la respuesta se encuentra que los argumentos presentados en el tema de los carnés no desvirtúan el hallazgo detectado y comunicado en relación con el Proyecto 396 %Gratuidad+ cuya ordenación del gasto y el pago la fue asignada a las Subsecretarías de Gestión Institucional y de Acceso y Permanencia y la gerencia a la Dirección Financiera según lo dispuesto por la Resolución 609 del 12 de marzo de 2008 y no solamente a la Dirección de Cobertura como lo afirma la SED en su respuesta. Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria a cargo de la SED para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas, la disposición oportuna de los recursos, así como de la entrega de los

Í Credibilidad y confianza en el controlí

carnés. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior. El hallazgo se trasladara a la instancia competente.

1.4.6.5. *Hallazgo*: Orden de Compra: 2010004 del 27 de febrero de 2010.

Contratista: Patricia Álvarez Quintan. Enlace Global
Objeto: Compra de Equipo Valor: \$8.298.000I, 16.6 SMMLV.

Solicitud de disponibilidad: 25-01-2010, valor \$8.598.000, concepto: compra de equipo.

Disponibilidad Presupuestal: No se anexó, En el consolidado de disponibilidades aparece como la No. 012 dentro del proyecto compra de equipo beneficiarios estudiantes por valor de \$20 millones.

No se anexo Comprobante de Ingreso a almacén ni oficio de radicación del mismo, requisitos para el pago, según el manual de apoyo SED Anexo 3 artículo 5º.

La factura no cumple requisitos, está sin fecha, sin número y firma del proveedor. Recibo a satisfacción rector: 09-02-03-2009. La factura se hizo por \$8.598 mil, que fue el valor cotizado, pero el contrato quedó por \$8.298 mil, sin que se hubiera ajustado, con una diferencia de \$300 mil.

No se cumple adecuadamente con las disposiciones presupuestales consagradas en el Decreto Presidencial 111 del 15 de enero de 1996, artículo 71, en el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital, artículos 52 y 89 y 90, en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Se configura un hallazgo administrativo a ser explicado por el Rector y Auxiliar Financiero de la época, en su respuesta al presente informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.4.7. Componente Estados Contables . Inventarios.

Evaluada la información de la gestión de saneamiento contable a partir de la Ley 716 de 2001, Decreto 1282 de 2002, la Resolución 01 de de 2001 del Contador General de Bogotá y la Resolución 2440 de la SED, se estableció que la IED cuenta con un funcionario administrativo de tiempo completo para el manejo del almacén y los inventarios, que adelanta una gestión razonable con los medios

Í Credibilidad y confianza en el control

existentes. El proceso contable y de inventarios en almacén, está controlado técnicamente en paralelo mediante aplicativo del fondo y las estructuras en Excel del proyecto SAI-SICAPITAL-FSE que se encuentra en proceso de implementación a la fecha, faltando el respectivo Software.

1.4.7.1. Se elaboran los comprobantes de entrada y salida de elementos para las dependencias y los responsables.

1.4.7.2. Se cuenta con la información anual de las adquisiciones y su ubicación física, los elementos se encuentran identificados mediante plaquetas.

1.4.7.3. Los elementos están clasificados al 100% según la procedencia, SED y FSE A 30 de junio de 2011.

1.4.7.4. Los elementos en servicio, se encuentran controlados mediante formatos por dependencia, suscritos por los docentes y funcionarios administrativos.

1.4.7.5. El inventario de elementos reencuentra actualizado a la fecha. A 31 de diciembre de 2010, el valor de los inventarios del fondo reportados a la SED es de \$42.18 millones, los que corresponden a los valores presentados en el Balance general, en la cuenta Propiedad Planta y Equipo.

1.4.6.6. El proceso de bajas se ha surtido a la fecha cumpliendo los requisitos establecidos por la SED y las normas concordantes y afines. El 27 de julio de 2011, se dieron de baja elementos la cual fue aprobada por el Consejo Directivo.

1.4.6.7. Los elementos adquiridos se reportan en el formato establecido por la SED y mediante comunicación para su inclusión en la póliza global.

1.4.6.8. El Comité de Sostentamiento Contable se mantiene activo para el control permanente de los activos y atender las novedades relacionadas. Durante la vigencia 2010.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.5. COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ IED

1.5.1. Evaluación del sistema de control interno

Como resultado del desarrollo del programa de auditoría y las comprobaciones y verificaciones realizadas en los diferentes componentes y áreas administrativas evaluadas se pudo establecer que, en forma general, la gestión administrativa y fiscal, en la IED y vigencia auditadas (2010), se realizó de acuerdo con el marco legal establecido, con excepción de los aspectos relacionados con los hallazgos enunciados en este informe. Se detectaron debilidades relacionadas principalmente con el número del contrato dentro de los comprobantes de egreso, ya que no coinciden con los demás soportes. Ejemplo de lo anterior se observó que para el contrato de prestación de servicios No. 60, aparece en el comprobante el No. 67, para el contrato de prestación de servicios No.62, aparece el 67 y para el No. 78, aparece el No. 76, entre otros.

Las pruebas realizadas se orientaron a los aspectos más determinantes en el control del uso de los recursos, en particular a lo relacionado con la aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia 2010, las modificaciones (traslados, adiciones y reducciones) realizadas en dicha ejecución, los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010, la expedición y control de los certificados de disponibilidades y registros presupuestales y el manejo de las tarjetas de control presupuestal.

En contratación, se seleccionaron y revisaron 11 de los contratos más relevantes de la vigencia 2010, los cuales cubrieron un monto de \$68.545.582, que representa el 51.82% sobre un total contratado en 2010 (por valor de \$132.273.179).

Durante 2010 el Consejo Directivo expidió, entre otros, los siguientes acuerdos:

CUADRO 20
IED COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ
ACUERDOS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO EN 2010

No.	FECHA	TEMA	VALOR \$
01	23-01-10	Adición presupuesto de renta y gastos	15.380.267
02	01-02-10	Adición presupuesto de rentas y gastos	31.900.666
03	24-03-10	Adición presupuesto de rentas y gastos	438.050
04A	05-02-10	Reglamento Interno del Consejo Directivo	N.A.
04	24-04-10	Adición presupuesto de rentas y gastos	423.450
05A	24-02-10	Reglamento de Contratación	N.A.
5	24-04-10	Adición presupuesto de renta y gastos	329.550
06	23-05-10	Adición presupuesto de renta y gastos	141.380

Í Credibilidad y confianza en el controlí

No.	FECHA	TEMA	VALOR \$
07	24-06-10	Adición presupuesto de renta y gastos	70.200
08	06-08- 10	Adición presupuesto de renta y gastos	6.000.000
09	13- 09-10	Adición presupuesto de renta y gastos	2.193.509
10	24- 09-10	Adición presupuesto de renta y gastos	2.668.122
11	25- 10-10	Adición presupuesto de renta y gastos	712.291
10	22- 11-10	Acuerdo Plan de Compras para 2011	115.903.882
12	03- 12-10	Traslado presupuestal	2.000.000
11	22-11-10	Plan General de Mantenimiento para el año 2011	69.796.000
12	27 10-10	Acuerdo Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011	273.142.634

Fuente Oficina de presupuesto IED-JEG 2010-2011

1.5.1.1. *Hallazgo:* Tal como se relaciona en el cuadro anterior, se presentó repetición en la numeración de los acuerdos de consejo directivo, para el caso de los números 4 y 5, incumpliendo lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 2o. objetivos del sistema de control interno, literales e) y g). Esto tiene origen en deficiencias de los procedimientos y controles establecidos para su diligenciamiento, lo cual dificulta la identificación del acuerdo y su contenido, además de generar confusión. Por lo anterior se tipifica un hallazgo administrativo a resolver por la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Para la actual vigencia, se encuentran matriculados en las 3 jornadas un total de 2.830 estudiantes.

La elección de la Contralora Estudiantil para 2011 se realizó el 4 de marzo de 2011. Se eligió como Contralora Estudiantil a la candidata del grado 11-1, Angie González con 303, seguida de Ricardo Prieto con 226 votos y Tatiana Torres con 251 votos.

1.5.2. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo es atender oportunamente los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social y comprobar el cumplimiento de la rendición de cuentas y publicidad y transparencia en el manejo de los recursos.

La verificación realizada en la página web del colegio, así como de sus carteleras, permitió constatar la publicación del informe de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, los estados contables del Fondo de Servicios Educativos y la

Í Credibilidad y confianza en el control

contratación directa de mínima cuantía realizada durante la vigencia 201. Al comienzo de 2011, remitieron a la SED copia del acuerdo anual de presupuesto del FSE, numerado, fechado y aprobado y por el consejo directivo. La audiencia pública mediante la que la IED efectuó la presentación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad educativa se realizó en la última semana de febrero de 2011, en cumplimiento de lo normado por el Decreto 2170 de 2011.

1.5.2.1. Asunto: DPC . 464-11, presuntas irregularidades en el manejo de recursos del colegio Juan Evangelista Gómez de la localidad de San Cristóbal. Recibido con oficio de radicado No. 201157343 de mayo 5 de 2011.

A continuación, se informa el resultado del análisis de los temas de carácter fiscal:

Se evaluaron los contratos de obra Nos. 062 de 2010, suscrito con Nelson Augusto Vargas, por valor de \$7.980.000, con objeto de %Construcción techos corredores frente al parqueadero+, contrato No. 058 de 2010, suscrito con Víctor Abel Romero y valor de \$6.100.000, objeto: %Drenaje en cancha de micro fútbol-y el contrato de obra No. 87, suscrito con Alexander Varela Lavado, por \$4.900.000, con objeto: %Construcción 33 cajas de inspección y encausar 61 metros lineales de drenaje en cancha de mini fútbol+.

Resultado de la evaluación a los 3 contratos, se evidenciaron documentos soportes para la suscripción del mismo, tales como convocatorias, actas de finalización, actas de liquidación, recibos a satisfacción, cotizaciones, RUT, RIP, antecedentes procuraduría, contraloría, personería, certificados judiciales y certificados cámara de comercio, entre otros.

De igual manera se inspeccionaron todas las obras que fueron objeto de los tres contratos, encontrándose acorde a lo pactado.

Respecto del área informática, se evaluó el contrato No. 72, suscrito con Alix Paola Guerrero por valor de \$3.500.000, cuyo objeto es: compra de programa de inventarios para el almacén y el contrato No. 81, suscrito con Tecno Oficina E.U. por \$ 10.000.000, con objeto de: compra de 8 computadores.

Se evidenció para los 2 contratos, documentos soportes para la suscripción del mismo, tales como actas de finalización, actas de liquidación, recibos a satisfacción, cotizaciones, RUT, RIP, antecedentes procuraduría, contraloría, personería, certificados judiciales y certificados cámara de comercio, entre otros.

De igual manera, se verificó la aplicación del programa conocido como INVEN-2011 adquirido en noviembre de 2010, mediante contrato No.72, por el nivel de

Í Credibilidad y confianza en el controlí

avance en la actualización de los inventarios, la terminación de esta labor debe estar concluida al finalizar la vigencia 2011.

Con relación a los computadores adquiridos se estableció que se encuentran ubicados en la sala de RedP del colegio, donde son utilizados para obtener información sobre contabilidad y diversas consultas para investigaciones a través de Internet. Estos computadores son clones y tienen un disco duro de 500 gigas y una memoria Ram de 1 giga. La contratación realizada para su compra se encontró ajustada a los términos legales establecidos para ello.

En el tema de agendas escolares, se revisó el contrato de suministro No. 23 suscrito con Graficar Ideas, clase de contrato suministro de bienes, objeto: suministro de agendas y manuales, suscrito e iniciado el 23/03/2010; terminado en 22/04/2010; por valor de \$16.260.400, plazo 29 días, amparado con CRP No.30 de fecha 23/03/2010, su ejecución se realizó a satisfacción en el plazo y términos pactados.

Para la elaboración y reporte de boletines académicos se verificó el contrato No.22 suscrito con Servisistemas, clase de contrato suministro de bienes en general, objeto sistematización de boletines, con fecha de suscripción e inicio el 23/03/2010, por valor de \$20.587.680, con un plazo de 365 días, nivel de ejecución 100%, amparado con CRP No.29 del 23/03/2010, con valor similar al del contrato, rubro presupuestal 311011001, su ejecución se realizó a satisfacción en el plazo y condiciones pactados.

Sobre la queja de salidas pedagógicas, se estableció que el colegio durante el año 2011, ha efectuado 15 salidas a sitios como Panaca sabana, Divercity, Mundo Aventura y Museo Nacional.

De las anteriores salidas, se evidenció que en la del 1 de abril, con 24 alumnos, se solicitó a los padres una colaboración de \$6.600 por niño para pago de transporte, mientras el colegio pagó \$15.000 por alumno.

Así mismo, para la salida a Divercity con 95 alumnos, el día 27 de abril, se solicitó una cuota a los padres de \$5.800, y el colegio aportó un total de \$580.000, para completar la entrada.

Con fecha 25 de abril se dio salida pedagógica a Mundo Aventuraron 39 alumnos, solicitando una cuota de \$5.000, por estudiante para la entrada y el colegio pagó \$555.000 por transporte.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Para las restantes 12 salidas pedagógicas del año 2011, la institución pagó la totalidad de los costos relacionados con entradas y transporte de alumnos.

Respecto de la solicitud de cuotas a los padres de alumnos en los 3 eventos, se respondió por parte del rector que éstas salidas tienen un presupuesto asignado y en esos 3 casos se incrementó el número de alumnos participantes, situación no prevista que obligó a efectuar dicha solicitud de dinero.

Finalmente, se observaron soportes de pagos realizados por la institución tanto a los sitios indicados en las salidas, así como soportes de los respectivos pagos de transporte.

En lo que se refiere a los contratos de Tienda Escolar, se evaluaron los contratos de arrendamiento No. 01 de febrero 13 de 2009, suscrito con Doris Yaneth González, con canon de arrendamiento de \$40.000 diarios, el contrato de arrendamiento de espacios escolares No. 02 de 2010, suscrito con Alexander Varela, con canon de \$45.000 diarios, el contrato 04 de 2011, suscrito con Alexander Varela y cuantía de \$55.000 diarios y ante la no continuación por parte del señor Varela de éste contrato, se suscribió a partir de julio de 2011, el contrato No. 075, con Doris Yaneth González.

Se evidenció para la suscripción y ejecución de los contratos anteriormente citados, en las carpetas respectivas se encuentran los documentos soportes tales como convocatorias, cotizaciones, actas de finalización, actas de liquidación, recibidos a satisfacción, RUT, RIP, certificados de antecedentes de procuraduría, contraloría, personería, certificados judiciales, certificaciones de la cámara de comercio de Bogotá, entre otros.

Producto de la evaluación, no se presentaron observaciones.

1.5.3. Evaluación del sistema de presupuesto

Para la vigencia 2010, mediante acuerdo No. 028 de noviembre 23 de 2009, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos, gastos e inversión, por valor de \$285.171.774, este presentó modificaciones por un monto de +\$56.645.038, quedando un definitivo de \$341.816.812 y registró la siguiente ejecución.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

CUADRO 21
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010
IED COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ

(Cifras en pesos)

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
21	INGRESOS OPERACIONALES	15.020.394	14.466.043	96,0%	554.352
21204	Rentas Contractuales	9.660.414	9.106.063	94,0%	554.352
2120402010402	Certificaciones y Constancias	2.244.414	2.244.414	100,0%	0
212040401	Arrendamiento Bienes Servicios	7.416.000	6.861.649	93,0%	554.352
213	Otros Ingresos Operacionales	5.359.980	5.359.980	100,0%	0
22	TRANSFERENCIAS	277.711.494	253.380.544	91,0%	24.330.950
22401	Secretaria de Educacion del Distrito	277.711.494	253.380.544	91,0%	24.330.950
224010403	Gratuidad Total	265.125.914	248.876.344	94,0%	16.249.570
2240105	Escuela - Ciudad - Escuela	8.081.380	0	0,0%	8.081.380
2240107	Otras Transferencias SED	4.504.200	4.504.200	100,0%	0
24	RECURSOS DE CAPITAL	49.084.924	49.084.924	100,0%	0
24102	Cancelación de Reservas	15.380.267	15.380.267	100,0%	0
243	Rendimientos Financieros	1.803.991	1.803.991	100,0%	0
245	Excedentes Financieros	31.900.666	31.900.666	100,0%	0
0	TOTAL INGRESOS	341.816.812	316.931.511	93,0%	24.885.302

Fuente Ejecución presupuesto de ingresos 2010 IED JEG

CUADRO 22
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2010
IED JUAN EVANGELISTA GÓMEZ

(Cifras en pesos)

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.644.756	237.818.063	202.501.397	0,85	194.161.398	85,0%
31101	SERVICIOS PERSONALES	1.001.106	32.700.614	28.768.780	0,88	22.755.781	88,0%

Í Credibilidad y confianza en el controlí

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
31102	GASTOS GENERALES	17.263.383	189.737.182	158.396.720	0,83	156.069.720	83,0%
316	Gto Funcionamiento o Reservas	15.380.267	15.380.267	15.335.897	1	15.335.897	100,0 %
33	INVERSIÓN	23.000.282	103.998.749	76.827.286	0,63	59.173.930	63,0%
331	DIRECTA	23.000.282	103.998.749	76.827.286	0,63	59.173.930	63,0%
331	BOGOTÁ POSITIVA	23.000.282	103.998.749	76.827.286	0,63	59.173.930	63,0%
331	EJE PLAN DE DESARROLLO	23.000.282	103.998.749	76.827.286	0,63	59.173.930	63,0%
331	Proyectos SED	23.000.282	103.998.749	76.827.286	0,63	59.173.930	63,0%
33102	No. 2. Escuela Ciudad Escuela	0	8.081.380	0	0	0	0,0%
33103	No. 3. Medio Ambiente	0	5.000.000	1.038.596	0,21	1.038.596	21,0%
33104	No. 4. Tiempo Libre	0	3.000.000	1.123.600	0,29	880.000	29,0%
33105	No. 5. Educación Sexual	0	8.000.000	6.328.545	0,76	6.068.546	76,0%
33106	No. 6. Compra de Equipos	17.000.000	52.192.087	49.447.232	0,74	38.222.067	74,0%
33107	No. 7. Formacion Valores	0	1.000.000	0	0	0	0,0%
33108	No. 8. Formacion Tecnica	0	9.025.000	2.092.596	0,23	2.092.596	23,0%
33109	No. 9. Fomento Cultura	0	11.700.000	10.796.435	0,92	4.871.843	92,0%
33110	No. 10. Investigacion-Estudios	6.000.282	6.000.282	6.000.282	1	6.000.282	100,0 %
0	TOTAL GASTOS	56.645.038	341.816.812	279.328.683	81,7 %	253.335.328	74,4%

Fuente Ejecución presupuesto de gastos 2010 IED JEG

Las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos presentaron en forma generalizada niveles altos de eficacia, entre el 63% y el 100%, con excepción del rubro de Inversión, Escuela Ciudad Escuela con el 0% (nivel nulo). En ingresos, las transferencias de la SED presentaron un saldo por ejecutar del

Í Credibilidad y confianza en el controlí

7.1% (\$24.3 millones), que si bien es cierto no es una suma significativa y se transfieren en la siguiente vigencia como excedentes financieros, la falta de oportunidad y disponibilidad de los recursos y por ende su uso oportuno, representa en este caso una ineficacia del 7%.

Con respecto a los gastos, la gestión en cuanto al uso de los recursos disponibles no fue eficaz, si se tiene en cuenta que se dejaron de comprometer recursos por algo más de \$62.5 millones de pesos del total disponible (18.3%). En Gastos de funcionamiento se dejaron de comprometer \$35.3 millones (14.8%), En Inversión no se comprometieron \$27.2 millones, equivalentes al 26.1% de lo disponible. Lo anterior representa que \$62.5 millones no se usaron y representan el 18.3% del presupuesto disponible, indicador del nivel de eficacia en el uso de los recursos asignados.

El Consejo Directivo de la IED-MB, en relación con el presupuesto, aprobó en 2010 doce acuerdos relativos a adiciones, reducciones y traslados presupuestales y el referente a la aprobación del presupuesto de 2011. Los diferentes movimientos determinaron que de un presupuesto inicial de \$285.771.774 se pasara a un presupuesto disponible para la vigencia 2010, por valor de \$341.816.812, dado que se hicieron adiciones por \$56.6 millones.

Al cierre presupuestal de la vigencia 2010, la disponibilidad de tesorería fue de \$64.3 millones, de los cuales \$13.7 millones fueron reservas presupuestales para ejecutar en 2011, quedando en excedentes financieros la suma de \$64.3 millones, equivalente al 19.3% del total de recursos disponibles, cifra que indica el nivel de eficacia alcanzado en el uso de los recursos disponibles (81.7%).

La revisión de los documentos soportes de los cierres presupuestales de la vigencia 2010 permitió comprobar que se cumplió con lo dispuesto en la circular expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto y la Dirección Financiera de la SED para tal efecto, sin que hubiera lugar a formular observaciones.

La verificación de las ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia 2010, permitió constatar la consistencia y coherencia de los saldos y movimientos presupuestales así como la constitución de las reservas presupuestales se encontraron debidamente soportadas, el registro y control de las tarjetas presupuestales se encontró conforme con las normas y procedimientos establecidos para ello.

Los giros de transferencias por concepto de gratuidad en 2010 y 2011, efectuadas por la SED fueron realizadas oportunamente.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.5.3.1. *Hallazgo:* La SED realizó en forma tardía la transferencia de los recursos de gratuidad para la elaboración de los carnés estudiantiles a los Fondos de Servicios Educativos de las IED.

Con Resolución No.2092 del 31 de agosto de 2010, la SED transfirió como recursos de gratuidad a las IED, la suma de \$834.5 millones (\$1.000 mil pesos por carné estudiantil) para costear la carnetización de los 834.491 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial en 2010. Los recursos con este propósito deben ser trasladados para que el suministro de los carnés sea oportuno, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º del Acuerdo del Concejo Distrital No.273 de 2007 y en el artículo 9º de la Resolución No.4101 del 16 de octubre de 2007 expedida por la SED.

La deficiente planeación y ejecución de las transferencias para dotar de carnés a los alumnos de las IED, por parte de la Dirección Financiera de la SED, da lugar a que estos dineros no estén disponibles para cumplir su objeto al inicio del período escolar, y conlleva que la contratación de los carnés se realice en forma tardía, y que su utilidad se dé al finalizar el calendario académico.

Lo anterior da lugar a formular un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria bajo responsabilidad de la SED, por incumplir, además de las normas citadas, lo estipulado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h; y la Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La respuesta de la SED corrobora los hechos descritos y por consiguiente el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria se mantiene, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

De otra parte, se estableció la existencia de copias de la póliza global No. 1005188 expedida el 11/03/11, adquirida por la Secretaría de Educación del Distrito, a la Compañía La Previsora, con vigencia desde el 01/10/10 hasta el 17/02/11, registrando como beneficiario a la SED, con un valor asegurado de \$3.000.000.000, amparos de cobertura por responsabilidad civil extracontractual. Se encontró además copia de la póliza No.0148445-0 expedida el 11/03/11, de la Compañía Suramericana con vigencia desde el 01/03/11 hasta el 28/02/12, beneficiario la SED, valor asegurado de \$2.365.317.152.227, por concepto de amparos de cobertura general.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.5.4. Evaluación de la contratación

El Objetivo general se determinó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

En el área de contratación, se tomó una muestra seleccionada a partir de las relaciones de contratación remitidas por la IED a través de SIVICOF, con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2010, los contratos seleccionados y revisados fueron:

CUADRO 23
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2010
IED COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ

Valores en pesos

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	ESTADO
36	Jairo Enrique Fajardo	Toma de fotocopias, guías y material didáctico del IED	10.296.000	13 /07/2010	Terminado.
56	Jairo Enrique Fajardo	Toma de fotocopias, guías y material didáctico del IED	6.000.282	18 /09/2010	Terminado.
58	Víctor Abel Romero Caicedo	Drenaje cancha de minifútbol	6.100.000	22 /09/2010	Terminado.
60	Maira Elizabeth Nieves Gil	Confección trajes danzas	5.470.000	24 /09/2010	Terminado.
62	Nelson Augusto Vargas Guzmán.	Construcción techo	7.980.000	28 /09/2010	Terminado.
64	Edwin Gonzalo Angulo Barrera	Compra de instrumentos musicales	6.429.500	4 /10 2010	Terminado.
72	Diego Guerrero	Compra de software de inventarios	3.500.000	10 /11/2010	Terminado.
78	José David Muñoz Cisado	Carnetización de alumnos	2.383.000	10 /11/2010	Terminado.
81	Tecno Oficina EU	Compra de 8 computadores	10.000.000	22 /11/2010	Terminado.
87	Alexander Varela Lavado	Construcción de 33 cajas de inspección y encause de 61 metros lineales de drenaje cancha de mini fútbol	4.900.000	22 /11/2010	Terminado.
.		Suma	63.058.782		

Fuente: Oficina Auxiliar financiero IED Juan Evangelista Gómez 2010

Se seleccionaron y revisaron 10 de los contratos más relevantes de la vigencia 2010, enunciados en el cuadro anterior, los cuales cubrieron un monto de \$63.058.782, que representa el 25.3% sobre un total contratado en 2010 por valor de \$249.321.300. Los contratistas, objetos, valor y estado de los contratos se enunció en el cuadro anterior, a continuación se enumeran los CDP y CRP expedidos para su contabilización presupuestal; así como los documentos adjuntos en las respectivas carpetas para la legalización de los distintos compromisos y los resultados de su ejecución.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.5.4.1. Contrato de Suministro No. 036 de julio 12 de 2010: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 54 de julio 13/10 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 47 de julio 13 de 2010. Se encontraron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.2. Contrato de Obra No.62 de septiembre 28 de 2010, CDP No.69 de agosto 23 de 2010, CRP No.73 del 28-09-10. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.3. Contrato de Obra No.58 de octubre 4 de 2010: disponibilidad presupuestal No. 78 del 17 de septiembre de 2010 y registro presupuestal No. 69 de septiembre 22 de 2010. Se encontraron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.4. Contrato de Obra No.87 de noviembre 22 de 2010: CDP No.98 de noviembre 19 de 2010, CRP No.100, del 02-12-2010. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.5. Orden de compra No.72 de noviembre 10 de 2010, CDP No.95 del 29-10-2010, CRP No.83, del 10-11-2010. Se encontraron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.6. Orden de compra No.81 de noviembre 22 de 2010 CDP No.100 del 19-11-2010, CRP No.94, del 22-11-2010. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance

Í Credibilidad y confianza en el controlí

general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.7. Contrato de Prestación de Servicios No.78 de noviembre 10 de 2010, CDP No.101 del 19-11-2010, CRP No.91, del 10-11-2010. Se encontraron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.8. Contrato de Prestación de Servicios No.60, del 24 de septiembre de 2010, CDP No.74 del 13-09-2010, CRP No.71, del 24-09-2010. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.9. Contrato de Servicios Apoyo a la Gestión No. 56 del 18 de septiembre de 2010, CDP No.72 del 17-09-2010, CRP No.67, del 18-09-2010. Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.5.4.10. Contrato de Suministro No. 64 del 4 de octubre de 2010 CDP No.72 del 15/09/201, CRP No.75 del 04/10/2010. Se detectaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

Los contratos de arrendamiento del espacio para la tienda escolar fueron evaluados en el componente de acciones ciudadanas en razón a que fueron incluidos en el DPC 464-11.

1.5.5. Evaluación del área de almacén e inventarios.

El objetivo general se orientó a evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso implementado en la IED para el manejo del almacén y los inventarios.

La verificación de la actualización de los inventarios, actualmente en proceso en esta IED, permitió comprobar que los elementos se están clasificando de acuerdo

Í Credibilidad y confianza en el controlí

con lo normado por la resolución No.001 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, Contador General de Bogotá, levantando inventarios identificando dependencias y responsables, valorizados por unidad y por total de elementos y demás requisitos allí establecidos. Se verificaron selectivamente los inventarios existentes de la SED y la IED. No existen bienes ni inventarios de Asociación de padres, Junta Administradora Local ni de ningún otro tipo, en el colegio. En general, en las comprobaciones realizadas no se encontraron observaciones con relación al manejo y control de bienes en la IED, excepto por lo enunciado a continuación.

1.5.5.1. Hallazgo: A la fecha de visita de auditoría no se encontró actualizado el inventario general valorizado a diciembre 31 de 2010, así como los inventarios individuales y por dependencias, existen sus registros a 31 de diciembre de 2010, pero no están valorizados, por cuanto el proceso de actualización está en desarrollo, falta realizar su cargue en el sistema. El kardex presenta un avance del 50% en su registro en el sistema. Utilizan un aplicativo llamado INVEN-2011 adquirido en noviembre de 2010, mediante contrato No.72.

Entre las causas establecidas, se identificó la falta de continuidad y capacitación en el cargo, de las personas designadas para ejercer la función de almacenista en la IED, bien sea en planta o como personal de contrato, el funcionario anterior fue retirado del servicio en diciembre de 2010 y el actual ingresó en planta mediante concurso, llegó al colegio el 19 de mayo de 2011 y se encuentra en periodo de prueba, fue nombrado en el cargo de auxiliar administrativo grado 20 de apoyo, recibió capacitación no específica en almacén e inventarios y no le han hecho entrega de los bienes. Para atender esta problemática, en 2010 fue suscrito por el Colegio el contrato No.72, de prestación de servicios, con Diego Guerrero, para la compra de un software para el manejo de inventarios, aplicativo que se encuentra en uso por el nuevo funcionario encargado del manejo del almacén y los inventarios de la IED, en el proceso de registro y actualización de los inventarios de la IED, proceso que a la fecha de la visita se encuentra en ejecución.

Los registros contables de los bienes adquiridos se efectúan actualmente con base en las facturas de compra, para el caso de los bienes adquiridos por la IED y las remisiones de bienes de la SED, en la cuenta de balance 2039 de los Activos se registran compras que tiene un valor superior a 0.5 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) y en la cuenta Materiales y suministros, el resto de compras. La desactualización de los inventarios tiene origen, en parte, por la falta de registros confiables y documentos soportes, listados de los bienes enviados por la SED, elementos necesarios para su depuración, ha dificultado la depuración de la cuenta Propiedad planta y equipo, lo descrito constituye incumplimiento a lo normado por la Ley 87, artículo 2º., literales a), b), e) y f) y la resolución No.001 de

Í Credibilidad y confianza en el controlí

2001, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, Contador General de Bogotá; esto tiene causa en la deficiente aplicación de los procedimientos y en debilidades del sistema de control interno, generando incertidumbre sobre los registros contables de los inventarios y riesgos en el manejo y control de los bienes de la IED y la SED.

Lo antes enunciado configura un hallazgo administrativo, en responsabilidad de la SED y la IED, en razón de sus competencias sobre los hechos descritos, sobre los cuales deberán pronunciarse en las respectivas respuestas al informe de auditoría.

La respuesta de la SED no desvirtúa el hallazgo, pues la copia de la planilla de asistencia al proceso de inducción - reinducción del 16 al 18 de mayo de 2011, no aporta pruebas sobre qué temas fue capacitado el funcionario, quien afirmó no haber recibido capacitación específica en manejo de almacén e inventarios, por lo tanto el hallazgo administrativo se mantiene y la SED deberá incluir acciones correctivas sobre el tema en el plan de mejoramiento a presentar.

1.5.6. Infraestructura

1.5.6.1. Hallazgo: En la visita al colegio se estableció que la planta física presenta deficiencias, en particular con relación al alto consumo de agua en los baños por causa de su obsolescencia; daños en equipos y altos consumos de energía pues las redes eléctricas en buena parte de su extensión son de alambre de aluminio; las canaletas de los tejados son de asbesto cemento y en razón de su vejez, presentan filtraciones y averías y tienen riesgo de rotura por su peso y el estado de deterioro actual. La edificación tiene 30 años de construida y las intervenciones de mantenimiento correctivo han sido mínimas.

Dados los costos de estas reparaciones por su magnitud, las partidas presupuestales que tiene el colegio en este rubro son insuficientes y por tratarse de un mantenimiento de tipo correctivo se convierte en responsabilidad de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, dependencia que ya fue informada por las Directivas del colegio de la situación en varias oportunidades, pero a la presente no se ha realizado destinación de recursos ni intervención alguna sobre el particular.

Lo señalado constituye incumplimiento a lo normado por la Ley 87 de 1993, en su artículo 2º, literales a), g) y f), dando lugar a un hallazgo administrativo en responsabilidad de la SED, dadas las dimensiones y costos de las intervenciones a realizar y tiene como causa las escasas ejecutorias sobre el tema por la SED y

Í Credibilidad y confianza en el controlí

como consecuencia el deterioro de la planta física con el consiguiente riesgo e incomodidades para la comunidad educativa de la IED

La respuesta de la Dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos de la SED confirma el hallazgo administrativo presentado, por cuanto en ella afirma que la suspensión de recursos de SGP para 2011, dio lugar al aplazamiento de las obras previstas para atender la problemática identificada en este colegio, por tanto, la SED deberá incluir las acciones correctivas pertinentes en plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.6. COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED

1.6.1. Evaluación de la Cuenta

Revisada la información reportada por el Colegio de acuerdo con la Resolución 034 de 2009, se encontró que cumple con las obligaciones exigidas por la Contraloría. Con ocasión de la revisión de la cuenta, se bajó del SIVICOF la información que fue necesaria para hacer las pruebas de auditoría. De la revisión de la información reportada, no se encontraron hallazgos.

1.6.2. Acciones Ciudadanas

1.6.2.1. Se presentó el derecho de petición No. DPC 1143-11 remitido a la Dirección de Educación mediante el oficio de despacho No. 2011104671 del 30 de septiembre de 2011. El peticionario es el Señor Carlos Vargas S.

Como resultado de la auditoría a la contratación, se encontró que efectivamente con el señor Manuel Bohórquez Peña . Celador del Colegio se suscribieron tres contratos el No. 13 de arreglos locativos, el No. 57 para reparcho del patio y soldadura y el No. 20 para arreglos eléctricos y sanitarios, con el señor Jairo León el otro Celador no se celebraron contratos en el 2010.

Sobre la reiteración de la entrega de contratos con la familia Beltrán Díaz, Contreras Rubiano, se corroboró que si se realizó contratación con el señor Johan Díaz como el Contador del Colegio hasta el 2010 y actualmente esa asesoría la presta el señor Julio Cesar Garavito, con Jenny Marcela Díaz Muñoz la orden de compra No. 36 para adquirir elementos de oficina por \$816.700 y la orden de compra No. 68 para compra de material didáctico, por \$8.070.350.

Con el señor Jorge Díaz o Rapi-utiles Suministros Ltda., en el 2010 se suscribieron cuatro órdenes de compra para adquirir elementos de oficina así: No. 40 por \$6.106.878, No. 53 por \$2.101.688, No. 60 por \$1.481.320 y la 69 por \$6.189.250, para un total de \$15.879.136.

Sobre la celebración de contratos para sacar fotocopias con la señora Jacqueline Brijalbo, quien figuraba como miembro del Consejo Directivo del Colegio en el 2010, como representante del Sector Productivo y cuya papelería está ubicada frente del Colegio, durante ese periodo suscribieron las órdenes de prestación de servicios para compra de papelería y fotocopias No. 7 del 12-04-2010, por \$1.199.025, la No. 44 del 14-09-2010, por \$216.300 y la No. 59 del 16-11-2010 por \$427.688, sobre este hallazgo existe una investigación en la Oficina de Control Interno Disciplinario sobre la incursión de contratación indebida del Rector.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Debido a esta situación el 17 de noviembre de 2010 se adquirió una fotocopidora, aclarando que anteriormente existía una multicopiadora, la cual imprime de 100 fotocopias en adelante, es decir en serie, por ende no sirve para fotocopiar un número menor de copias que es lo que se presenta en este tipo de entidades.

De otra parte, en la celebración del día del alumno y la familia se realizó contratación con María Helena Ovalle Mora por \$3.000.000, Rosalio Astaiza celebración día de la familia por \$192.000, Ronald Santos actividad cultural Bicentenario de Colombia \$300.000, José Beltrán celebración pedagógica por \$400.000, Yolanda Morales actividad cultural festival alimentación liquidado \$550.000, Coparques actividad recreo-pedagógica \$594.000, David Nova actividad cultural día del Niño \$900.000.

Se determinó el seguimiento al contrato de prestación de servicios No. 14, suscrito con la señora María Helena Ovalle Mora, que es beneficiaria del contrato de tienda escolar, además se le otorgó la orden de prestación de servicios No. 14, que sirvió para desarrollar actividades pedagógicas y culturales que ascendieron a \$2.900.000, la actividad económica de la contratista según el certificado de la Cámara de Comercio es *%comercio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes y al por menor de otros productos alimenticios y elaboración de productos de panadería.*+ Lo anterior desconoce el principio de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es de aclarar que realizada la evaluación a la contratación del 2010, en síntesis se observa que en líneas generales se cumple con el Manual interno de contratación y las normas vigentes de la materia, excepto por las irregularidades detectadas en el presente informe y las que se suscribieron en el plan de mejoramiento de la Oficina de Control interno de la SED.

1.6.3. Presupuesto

Ejecución Activa. La apropiación inicial para el 2010 fue de \$155.465.495, se aprobaron modificaciones por \$12.506.102, para un presupuesto definitivo de \$167.971.597, el cual fue recaudado en un 100%. De estos recursos \$142.271.347 corresponden a transferencias, representando un 84.69%.

Ejecución Pasiva. El presupuesto inicial aprobado fue de \$155.465.495, el presupuesto definitivo de \$167.971.597, de los cuales se ejecutaron \$163.522.630, que corresponde al 97.35% y se giraron \$154.946.690.

Para proyectos de inversión se aprobó un presupuesto inicial de \$39.711.000, durante el año se modificó y aumentó en \$5.122.220, para una apropiación final de

Í Credibilidad y confianza en el controlí

\$44.833.220. En las modificaciones se dejó sin presupuesto a los proyectos Medio Ambiente y Prevención de Desastres, Educación sexual, Formación de valores, Formación Técnica y para el Trabajo, Fomento de la Cultura (Afrocolombianidad), Investigación de Estudios y Otro Proyecto (Video Ins.); así mismo, se redujeron los recursos para el proyecto Escuela Ciudad Escuela en \$2.129.780 y se destinaron al proyecto Compra de Equipos Beneficio Estudiantes al que finalmente se le asignaron \$42.852.000 y a Escuela Ciudad Escuela con \$1.981.220. Del primer proyecto se ejecutó el 100% y del segundo el 21.96%.

1.6.3.1. *Hallazgo:* En la ejecución del contrato 032 de 2010, cuyo objeto era el de la elaboración de carnet tipo PVC según modelo SED, toma de fotografías, carga de información en la página de la SED, impresión y proceso de producción entrega en la institución, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34 que se expidió el 12 de julio de 2010 y el certificado de registro presupuestal del 13 de julio del mismo año, con acta de inicio del 13 de Julio de 2010, entrada a almacén de julio 19 de 2010, orden de pago No. 48 de julio 19 de 2010, acta de finalización julio 19 de 2010 y acta de liquidación del contrato julio 19 de 2010, sin embargo, la SED solamente hasta el mes de julio de 2010 transfiere los recursos para carnetización de los estudiantes, cuando ya no es oportuno el servicio. Sobre este hallazgo la Oficina de Control Interno formuló un hallazgo por hechos cumplidos debido a que este culminó el 19 de julio de 2010 y la Resolución de la transferencia de la SED No. 2092 es del 21 de agosto de 2010 por \$1.770.000, lo que significa el pago y terminación del contrato antes de recibir la transferencia.

Lo anterior incumple los literales a, b, c y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 1, 2 y 21 del artículo 34 y el numeral 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, originado en la falta de oportunidad en la situación de los recursos para carnetizar los estudiantes del Colegio y como consecuencia la utilización de los recursos solamente por prácticamente 4 meses por la carencia de una buena planeación. Lo citado da lugar a configurar un hallazgo administrativo para la IED y la SED y con presunta incidencia disciplinaria para la SED.

La respuesta de la SED no desvirtúa el hallazgo, no se presentan argumentos contundentes del porque los recursos no se sitúan oportunamente a los colegios, sin importar quienes son los administradores del proyecto, por consiguiente se deben presentar las acciones correctivas en el respectivo plan de mejoramiento. La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.6.4. Contratación

Í Credibilidad y confianza en el control

En la vigencia 2010 se celebraron 72 contratos por \$148.255.326, de los cuales se eligieron 8 contratos, cuyo valor sumado es de \$39.612.820, es decir un 26.71%, el criterio fue el de tomar la contratación más importante de este tipo de entes.

**CUADRO No.26
CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA**

Valores en pesos

Descripción	Número	Objeto	Valor
Orden de prestación de servicios	11 del 2010	Sistematización de boletines	4.470.000
Contrato Arrendamiento	01 de 2010	Espacio Tienda escolar	7.800.000
Orden de prestación de servicios	24 de 2010	Asesoría Contable y presupuestal	4.630.800
Orden de trabajo	02 de 2010	Mantenimiento Lavado de tanques y fumigación	890.000
Contrato de obra	020 de 2010	Arreglos eléctricos y sanitarios	1.395.000
Contrato	032 de 2010	Agenda y Manual (Camets)	1.631.000
Orden de compra	017 de 2010	Compra material didáctico	8.814.800
Orden de Trabajo	06 de 2010	Transporte	9.981.220
Total			39.612.820

Fuente: Información suministrada por la IED José Manuel Restrepo.

1.6.4.1. Hallazgo: Debido a un derecho de petición del señor Carlos Vargas, se hizo seguimiento a la contratación con la señora María Helena Ovalle Mora, que es la beneficiaria del contrato de tienda escolar, y a quien además se le otorgó la orden de prestación de servicios No. 14, que sirvió para desarrollar actividades pedagógicas y culturales que ascendieron a \$3.000.000, a pesar de tener como actividad económica de la contratista según el certificado de la Cámara de Comercio la de *comercio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes y al por menor de otros productos alimenticios y elaboración de productos de panadería*. En el 2010 le hicieron los siguientes pagos:

**CUADRO No.27
PAGOS REALIZADOS OPS 14**

Valores en pesos

No.	Fecha	Comentarios	Objeto	Valor	Observaciones
01	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	
02	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica logística de	200.000.000	La actividad se ejecutó en los servicios de cafetería y almuerzo
03	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad cultural desarrollo del	200.000.000	de 2010
04	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad cultural desarrollo del	200.000.000	
05	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
06	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
07	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
08	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
09	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
10	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
11	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
12	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
13	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
14	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
15	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
16	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
17	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
18	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
19	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
20	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
21	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
22	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
23	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
24	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
25	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
26	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
27	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
28	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
29	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
30	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
31	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
32	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
33	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
34	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
35	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
36	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
37	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
38	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
39	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
40	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
41	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
42	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
43	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
44	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
45	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
46	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
47	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
48	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
49	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
50	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
51	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
52	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
53	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
54	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
55	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
56	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
57	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
58	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
59	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
60	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
61	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
62	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
63	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
64	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
65	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
66	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
67	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
68	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
69	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
70	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
71	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010
72	01/03/2010	María Helena Ovalle Mora	Actividad pedagógica desarrollo del	200.000.000	de 2010

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Al otorgar contratos sin el cumplimiento de los requisitos, se incumplen el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, referente al principio de selección objetiva, esto se origina en la inobservancia de las normas de contratación estatal y como consecuencia se refleja en contratos que pueden ocasionar problemas administrativos y disciplinarios a los administradores del Colegio. Lo anterior da lugar a configurar un hallazgo administrativo para la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.6.4.2. Hallazgo: En cuanto al archivo de los documentos, se encontró que los contratos no tienen cada uno su respectiva carpeta, donde se pueda verificar el cumplimiento de las diferentes etapas, se trata de archivar en cada comprobante de egreso, lo cual lo hace todo más dispendioso, esto incumple el Literal e) de la Ley 87 de 1993, referente a asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, esto debido a la carencia de medidas de control interno para el desarrollo del proceso contractual y que tiene como consecuencia la dispersión o pérdida de documentos. Lo anterior da lugar a configurar un hallazgo administrativo para la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.6.5. Inventarios

Una vez desarrollado el programa de auditoría, se encontró lo siguiente:

1.6.5.1. Hallazgo: El saldo de los bienes del Colegio a 31 de diciembre de 2010 en Contabilidad es de \$227.302.738 mientras que el saldo del área de Almacén e Inventarios es de \$208.946.106, lo que representa una diferencia de \$18.356.632. Lo anterior, incumple la Circular 01 de 2001 del Contador General de Bogotá y la Resolución 2039 de 2008 de la SED, esto originado en la falta de conciliación de las cifras de las dos áreas y que pueden mostrar unos saldos que no son los reales. Lo anterior da lugar a configurar un hallazgo administrativo para la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.6.5.2. *Hallazgo:* En el 2010 no se dieron de baja bienes. A pesar de existir equipo de computación obsoleto, el cual no se ha dado de baja porque se está esperando el concepto de RedP que lo autorice, razón por la cual este hallazgo es responsabilidad de la SED. Además se tienen muebles y enseres de la Secretaría de Educación Distrital en mal estado y para darles de baja se realizaron las solicitudes el 21 de agosto de 2009 y el 28 de septiembre de 2011, hasta el momento no se ha obtenido respuesta. Lo anterior incumple los numerales 5.6.2 Baja de bienes por inservibles y 5.6.1.1 Baja de bienes servibles no utilizables . Parámetros para determinar cuando un bien no es útil para la entidad, de la Resolución 01 de 2001 del Contador General del Distrito, esto se origina en la falta de gestión para verificar el estado de los bienes muebles y los procedimientos establecidos para tomar la decisión y darles de baja, como consecuencia la IED tiene espacio que se puede aprovechar y sostener bienes que no son productivos para el plantel. Lo anterior da lugar a configurar un hallazgo administrativo para la SED.

Con la respuesta de la SED se remite un concepto de REDP sobre la revisión de los equipos que están en uso en la sala de sistemas y que están en servicio, pero la observación se refiere es a los computadores obsoletos y pupitres y escritorios viejos que están ubicados en un salón en el tercer piso y que están para dar de baja, por esta razón se ratifica el hallazgo administrativo para la SED y en el plan de mejoramiento a presentar se deben incluir las respectivas acciones correctivas.

1.6.5.3. *Hallazgo:* El Colegio no cuenta con un Comité de Sostenimiento Contable, incumpliendo la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 del Contador General de la Nación, esto debido a la inobservancia de las normas que aplican a los entes públicos y que pueden originar sanciones a los responsables de la gestión fiscal. Lo anterior da lugar a configurar un hallazgo administrativo para la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.7. COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA- IED- DPC 412-11

1.7.1. Se procede a dar respuesta al Derecho de petición presentado de forma anónima ante la Contraloría de Bogotá, remitido por la Dirección de Apoyo al Despacho con oficio radicado No.201148382 del 28/04/2011, que indica irregularidades que se presentan en lo relacionado con la orden de compra No.56 del 01/04/11 a nombre de Gina Marcela Torres Ángel por \$1.800.000.

Se realizó visita administrativa el día 16 de noviembre de 2011, a la IED Enrique Olaya Herrera, con el fin de verificar directamente en la fuente los documentos expedidos con ocasión de la Orden de compra No. 56 consistente en *alineación para la base de datos aplicativo desde el día 15 de marzo al 15 de abril de 2011* + Una vez evaluada la documentación suministrada por la IED, se concluye lo siguiente:

1.7.2. *Hallazgo:* La oficina de Rectoría no cuenta con secretaria desde el 17/08/2011, como consecuencia de la declaración de insubsistencia de quien se desempeñaba como titular del cargo.

Se anota que el almacén se encuentra cerrado desde agosto de 2011 por traslado de la titular del cargo, al momento de la visita su reemplazo aun no había sido nombrado.

La oficina de pagaduría de la institución educativa, estuvo sin titular desde el 01.07.2011 al 21.08.2011, dado que el señor Luis Gabriel Colmenares quien ejercía sus funciones como pagador de tiempo completo de la IED, se retiró del cargo desde el día 30 de junio de 2011, por adquirir el derecho a la pensión de jubilación, por esta razón la visita fue atendida por la señora Sandra Milena Pérez Mahecha, auxiliar financiera de pagaduría quien presta sus servicios al colegio desde el día 22 de agosto de 2011, los días lunes, miércoles y mediodía del viernes; los restantes presta sus servicios en la IED Darío Echandia de la localidad de Kennedy.

Se evidenció la ausencia de procedimientos formalizados por la SED para suplir los cargos vacantes, incumpliendo lo normado en la ley 87 de 1993, en su artículo 2º.Literales a, b, d, y h. El cumplimiento de estos requisitos técnicos incidirá positivamente en la gestión de los procesos y en el sistema de control interno institucional. No se están siguiendo procesos que permitan determinar riesgos y facilitar y mejorar la gestión administrativa del área a través de un seguimiento y control. Las anteriores observaciones constituyen un hallazgo administrativo en responsabilidad de la SED.

Í Credibilidad y confianza en el control

Valorada la respuesta de la SED, no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

1.7.3. *Hallazgo:* Memorando de solicitud de disponibilidad presupuestal para alineación de la Base de Datos+del 04/04/11, se evidencia la ausencia de firma del ordenador del gasto.

-Certificado de disponibilidad presupuestal No. 55 del 04.04.11 por \$ 1.800.000, de acuerdo a lo anterior tiene fecha posterior a la orden de compra No 56 de 01.04.11.

-Tarjeta presupuestal rubro 311011002 de *otros servicios técnicos*+que refleja la compra por \$1.800.000 del 04.04.11.

-El certificado de antecedentes de la Procuraduría de la contratista es de fecha 18.04.11, o sea posterior a la orden de compra.

-. Certificado de Registro Presupuestal No. 56 del 30.03.11. Por \$1.800.000, es decir con fecha anterior a la disponibilidad presupuestal y a la orden de compra.

-Orden de compra No.56 del 01.04.11 a nombre de Gina Marcela Torres Ángel por \$1.800.000 cuyo objeto es Alineación para la Base de Datos aplicativo, desde el día 15.03.11 al 15.04.11, se incluyen 15 días de marzo, que son anteriores a la fecha de la elaboración de la orden de compra.

--. Cuenta de cobro No.001 expedida por Gina Marcela Torres Ángel el día 18.04.11 por la suma de \$1.000.000 en letras y \$1.700.000 en números, se evidencia que no hay concordancia en las cifras y sumado a lo anterior el valor cancelado fue de \$1.800.000, por concepto *alimentación base de datos aplicativo desde el 15 de marzo de 2011*.

-El comprobante de egreso No.0055 del 15.04.11 a nombre de Gina Marcela Torres Ángel se canceló por \$1.800.000, valor que no concuerda con la cuenta de cobro presentada por Gina Marcela Torres.

-La orden de compra se elaboró el 01.04.11 y el recibo a satisfacción de la de la misma que se encuentra amparada por los recibos No.59 y 60 tienen fecha 02.03.11, sin firma del ordenador del gasto, se observa que estos recibos son anteriores a la elaboración de la orden de compra.

-Se entregó por parte de la IED el presupuesto de Gastos de 2010, Plan de compras 2011, sin aprobar por el Consejo directivo.

-No existe documento de la justificación previa y escrita con detalle de las especificaciones, cantidades y presupuesto de los trabajos y servicios a realizar, armonizados con el presupuesto y el plan de Mantenimiento preventivo y predictivo de la institución.

Las anteriores observaciones son consideradas un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en responsabilidad de la IED, en razón que se

Í Credibilidad y confianza en el controlí

incumple lo normado en Ley 715 de 2001 art. 15 y 13, Ley 80 de 1993 art. 41, Decreto 4791 de 2008 art. 10 párrafo 2º, Decreto 714 de 1996 art. 61, Constitución Nacional art. 6 y 209 y Ley 734 de 2002 art. 35 numeral 7. Lo anterior es consecuencia de que no se lleva a cabo un control, efectivo por parte de las directivas de la IED, en consecuencia se evidencia el incumplimiento del marco normativo aplicable al tema de la contratación en la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.7.4. En la visita administrativa se examinaron los siguientes documentos:

- Certificado de Predisponibilidad presupuestal del 04.04.11 por \$2.471.401, correspondiente al rubro No.311011002 Otros Servicios Técnicos.
- Oficio del 15.04.11, presentado a Edgar Riveros Leal, Rector de la IED por los señores Orlando Pardo Coordinador Académico de Bachillerato, Guillermo Becerra, coordinador de Convivencia Bachillerato, Carmen . Rosa Jiménez, Coordinadora Primaria y Diego López coordinador Primaria, en el que se especifica que *se recibieron a satisfacción los carnés entregados por Gina Marcela Torres*, además se anexan dos folios con relación de cursos y novedades.
- Rut de Gina Marcela Torres.
- Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República de Gina Marcela Torres del 31.03.11.
- Copia del extracto bancario del banco BBVA, de la cuenta corriente No. 00130552230100008583 del mes de abril de 2011.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No.52.713.009 de Gina Marcela Torres.

De igual forma al realizar la confrontación del pago contra el extracto bancario del BBVA de la cuenta corriente No.00130552230100008583 se deduce que a la contratista se le canceló \$1.674.610, que con los descuentos de ley que suman \$125.390, de acuerdo con la certificación de retenciones del año gravable 2011, nos arroja un total de \$1.800.000.

Con base en lo antes descrito, se le solicitó al señor rector de la IED explicación sobre los detalles de adquisición del programa de alimentación de la base de datos, soportada con la orden de compra No.56 de 01.04.11. Las razones que sustentan su explicación fueron plasmadas en el Acta de Visita Administrativa del día 18.11.2011, que se incluye en papeles de trabajo.

Í Credibilidad y confianza en el control

La responsabilidad se le imputa a la rectoría y a las diferentes áreas de la IED encargadas de la contratación.

Después de haber realizado la visita administrativa se encontró:

- No hay evidente justificación del servicio.
- Teniendo en cuenta lo anterior no hay lugar a concluir y establecer si la prestación del servicio atendió o se hizo en concordancia a una necesidad puntual de soporte tecnológico.
- Si bien existe la denuncia presentada en el derecho de petición, la peticionaria refiere una serie de hechos o circunstancias que a su parecer son conductas indebidas en el control de funcionarios de la institución.
- Del examen de los documentos contables y de los soportes que aparecen relacionados con el tema, se concluye que existen incongruencias en las cifras relacionadas, haciéndose evidente, incluso la posibilidad de que el gasto relacionado no corresponda en el tiempo con el servicio prestado.
- Teniendo en cuenta lo anterior y el examen general que se realizó a la IED Enrique Olaya Herrera se pudo establecer la ocurrencia de los hechos, presentándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, como quedó descrito e el ítem 1.7.3..

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.8. COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR-ARGENTINA - IED DPCs 247-11 y 125-11

Respuesta a los derechos de petición DPC 247-11 y DPC 125-11, en los que denuncian presuntas irregularidades en manejo del presupuesto y recursos en el Colegio Ciudad Bolívar . Argentina IED de la localidad de Ciudad Bolívar, presentados ante la Contraloría de Bogotá, remitido con oficios con radicados con No.201135750 de marzo 22 de 2011 y No.201133688 de marzo 14 de 2011, que denuncian presuntas irregularidades en manejo del presupuesto y recursos en el Colegio. A continuación, se informa el resultado del análisis de los temas de la petición:

1.8.1. Se evidenció que la mayoría de quejas son de presunta incidencia disciplinaria, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED y de la Personería de Bogotá, tal como se registra en los soportes remitidos por el peticionario.

1.8.2. En lo pertinente a la valoración fiscal se estableció:

% En el año 2010, los padres de familia dieron para materiales y elementos de trabajo de los niños. En la sede B, se recogieron fondos para pintura de salones.+

Se comprobó que el presupuesto para la vigencia 2010, fue aprobado por el Consejo Directivo, en el cual hay 2 representantes de Padres de Familia, teniendo como base las prioridades de inversión del colegio. Dentro del citado presupuesto en el rubro de material didáctico, se aprobó compra de material deportivo y papel para las guías de los estudiantes por valor de \$21.070.050. El colegio cuenta con una población de 2.200 alumnos, lo cual significa que se tiene un presupuesto por alumno de \$9.577.30, programación ajustada al plan de compras de la IED y los recursos disponibles para este rubro.

Respecto de la pintura de los salones de la sede B, en la aprobación del presupuesto se priorizaron las necesidades, producto de lo cual se estableció la destinación de recursos para el mantenimiento de cubiertas, limpieza de bajantes, mantenimiento tanques de agua, soldaduras en barandas de áreas libres, mantenimiento eléctrico y adecuación del patio de recreo de estudiantes. Evaluado lo anterior, no se encuentra ninguna irregularidad de carácter fiscal, en razón a que los gastos realizados, se ejecutaron con la aprobación del Consejo Directivo para el presupuesto 2010 y con las destinaciones para las que fueron aprobados, no se encontraron evidencias de lo afirmado por el peticionario.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

% No hay actividades de recreación.+

Se comprobó por parte de la auditoría que en la vigencia 2010, se desarrollaron actividades tales como: Día Blanco, Taller de cuentería por ciclos, Día juego de roles, Semana por la paz, Día de premiación de estudiantes, Día de inauguración de juegos, y Día de cierre de los juegos deportivos. Evaluado lo anterior, no se encontró evidencia de lo afirmado ni anomalías de carácter fiscal.

% Entrega de regalos de la alcaldía no se dieron por falta de uniformes o llegar tarde.+

Se constató que la rectora no entregó los regalos, ya que fueron repartidos por profesores y funcionarios de la alcaldía, quienes acompañan y supervisan el desarrollo de toda la actividad. Se estableció además, que no se impartió ninguna orden por parte de la rectora, relacionada con no entregar regalos a quienes no tuvieran uniforme o llegaron tarde. Evaluado lo anterior, no se encontró prueba de lo afirmado, ni inconsistencias de índole fiscal.

% Cambio de vidriería, muebles y enseres de la rectoría, primando el beneficio personal.+

La revisión del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo y ejecutado en 2010, contempló la aprobación de la destinación de recursos para el mantenimiento de la entidad, en su planta física tanto interior como exterior, con una asignación presupuestal de \$62.197.530. Dentro de estas instalaciones se encuentra el área administrativa, incluida la rectoría, para la cual se aprobó adecuación de pisos y puestos de trabajo, así como el cambio de la vidriería. Los arreglos efectuados fueron contemplados en el presupuesto.

Como resultado de las verificaciones y pruebas realizadas no se tipificaron ni encontraron evidencias que den lugar a inconsistencias de carácter fiscal.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.9. COLEGIO NACIONES UNIDAS IED LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DPC 152-11

Mediante correo electrónico con radicado No.201117837, el 16 de febrero de 2011, proceso 245121, recibido en la ventanilla virtual de la Contraloría de Bogotá fue recibido el DPC 152-11 de origen anónimo en el cual el texto de la queja fue: *Se solicita de manera urgente la revisión y auditoría de ejecución presupuestal desde los años 2008 2009 2010 del colegio Naciones Unidas localidad 10 de engativá, corroborando la existencia de suministros y gastos efectuados a la fecha.+(sic).*

Para atender las afirmaciones hechas en el apócrifo, fue necesaria la revisión de cada una de las ejecuciones presupuestales del colegio Naciones Unidas de la localidad de Engativá, realizadas durante las vigencias fiscales de 2008, 2009 y 2010, las que presentaron el comportamiento y cifras enunciadas en el cuadro a continuación:

**CUADRO 28
EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS E INVERSIÓN
COLEGIO NACIONES UNIDAS IED 2008, 2009 Y 2010**

Valores en pesos

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIROS	RESERVA S CONSTI TUÍDAS	% EJECUCI ÓN	SALDO X EJECUTAR
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2008						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.596.932	88.418.054	87.488.064	929.990	77%	26.178.878
SERVICIOS PERSONALES	14.709.880	14.117.880	13.187.890	929.990	96%	592.000
GASTOS GENERALES	99.587.252	74.000.374	74.000.374	0	74%	25.586.878
INVERSIÓN	19.162.217	13.249.401	13.249.401	0	69%	5.912.816
TOTAL GASTOS	133.759.149	101.667.455	100.737.465	929.990	76%	32.091.694
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2009						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	144.872.098	121.684.192	120.940.992	743.200	84%	23.187.906
SERVICIOS PERSONALES	11.393.398	11.393.398	10.650.198	743.200	100%	0
GASTOS GENERALES	132.548.710	109.360.804	109.360.804	0	83%	23.187.906
INVERSIÓN	40.132.739	19.116.934	19.116.934	0	48%	21.015.805
TOTAL GASTOS	185.004.837	140.801.126	140.057.926	743.200	76%	44.203.711
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2010						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	131.804.026	125.909.691	125.493.021	416.670	96%	5.894.335
SERVICIOS PERSONALES	14.600.000	14.600.000	14.183.330	416.670	100%	0
GASTOS GENERALES	116.460.826	110.566.491	110.566.491	0	95%	5.894.335
INVERSIÓN	38.999.779	28.009.430	28.009.430	0	72%	10.990.349
TOTAL GASTOS	170.803.805	153.919.121	153.502.451	416.670	90%	16.884.684

Fuente ejecuciones presupuestales 2008, 2009 y 2010 IED Naciones Unidas

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Los porcentajes de ejecución efectiva (giros) se encontraron ubicados en un nivel alto, entre el 72% y el 100%, con excepción de lo relativo a la inversión en 2009, pues el proyecto Modernización apenas alcanzó el 48% de ejecución (en un nivel medio) debido a cancelación de actividades y acciones a ejecutar. Los saldos por comprometer al final de cada vigencia (excedentes financieros), fueron reasignados para los mismos propósitos en que estaban asignados, en las vigencias siguientes, por lo que no se presentó afectación visible para la comunidad educativa, en cuanto a los servicios y programas ejecutados.

CUADRO 29
EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS
COLEGIO NACIONES UNIDAS IED 2008, 2009 Y 2010

Valores en pesos

EJECUCIÓN INGRESOS 2008						
CONCEPTO	PRESU PUESTO INICIAL	MODIFICA CIONES		PPTO	TOTAL	%
		ADICIÓN	REDUC CION	DEFINITIVO	EJECU TADO	EJEC
INGRESOS OPERACIONALES	56.049.000	322.000	-17.218.149	39.152.851	39.152.851	100%
TRANSFERENCIAS	64.062.535	7.117.187	-3.322.000	67.857.722	67.857.722	100%
Secretaria de Educacion del Distrito	64.062.535	7.117.187	-3.322.000	67.857.722	67.857.722	100%
Fondos de Reposición	27.839.535	5.914.687	0	33.754.222	33.754.222	100%
Proyecto de Gratuidad	30.371.000	1.202.500	0	31.573.500	31.573.500	100%
Transf. Derechos Académicos	2.085.000	142.500	0	2.227.500	2.227.500	100%
Transf. Cobros Complementarios	28.286.000	1.060.000	0	29.346.000	29.346.000	100%
Escuela - Ciudad - Escuela	5.852.000	0	-3.322.000	2.530.000	2.530.000	100%
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000	25.548.576	0	26.748.576	26.748.576	100%
Excedentes Financieros	0	24.488.854	0	24.488.854	24.488.854	100%
TOTAL INGRESOS	121.311.535	32.987.763	-20.540.149	133.759.149	133.759.149	100%
EJECUCIÓN INGRESOS 2009						
CONCEPTO	PRESU PUESTO INICIAL	MODIFICA CIONES		PPTO	TOTAL	%
		ADICIÓN	REDUC CION	DEFINITIVO	EJECU TADO	EJEC
INGRESOS OPERACIONALES	60.376.500	1.464.700	-14.149.825	47.691.375	47.691.375	100%
TRANSFERENCIAS	81.619.500	12.661.902	-5.257.000	89.024.402	89.024.402	100%
Secretaria de Educacion del Distrito	81.619.500	12.661.902	-5.257.000	89.024.402	89.024.402	100%
Fondos de Reposición	32.900.000	5.122.402	0	38.022.402	38.022.402	100%
Proyecto de Gratuidad	45.844.500	4.709.500	-5.188.000	45.366.000	45.366.000	100%
Transf. Derechos Académicos	2.921.500	2.735.500	0	5.657.000	5.657.000	100%
Transf. Cobros Complementarios	42.923.000	1.974.000	-5.188.000	39.709.000	39.709.000	100%
Escuela - Ciudad - Escuela	2.530.000	37.159.070	0	3.263.000	3.263.000	100%
Otras Transferencias SED	345.000	8.400.000	-69.000	2.373.000	2.373.000	100%
RECURSOS DE CAPITAL	1.800.000	60.615.662	0	48.289.060	48.211.716	100%
Excedentes Financieros	0	1.464.700	0	37.159.070	37.159.070	100%
Donaciones	0	12.661.902	0	8.400.000	8.400.000	100%
TOTAL INGRESOS	143.796.000	12.661.902	-19.406.825	185.004.837	184.927.493	100%

Í Credibilidad y confianza en el controlí

EJECUCIÓN INGRESOS 2010						
CONCEPTO	PRESU PUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PPTO	TOTAL	%
		ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO	EJECU TADO	EJEC
INGRESOS OPERACIONALES	4.900.000	1.040.200	0	5.940.200	5.940.200	100%
TRANSFERENCIAS	130.518.549	2.300.100	-14.466.436	118.352.213	118.352.213	100%
Secretaria de Educacion del Distrito	130.518.549	2.300.100	-14.466.436	118.352.213	118.352.213	100%
Proyecto de Gratuidad	127.255.549	0	-11.203.436	116.052.113	116.052.113	100%
Gratuidad Total	127.255.549	0	-11.203.436	116.052.113	116.052.113	100%
Otras Transferencias SED	0	2.300.100	0	2.300.100	2.300.100	100%
RECURSOS DE CAPITAL	1.800.000	46.011.392	-1.300.000	46.511.392	46.375.318	100%
Excedentes Financieros	0	44.868.192	0	44.868.192	44.868.192	100%
Donaciones	0	400.000	0	400.000	400.000	100%
TOTAL INGRESOS	137.218.549	49.351.692	-15.766.436	170.803.805	170.667.731	100%

Fuente ejecuciones presupuestales 2008, 2009 y 2010 IED Naciones Unidas

Las ejecuciones presupuestales de ingresos del Colegio en mención, durante las tres vigencias analizadas registraron ejecuciones del 100%, en las que se incluyen los excedentes financieros de cada uno de los años anteriores, como ya se había mencionado, encontrándose en unos niveles altos de ejecución efectiva.

Las ejecuciones presupuestales antes citadas fueron divulgadas por la IED en los informes presentados en las audiencias públicas de rendición de cuentas en 2009 y 2010, en cumplimiento del numeral 4, artículo 19, del Decreto 4791 de 2008.

En relación con las erogaciones y gastos realizados en estas tres vigencias se tomaron muestras de los contratos celebrados y ejecutados en cada una de las vigencias, teniendo en cuenta las mayores cuantías contratadas y su incidencia en la gestión institucional con el fin de realizar un análisis de legalidad y verificar que su ejecución se realizó de acuerdo con la normatividad y principios vigentes.

Se seleccionaron seis contratos de cada año (2008, 2009 y 2010), para un total de 18, con una cobertura agregada por las siguientes cuantía y participación relativa con respecto al total contratado:

CUADRO No.30
MUESTRA CONTRATOS SELECCIONADOS, VALOR Y PARTICIPACIÓN

Valores en pesos

AÑO	No. CONTRATO	VALOR \$	% PARTICIPACIÓN	TOTAL CONTRATADO \$
2008	1, 15, 17, 41, 53, 67	32.011.782	32.5%	98.574.353
2009	14, 16, 40, 43, 67, 74	28.852.000	21.8%	132.599.652

Í Credibilidad y confianza en el controlí

AÑO	No. CONTRATO	VALOR \$	% PARTICIPACIÓN	TOTAL CONTRATADO \$
2010	34, 43, 25, 56, 57, 58	41.997.380	27.9%	150.277.767
TOTALES	18	102.861.162	27%	381.451.772

Fuente: relaciones de contratación 2008,2009 y 2010, Colegio Naciones Unidas IED

El detalle con la relación de contratos revisados en cada una de las vigencias a auditar: 2008, 2009 y 2010, se incluyó en tres cuadros (uno por cada vigencia), anexos en los papeles de trabajo de la auditoría, en donde se relaciona, entre otros, número de contrato, nombre, identificación y domicilio de los contratistas, tipologías, objetos, fechas de suscripción, inicio y terminación, valor de los recursos asignados, plazos en días, avance en la ejecución, números, fechas y valores de los certificados de registro presupuestales expedidos para estos contratos, y rubros presupuestales a los que fueron imputados.

Como resultados de la revisión, verificación y comprobaciones efectuadas a los contratos de la muestra, se evaluaron la gestión, justificación del contrato, existencia de invitaciones a presentar ofertas, cuadros comparativos de precios y cotizaciones, procesos de selección y adjudicación, lleno de requisitos para el perfeccionamiento, ejecución, liquidación. Se comprobó la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal y el cumplimiento de los objetos en las diversas clases de contratos analizados. Su ejecución se ajustó a lo establecido por los manuales, procedimientos y normatividad vigente sobre el particular, sin hubiera lugar a formular hallazgos u observaciones como resultado de ello.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.10. COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED DPC 453 DE 2011

De conformidad con las peticiones invocadas por la Señora Martha Rodríguez Ramírez, comunicadas a la Contraloría Distrital mediante DPC 453-11, se realizó una visita al Colegio, para averiguar sobre las posibles inconsistencias de la Rectora del Colegio Esther Real Real en el proceso presupuestal y contractual, llegando a las siguientes conclusiones:

1.10.1. *%Ejecución del presupuesto en el primer semestre de 2010 no se ejecutó+*
Revisada la ejecución presupuestal con corte a junio 30 de 2010, se encontró que para gastos de funcionamiento se asignaron \$169.274.876, de los cuales se ejecutaron \$66.598.601, lo que representa un porcentaje del 39%, de gastos de inversión se asignaron recursos por \$49.876.922, ejecutándose \$3.570.000, es decir un 7%.

Se bajó del SIVICOF el listado de la contratación suscrita durante el primer semestre, Como se puede apreciar en el cuadro, durante el primer semestre se celebraron solamente 11 contratos, los que son necesarios para el normal desarrollo de la institución como son el suministro de elementos de oficina, agendas y manual de convivencia, fumigación y lavado de tanques y prestación de servicios contables entre otros. De otra parte las órdenes de pago de los primeros meses se hicieron para cancelar el servicio público de telefonía, desembolso de caja menor y como ya se dijo para cubrir gastos básicos para su funcionamiento.

CUADRO 31

CONTRATACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE Y LAS PRIMERAS ORDENES DE PAGO						
No. Contrato	No. Orden de	Contratista	Objeto	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor
	1.		Pago servicio teléfono ETB		08/02/2010	379.680
	2.		Certificado de firma Certicamaras sa		08/02/2010	243.600
	3.		Pago servicio de teléfono EPM		08/02/2010	46.213
	4.		Creación caja menor Zoraida Sánchez		12/02/2010	1.000.000
	5.		Pago servicio teléfono ETB		15/02/2010	360.553
	6.		Pago servicio teléfono ETB		15/02/2010	193.630
	7.		Pago servicio teléfono EPM		01/03/2010	30.839
	8.		Pago servicio teléfono ETB		19/03/2010	121.831
	9.		Reembolso caja menor Zoraida Sánchez		24/03/2010	620.600
	10.		Pago sistematización Barón Rodríguez		24/03/2010	974.820
	11.		Pago saldo servicio contables Mayerly D.		24/03/2010	650.000
12		Luis Sandro Barón Rodríguez	Saldo mes de diciembre	24/03/2010	24/03/2010	974.820
13		Dana Mayerly Deaza Azuero	Saldo servicios contables.	24/03/2010	24/03/2010	650.000
14		Ricardo Ortíz Reinoso	Limpiar baldosín, pulir área rectoría.	26/03/2010	31/03/2010	1.180.000
15		Pedro Julio Becerra Deaza	Fumigación y lavado de tanques	26/03/2010	31/03/2010	561.000
16		José Omar Agudo Reyes	Instalar 20 baterías de baño	26/03/2010	31/03/2010	2.400.000
17		Rapid Cartuchos Ltda	Suministro de elementos de oficina	09/04/2010	16/04/2010	8.315.344
21		Edelmira Salguero Martínez	Prestación de servicios contables	12/04/2010		7.980.000
22		Liz Johana Gallo Cortés	Prestación de servicios de Sisematización	14/04/2010		15.414.100
23		Fundación Ways of hope	Elementos varios	14/04/2010	14/04/2010	500.000
24		Pedro Alfonso Cruz posada	Suministro de Agendas y manual de c.	14/04/2010		11.506.300
26		Lady Johana Rodríguez	Suministro de elementos proyecto prevenc.	23/04/2010	30/04/2010	3.570.000

Fuente: información suministrada por la IED Miguel Antonio Caro.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.10.2. *%Presupuesto para proyectos suspendidos o que no se llevaron a cabo por la nueva Rectora que llegó a finales de julio de 2010+*

Como lo muestra el siguiente cuadro, el Consejo Directivo aprobó para 2010 \$49.015.000, para 7 proyectos, sin embargo debido a la reducción de los ingresos por transferencias se tuvo que disminuir las apropiaciones como describimos a continuación: Escuela Ciudad Escuela se le redujeron los \$4.963.000 asignados, lo mismo sucedió con el proyecto de Educación Sexual que tenía \$2.000.000, Formación de Valores que tenía recursos por \$3.000.000; a Otros Proyectos que se le habían aprobado \$14.552.000, se le adicionaron \$861.922 y posteriormente se le reducen \$6.354.011, para un presupuesto de inversión inicial aprobado de \$33.559.911.

Solamente 4 proyectos presentan ejecución presupuestal, Medio Ambiente al que se le asignaron \$5.000.000, se ejecutaron \$3.570.000 (71.40%), Tiempo Libre se presupuestaron \$4.500.000, se ejecutaron \$4.060.000 (90.22%), Compra de Equipos \$15.000.000, de los cuales se ejecutaron \$12.193.440 (81.29%) y de Otros proyectos el presupuesto aprobado fue de \$9.059.911, se ejecutaron \$2.292.451, es decir un 25%, como se puede observar casi todos presentan una ejecución baja o aceptable.

Como ya se mencionó, la causa de la reducción de los recursos de los proyectos es concretamente la disminución de los ingresos por transferencias de gratuidad total de la Secretaría de Educación al Colegio pues se habían aprobado \$196.027.000 y las transferencias llegaron a \$180.011.772, es decir \$16.015.228, de esta manera la administración tuvo que reducir el presupuesto de algunos proyectos.

CUADRO 32

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN							
Código	Gastos de Inversión - Proyecto	Valor inicial Aprobado	Adición	Reducción	Definitivo	Ejecutado	Porcentaje
33101	1. Vitrina Pedagógica	0,0	0	0	0	0	0,00%
33102	2. Escuela Ciudad Escuela	4.963.000,0	0	4.963.000	0	0	0,00%
33103	3. Medio ambiente y prevención de Desastres	5.000.000,0	0	0	5.000.000	3.570.000	71,40%
33104	4. Aprovechamiento Tiempo libre	4.500.000,0	0	0	4.500.000	4.060.000	90,22%
33105	5. Educación sexual	2.000.000,0	0	2.000.000	0	0	0,00%
33106	6. Compra de equipos Beneficio Estudiantes	15.000.000,0	0	0	15.000.000	12.193.000	81,29%
33107	7. Formación de valores	3.000.000,0	0	3.000.000	0	0	0,00%
33108	8. Formación técnica y para el Trabajo	0,0	0	0	0	0	0,00%
33109	9. Fomento de la cultura (Afrocolombianidad)	0,0	0	0	0	0	0,00%
33110	10. Investigación de estudios	0,0	0	0	0	0	0,00%
33111	11. Otros proyectos	14.552.000,0	861.922	6.354.011	9.059.911	2.292.451	25,30%
	Subtotal	49.015.000,0			33.559.911	22.115.451	
	Total gastos de inversion	49.015.000,0			33.559.911	22.115.451	65,90%

Fuente: información suministrada por la IED Miguel Antonio Caro.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.10.3. *Hallazgo:* Finalmente se dice que ~~no~~ existen dudas sobre la destinación final del presupuesto ejecutado el segundo semestre, que no se construyeron obras para mejorar la planta física, no se dotaron de material didáctico, ni se hizo inversión justificada del presupuesto asignado.+

De acuerdo con estas afirmaciones, se hizo una revisión de la contratación del segundo semestre de 2010 que apunta a esos temas, encontrando las siguientes inconsistencias:

1.10.3.1. Contrato 41 del 30 de agosto de 2010, objeto mantenimiento de la cafetería, valor \$10.280.000, Contratista Humberto Bilbao Gómez. No se anexa la carta de invitación pública del contrato donde se describan las actividades a realizar y tampoco está contemplado dentro del plan de compras.

1.10.3.2. Contrato 48 del 30 de septiembre de 2010, objeto suministro de elementos didácticos, valor \$3.917.919, Contratista C.I. Colombia CIPE. Falta la entrada de almacén de los bienes adquiridos, no se anexa la invitación pública del contrato.

1.10.3.3. Contrato 49 del 27 de septiembre de 2010, objeto Suministro de elementos deportivos, valor \$10.250.001, Contratista José Plinio Barajas Rojas. En los soportes no se presentó la invitación escrita a presentar oferta, tampoco la comunicación de la oferta del contratista, de acuerdo con el manual de contratación se requerían 3 ofertas y no se aporta ninguna, así mismo no se elaboró el cuadro comparativo, exigido en el artículo tercero del manual de contratación. Falta la entrada de almacén de los bienes adquiridos, que previamente al pago se deben recibir. No todos los elementos adquiridos están incluidos en el plan de compras.

1.10.3.4. Contrato 50 y 46 del 27 de septiembre de 2010, objeto Suministro de elementos duplo y fotocopiadora y comprar 6 Toner Kyocera KM-1500 a \$115.000, 20 tinta Duplo Ink544 a \$65.000 y 12 Master Duplo DP2030 a \$182.000, valor \$675.120 y \$4.841.840, Contratista Macaexport SAS. No se anexa la entrada a almacén de los elementos, tampoco el acta de finalización de los dos contratos, los cuales se pagaron con una sola orden de pago. Al elaborarse dos contratos, sería más práctico tener una carpeta para cada uno. No se anexó la carta de invitación pública.

1.10.3.5. Contrato 58 del 12 de octubre de 2010, objeto Elaboración estructura metálica soporte de baffles y Rack para mezclador, valor \$1.000.000, Contratista José Rodolfo Sarmiento Arango. No tiene la invitación pública del contrato.

Í Credibilidad y confianza en el control

1.10.3.6. Contrato 78 del 29 de noviembre de 2010, objeto Mantenimiento general de la institución, valor \$5.943.000, Contratista Humberto Bilbao Gómez.

En este contrato la cotización seleccionada del señor Humberto Bilbao Gómez, en el segundo ítem *%Cambio de tejas en salones, pasillo de los baños de los profesores, salón de música+* de 16 unidades, con costo unitario de \$80.000, para un total \$960.000, que en la práctica son 12 tejas a \$80.000, que sumarían \$960.000, sin embargo en el contrato se especificó que eran 14 tejas a \$80.000 por \$1.120.000, esto originado en la falta de una descripción clara en las cartas de invitación pública, las cuales como ya se dijo no aparecen en ningún contrato; de otra parte al tratar de verificar la instalación de las 14 tejas, no se pudo debido a que ningún funcionario saben en donde fue que se realizó el trabajo y el contratista tampoco pudo establecer cuáles eran las que se habían cambiado.

Si bien se anexa un acta de recibido a satisfacción, es muy general, donde solamente se refiere a un mantenimiento de cafetería, cuando existían varios ítems y que ameritaba especificar la calidad del trabajo y el estado de los bienes instalados.

Ninguna carpeta de la contratación muestra la carta de invitación pública de lo que se está contratando.

Las anteriores observaciones incumplen el Manual de Contratación del Colegio, aprobado mediante el Acuerdo No. 07 del 21 de abril de 2010 del Consejo Directivo, Esto Originado en la carencia de unos procedimientos claros para realizar el proceso contractual y la falta de compromiso de los funcionarios involucrados en las etapas contractuales y que tienen como consecuencia un posible pérdida de bienes y erogaciones sobre bienes no recibidos y servicios no prestados, en detrimento de los intereses de los recursos del Colegio. Lo enunciado configura un hallazgo administrativo para la IED.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.11. COLEGIO LOS ALPES IED LOCALIDAD 4 SAN CRISTÓBAL DPC-582-11.

1.11.1. Antecedentes

El 2 de junio de 2011, la docente representante del Consejo Directivo BERNARDA PARRA GAITÁN con cédula de ciudadanía No. 416784887, radicó el oficio 201140303 solicitando investigación sobre presuntas deficiencias en la gestión del rector para la compra de los elementos deportivos, la impermeabilización del colegio, la sistematización de los boletines de rendimiento escolar y la adquisición de libros y textos pedagógicos, y asesoría en los manejos de los Fondos de Servicios Educativos.

El día martes 15 de noviembre el líder del Equipo Auditor del grupo de auditoría de los Fondos de Servicios Educativos II Semestre 2011, mediante correo electrónico remite el derecho de petición solicitando realizar el trámite correspondiente.

Establecida la comunicación con EMILSON ORTIZ ROJAS Rector de la IED, SE acuerda visita para el día miércoles 17 de noviembre, donde conjuntamente con el Consejo Directivo en pleno se abordan los temas inherentes a la petición y se presta la asesoría requerida, sobre los temas presupuestales y contractuales que enmarcan el Derecho de Petición, invitando a los consejeros a conformar un verdadero equipo de trabajo, en ejercicio de las competencias otorgadas por el ordenamiento legal a cada instancia.

Al final de la sesión se radica el oficio No. 24 del 17 de noviembre, donde se solicitan los soportes correspondientes para evaluar los temas objeto de la petición, concediendo un término de (2) días hábiles por tratarse de información histórica de archivo.

El día miércoles 23 de noviembre se visita la institución para recoger la información, pero el señor rector no se encontraba presente. Se realizó el recorrido con la señora Auxiliar Financiera María Sofía Cortés Díaz a los sitios de la planta física con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetos contractuales relacionados con los temas solicitados.

A las 11:45 a.m. del mismo día y ante la falta de presencia del señor rector, se levanta un acta, dejando constancia de la visita, la cual fue suscrita por la Auxiliar Financiera y la Secretaria de Rectoría Señora.

El día 25 de noviembre, ante la falta de comunicación y respuesta al requerimiento de la información solicitada, por parte del Señor rector, la situación se pone en conocimiento del Director de Educación, Cultura Recreación y Deporte y de la

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Subdirectora de Fiscalización, para lo de su competencia, a través de los oficios 140200-49321 y 40355 respectivamente.

Finalmente el día lunes 28 de noviembre, el rector se comunica para entregar la información, la cual se recibe en las instalaciones de la Institución mediante oficio sin número de la misma fecha, siendo las 10 a.m.

Se procedió a hacer nuevamente el recorrido por la planta física de las sedes A y B, junto con el Rector, la Auxiliar Financiera y la Almacenista, para verificar los hechos denunciados.

Realizado el recorrido a la Planta física y evaluada la información aportada, se presenta el resultado y conclusiones.

BASE NORMATIVA PLAN DE COMPRAS

Ley 80 de octubre 28 1993 Artículo 30 Plan de Adquisiciones.

Decreto 6512/2003, artículo 13 Numeral b, Plan de Compras

Decreto 4791/2008, Artículo 11. Utilización de los recursos, numeral 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. (õ)

Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles, de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo,

Numeral 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo, (õ).

Parágrafo 1°. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia. (õ)

Resolución SED 219 de 1999. Arrendamiento de espacios escolares para las casetas, restaurantes y tiendas escolares a cargo del Consejo Directivo.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Ley 715 /2001, Artículo 13, competencia del Consejo para reglamentar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. y la función de %exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica+

Ley 1150 de 2007, Artículo 2º. Numeral 5) Contratación mínima cuantía. Numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Numeral 6, Numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (õ).

Artículo 3º.Publicación de la contratación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública. Parágrafo del

Manual de Apoyo presupuestal y Contractual Expedido por la SED 2007

Decreto 4791/2008, artículo 3, administración del fondo de servicios educativos del rector en coordinación con el consejo directivo la que se entiende por las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Artículo 5. Funciones del consejo directivo, Números 5 Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa,

6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley y,

Artículo 11. Ejecución del presupuesto para contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal (õ)

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Ley 1450 de 2011, artículo 274. Contratación de mínima cuantía.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Artículo 94, mínima cuantía.

Decreto 2516 de 2011, que reglamenta la contratación de Mínima Cuantía.

Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación Distrital . 2008, Artículo 12. Del Comité de Mantenimiento Escolar, que lo componen cinco miembros: el rector quien lo presidirá, un docente, un representante estudiantil, un padre de familia y el Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED, quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar, las cuales quedaron señaladas en el artículo 13. (10 funciones).

Decreto 1860 de 1994, Integración del Consejo Directivo, Numeral 5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación CP24703-2009-sobre el fraccionamiento en el contratación pública.

SENTENCIA CC 508-03-07-2002. Jurisprudencia sobre la aplicación de los principios en la contratación pública.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LOS TEMAS SEÑALADOS EN EL DPC-582-2011.

1. *El ingeniero EMILSON ORTIZ ROJAS, fue nombrado como rector del colegio los Alpes IED, desde el mes de agosto de 2010.*

2. *El ingeniero EMILSON ORTIZ ROJAS aparenta desconocer las normas que regulan los fondos docentes y por tal motivo, a mi juicio, está cometiendo errores en el manejo de sus funciones.*

3. *Por temor a equivocarse u otros intereses, no realiza las compras que se aprueban que se aprueban en el Consejo Directivo del plantel, paralizando la labor educativa así.*

a. *Compra de implementos deportivos: Se le presentan las cotizaciones de los elementos a adquirir, todas le parecen costosas y las solicita nuevamente. Quiere comprar lo más barato sin tener en cuenta la calidad, olvidándose que en el*

Í Credibilidad y confianza en el controlí

colegio existen 4 jornadas por tanto balones y demás implementos de riguroso uso deben ser de calidad para que aguanten el uso.

Valoración Contraloría

Sin perjuicio de los hallazgos administrativos formulados a continuación resultado del examen la contratación ejecutada, respecto de la solicitud de la peticionaria, se puede concluir que aunque necesarias para el cumplimiento de la misión institucional, las compras de elementos deportivos no fueron incluidas en el Plan de Compras aprobado por el Consejo Directivo en el mes de noviembre de 2010, el consejo por solicitud expresa de los docentes acordó en el mes de febrero de 2011 hacer las compras, las que se tramitaron en dos (2) contratos el primero en febrero y el segundo en agosto por un total ejecutado de \$.9.088 mil, a través de los que se adquirieron elementos de buena calidad, marcas reconocidas y precios de mercado, toda vez que la selección se realizó por subasta inversa al menor valor ofrecido según las disposiciones, lo que garantiza la práctica adecuada de las diferentes disciplinas deportivas. Se desestiman las pretensiones de la peticionaria por este tema.

Evaluado el proceso contractual de los dos a partir de la base normativa aplicable, se detectaron situaciones irregulares, las cuales se describen a continuación:

1.11.1. Hallazgo. Se encontró compra de elementos deportivos sin estar incluidos en el plan de Compras.

Se encontró que en Acta No.79 del 17 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo, con la participación de 5 directivos calificados, se consideró y aprobó en el punto 3 del orden del día el presupuesto anual de ingresos y gastos de la vigencia 2011, que fue adoptado con Acuerdo 16 de la misma fecha. (Folios 3 a 10)

El plan de Compras 2011 fue aprobado mediante Acuerdo 17 del 17 de diciembre por el Consejo Directivo. En el presupuesto de gastos se encuentra el rubro 3110210 Materiales y Suministros, con un presupuesto asignado de \$64.5 millones para 2011, compuestos por los rubros 311021001 Material Didáctico y 311021003 con \$40 millones y Otros Materiales y Suministros con \$24.5 millones. Folio (14 a 17)

De igual manera, el Plan General de Compras se aprobó y adoptó con Acuerdo 17 del 17 de noviembre de 2010. En él se reflejan las cifras globales traídas del presupuesto de Gastos. En el Anexo 1 se presenta la relación con el detalle de Unidades, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total y Código CUB.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Revisado el detalle de los rubro Material Didáctico y Materiales y Suministros, no se encontró que se haya incluido en el Plan de Compras de la vigencia 2001, la adquisición de elementos deportivos como balones de fútbol, microfútbol, baloncesto, voleybol, colchonetas de gimnasia, bombas de inflar balones, lazos para salto, entre otros, ni el presupuesto requerido para la compra.

Lo anterior, lo que exige el Decreto 4791/2008, Artículo 11. Utilización de los recursos, numeral 1. Para dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. (õ), y el Parágrafo 1°. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, (õ) se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia. (õ)

En el acta de Consejo Directivo No. 085 del 25 de febrero de 2011, en el punto 5 de varios del orden del día, se consignó ene l numeral 5.4: *%El señor rector lee la cotización enviada por los docentes del área de Educación Física para la compra de elementos deportivos para poder desarrollar actividades con los estudiantes la cual está por \$10 millones de pesos. El Consejo aprueba comprar este material+ (Folios 19 a 22).*

Durante la visita y el recorrido por las dependencias de la IED, los docentes del área de Educación Física, manifestaron su aceptación y no tuvieron objeción sobre la calidad de los elementos deportivos adquiridos en la vigencia 2011.

No obstante lo anterior, el rector celebró dos contratos de prestación de servicios, que debieron ser ordenes de compra o de suministro de elementos.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a cargo del rector, para que presente en la respuesta al informe preliminar, las razones, argumentos de la ocurrencia de los hechos detectados y comunicados.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.11.2. Hallazgo. El contrato de Compra No.49 del 17 de marzo de 2011 para adquisición de elementos deportivos presentó aspectos no conformes

Contratista: María Raquel del Perpetuo Socorro Romero de Pineda MRR SOLUCIONES ESCOLARES & EMPRESARIALES.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Objeto: Suministro de material didáctico deportivo para las 4 jornadas balones de fútbol Golty, microfútbol Molten o Golty, baloncesto Molten o Golty, voleibol Golty y Molten, colchonetas de gimnasia, tulas, hula hula, báscula y juegos de mesa entre otros. Valor \$6.645 mil. SMMLV 12.4 SMMLV.

Justificación: 16-02-2011. La presentan los docentes del área de Educación Física, el 16 de febrero de 2011, por valor aproximado de \$10 millones, la cual fue atendida en reunión de Consejo del día 25 del mismo mes.

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal: No. 25-03-2011 por \$6.645 mil. Fue solicitada por el rector en fecha posterior a la celebración del contrato.

Disponibilidad Presupuestal: No. 49-25-03-2011 por \$2.243 mil, Rubro 311021001 Material Didáctico. Valor \$ \$6.645 mil. Como se observa, la fecha de expedición de la disponibilidad es el 25 de marzo de 2011, posterior a la fecha en que se celebró el contrato, el 17 de marzo de 2011. Se expidió sobre hechos cumplidos

Invitación Escrita a presentar oferta: No se cumple con el ANEXO 3, Artículo 2 de la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 para los Fondos de Servicios Educativos que exige la invitación escritas a presentar ofertas a partir de 5 SMMLV. El reglamento de Contratación del colegio establece a partir de 15 Salarios, contraviniendo lo dispuesto por el nivel central.

Cotizaciones: Se encontraron cuatro (4), presentadas entre el 9 de febrero, 4, 11 y 17 de marzo.

Fue seleccionada por Subasta inversa y el menor Valor de \$ \$6.645 mil ofrecido por la señora María Raquel del Perpetuo Socorro Romero de Pineda, MRR SOLUCIONES ESCOLARES & EMPRESARIALES el 11 de marzo. En dicha cotización, el ordenador colocó ~~OK~~ aprobado+con firma, sello y escribió a mano: ~~25~~ de marzo. Todos los elementos deben ser recibidos con el Vo. Bo. De Almacén y el Profesor Rafael Guío, de Deportes. Una vez recibidos y certificados se procede a cancelar+

Registro Presupuestal No. 49-17-03-2011 por \$6.645 mil.

Documentos contratista: Cédula de ciudadanía, RUT, RIT no se solicitó, Registro de Matrícula Cámara de Comercio 2-02-2011, Antecedentes PGN-15-02-2011, Personería 02-02-2011, CGR 15-02-2011, último aportes EPS 04-04-2011.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Acta de inicio: 17-03-2011. El contrato se empezó a ejecutar sin que el ordenador del gasto hubiera solicitado previamente la disponibilidad de recursos a la Auxiliar Financiera y como consecuencia sin su expedición.

Factura: No se anexó, con el detalle de los elementos adquiridos.
Cuenta de cobro: 06-04-2011 por valor de \$6.645 mil.

Recibo a satisfacción: 35-22-03-2011, con fecha anterior a la celebración del contrato. Antes de la fecha de la Disponibilidad presupuestal del 25 de marzo.

Ingreso a almacén: 68-06-04-2011. No se anexó el oficio del almacenista radicando el Ingreso a Almacén, como lo dispone el Manual de apoyo de la SED el ANEXO 3, artículo 5 de la página 116.y el artículo 5º. del reglamento de contratación.

Cuenta de cobro: No. 0102-06-04-2011. Anterior a la fecha del Ingreso a Almacén.
Orden de Pago: 1384-06-04-2011. Fecha.
Comprobante de Contabilidad: 0036-22-03-2011. Antes de la fecha de la Disponibilidad presupuestal del 25 de marzo.

Certificado de Retenciones: 06-04-2011.

Acta de finalización: 22-03-2011. Antes de la fecha de la Disponibilidad presupuestal del 25 de marzo.

CE-1380-06-04-2011. Cheque 7558554-06-04-2011, Beneficiaria María Raquel del Perpetuo Socorro Romero de Pineda. Suscrito por el ordenador y el pagador.

Acta de Liquidación del contrato: 06-04-2011. Suscrita por el Rector y la contratista.

La deficiente planeación del presupuesto que ejecuta la Rectoría y adopta el Consejo Directivo, genera modificaciones presupuestales a lo largo de la vigencia para atender necesidades no programadas orientadas al gasto.

Por esta deficiente gestión, se incumplieron los criterios aplicables a la contratación de los Fondos: el Artículo 41 de la Ley 80. *Perfeccionamiento del contrato: Cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.*

Para la ejecución se requerirá (õ) y de la existencia de disponibilidades presupuestales correspondientes+

Í Credibilidad y confianza en el controlí

El artículo 71 sobre la exigencia de certificados de disponibilidad y registros presupuestales y 112 sobre responsabilidades fiscales, del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 *Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 79 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto+* Artículo 71,

Los artículos 52 sobre la exigencia de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, 89 y 90 de las responsabilidades fiscales del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 del 15 de noviembre de 1993, que a la Letra dice: *Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría Distrital velará por el estricto cumplimiento de esta disposición+*

Tampoco se ha dado cumplimiento a la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 artículo 13, Decreto 4791 de 2008 artículo 9. Presupuesto de gastos o apropiaciones, artículo 10. Ejecución del presupuesto, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 Artículo 10, ejecución del presupuesto a lo determinado en la Ley 715 de 2001, el presente decreto y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal (õ) y la prohibición expresa al rector o director rural para asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería.

El incumplimiento de las disposiciones presupuestales y de la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b, d, e, y g., genera riesgos e incumplimiento de las disposiciones aplicables al proceso contractual afecta la gestión de los recursos y genera riesgos en el cumplimiento de la misión institucional.

Se configura un hallazgo administrativo, para que presenten en la respuesta al informe preliminar, las razones, argumentos de la ocurrencia de los hechos detectados y comunicados.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.11.3. *Hallazgo.* El contrato de Compra No. 154 del 12 de agosto de 2011 para adquisición de elementos deportivos presentó aspectos no conformes

Contratista: María Raquel del Perpetuo Socorro Romero de Pineda MRR SOLUCIONES ESCOLARES & EMPRESARIALES.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Objeto: Suministro de material deportivo, balones de fútbol Molten o Espectrum, microfútbol Molten o Golty, baloncesto Molten o Golty, voleibol Molten, colchonetas de gimnasia, bombas de inflar balones, lazos para salto, entre otros. Valor \$2.243 mil. SMMLV 4.18.

Justificación: 10-08-2011. En ella se consigna *Así mismo esta necesidad fue incluida en el Plan de Compras aprobado para la presente vigencia*, lo cual contradice el hallazgo detectado que se desarrolla en el numeral 2.11.1.

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal: No. 19-07-2011 por \$2.243 mil.

Disponibilidad Presupuestal: No. 154-19-07-2011 por \$2.243 mil, Rubro 311021001 Material Didáctico.

Invitación Escrita a presentar oferta: NA.

Cotizaciones: 1 Se encontraron dos (2) de la señora María Raquel del Perpetuo Socorro Romero de Pineda. La primera de mayo 20 y la segunda de agosto 11 de 2011, aceptadas y aprobadas por el ordenador. Valor \$2.243 mil.

Registro Presupuestal No. 154-12-08-2011 por \$2.243 mil. Rubro 311021001 Material Didáctico.

Documentos contratista: Antecedentes PGN-15-02-2011, con más de tres meses de vencimiento, último aportes EPS 04-04-2011 atrasado. Aportes a Salud y pensión no se presentó.

Acta de inicio: 12-08-2011

Ingreso a almacén: 103-17-08-2011. No se anexó el oficio del almacenista radicando el de Ingreso a Almacén, como lo dispone el Manual de apoyo de la SED el ANEXO 3, artículo 5 de la página 116.y el artículo 5º. Del reglamento de contratación.

Recibo a satisfacción: 11-12-08-2011.

Cuenta de cobro: 109-16-08-2011. Anterior a la fecha del Ingreso a Almacén.

Orden de Pago: 1524-10-08-2011. Fecha anterior al recibo a satisfacción y factura/Cuenta de cobro.

Comprobante de Contabilidad: 143-10-08-2011, por \$2.139 mil Fecha anterior al recibo a satisfacción y factura/Cuenta de cobro.

Certificado de Retenciones: 10-08-2011. Fecha anterior al recibo a satisfacción y factura/Cuenta de cobro.

Acta de finalización: 12-08-2011.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

CE-1496-10-08-211. Cheque 7558670-10-08-2011. Beneficiaria María Raquel del Perpetuo Socorro Romero de Pineda, firman Ordenador y Auxiliar Financiero. Se elaboró el comprobante, y se giró el cheque con fecha anterior al recibo a satisfacción y factura/Cuenta de cobro, aspectos no conformes a explicar por parte de la Administración.

Acta de Liquidación del contrato: 10-08-2011. Como en los anteriores casos, la fecha de liquidación es anterior a al recibo a satisfacción y factura/Cuenta de cobro.

La deficiente planeación del presupuesto que ejecuta la Rectoría y adopta el Consejo Directivo, genera modificaciones presupuestales a lo largo de la vigencia para atender necesidades no programadas orientadas al gasto, la cual se corrobora con el informe de la contadora en reunión de Consejo No. 083 del 28 de enero de 2011 y donde quedaron excedentes por ejecutar de \$131.9 millones en 2010.

El incumplimiento a lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b, d, e, y g., genera riesgos e incumplimiento de las disposiciones aplicables al proceso contractual. Se configura un hallazgo administrativo a ser justificado por la administración en su respuesta al informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

b. Para la impermeabilización del colegio, contrató a padres de familia y el trabajo no sirvió para nada. Lo mismo pasó con la pintura, de nada sirvió pagar barato porque se tiene que realizar de nuevo porque se tiene que realizar de nuevo este trabajo.

Valoración Contraloría

1. El objeto de la impermeabilización se encuentra ligado con el Comité de Mantenimiento, creado en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación Distrital . 2008. Se encontró que en Acta No. 79 del 17 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo, con la participación de 5 directivos calificados, donde se consideró y aprobó en el punto 3 del orden del día el presupuesto anual de ingresos y gastos de de la vigencia 2011, fue abordado el tema donde el Consejo Directivo aprobó postular docentes y padres para que hicieran parte del Comité de Mantenimiento provisional, para que aprobaran todas las recomendaciones dejadas por el Ingeniero Gestor y se

Í Credibilidad y confianza en el controlí

realicen urgentemente las intervenciones, porque la ola invernal está afectando la planta física. (folios 3 a 10)

2. El Consejo Directivo adoptó mediante Acuerdo 19 del 17 de noviembre el Plan de Contratación vigencia 2011 considerando las partidas presupuestales asignadas, ajustando su ejecución a las necesidades definidas como prioritarias en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Plan Operativo Anual POA, el Plan de Compras, el Plan de Mantenimiento y el Plan Anual de Caja PAC, que determina el flujo de los Recursos.

En Acta No. 79 del 17 de noviembre de 2010, y Acuerdo 16 de la misma fecha, el Consejo Directivo, consideró y aprobó en el punto 3 del orden del día el presupuesto anual de ingresos y gastos de de la vigencia 2011.(folios 3 a 10).

Revisado el rubro 3110208 Mantenimiento Reparaciones tiene asignados recursos del orden de \$100 millones, de los cuales \$25 al rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo rubro 311020803 y \$75corresponden a Mantenimiento Entidad, rubro 311020801, valores globales a ejecutar durante la vigencia, según el plan General que debe ser aprobado y adoptado por el Consejo Directivo en coordinación con el Comité de Mantenimiento, creado para ese fin.

Se evidenció que el Comité provisional nombrado por el Consejo Directivo, tenía como fin aprobar las necesidades recomendadas por el Ingeniero de la localidad, aporte que es importante pero no determinante ni impositivo, el comité del cual forma parte dicho funcionario local, debe reunirse con oportunidad y conjuntamente adelantar el proceso de elaborar el Plan General de Mantenimiento, para que sea considerado por el Consejo Directivo dentro del estudio y aprobación del presupuesto que se adoptará para la vigencia que comienza, luego entonces el rol del Comité va más allá de aprobar recomendaciones, porque es parte integrante de la construcción colectiva del plan de mantenimiento preventivo y predictivo que debe tener la institución cada vigencia.

En el acta 081 del 2 de diciembre de 2010 el Consejo Directivo acepta la propuesta de adicionar la asignación del rubro Mantenimiento Entidad con recursos del orden de \$20 millones de otros rubro que no fueron ejecutados totalmente como Sistematización y salidas pedagógicas, con el fin de atender los trabajos de mantenimiento y reparación avalados por el Ingeniero gestor local. De esa aprobación se origina el Contrato de mantenimiento con Jhon Jairo Lizarazo Vargas, el cual contemplaba la impermeabilización de las terrazas de la Sede A, observada por la peticionaria y del cual nos ocupamos a continuación.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.11.4. *Hallazgo*. Contrato de Mantenimiento No. 183-30-11-2010 para trabajos de mantenimiento en las Sedes A y B.

Contratista: Jhon Jairo Lizarazo Vargas.

Objeto. Trabajos de mantenimiento en las Sedes A y B. Valor \$ 8.0 millones, 14.93 SMMLV. No se establecieron las condiciones y forma de pago.

Justificación: Acta de Consejo Directivo, No. 79 del 17 de noviembre y 081 del 2 de diciembre de 2010, donde se concretan la constitución provisional del Comité de Mantenimiento para abordar las recomendaciones del Ingeniero Gestor Local y atender el mantenimiento de la planta física ante la ola invernal.

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal presentada por parte del rector ordenador: 30-11-2010 por \$8.0 millones. Concepto: Mano de obra de mantenimiento en las instalaciones del colegio.

Disponibilidad Presupuestal: No. 183-30-11-2010 por \$8.0 millones, Rubro 311020801 Mantenimiento Entidad.

Invitación Escrita a presentar ofertas: Se requería porque el contrato equivale a 14.83 SMMLV. No se cumple con el ANEXO 3, Artículo 2 de la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual SED 2007 para los Fondos de Servicios Educativos que exige la invitación escritas a presentar ofertas a partir de 5 SMMLV. El reglamento de Contratación del colegio establece a partir de 15 Salarios, contraviniendo lo dispuesto por el nivel central.

Cotizaciones: 1 Se presentaron tres (3) propuestas. 1ª. El 21 de octubre de 2010, el Ingeniero Jorge Alexander Romero, detalla especificaciones, valor \$10.3 millones, 2ª. El 7 de diciembre de 2010, Arquitecto Omar Efraín Queazua, sin especificaciones y sin firma. Valor \$ 10.3 millones. 3ª. Jhon Jairo Lizarazo Vargas. Con detalle de los trabajos del 10 de diciembre, por valor de 8 millones.

Se evidencia que el menor valor ofrecido de \$8.0 millones, fue el criterio para seleccionar por subasta inversa la propuesta No. 3 de Jhon Jairo Lizarazo Vargas. En dicha cotización, el ordenador colocó ~~OK~~ aprobado+con firma, sello.

Es relevante señalar que las cotizaciones 2 y 3 tienen fecha de presentación del 7 y 10 de diciembre cuando el contrato ya estaba celebrado con acta de inicio del 30 de noviembre, entre ellas la de contratista seleccionado.

Registro Presupuestal No. No se adjunto registró presupuestal 187 del compromiso que aparece referenciado en el acta de cierre y constitución de reservas del 10 de diciembre de 2010.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Documentos contratista: No se exigieron al contratista la afiliación a EPS, los aportes de Riesgos Profesionales y el RIT.

Acta de inicio: 30-11-2010.

Acta de Constitución de Reservas: 10-02-2010. Contrato 187 (era 183), Jhon Jairo Lizarazo, registro presupuestal 187(sin fecha), elaboración de obra de mantenimiento Sedes A y B. Valor \$8.0 millones.

Segunda acta de inicio: 17-01-2011. Por terminación del período académico y la época de fin de año, no se evidencia si el contrato fue suspendido, para que diera origen luego a una segunda acta de inicio.

Acta de anulación de registro de reservas vigencia 2010. Elaborada el 17-01-2011, suscrita por el ordenador y la Auxiliar Financiera cumpliendo el procedimiento respectivo. Contrato 187 (era 183), Jhon Jairo Lizarazo, registro presupuestal 187(sin fecha), elaboración de obra de mantenimiento Sedes A y B. Valor \$8.0 millones.

Nieva Solicitud de Disponibilidad Presupuestal presentada por parte del rector ordenador: 17-01-2011 por \$8.0 millones. Concepto: Mano de obra de mantenimiento en las instalaciones del colegio.

Nueva Disponibilidad Presupuestal: No. 06-17-01-2010 por \$8.0 millones, Rubro 311020801 Mantenimiento Entidad.

Nuevo Contrato de Mantenimiento No. 06-17-01-2011 para trabajos de mantenimiento en las Sedes A y B.

Contratista: Jhon Jairo Lizarazo Vargas.

Objeto. Reserva mano de obra para obras en la institución. Valor \$ 8.0 millones, 14.93 SMMLV. No se establecieron las condiciones y forma de pago.

Registro Presupuestal No. 06-17-01-2011 por \$8.0 millones. Rubro 3160208 Mantenimiento Entidad.

Recibo a satisfacción de la obra Comité de Mantenimiento: 31-01-2011. El Comité de Mantenimiento realizó visita de comprobación al objeto del contrato en las sedes A y B, consignando en el acta que quedaron a satisfacción y que se reciben igualmente a satisfacción, manifestando que queda pendiente verificar el funcionamiento de los drenajes e impermeabilizaciones cuando llueva.

Se observa que del Comité de Mantenimiento no estuvo presente para el recibo, el Ingeniero Gestor Local, quien hace parte del Comité, según lo dispuesto en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría

Í Credibilidad y confianza en el controlí

de Educación Distrital . 2008, y quien presentó ante el Consejo las recomendaciones de los trabajos a realizar.

Así mismo participó como integrante del Comité Nuhr Jazmin Gonzalez, quien no aparece postulada como tal, en la reunión de Consejo Directivo Acta No. 79 del 17 de noviembre de 2010.

Recibo a satisfacción Rector: 31-01-2011. Firman rector y contratista.

Cuenta de cobro: Sin número, 31-01-2011 por \$8.0 millones.

Orden de Pago: 1346-01-02-2011, por \$8.0 millones.

Comprobante de Contabilidad: 005-01-02-2011.

Certificado de Retenciones: 01-02-2011, por valor de \$557.280.

Acta de finalización: 31-01-2011, firman rector y contratista.

CE-1346-01-02-211. Cheque 7558520-01-02-2011. Beneficiario Jhon Jairo Lizarazo Vargas. Valor girado \$7.4 millones. Firman Ordenador, Auxiliar Financiero y Contratista.

Acta de Liquidación del contrato: 01-02-2011, firman rector y contratista.

CONCLUSIONES: Culminada la evaluación del tema y teniendo en cuenta la participación del Consejo Directiva, el acta de recibo del Comité de Mantenimiento y la visita de verificación realizada por la Contraloría para verificar el cumplimiento del objeto contractual, no obstante las observaciones de procedimiento administrativo de ejecución del contrato observadas, se debe concluir que los trabajos contratados se realizaron.

Si embargo y no obstante todo lo anterior, se hace necesario también que el Ingeniero Gestor Local, quien hace parte del Comité, según lo dispuesto en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación Distrital . 2008, confirme el cumplimiento de los trabajos realizados con base en las recomendaciones de los trabajos a realizar que presentó ante el Consejo, de lo cual se deben dejar los registros documentales correspondientes.

Finalmente también se advierte al Consejo Directivo, la necesidad de la conformación y estabilidad del Comité de Mantenimiento desde el inicio de la vigencia, para que los estamentos elijan sus delegados y tengan la calidad para actuar y se estructure y actualice el Plan General de Mantenimiento, articulado con el presupuesto de gastos.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Se formula un hallazgo administrativo a ser justificado por la administración en su respuesta al informe preliminar.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Con estas conclusiones, se invita a la peticionaria a continuar trabajando como lo ha hecho hasta el momento, porque el control se justifica y más desde el Consejo Directivo, órgano constituido legalmente con las competencias necesaria, a quien le corresponde la función independiente y autónoma de evaluar la gestión que adelanta no solamente la rectoría, sino las demás áreas.

c. Sin existir contrato con la empresa de sistematización, porque no se han presentado los documentos requeridos, les entregó las planillas de notas y la elaboración de los boletines del primer período. Ahora quiere entregarles el anticipo por diez millones de pesos (\$10.000.000), repito sin haber cumplido con los requisitos para la firma del respectivo contrato.

La tercera afirmación de la peticionaria el 3 de junio fecha de presentación de su escrito petitorio, versó sobre el proceso de contratación que se adelantaba para digitar las notas e imprimir los boletines de rendimiento escolar durante la vigencia 2011.

Concepto Técnico: Se funda en el análisis y evaluación del proceso adelantado, y el examen en detalle la etapa presupuestal, precontractual y de ejecución al mes de noviembre de 2011 en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables.

Introducción: Este proceso se adelanta dentro de uno de los programa que diseño la Secretaría de Educación Distrital SED como entidad territorial en cumplimiento de su función de apoyo a la gestión de los Fondos de Servicios Educativos y para darle respuesta efectiva a los requerimientos del ente de control desde el año 2005, lo que contribuye de manera efectiva a bajar costos del orden de 40%, determinar precios de referencia por boletín en el mercado y liberar recursos importantes en beneficio de la misión educativa.

A partir de los antecedentes de auditoría realizados por la Contraloría de Bogotá, se encuentra que el fondo de la IED ha sido pionero en este proceso, lo que le ha generado beneficios económicos ya que su población escolar en 4 jornadas ha superado los 4 mil estudiantes.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

El rubro del presupuesto para 2011 identificado con el código 311011001 Sistematización de Boletines de Rendimiento Escolar asignó un presupuesto de \$20 millones, según el estudio y cálculo de costos del año 2010, que se situó en \$14.6 millones de los cuales \$8.0 correspondieron a Digitación e impresión y \$6.6 a insumos.

1.11.5. *Hallazgo.* Se evidencia un proceso de selección irregular para escoger el contratista para la digitación e impresión de los boletines en la IED Los Alpes vigencia 2011.

Etapas precontractual. Por sus antecedentes históricos, el costo de la sistematización no ha superado los 20 SMMLV demandando acudir al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, en concordancia con el Manual de Apoyo presupuestal y Contractual para los Fondos de Servicio Educativo 2007 expedida por la SED.

En los documentos soporte, el FSE suministró una programación en dos hojas de Word donde detalla el siguiente cronograma a nombre del Consejo Directivo:

**CUADRO 33
CRONOGRAMA PROCESO CONTRACTUAL DIGITACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES Y
MANEJO DEL SISTEMA DE APOYO ESCOLAR VIGENCIA 2011**

ACTIVIDADES A CUMPLIR	FECHAS/DETALLE ACTIVIDADES/DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1. Publicación de la convocatoria y entrega de copias de términos.	Desde el miércoles 9 al lunes 14 de febrero en horario de 8:00 a a.m. a 5:00 p.m.	Las personas interesadas podrán reclamar para fotocopiar, los términos en la portería del colegio, cumplir con el cronograma siguiente:
2. Recepción de propuestas.	Martes 15 y miércoles 16 de febrero en horario de 8:00 a a.m. a 5:00 p.m.	
3. Estudio de propuestas y selección.	Jueves 17 y viernes 18 de febrero.	
4. Publicación del Proponente seleccionado.	Lunes 21 de Febrero.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación de la propuesta. - Certificación de experiencia y cumplimiento de las responsabilidades contraídas. - Hoja de vida. - Planilla de pago salud y pensión del mes de presentación de la 	No se exigieron. Cédula, RUT, RIT, Registro de Matrícula de la Cámara de Comercio para personas naturales o jurídicas, la póliza de seriedad, LM para los hombres, Antecedentes fiscales, y Afiliación a ARP..

Í Credibilidad y confianza en el control

ACTIVIDADES A CUMPLIR	FECHAS/DETALLE ACTIVIDADES/DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
	oferta. Antecedentes DAS. -Antecedentes disciplinarios de Personería y/o certificado judicial.	
ESTUDIOS PREVIOS	TEMAS: Descripción de la necesidad. - Definición técnica de la necesidad a satisfacer. - Condiciones del contrato a celebrar. - Alcance del objeto. - Obligaciones de contratista. -Plazo de ejecución. Lugar de ejecución. (INSTALACIONES DEL COLEGIO). - Distribución de riesgos.	No se consideraron: Número de estudiantes o boletines a contratar. Valor del servicio a contratar. (Se anexa a los estudios previos, un folio con el valor de \$10.5 millones y que precisa, % este precio no incluye el impuesto a las ventas, y que corresponde al de la propuesta de la firma REDSINT. - Factores de Evaluación técnica y de calificación para la selección del mejor proponente. - Causales de rechazo de las ofertas y causales subsanables.

FUENTE: REGISTROS DOCUMENTALES ARCHIVO FSE.

CUADRO 34 PROPUESTAS DIGITACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES Y MANEJO DEL SISTEMA DE APOYO ESCOLAR VIGENCIA 2011

PROPONENTES POR VALOR DE LA PROPUESTA	FECHAS	VALOR PROPUESTA	OBSERVACIONES
1. CLAUDIA LILIANA SANTOS BOLÍVAR	FEBRERO-2011	\$8.0 millones.	Contratista vigencia 2010. Se le seleccionó por valor de \$7.1 millones diferente al valor de su propuesta. Renunció por el valor.
2. XIOMARA BERNAL	15-02-2011	\$10.2 millones.	Fue presentada por correo electrónico. No se le tuvo en cuenta como segunda oferta en valor.
3. REDSINT- ÁLVARO ORTIZ GRISALES.	16-02-2011	\$11.2 millones	La segunda propuesta la presentó el 31 de marzo, cuando se le adjudicó.
4. ZONA E EDITORES LTDA.- WALTER ALFREDO CABEZAS FERRÍN.	15-02-2011	\$28.8 millones	Presentó la propuesta sobre 3200 alumnos jornada mañana y tarde y 1200 jornada noche y adultos fin de semana.

FUENTE: REGISTROS DOCUMENTALES ARCHIVO FSE.

Del cuadro, se concluye:

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1. Los pliegos de condiciones no tuvieron en cuenta algunos requisitos que eran determinantes para los proponentes.

2. La oferta más favorable presentada fue la No. 1 de Claudia Liliana Santos Bolívar por valor \$8.0 millones, la segunda menor oferta fue la de Xiomara Bernal por \$10.2 millones, las menos favorables fueron la tercera propuesta de la firma REDSINT- Álvaro Ortiz Grisales por \$11.2 millones y la cuarta ZONA E EDITORES LTDA.- Walter Alfredo Cabezas Ferrín, por valor de \$28.8 millones.

1.11.5.1 Proceso de selección irregular para seleccionar el contratista para la digitación e impresión de los boletines en la IED Los Alpes vigencia 2011.

El día viernes 01 de marzo de 2011, en reunión No. 86 de Consejo Directivo, se incluyó en el orden del día, punto 3, la contratación de la sistematización.

En su desarrollo, el señor rector informó a los consejeros que la persona que quede elegida para la contratación de sistematización 2011 se elegirá por transparencia y economía., seguirá trabajando con el sistema de apoyo de la SED. (õ). Se consigna en el acta las cuatro propuestas presentadas incluyendo el valor de la propuesta económica de los proponentes más los insumos, la cual se concluye fue el criterio sobre el que se tomó la decisión para adjudicar, ya que no se registró la aplicación de ningún otro factor que ayudara a la selección.

El acta consigna que *el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la señora LILIANA SANTOS BOLÍVAR, quien venía digitando las notas en el año anterior+*

De la información económica consignada en el acta, se observa que el valor de la propuesta aprobada \$7.1 millones, no corresponde al valor de la propuesta de la proponente que era de \$8.0 millones, valores ofertados que son parte inherente de la carta de presentación de la propuesta exigida como requisito en el cronograma del proceso publicado por la IED, y que se toman como uno de los criterios de selección aplicando por precio ofertado, por tanto, dichos valores son inmodificables durante el proceso, y sobre ellos se tiene que adjudicar.

Otro aspecto que resalta el examen de la Contraloría, hace referencia a la información consignada en el acta de la propuesta de la firma REDSINT, donde se dice: *3500 alumnos con papelería incluida 3200 alumnos Total \$11.200+* Se contradice también el comentario consignado a mano al final de la hoja de la propuesta: *no incluye impresión, papelería, e informes, el colegio solo aporta las planilla de notas revisadas+* toda vez que los pliegos de condiciones en el ítem Obligaciones del contratista, viñeta 4 señalaron: *el material para la impresión de los informes (papel tinta, impresora) serán suministrados por el colegio (õ).* Luego

Í Credibilidad y confianza en el controlí

entonces este criterio no se podía utilizar para eventualmente seleccionar uno de los proponentes.

El tema de la papelería incluida en el acta, no se ajusta a lo encontrado en la propuesta presentada, donde dice le proponente al final: *%NOTA 1. Los diseños de los formatos y la papelería la suministrará el colegio+*

En Acta de Consejo Directivo 087 del 23 de marzo de 2011, en el punto 5 del orden del día Informes de Rectoría, informa a los representantes del Consejo Directivo *%que la señora LILIANA SANTOS BOLÍVAR a quien el Consejo Directivo eligió para la digitación de notas para el año lectivo 2011 en reunión pasada aceptó las condiciones y luego llamó al señor rector informándole que no le servía el monto por el cual la habían contratado que fue de \$7.100.000, por lo tanto el rector está renegociando con la empresa REDSINT, como segunda opción, quien también llenó los requisitos según la propuesta entregada+*

En Acta de Consejo Directivo No. 088 del día 1º. de abril, se incluye nuevamente en el orden del día, punto 4 el tema de informe digitación de notas. En ese punto el rector presenta al Consejo Directivo a los representantes de la empresa REDSINT quienes realizan la digitación para el año 2011. (õ). Los señores informan *%que ya sostuvieron reunión con los coordinadores Académico y de primaria quienes se encargarán de informarles las inconsistencias que se presenten. El señor rector informa que en vista de que hay existencia de papelería preimpresa para la impresión de los boletines esta será utilizada y el monto del contrato sería inferior (\$10.500.000) por el total del contrato, Para la elaboración de la orden de trabajo definitiva, los señores se comprometen a entregar la propuesta según el acuerdo realizado. Se somete a votación la elección para la digitación de notas obteniendo 7 votos a favor el CD por unanimidad aprueba la digitación con la empresa REDSINT.*

La información entregada al Consejo y la decisión adoptada por el rector en el acta 87, tiene consecuencias que afectan los principios de la Contratación, responsabilidad, transparencia, economía, y selección objetiva.

La decisión de descartar unilateralmente la proponente sin consultar antes con el Consejo Directivo que la seleccionó inicialmente por unanimidad en uso de su competencia y sin someterla a su discusión y consideración como debió haber sido, genera responsabilidad en cabeza del rector y también un motivo de atención de los demás miembros del consejo, que debieron advertir el respeto por el proceso público que se adelanto y las condiciones uniformes en las que pujaron los proponentes, de acuerdo con sus propuestas presentadas y aceptadas dentro

Í Credibilidad y confianza en el controlí

del estudio de las mismas. El ente de control reitera la extralimitación de funciones por parte del rector sobre este particular.

En segundo lugar, es claro para la Contraloría que el rector no podía decidir llamar a la firma REDSINT, porque no era la segunda opción en el valor de las propuestas, ésta le correspondía a Xiomara Bernal que ofertó \$10.2 millones, luego REDSINT era la tercera con \$11.2 millones.

No se respetaron los valores ofertados por la proponente porque le fueron modificados unilateralmente por la administración del colegio, lo cual no se podía hacer, desechando la mejor oferta de la cuatro presentadas.

En tercer lugar, y de acuerdo al acta 88, del 1º. de abril, transcurridos dos (2) meses del período académico, cuando ya se debería estar ultimando la entrega el prime boletín académico, en lugar de respetarle a la contratista su oferta de los \$8.0 millones, así haya sido con su conocimiento, se presenta al nuevo contratista, quien sin haber suscrito la orden de servicio ya ejecuta labores con los coordinadores, se descarta entonces, la oferta más favorable aprobada y se aprueba con el aval del Consejo, al nuevo contratista, la tercera opción por \$10.5 millones, que tampoco era la más favorable, lesionando el patrimonio público en \$2.5 millones de pesos, valor determinado a partir de la oferta descartada de \$8.0 millones, los cuales desde la firma del contrato configuran ya responsabilidad fiscal, de no advertirse lo contrario, antes de la finalización, terminación y liquidación del contrato.

Se incumple la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo 8o, y la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º.

Se incumplen de la misma manera los principios de la contratación pública consagrados en el Estatuto Contractual, el Manual de Apoyo Presupuestal y Contractual 2008 expedido por la SED, la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7 y el artículo 410 del Código Penal (ley 599 de 2000).

Se configura un hallazgo de administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal por \$2.5 millones, a ser explicado suficientemente en respuesta que debe presentar la dirección y administración del Fondo, a la comunicación del presente informe.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.11.6. *Hallazgo*. Ejecución del Contrato de Sistematización de Notas Vigencia 2011, con ÁLVARO ORTIZ GRISALES por \$10.5 millones, presenta inconsistencias relevantes.

Contrato No. 92 del 25 de mayo de 2011.

Contratista: ÁLVARO ORTIZ GRISALES-REDSINT. Valor \$10.5 millones. 19.6 SMMLV.

Objeto. Servicio de Digitación de notas e impresión de boletines de rendimiento escolar vigencia 2011.

Forma de pago: a la finalización de cada uno de los cinco informes. La papelería será suministrada por el colegio.

Justificación: Pliegos de condiciones del mes de febrero de 2011, actas de Consejo Directivo, No.86 del 1º. de marzo, 87 del 28 de marzo y 88 del 1º. de abril donde se consideró y consolidó la adjudicación del servicio.

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal por parte del rector ordenador: 04-04-2011, suscrita por el recto,

Disponibilidad Presupuestal: No. 92-23-05-2011 por \$10.5 millones, Rubro 311011001 Sistematización de Boletines.

Invitación Escrita a presentar ofertas: Se requería porque el contrato equivale a 19.6 SMMLV. No se cumple con el ANEXO 3, Artículo 2 de la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual SED 2007 para los Fondos de Servicios Educativos que exige la invitación escritas a presentar ofertas a partir de 5 SMMLV. El reglamento de Contratación del colegio establece a partir de 15 Salarios, lo que tampoco se cumplió contraviniendo lo dispuesto.

Cotizaciones: 1 Se presentaron cuatro (4) propuestas. 1ª. El 16 de febrero de 2011, REDSINT-Álvaro Ortiz Rugeles, valor \$11.2 millones, 2ª. Xiomara Bernal por correo electrónico el 15 de febrero, Valor \$ 10.2 millones. 3ª. Claudia Liliana Santos Bolívar por valor de \$8.0 millones y la 4ª. de ZONA E EDITORES- Walte Alfredo Cabezas Ferrín por \$28.8 millones.

Se evidencia que el menor valor ofrecido de \$8.0 millones, fue el criterio para seleccionar por subasta inversa la propuesta No. 1 Claudia Liliana Santos Bolívar. Sin embargo y sin justificación se le adjudicó en sesión 86 del 1º. de marzo de Consejo Directivo por un menor valor \$7.1 millones, lo que no se ajustó a la carta de presentación de propuestas que presentó, lo cual constituye una extralimitación y abuso de poder dominante del rector, razón por la cual declino posteriormente a su selección. El Consejo no se pronunció sobre la disminución del valor de la propuesta para adjudicarle el contrato al momento de seleccionarla.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Registro Presupuestal No. 92-25-05-2011, valor \$10.5 millones.

Documentos contratista: Certificado de antecedentes Personería 12-02-2011, vencido, antecedentes fiscales 17-02-2011, vencido. No se exigieron al contratista, la cédula, LM, RIT, Registro de Cámara de Comercio, los aportes de pagos por seguridad social del último mes para Pensión y Riesgos Profesionales y el RIT.

Acta de inicio: No se elaboró.

Recibo a satisfacción por el Segundo Período. 13-07-2011. Las Coordinaciones de las jornadas de primaria y Bachillerato de la mañana y de la tarde expiden (4) certificaciones remitiendo los boletines digitalizados del segundo período de los alumnos, las cuales están con el Vo. Bo, firma y sello del rector. (Por las propuestas se estiman tres mil alumnos).

Se observa que no se anexan las certificaciones de las jornadas de la noche y fin de semana, que también estaban contempladas en los estudios previos de conveniencia numeral 2. A y que ascienden a 1200.

Igualmente se resalta que se está entregando el trece de julio el segundo período, lo que indica que no se realizó el proceso de digitación del primer período, para ninguna de las cuatro (4) jornadas exigencia que se pactó y quedó incluida en el contrato: *%Informe de rendimiento académico escolar 4 períodos académicos y el boletín final incluido libros para empaste+*, que al calcularlo contra cinco (5) entregas, arroja un valor que no se debe cancelar al contratista equivalente a \$2.1 millones, caso contrario se configuraría un daño al patrimonio público. Esta situación debe ser aclarada por la administración en su respuesta. Adicionalmente se debe aclarar lo relacionado las certificaciones de remisión de los boletines de los las jornadas de la noche y fin de semana del segundo período que no se anexaron y que se estipularon en los pliegos en 1200 y que a un costo de \$500 pesos por alumno y de no sustentarse su entrega, se sumarían \$600 además mil al daño patrimonial.

Cuenta de cobro parcial SEGUNDO PERÍODO: No. 5487-11-13-07-2011. No factura la empresa REDSINT que presentó la propuesta y quien se le adjudicó el contrato. Se presenta en un oficio sin logo, por Álvaro Ortiz Grisales persona natural, por valor de \$2.62 millones por Concepto de la digitalización de notas, impresión de boletines y de cuadros del segundo período académico. La cuenta tiene el OK de aprobado, sello y firma del rector.

Orden de Pago 1er pago parcial: 1455-09-06-2011, por \$2.62 millones.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Comprobante de Contabilidad: 0090-09-06-2011. Giro: \$2.44 millones, Deducciones \$182.860.

Certificado de Retenciones: 09-06-2011, por valor de \$182.860.

Acta de finalización: 31-01-2011, firman rector y contratista.

CE-1438-09-06-211. Cheque 7558612-09-06-2011. Beneficiario Álvaro Ortiz Grisales NIT 19410995-1 Vargas. Valor girado \$2.44 millones. Firman Ordenador, Auxiliar Financiero y el Contratista.

Segundo pago Parcial: 09-07-2011. Valor \$2.62 millones. El pago no corresponde a ninguna de las entregas pactadas en el contrato. No se anexan al Comprobante de Egreso los soportes correspondientes. Se presume que el giro se realizó por el primer período del que no se tienen los soportes que lo confirmen.

Recibo a satisfacción. No se anexan al Comprobante de Egreso los soportes de la Coordinaciones de las jornadas de primaria y Bachillerato de la mañana y de la tarde de la noche y fin de semana.

Cuenta de cobro: No se aporta

Cuenta de cobro: No se anexa al Comprobante de Egreso

Orden de Pago 2º., pago parcial: 1504-15-07-2011, por \$2.62 millones.

Comprobante de Contabilidad: No se anexa al Comprobante de Egreso.

Certificado de Retenciones: No se anexa al Comprobante de Egreso.

CE-1482-15-07-2011. Cheque 7558656-15-07-2011. Beneficiario Álvaro Ortiz Grisales NIT 19410995-1 Vargas. Valor girado \$2.44 millones. Firman Ordenador, Auxiliar Financiero y el Contratista.

Los aspectos relacionados con el segundo pago parcial deben ser aclarados por el rector, el Auxiliar Financiero y el Contador.

Recibo a satisfacción por el Tercer Período. 22-09-2011. Se reciben oficios del contratista Álvaro Ortiz Grisales, haciendo la entrega de los boletines correspondientes al TERCER PERÍODO, con el recibo de las coordinaciones, sin especificar las jornadas de la mañana y de la tarde, ni los niveles de primaria o Bachillerato, Tampoco se certifica lo relacionado con las jornadas de la noche y fin de semana.

Se anexa el recibo a satisfacción No. 62 con fecha 31 de diciembre de 2011, fecha errada y sin firma del ordenador.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Cuenta de cobro parcial TERCER PERÍODO: No. 4531 del 22 de septiembre, factura con el logo de la empresa REDSINT que presentó la propuesta y quien se le adjudicó el contrato suscrita por Álvaro Ortiz Grisales, por valor de \$2.62 millones por Concepto de la digitalización de notas, impresión de boletines y de cuadros del TERCER PERÍODO académico. La cuenta tiene el OK de aprobado, sello y firma del rector.

Orden de Pago 3er pago parcial: 1578-10-11-2011, por \$2.62 millones, suscrita por el rector y la Auxiliar Financiera.

Comprobante de Contabilidad: No se anexó.

Certificado de Retenciones: 10-11-2011, por valor de \$25.360. Se disminuyeron las deducciones, porque el contratista radicó oficio el 24 de octubre acogándose a lo dispuesto por la ley 1450 de junio de 2011 en su artículo 173, sobre la aplicación de la retención en la fuente para trabajadores independientes.

CE-1549-10-11-2011. Cheque 7558723-10-11-2011. Beneficiario Álvaro Ortiz Grisales NIT 19410995-1 Vargas. Valor girado \$2.59 millones. Firman Ordenador, Auxiliar Financiero y el Contratista con cédula.

Se configura un hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser explicado suficientemente en respuesta que debe presentar la dirección y administración del Fondo, a la comunicación del presente informe.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

CONCLUSIÓN: Culminada la evaluación del tema y teniendo en cuenta las situaciones irregulares presentadas por la peticionaria el 02 de junio de 2001, se concluye:

3. c. *%Sin existir contrato con la empresa de sistematización, porque no han presentado los documentos, les entregó las planillas de notas y la elaboración de boletines del primer período-*

La presentación del contratista en Consejo Directivo la hizo el rector en sesión del Consejo el día viernes 1º. de abril de 2001, donde informaron que ya habían sostenido reuniones con los coordinadores y se comprometieron a entregar la propuesta para la elaboración del contrato según el acuerdo realizado con el recto.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

El contrato para la digitación de notas y la impresión de los boletines durante los cuatro períodos y el informe final, se perfeccionó con las firmas del Rector y el Contratista REDSINT el 25 de mayo, luego le asiste la razón porque tuvieron que pasar 25 días para concretar el compromiso asumido en Consejo Directivo.

Con relación a la entrega de las planillas y la elaboración de boletines del primer del primer período, se le informa que en los documentos entregados al ente de control, no se anexaron soportes de la ejecución de dicho período y que quedó pactado en el contrato. Como resultado se formuló un presunto hallazgo administrativo por este concepto, con presunta incidencia disciplinaria que de consolidarse tendrá incidencia fiscal, del cual debe presentar las explicaciones y soportes correspondientes a la contraloría de Bogotá.

En el tema del anticipo de los \$10 millones sin haber cumplido los requisitos que usted señaló, se concluye que el contrato el se firmó el 25 de Mayo cumpliendo parcialmente los requisitos por falta de algunos documentos, en el cual se pacto pagos contra entrega de boletines, luego entonces, no se presentó el anticipo de los diez millones que usted señaló.

No obstante lo anterior, se hizo un primer pago de \$2.44 millones en el mes de junio por los boletines del segundo período, con el recibo a satisfacción de las coordinaciones, del primer período no se entregó soporte digitación, de boletines ni de pagos. Se hizo un segundo pago el 15 de julio que no se ajusto a la entrega de ningún informe, ni al recibo a satisfacción de las coordinaciones acordado en el contrato, y un tercer pago el 10 de noviembre de \$2.59 millones por la digitación y boletines del tercer período. Es importante informarle también que para los pagos del segundo y tercer períodos, no se anexaron los recibos a satisfacción de los alumnos de la jornada nocturna y de fin de semana.

Por lo anterior se ha formulado a la administración, un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria que debe ser respondido donde se justifique la situaciones detectadas.

d. En cuanto a la compra de libros solicitados, a estas alturas del año no los ha comprado manifestando que las editoriales que solicitan los docentes son muy costosas y que el va a comprar libros que vengan en papel periódico, porque son más económicos.

Nuevamente olvida que por tener que ser utilizados por los estudiantes de 4 jornadas, los libros deben ser de calidad+

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.11.7. *Hallazgo.* Se encontró la compra de Textos sin estar incluidos en el plan de Compras.

Se encontró que en Acta No. 79 del 17 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo, con la participación de 5 directivos calificados, consideró y aprobó en el punto 3 del orden del día el presupuesto anual de ingresos y gastos de de la vigencia 2011, que fue adoptado con Acuerdo 16 de la misma fecha. (Folios 3 a 10)

Consultado el Presupuesto de Gastos e Inversión aprobados para 2011, la adquisición de textos se debe ubicar presupuestalmente como un proyecto de Inversión, Rubro 33101, donde antes se registraba la Vitrina Pedagógica. A este rubro corresponde el proyecto No. 1 que quedo sin asignación de presupuesto para 2011.

Como en el caso de la compra de los elementos deportivos, se consultó el Plan General de Compras 2011 aprobado mediante Acuerdo 17 del 17 de diciembre por el Consejo Directivo. En él se reflejan las cifras globales traídas del presupuesto de Gastos. En el Anexo 1 se presenta la relación con el detalle de Unidades, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total y Código CUB.

Revisado el detalle del rubro Material Didáctico se encontró que tampoco fue incluida la compra de textos y libros.

Lo anterior, lo que exige el Decreto 4791/2008, Artículo 11. Utilización de los recursos, numeral 1. Para dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. (õ), y el Parágrafo 1°. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, (õ) se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.(õ)

No obstante que no había presupuesto ni se había incluido la necesidad de compra de textos en el Plan General de Compras que debe elaborar el Fondo, ni en los proyectos que aprobó el Consejo, mediante los presupuestos con participación de debe adelantar la institución en el segundo semestre con miras a la adopción del presupuesto para la siguiente vigencia, en el acta 79 del 17 de noviembre se informa que *%on respecto a los proyectos la asignación de inversión para el año 2011 es de \$81.42 millones de los cuales se recibieron 47 proyectos. La Auxiliar Financiera informa que el encargado del Cadel Jairo León los estuvo mirando y solicitó replantearlos para que la inversión sirva. Por lo tanto se solicita una reunión con los docentes para informarles y en los próximos días realizar la*

Í Credibilidad y confianza en el control

aprobación de los proyectos para 2011, el Consejo Directivo solicita que se especifique el rubro solicitado y lo asignado para poder dar la aprobación de cada uno de los proyectos+

Con respecto a estos planteamientos realizados en Consejo Directivo, por tratarse de la utilización adecuada de los recursos, es necesario manifestarle a los órganos de Dirección de la IED, que la aprobación dada al presupuesto de 2011, no es para cumplir un requisito, se debe dar como resultado de la planeación y a través del proceso de presupuestos participativos con los estamentos educativos, con la dirección y coordinación del Rector y el Consejo Directivo, para priorizar y tomar decisiones en la asignación de las partidas a los diferentes rubros y proceder a aprobar el presupuesto que se debe ejecutar al año siguiente, lo que no sucedió en este caso, porque se aprueba el presupuesto 2011 el 17 de noviembre dejando pendiente el tema de los proyectos del rubro de inversión, donde se incluyeron nueve (9) para ejecutar por \$81.4 millones de pesos, y en esta reunión se plantea una reunión con los docentes para realizar la aprobación de los proyectos.

Si la elaboración del presupuesto es participativa y lo aprueba el Consejo y el Fondo de Servicios Educativos es autónomo, como un funcionario local solicita replantearlos? En esa dirección, para conocimiento y aplicación en el colegio, se transcriben las disposiciones consagradas en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2011:

Artículo 2. DEFINICIÓN. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Artículo 3. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de

Í Credibilidad y confianza en el controlí

presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo+

Otro aspecto a precisar, es que si se aprueba en presupuesto en el rubro de Inversión donde deben ir los proyectos, le ejecución de los recursos no se puede hacer por otros rubros diferentes, como por ejemplo material didáctico.

La falta de un adecuado proceso de presupuesto participativo en la vigencia 2010, ocasionó que en el 1º. de de marzo de 2011, se incluyera en el orden del día, punto 5, la aprobación de proyectos, donde fueron considerados 47, descartados 19 y aprobados 28 que nada tienen que ver con los determinados en los formatos de presupuesto de la SED, por valor de \$88.54 millones, que presentan un déficit de \$7.12 millones con relación a los \$81.42 del rubro 33 Inversión, sobre los cuales no hubo pronunciamiento del Consejo Directivo.

Entre los proyectos nuevos aprobados y que debía ejecutarse por el rubro 33, se encuentra el No. 15. La Alegría de Leer y Escribir a cargo de los docentes de primaria de la jornada de la mañana, con una asignación de \$6 millones, para fortalecer la Biblioteca y la utilización de recursos en el colegio.

En el acta de Consejo Directivo No. 087 del 25 de marzo de 2011, en el punto 6, Varios, Numeral 6.3., se consigna que: *Se lee el oficio enviado por los docentes de primaria donde se solicita no dejar los libros aprobados del proyecto de lectura de la jornada de la mañana en la biblioteca, sino dejarlos en el salón de la docente Adriana Gutiérrez donde atiende los niños con necesidades especiales* solicitud que no se ajustaría debidamente a lo dispuesto en la aprobación *fortalecer la Biblioteca y la utilización de recursos en el colegio+*

La deficiente planeación y aprobación del presupuesto, trae como consecuencia, modificaciones reiteradas que se traducen en adiciones, reducciones y traslados presupuestales para atender necesidades que no estaban programadas, así como recursos aprobados que finalmente no se ejecutan y que como resultado de una gestión presupuestal ineficiente e ineficaz, se trasladan a la siguiente vigencia como excedentes financieros.

Se configura un hallazgo administrativo a cargo del rector, para que presente en la respuesta al informe preliminar, las razones, argumentos de la ocurrencia de las situaciones no conformes detectadas.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.11.8. *Hallazgo*. El Contrato de Suministro No. 88 del 7 de mayo de 2011 por valor de \$6.03 millones, para la adquisición de Hipertextos de química y ciencias presenta aspectos no conformes.

Contratista: EDITORIAL SANTILLANA S.A.
Valor: \$6.03 SMMLV 11.25.

Objeto: Suministro de Hipertextos de Ciencias Jornada de la Tarde

17 HIPERTEXTOS QUÍMICA 1., 17 HIPERTEXTOS QUÍMICA 2, 17 HIPERTEXTOS CIENCIAS 6, 17 HIPERTEXTOS CIENCIAS 7, y 17 HIPERTEXTOS CIENCIAS 8 y 17 HIPERTEXTOS CIENCIAS 9.
Rubro 311021001 Material Didáctico vigencia 2011.

Se observa que la adquisición de textos no se orientó al objeto del proyecto aprobado que era *%a Alegría de Leer y Escribir+*

Adicionalmente, la compra no se realizó por el rubro 33 Inversión, sino por el rubro 311021001 Material Didáctico.

También se encuentra que la orden de Suministro No. 88, fue firmada por el contratista y al pie colocó la fecha de firma, el 8 de junio de 2011, o sea que hasta esa fecha se perfeccionó el contrato.

Justificación: Después de la aprobación para el proyecto *%a Alegría de Leer y Escribir+*, la ejecución del presupuesto presenta dudas por justificación, la cual no se anexó.

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal: No. 07-05-2011 por \$6.03 millones. Fue solicitada por el rector.

Disponibilidad Presupuestal: No. 88-07-05-2011 por \$6.03 millones, Rubro 311021001 Material Didáctico.

Se observa que el proyecto que se aprobó iba por el rubro 33 Inversión.

Invitación Escrita a presentar oferta: No se cumple con el ANEXO 3, Artículo 2 de la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 para los Fondos de Servicios Educativos que exige la invitación escritas a presentar ofertas a partir de 5

Í Credibilidad y confianza en el controlí

SMMLV. El reglamento de Contratación del colegio establece a partir de 15 Salarios, contraviniendo lo dispuesto por el nivel central.

Cotizaciones: 1 del 22 de marzo. No se anexaron más. Se incumple con el ANEXO 3, Artículo 2 de la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual 2007 para los Fondos de Servicios Educativos yb el reglamento de Contratación del Fondo establece (2) cotizaciones a partir de 5 Salarios, El contrato equivale a 11.2 SMMLV. Se contraviene, lo dispuesto en las normas citadas.

Registro Presupuestal No.88-25-05-2011 por \$6.03 millones.

Documentos contratista: Solo presentó el RUT. No aportó más.

Acta de inicio: 7-05-2011. Se encuentra que se dio orden de inicio el 7 de mayo antes de haberse firmado el contrato el 8 de junio y haberse hecho el registro presupuestal, el cual se expidió el 25 de mayo. El acta no fue firmada por el contratista.

Facturas por \$5.02 millones: 4050035107-04-06-2011 por \$4.02 millones, 4050035216-21-06-2011, por \$1.02 millones.

El contrato no se ejecuto en su totalidad, faltaron hipertextos por \$1.005 mil.

Recibo a satisfacción: 30-15-07-2011, con fecha anterior a la factura 216 del 21 de junio.

Ingreso a almacén: 92-20-06-2011. VALOR \$ \$1.00, factura 216, sin la firma del rector. Ingreso 84-17-06-2011, VALOR \$4.02 millones.

No se anexan los oficios del almacenista radicando al Auxiliar Financiero los comprobantes de Ingreso a Almacén de la compra de los textos, como lo dispone el Manual de apoyo de la SED el ANEXO 3, artículo 5 de la página 116.y el artículo 5º., del reglamento de contratación.

Cuenta de cobro: No la presentó el proveedor.

Orden de Pago: 1542-26-08-2011 por \$5.02 millones.

Deducciones \$231 mil.

Certificado de Retenciones: 23-08-2011.

Acta de liberación de Disponibilidad Presupuestal: 4-23-08-2011 por \$1.005 mil, sin la firma del rector, saldo no ejecutado por el contratista.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

Comprobantes de Contabilidad: 0085-07-06-2011.por \$6.03 millones, 0159-15-06-2011 por \$5.02 millones.

Acta de finalización: 15-06-2011. Firmada por el rector antes de recibir los textos de la factura 216-21-06-2011. No la firmó el contratista.

Acta de Liquidación: 23-08-2011. No la firmó el contratista.

CE-1513-23-08-2011. Cheque 7558667-23-08-2011, Beneficiaria Editorial Santillana suscrito por el ordenador y el pagador. No lo firmó el contratista.

La falta de cumplimiento adecuado de las disposiciones, genera riesgos para lo responsables del cumplimiento de los procedimientos prescritos

Se afecta el cumplimiento a lo normado en la ley 87 de 1993, en su Artículo 2°, literales a) b) c) y e). Su origen radica en falencias de control interno.

Se configura un hallazgo administrativo a cargo del rector, quien debe presentar las razones de su ocurrencia.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Conclusión: No obstante los aspectos no conformes enunciados en el seguimiento al contrato, la peticionaria puede constatar que se encontró que al 6 de junio , fecha de presentación de su petición, el contrato de compra de textos celebrado el 7 de mayo de 2011, ya se encontraba en ejecución y con una editorial de reconocida trayectoria. En virtud de lo anterior, se desestiman las pretensiones presentadas por el tema de la compra y calidad de los textos.

1.11.9. Hallazgo: Se presenta desactualización legal del Reglamento de contratación.

Para el análisis de los contratos objeto del DPC 582 del 6 de junio de 2011, se acudió al Reglamento de Contratación hasta 20 SMMLV, que por disposición del artículo 13 de la ley 715, le corresponde adoptar al Consejo Directivo y que está reglamentada en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y en el Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los Fondos de Servicios Educativos expedida por la SED en 2007 y las demás normas que se invocan en la base jurídica detallada al inicio del presente informe de resultados.

En el seguimiento a su aplicación, se detectaron situaciones que indican que no se está dando adecuado cumplimiento a las disposiciones y sobre las cuales el Consejo Directivo de manera autónoma junto con el rector debe trabajar para

Í Credibilidad y confianza en el controlí

adaptarla a las disposiciones, cuyo incumplimiento han ocasionado los hallazgos que se detectaron.

1.11.9.1. El Consejo Directivo mediante Acuerdos 05 del 11 de febrero de 2011, adoptó el reglamento de la contratación por valor Inferior a 20 SMMLV, con la firma de tres miembros del Consejo Directivo, cuando se requerían 5, o sea mayoría simple, por esta causa, no tiene presunción de legalidad, situación no conforme que debe ajustarse.

Mediante Acuerdo 05 A del 11 de febrero, se adoptó también el reglamento de los servicios personales.

1.11.9.2. La Ley 715 de 2001 asignó al Consejo Directivo en el párrafo tercero, cuarto y quinto del artículo 13 Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, la facultad para reglamentar la compras y la contratación cuando supere los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes: *Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica* (Resaltado fuera de texto).

A este artículo no se le da plena aplicación y se subordina al Consejo Directivo a aceptar lo dispuesto por el rector en materia contractual, cuando es a la inversa.

En los considerandos del reglamento no se consigna la competencia que tiene el Consejo como lo dice la ley 715, *El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica*

1.11.9.3. El Decreto Presidencial 4791 del 19 de diciembre de 2008 *Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales* que derogó el Decreto 992 de 2001, señala en el artículo quinto las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo en el tema de la contratación, complementado por el artículo 11, numeral 11 y parágrafo 1, artículo 17 y artículo 19 numeral 3.

1.11.9.4. También se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 294 Contratación de mínima cuantía de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, que fue reiterado por la ley 1474 del 12 de julio en el artículo 94 que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el Decreto 2516 del 12 de julio que reglamenta

Í Credibilidad y confianza en el controlí

la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, a partir de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

1.11.9.5. Igualmente se deben tener en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Apoyo Contractual 2007 expedido por la SED.

1.11.9.6. Decreto 1860 de 1994, Integración del Consejo Directivo, Numeral 5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Lo anterior porque se encontró que la representante de los exalumnos lleva dos (2) años seguidos en el Consejo, situación irregular que afecta la legalidad de las decisiones tomadas al momento de constatar el quórum con un delegado sin la calidad para actuar.

1.11.9.7. El pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación CP24703-2009-sobre el fraccionamiento en la contratación pública, debe ser acatado e incluido en el reglamento.

1.11.9.8. SENTENCIA CC 508-03-07-2002. Jurisprudencia sobre la aplicación de los principios en la contratación pública.

1.11.9.9 El reglamento no recoge lo dispuesto en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación Distrital . 2008, Artículo 12. Del Comité de Mantenimiento Escolar, que lo componen cinco miembros: el rector quien lo presidirá, un docente, un representante estudiantil, un padre de familia y el Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED, quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar, las cuales quedaron señaladas en el artículo 13. (10 funciones).

La desactualización del manual de contratación, genera riesgos en el proceso contractual lo que configura un hallazgo de carácter administrativo a cargo del Fondo que debe ser explicado en la respuesta.

La SED no respondió los hallazgos a cargo de la IED, esto da lugar a que se ratifiquen y las correspondientes acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar.

Í Credibilidad y confianza en el controlí

1.12. COLEGIO TOM ADAMS IED DPC 575-11

Respuesta al Derecho de petición presentado ante la Contraloría de Bogotá, remitido con radicado No.201161059 del 05-06-2011, de la ventanilla virtual de la Entidad, que indica irregularidades que aparentemente se presentan en el Colegio Tom Adams, en lo relacionado con:

1.12.1. *¿ cuando una institución que cuenta con sus propias fotocopiadoras decida crear un espacio para alquilar a un particular para que sean terceros los que se beneficien al coactar a los estudiantes para que los elementos que requieran los compren ellos,õ +(sic).*

Mediante contrato No. 01 del 18 de enero de 2011, el rector ordenador del gasto del colegio Tom Adams IED, contrató arrendarle las casetas para la venta exclusiva de comestibles, para los alumnos de las jornadas mañana y tarde de la sede A y B del colegio con la señora Nexi Vianed Moreno Pulido, con un valor de \$56.000 diarios o \$1.120.000 mensuales, con una duración que será del 24 de enero al 6 de diciembre de 2011. Se anexan copias (folios 1 al 2).

Mediante otro si al contrato No.01 del 18 de enero de 2011, se adiciona y amplía la cláusula primera (Objeto) ampliando el servicio a fotocopiadora, el cual incluye no superar los \$50 por fotocopia para los estudiantes; y se adiciona y amplía la cláusula segunda (Monto) constituyendo un canon de arrendamiento por concepto de fotocopiado de \$50.000 mensuales a partir del 1 de septiembre de 2011. Se adjunta copia (folio 3). En el otro si al contrato en mención, se estableció el cobro a partir del 1 de septiembre de 2011, por cuanto se constató que por parte de la contratista se ingresó al colegio una fotocopiadora el 14 de septiembre de 2011, la cual es la que está al servicio de los estudiantes. Se anexa copia de la carta de ingreso (folio 4).

La máquina fotocopiadora que pertenece al colegio se utiliza para atender los asuntos del servicio institucional, tal como lo explicó el rector del colegio, para emitir circulares de padres de familia, pruebas tipo ICFES para los estudiantes, fotocopiado de administración, fotocopiado de organismos de control, resoluciones, normatividad, informes a docentes, respuestas a padres y estudiantes, entre otros, se anexa escrito del rector (folio 5). Para su utilización se utiliza un formato SED *¿Solicitud de Fotocopiado y/o Multicopiado+* que incluye información del solicitante y de los documentos, el cual debe ser suscrito por el solicitante con aprobación de Coordinación o Rectoría, se adjunta copia (folio 6). También se utiliza la *¿Blanilla de Registro de Fotocopiado y/o Multicopiado+* de la SED, donde se registra la fecha número de copias, solicitante y área, la cual debe suscribir el solicitante, se anexa copia (folio 7).

Í Credibilidad y confianza en el control

1.12.2. *En el colegio en un solo proyecto que beneficia a un grupo pequeño de estudiantes reciba una inversión en promedio de 14.000.000,00 de pesos (Catorce millones de pesos) anuales por cinco años esto da un presupuesto de 70.000.000,00 de pesos (setenta millones de pesos) (sic).*

Verificadas las ejecuciones presupuestales activas y pasivas del colegio de las vigencias 2010 y 2011 y en virtud de que el quejoso no precisó a cuál proyecto se refería, no se pudo establecer el proyecto, por cuanto ninguno de los proyectos SED (Rubro presupuestal 331) presupuestados en las vigencias mencionadas registran \$14.000.000, ni como presupuesto inicial ni como presupuesto definitivo. Se adjuntan copias de las ejecuciones presupuestales (folios 8 al 11).

1.12.3. *sin contar que para favorecer a la persona se contrata con el mismo el mantenimiento de los instrumentos musicales con un valor de 4.000.000,00 de pesos (cuatro millones de pesos) (sic).*

Para el mantenimiento de los instrumentos musicales el consejo directivo en acta de reunión No.02 del 24 de febrero de 2011, aprobó por unanimidad la solicitud que puso a consideración el rector sobre el tema de mantenimiento de los instrumentos musicales; para ello, el colegio no emitió una invitación escrita a cotizar, se realizaron invitaciones telefónicas y se recibieron cotizaciones de Oscar Iván Duarte del 23 de febrero de 2011 por \$4.720.000 y de Armando Vásquez del 24 de febrero de 2011 por \$4.262.400, con quién se suscribió la orden de prestación de servicio No. 20 del 1 de marzo de 2011 por \$4.262.400 afectando el rubro presupuestal 311020803 Mantenimiento de equipo, de acuerdo con la cotización presentada por el contratista, soportada por el certificado de disponibilidad presupuestal No.25 del 2 de marzo de 2011, y el registro presupuestal No.25 del 1 de marzo de 2011. Se anexa copia de los documentos soporte (folios 12 al 24).

1.12.4. *para este año se decidió crear un restaurante dentro de la institución el cual se le dio a manejar a las mismas personas de la fotocopiadora y esto no es lo grave, la construcción del restaurante no conto con los permisos necesarios y como si fuera poco lo hicieron invadiendo la cancha de futbol, la cual terminaron recortando y malgastando más dinero para realizar el cambio de uno de sus arcos y las mayas protectoras (sic).*

Mediante el documento *Justificación Construcción Tienda Escolar* suscrito por el rector ordenador del gasto, se adjunta copia, (folio 25) se registró que el colegio Tom Adams fue intervenido mediante contrato de construcción y reforzamiento de la planta física del bloque A, quedando pendiente la terminación del proyecto de construcción en la ampliación del bloque 2, auditorio, tienda escolar, campos deportivos y áreas exteriores, por cuanto el expendio de alimentos se realiza en un

Í Credibilidad y confianza en el controlí

carromato sin las debidas condiciones para ello. Por lo anterior, se acordó en el comité de mantenimiento autorizar la construcción de la tienda escolar de acuerdo al plano del colegio y con la autorización del ingeniero de la oficina de Plantas Físicas de la Secretaría de Educación Distrital SED, luego el consejo directivo del colegio en reunión ordinaria, autorizó la realización de la construcción y adecuación de la tienda escolar y cafetería.

En el presupuesto de 2010, no había recursos disponibles suficientes, por lo tanto se optó por contratar la mano de obra y la compra de los materiales de acuerdo al proyecto estructural que presentó el ingeniero, garantizando la calidad y en las mejores condiciones del mercado. Mediante ~~Acta~~ Acta de Comité de Mantenimiento No.02+del 13 de septiembre de 2010, se adjunta copia (folios 26 al 27), se registró el tema de la construcción de la tienda escolar, para lo cual se autoriza la intervención de dicha obra a partir de los diseños, especificaciones y planos suministrados por la SED. Se adjuntan los planos del colegio y de la tienda escolar (folios 28 al 29).

1.12.5. ~~Para~~ *Para terminar y como si fuera poco existe un coordinador en encargo desde hace cuatro años y profesores interinos porque para favorecer a estas personas se acomoda necesidades para que no sean suplidas estas vacantes, tales como pedir un profesor con unas características difíciles de conseguir de tal forma que no se cubra la plaza, y el profesor Cesar Ramírez en realidad dicta informática y tecnología, para sostener al coordinador encargado se perjudico la jornada mañana de la sede B, donde un coordinador José Elver fue nombrado en Comisión en secretaria de educación y por este motivo quedo suelta esta plaza y la tomo el docente Tito Yoscuca en la sede A en la jornada de la tarde, y como si fuera poco este señor el día de la entrega del primer informe de notas utilizo el personal de seguridad del colegio para ponerlo a repartir la publicidad de la institución de su pertenencia (Colegio Ateniense).+(Sic).*

Mediante la Resolución 164 del 26 de enero de 2011, ~~Por~~ *Por* la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital+; se le autorizó comisión de servicios desde la fecha de la misma y hasta el 9 de diciembre de 2011, con el fin de apoyar a la entidad en el Plan de Bienestar Social, entre otros, al directivo docente Acosta Malagón José Elver, del colegio Tom Adams IED.

Mediante Resolución No.01316 del 3 de febrero de 2011, ~~Por~~ *Por* la cual se causan novedades en la Secretaría de Educación+se comisiona para desempeñarse en cargo como directivo docente coordinador desde la fecha de la misma y hasta la finalización del año lectivo 2011, entre otros a, Yoscuca Osorio Tito del colegio Tom Adams, cargo base de José Elver Acosta. Mediante oficio de la Jefe Oficina de Personal de la SED de fecha 11 de febrero de 2011, dirigido al directivo docente del colegio Tom Adams, se le comunica al docente Osorio Merlano Hermes Marco, su nombramiento como provisional temporal en la planta de personal docente de

Í Credibilidad y confianza en el controlí

la SED, hasta el 12 de diciembre de 2011, o hasta cuando la administración lo determine, para ejercer el cargo de docente en el área de idioma extranjero en la jornada de la tarde, mientras se encuentra en encargo el docente Yoscuá Osorio Tito.

Mediante oficio de la Jefe Oficina de Personal de la SED de fecha 11 de septiembre de 2011, dirigido al directivo docente del colegio Tom Adams, se le comunica a la docente Orbe Medina Diana Omaira, su nombramiento como provisional temporal en la planta de personal docente de la SED, para ejercer el cargo de docente en el área de idioma extranjero en la jornada de la tarde. Todas las actividades antes relacionadas son originadas en la Secretaría de Educación Distrital y no en el colegio Tom Adams. Se adjuntan los documentos soportes (folios 30 al 37). No se pudo verificar la entrega de publicidad del colegio Ateniense por parte del personal de seguridad del colegio Tom Adams, por cuanto la compañía que brindaba el servicio en el momento de la queja, no es la misma que ejerce al momento de la visita fiscal administrativa.

Í Credibilidad y confianza en el control

2. ANEXOS

2.1.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ - IED

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1	N.A.	1.1.7.1.
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS		N.A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

2.1.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ - SED NIVEL CENTRAL

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	4	N.A.	1.1.5.1., 1.1.7.1., 1.1.8.1., 1.1.9.1.
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.1.5.1.
TOTAL	4		

NA: No aplica

2.2.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO ATAHUALPA IED

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	3	N.A.	1.2.5.5. 1.2.7.1. 1.2.7.2.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
TOTAL	3	N.A.	

NA: No aplica

2.2.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO ATAHUALPA SED NIVEL CENTRAL

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1	N.A.	1.2.5.4.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.2.5.4.
TOTAL	1		

NA: No aplica

Í Credibilidad y confianza en el control

2.3. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER . BOSA - SED NIVEL CENTRAL

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS (Todos para la IED y la SED)	25	N.A.	1.3.1.1, 1.3.3.1., 1.3.3.2., 1.3.3.3., 1.3.3.4., 1.3.3.5, 1.3.3.6., 1.3.4.1., 1.3.4.2., 1.3.4.3., 1.3.4.4. 1.3.4.5., 1.3.4.6., 1.3.4.7., 1.3.4.8., 1.3.4.9., 1.3.4.10., 1.3.4.11., 1.3.4.12., 1.3.4.13., 1.3.4.14., 1.3.4.15., 1.3.5.1., 1.3.5.2., 1.3.5.3.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	3	N.A.	1.3.4.5. (para la SED.), 1.3.4.9. (para la IED), 1.3.4.15. (para IED)
TOTAL	25		

NA: No aplica

2.4.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS .

COLEGIO TÉCNICO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS IED.

(Valores en millones)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	20	N.A.	1.4.1., Nuevo Hallazgo 1.4.2.1., 1.4.4.1., 1.4.4.2., 1.4.4.3., 1.4.4.4., 1.4.4.5., 1.4.5.1., 1.4.5.2., 1.4.5.3., 1.4.5.4, 1.4.5.5., 1.4.5.6., 1.4.5.7., 1.4.5.8., 1.4.5.9., 1.4.6.1., 1.4.6.2., 1.4.6.3., 1.4.6.5.
FISCALES	8	0.68 9.21 7.39 15.82 9.50 11.52 0.21 9.10	1.4.4.3. 1.4.4.4. 1.4.4.5. 1.4.5.2. 1.4.5.3. 1.4.5.7. 1.4.5.8. 1.4.5.9.
DISCIPLINARIOS	13		1.4.4.2., 1.4.4.3., 1.4.4.4., 1.4.4.5., 1.4.5.1., 1.4.5.2., 1.4.5.3., 1.4.5.4., 1.4.5.5., 1.4.5.6., 1.4.5.7., 1.4.5.8., 1.4.5.9.
PENALES	10		1.4.4.4., 1.4.4.5., 1.4.5.1., 1.4.5.2., 1.4.5.3., 1.4.5.5., 1.4.5.6., 1.4.5.7., 1.4.5.8., 1.4.5.9.
TOTAL	20	63.43	

NA: No aplica

Í Credibilidad y confianza en el controlí

2.4.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS . COLEGIO TÉCNICO EL VIRREY JOSÉ SOLÍS - SED NIVEL CENTRAL

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	2	N.A.	Nuevo Hallazgo 1.4.2.1., 1.4.6.4.
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.4.6.4.
TOTAL	2	N.A.	

NA: No aplica

2.5.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ IED

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS (2	N.A.	1.5.1.1., 1.5.5.1
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS		N.A.	
TOTAL	2		

NA: No aplica

2.5.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ SED NIVEL CENTRAL

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS (2	N.A.	1.5.3.1., 1.5.5.1., 1.5.6.1.
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.5.3.1.
TOTAL	2		

NA: No aplica

2.6.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	1.6.3.1, 1.6.4.1., 1.6.4.2., 1.6.5.1., 1.6.5.3.
FISCALES	0	N.A.	0
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	
TOTAL	5		

NA: No aplica

2.6.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO SED NIVEL CENTRAL

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	2	N.A.	1.6.3.1, 1.6.5.2.
FISCALES	0	N.A.	0
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.6.3.1.
TOTAL	2		

Í Credibilidad y confianza en el controlí

2.7.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA IED

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1	N.A.	1.7.3.
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.7.3.
TOTAL	1		

2.7.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA SED NIVEL CENTRAL

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1	N.A.	1.7.2.
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS		N.A.	
TOTAL	1		

2.8. COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR-ARGENTINA IED DPC 247-11 Y DPC 125-11. No presentó hallazgos.

2.9. COLEGIO NACIONES UNIDAS IED (LOC. ENGATIVÁ) DPC 152-11. No presentó hallazgos.

2.10. COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED DPC 453-11.

(Valores en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1	N.A.	1.10.3.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
TOTAL	1	N.A.	

2.11.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO LOS ALPES IED - DPC-582-11

(Valores en millones)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	9	N.A.	1.11.1., 1.11.2., 1.11.3., 1.11.4., 1.11.5., 1.11.6., 1.11.7., 1.11.8., 1.11.9.
FISCALES	1	2.5	1.11.5.
DISCIPLINARIOS	3	N.A.	1.11.1., 1.11.5., 1.11.6.,
PENAL	1		1.11.5.
TOTAL	9	2.5	

NA: No aplica

2.12. COLEGIO TOM ADAMS IED DPC 575-11. No presentó hallazgos.